

## Capítulo IV.A

Desarrollo de los  
Derechos Humanos en la  
Región

## CAPÍTULO IV.A

### DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN

#### A. Panorama sobre la situación de derechos humanos por país

##### METODOLOGÍA

1. La Comisión aprobó que el Capítulo IV.A de su Informe Anual de 2020 corresponda a un panorama sobre la situación de los derechos humanos en los Estados de la región, con un especial énfasis en los derechos y temas priorizados por la CIDH, así como en los siguientes ejes transversales establecidos por la Comisión en su Plan Estratégico 2017-2021: Institucionalidad Democrática, Institucionalidad en Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Seguridad Ciudadana; así como las temáticas priorizadas en el mismo. Asimismo, en el marco de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19, la Comisión decidió solicitar información respecto de los efectos generados por la pandemia en los derechos humanos, así como respecto del impacto de las medidas adoptadas sobre los mismos. Respecto de los temas de libertad de expresión y derechos económicos, sociales y culturales, es de indicar que las respectivas Relatorías Especiales producen sus informes anuales que aparecen anexos al presente Informe.

2. Para la elaboración de esta sección, la CIDH tuvo en cuenta la información recibida respecto a la situación de los derechos humanos en 32 países de la región durante 2020, en el ejercicio de su función de monitoreo. La CIDH se valió de los insumos provenientes de los diferentes mecanismos a través de los cuales la CIDH ha dado seguimiento a la situación en el país, tales como audiencias públicas, visitas temáticas, solicitudes de información bajo el artículo 41 de la Convención Americana y medidas cautelares; así como de notas periodísticas, decisiones y recomendaciones de organismos internacionales especializados, entre otros.

3. Asimismo, y conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana y el artículo 18 de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, en septiembre de 2020, la Comisión solicitó información a los Estados miembros sobre los derechos, temas y ejes transversales priorizados en el Plan Estratégico arriba mencionados.

4. La CIDH recibió respuestas de los siguientes 16 Estados miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Santa Lucía, Surinam y Trinidad y Tobago. La CIDH agradece y valora la información enviada, que en lo pertinente fue incluida en el presente capítulo.

5. Asimismo, la CIDH agradece la información brindada por instituciones y organizaciones de la sociedad civil por la información brindada a lo largo del año por medio de los diferentes mecanismos de monitoreo, que en lo pertinente fue incluida en la presente sección.

##### TENDENCIAS

6. A continuación, la CIDH presenta un panorama sobre la situación de los derechos humanos de la región observados a través del monitoreo realizado durante el 2020, que se ha visto marcado por la pandemia del COVID-19 y las medidas implementadas por los Estados para hacer frente a su propagación y mitigar sus efectos. De la información revisada, la CIDH identifica algunas

tendencias en cuanto a desafíos en materia de derechos humanos, muchas de las cuales se mantienen con relación a las observadas el año anterior.

7. La Comisión observa con preocupación restricciones ilegítimas y el uso excesivo de la fuerza en protestas sociales en algunos países de la región. Por otra parte, la CIDH observó durante el 2020 la persistencia de actos de violencia y discriminación en contra de grupos en situación especial de exclusión como mujeres y niñas y personas LGBTI, pueblos indígenas, defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales y personas afrodescendientes, que se ha visto agudizada en el contexto de la pandemia por el COVID-19. Igualmente, preocupa la situación de las personas en movilidad humana y de las personas privadas de libertad.

8. Las personas mayores se encuentran en extremo riesgo frente al contagio del virus COVID-19. La prevalencia de la mortalidad a causa del virus para la población entre 65-74 años es ocho veces mayor que para las personas entre 40-49 años. Este riesgo se ha visto incrementado en instituciones de larga estancia donde residen las personas mayores. En este sentido, la CIDH ha observado con especial preocupación la alta prevalencia de contagios y muertes en residencias para esta población. Adicionalmente, el aislamiento al cual han estado sometidas las personas mayores en varios países de la región es de mayor preocupación en atención a la necesidad particular de esta población de conexión con sus familiares.

9. La CIDH observa con preocupación ciertas tendencias en el contexto marcado por la pandemia originada por el virus COVID-19, que apuntan a restricciones ilegítimas y el uso excesivo de la fuerza policial y militar en materia de seguridad ciudadana en algunos Estados de la región en manifestaciones y protestas sociales que han traído como consecuencia muertes, lesiones graves y detenciones arbitrarias contra los manifestantes y terceras personas ajenas a la protesta.

10. De acuerdo con los estándares interamericanos, en el marco de protestas sociales los Estados deben vigilar que sus cuerpos de seguridad cuenten con distintos tipos de armas, municiones y equipos de protección que les permita adecuar su reacción proporcionalmente a la situación que requiere su intervención, generando salvaguardas adecuadas y efectivas contra la arbitrariedad. En este contexto, la Comisión alerta respecto de la utilización generalizada de las llamadas “armas menos letales” en protestas sociales, por diversos cuerpos policiales de la región y advierte las gravísimas consecuencias que puede también tener su uso desproporcionado para la integridad personal, e incluso para la vida. En este sentido, la Comisión subraya la obligación que tienen los funcionarios estatales de observar en todo momento los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad. La CIDH recuerda que las acciones de algunas personas dentro de las manifestaciones, no desautorizan el derecho de reunión para manifestantes que observen un carácter pacífico y sin armas. Los Estados tienen el deber de proteger el ejercicio del derecho de reunión y libertad de expresión de los manifestantes, identificando y aislando a aquellas personas que interfieran su pleno ejercicio. La CIDH llama a los Estados a respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos a través del fortalecimiento de políticas de seguridad ciudadana democráticas y participativas que sean centradas en la protección del ser humano.

11. Adicionalmente, la CIDH recibió información sobre detenciones, el uso de violencia física, empleo de armas de fuego y de las consideradas “menos letales” en contra de personas que supuestamente contravenían las medidas de control epidémico. Al respecto, los Estados deben evitar realizar detenciones arbitrarias durante las restricciones a la circulación de las personas, y toda detención debe contar con el debido control judicial, de conformidad con los estándares en derechos humanos.

12. Respecto a las personas defensoras de derechos humanos, la Comisión advierte la persistencia de altos números de asesinatos a personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en la región; así como ataques, amenazas, hostigamientos, actos de intimidación, procesos de criminalización, campañas de estigmatización y deslegitimación de su labor. La CIDH observa nuevamente el riesgo agravado en el que se encuentran las personas defensoras de derechos humanos y líderes indígenas, de la tierra y medio ambiente, mujeres, así como los altos niveles de impunidad frente a estos casos. Asimismo, continúan verificándose patrones de violencia contra periodistas y medios de comunicación, y un persistente clima de impunidad en crímenes y violencia contra periodistas denunciados en años anteriores. La CIDH llama nuevamente a los Estados de la región a tomar medidas concretas, adecuadas y eficaces en materia de protección, prevención, investigación y acceso a la justicia para crear un ambiente propicio y seguro para quienes defienden los derechos humanos en la región. Asimismo, deben garantizar que las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación puedan realizar su importante labor con libertad y seguridad.

13. En relación con los derechos de los pueblos indígenas, la CIDH recibió información sobre el impacto de la pandemia del COVID-19, en particular, las carencias en la atención médica con enfoque multicultural, demoras en la respuesta estatal en cuanto a la atención a esas poblaciones, y la falta de consulta y consentimiento en relación a las políticas de prevención y mitigación. Por otra parte, la Comisión observó con preocupación altos niveles de violencia contra las mujeres en la región, que se habrían agravado por las políticas de confinamiento implementadas en marco de la pandemia, así como desafíos persistentes en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Asimismo, toma nota de las medidas adoptadas por algunos Estados para reforzar la atención y los mecanismos de denuncias de mujeres víctimas de violencia doméstica.

14. Respecto de las personas LGBTI o aquellas percibidas como tales, la CIDH observó altos niveles de violencia, incluyendo crímenes de odio contra ellas, debido a su orientación sexual, expresión y/o identidad de género o sus características sexuales. La CIDH manifiesta su preocupación particular por la vigencia en varios países del Caribe, de leyes que criminalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, llamadas “leyes de sodomía” o sobre “indecencia seria”, así como la persistencia de las llamadas terapias de conversión u esfuerzos para corregir la orientación sexual y/o la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales.

15. Respecto de los derechos de las personas en movilidad humana, la CIDH observó con preocupación el impacto que las medidas adoptadas por los Estados para contener la propagación habrían tenido en la protección y garantía de los derechos de este grupo de personas. En particular, la Comisión notó la persistencia de prácticas de detención migratoria, procedimientos acelerados de expulsión o deportación, disminución de acciones de reasentamiento de personas refugiadas, limitaciones en el ingreso a los territorios de los Estados y obstáculos para la presentación de solicitudes de asilo o de protección, o para la continuación de dichos procesos, restricciones en el acceso a servicios públicos, el cierre de fronteras para grupos de personas migrantes de retorno a sus propios Estados de origen o nacionalidad, el desplazamiento forzado de personas, así como actos de xenofobia.

16. La Comisión destaca que los fenómenos migratorios, ya sea por razones económicas o por búsqueda de protección, requieren de los Estados un abordaje prioritario a partir de los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida en contexto de la pandemia, con enfoque sobre la garantía de acceso a los mecanismos de protección y garantía de no-devolución a personas cuya vida e integridad están en riesgo. En este sentido, la Comisión saluda los esfuerzos implementados por algunos Estados de la región en la adopción de medidas para garantizar el acceso

a la salud de personas migrantes, para facilitar la continuidad de los trámites administrativos migratorios y de protección, como ampliación de plazos, servicios de ayuda humanitaria mediante la entrega de alimentos, así como la implementación vuelos humanitarios para repatriar a las personas a sus países.

17. Por otra parte, la Comisión ha dado seguimiento a las graves consecuencias de la sobrepoblación penitenciaria para la vida, integridad y salud de las personas privadas de la libertad ante el avance del COVID-19. Esta situación afecta en mayor medida a personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, y con enfermedades crónicas o autoinmunes. En este contexto, países de la región han adoptado varias medidas a fin de prevenir la propagación del virus, principalmente a través de la reducción de la población carcelaria. Al respecto, se han implementado principalmente dos tipos de iniciativas: las que buscan aplicar medidas alternativas a la privación de libertad y aquéllas que se dirigen a conmutar la pena mediante indultos y amnistías. A pesar de las iniciativas adoptadas, la situación de las personas privadas de la región en el contexto de la pandemia resulta una de las principales preocupaciones de la Comisión, al colocarlas en especial riesgo de contagio, y en su caso, de no contar con la atención médica adecuada para tratar el COVID-19. La Comisión reitera la obligación especial que tienen los Estados de la región de adoptar las medidas inmediatas y urgentes que se dirijan a proteger la vida, salud e integridad de las personas bajo su custodia. En particular, la CIDH urge a los Estados a realizar acciones tendientes a reducir la población carcelaria, tomando en cuenta diversas recomendaciones de la Comisión, contenidas principalmente en la [Resolución No. 01/20 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas](#).

18. La CIDH también tomó conocimiento de la restricción de visitas como medida adoptada para contener la pandemia por COVID-19. En ese sentido, la CIDH recuerda que la restricción de visitas podría tener serias consecuencias para la salud mental de las personas privadas de libertad. La CIDH insta a los Estados a que, ante la restricción de visitas en persona, se adopten otras medidas como videoconferencias, aumento de comunicaciones telefónicas, y comunicación electrónica.

19. Frente a las tendencias descritas en esta sección en cuanto a desafíos en materia de derechos humanos en la región, a continuación, la CIDH presenta un panorama sobre la situación de derechos humanos por país, observada durante el 2020.

#### **ANTIGUA AND BARBUDA**

- **Consideraciones generales**

20. En cuanto a los **avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del COVID-19, la disminución en un 75% de los asesinatos y otros delitos graves, y la abolición del castigo corporal como pena para los adolescentes condenados por un delito.

21. Con respecto a los **desafíos**, la CIDH observa la necesidad de establecer una institución nacional de derechos humanos y de abolir la pena de muerte. La Comisión expresa su preocupación por la alta tasa de encarcelamiento y la prevalencia de condiciones deplorables de detención de las personas privadas de libertad en el país, así como la continua criminalización de las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, y la cultura de violencia, hostilidad y discriminación contra las personas LGBTI.

22. El Estado no respondió a la solicitud de información presentada para la elaboración de este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

23. En el contexto **del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del virus. El 13 de marzo se confirmó el primer caso en Antigua y Barbuda, y el día 16 se cerraron los centros educativos y se exigió a la población un distanciamiento social voluntario. El 23 de abril de 2020 se declaró el estado de emergencia en virtud de la Ley de Poderes de Emergencia, capítulo 147 de la edición revisada de 1992 de las Leyes de Antigua y Barbuda, en un esfuerzo por frenar la propagación del virus<sup>1</sup>. El estado de emergencia se ha prorrogado periódicamente, pero las restricciones se están suavizando gradualmente en respuesta a la contención local del virus, y en un esfuerzo por promover la recuperación económica. Durante el estado de emergencia, se informó de una protesta el 6 de agosto en la capital de St. John's en oposición a la ampliación de los poderes de emergencia hasta octubre<sup>2</sup>.

24. En cuanto a **las instituciones de derechos humanos**, Antigua y Barbuda cuenta con una oficina de Ombudsman para la defensa de los derechos de sus ciudadanos<sup>3</sup> y una Comisión de Integridad desde 2004<sup>4</sup>. Al mismo tiempo, pertenece a la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción de la Commonwealth del Caribe<sup>5</sup>. Sin embargo, según la información disponible, hasta la fecha no existe ninguna Comisión o Institución Nacional de Derechos Humanos.

25. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que, según el Índice del Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial, la puntuación general del Estado de Derecho de Antigua y Barbuda en 2020 aumentó menos del 1% este año, pero bajó un puesto hasta el lugar 34 de 128 países a nivel mundial<sup>6</sup>. A nivel de América Latina y el Caribe, Antigua y Barbuda ocupa el puesto 7 de 30 países<sup>7</sup>.

26. En cuanto a **la seguridad ciudadana**, la CIDH observa que a finales de 2019 se reportó una disminución del 75% en los asesinatos y otros delitos graves en comparación con el año anterior, que fue la más baja que el Estado había visto en casi 20 años<sup>8</sup>. La Comisión elogia al Estado por sus continuos esfuerzos contra la delincuencia con el retiro de las armas de fuego ilegales de las calles, que según el Comisionado de Policía en funciones fue responsable de una disminución del 42,5 % de los delitos violentos<sup>9</sup>.

---

<sup>1</sup> Gobierno de Antigua y Barbuda, [Estado de toque de queda de emergencia](#), 23 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Proyecto de Datos de Localización y Eventos de Conflictos Armados, [Panorama Regional: América Central y el Caribe](#), 6 de agosto de 2020

<sup>3</sup> Oficina del Ombudsman, [Sitio web de la Oficina del Ombudsman](#)

<sup>4</sup> [Comisión de integridad](#)

<sup>5</sup> Asociación de Comisiones de Integridad del Caribe, "[Caribbean integrity commissions form new commonwealth body fight corruption](#)", 25 de junio 2015

<sup>6</sup> Proyecto Mundial de Justicia, [Rendimiento del Índice del Estado de Derecho 2020 del WJP](#), 2020, p.1

<sup>7</sup> Proyecto Mundial de Justicia, [Rendimiento del Índice del Estado de Derecho 2020 del WJP](#), 2020, p.1. Para determinar la clasificación se aplicaron los cuatro principios universales del derecho de responsabilidad, leyes justas, gobierno abierto y resolución de conflictos accesible e imparcial, p.10.

<sup>8</sup> The Loop Policía de Santa Lucía, [Antigua y Barbuda: disminución del 75% de los asesinatos registrados en 2019](#), 9 de enero de 2020.

<sup>9</sup> The Loop Policía de Santa Lucía, [Antigua y Barbuda: disminución del 75% de los asesinatos registrados en 2019](#), 9 de enero de 2020.

27. La situación de **las personas privadas de libertad se** caracteriza continuamente por una alta tasa de encarcelamiento, y unas condiciones de detención deplorables. Antigua y Barbuda tuvo el tercer porcentaje más alto de ocupación (191,3%) en el Caribe, y una tasa de encarcelamiento de 302 por cada 100.000 habitantes en 2019<sup>10</sup>. Asimismo, la CIDH expresa su profunda preocupación por las persistentes condiciones insalubres y antihigiénicas que distinguen a la Prisión de Su Majestad en St. John, Antigua, que es la única prisión del país<sup>11</sup>. En el contexto de la pandemia, la CIDH urge al Estado a adoptar medidas que garanticen la salud e integridad de esta población y sus familias<sup>12</sup>. Asimismo, la Comisión llama la atención del Estado sobre la Resolución 1/20 de la CIDH, la cual llama a la aplicación de medidas para reducir el hacinamiento a través de medidas alternativas para las personas en detención preventiva, las que son susceptibles de contraer el COVID-19, y a brindar tratamiento para evitar la propagación del virus<sup>13</sup>.

28. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de la pena de muerte de los libros legales, a pesar de que no ha habido ninguna ejecución desde 1991, y nadie ha sido condenado a muerte desde entonces<sup>14</sup>. La Comisión observa además que en octubre de 2020 no había ninguna persona en el corredor de la muerte en el Estado<sup>15</sup>. La CIDH insta a los Estados a trabajar por la abolición de la pena de muerte.

29. En cuanto a los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso/intersexuales (LGBTI)**, la Comisión ha expresado su preocupación por las leyes que penalizan las relaciones consensuales entre hombres adultos del mismo sexo y que se aplican en el país<sup>16</sup>. La Comisión lamenta que, a pesar de las recomendaciones formuladas, estas normas sigan vigentes, en violación de sus obligaciones internacionales en materia de derecho a la igualdad y a la no discriminación<sup>17</sup>. En relación con lo anterior, la CIDH recuerda que el mantenimiento de estas leyes genera una cultura de violación, hostilidad, discriminación, así como graves violaciones contra las personas LGBTI<sup>18</sup>.

30. Asimismo, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las denominadas "terapias de conversión" o esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales, en los Estados del Caribe, entre los que se encuentra Antigua

<sup>10</sup> Informe sobre las prisiones del mundo, Antigua y Barbuda, 2020.

<sup>11</sup> Antigua NewsRoom, CARTA: Condiciones de la prisión a las 1735, 15 de junio de 2020.

<sup>12</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, No. 066/20, La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud e integridad de las personas privadas de libertad y sus familias ante la pandemia del COVID-19, 31 de marzo de 2020.

<sup>13</sup> CIDH, Resolución No. 01/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, pár. 45.

<sup>14</sup> Amnistía Internacional, Informe Global: Penas de muerte y ejecuciones, abril de 2020, p. 14.

<sup>15</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020. Véase Antigua Observer, La pena de muerte no es un elemento disuasorio para los delincuentes, 24 de agosto de 2020.

<sup>16</sup> Ley de Delitos Sexuales de 1995 (Ley No. 9), Sección 12 (Sodomía); y BBC News, The region which legislates who you can love, 1 de enero de 2020.

<sup>17</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párrs. 240-242.

<sup>18</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párrs. 240-242; y Antigua Observer, Being LGBTQ in the Caribbean; Sentencing of transgender woman's killer throws spotlight on discrimination, 21 de julio de 2020.

y Barbuda. Estas prácticas, que generalmente se llevan a cabo de forma clandestina, violan gravemente los derechos humanos y causan daños mentales, físicos o sexuales<sup>19</sup>.

31. Con respecto a los **niños y adolescentes**, la Comisión elogia al Estado por la abolición en la ley de los castigos corporales como sentencia para los condenados por un delito<sup>20</sup>. Sin embargo, los castigos corporales siguen siendo legales en el hogar, en los hogares de niños, en los orfanatos y en los lugares de seguridad, y la Ley de Educación de 2008 contempla los castigos corporales en los centros educativos (públicos y privados). La CIDH llama al Estado a prohibir cualquier forma de violencia y de castigo corporal a niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos.

32. Con respecto a la **movilidad humana**, la Comisión observa que en diciembre de 2020 se envió al Parlamento un proyecto de enmienda titulado Ley de *Inmigración y Pasaportes* de 2014. La enmienda propuesta modificaría la sección 51 sustituyendo la palabra "y" por "o". Así, se otorgaría un poder discrecional al Director de Migración que podría elegir entre: i) exigir a la persona en situación irregular que abandone voluntariamente el país, o ii) hacerla detener y llevarla ante un juez para que ordene su deportación<sup>21</sup>.

## ARGENTINA

- **Consideraciones generales**

33. La Comisión toma nota de **avances** significativos por parte del Estado de Argentina sobre iniciativas legales en materia de género; implementación de políticas de inclusión de grupos poblacionales, como pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y personas con discapacidad, así como contra la discriminación. Asimismo, observa progresos importantes en temas de memoria, verdad, y justicia.

34. Sobre los **desafíos**, la CIDH toma nota con preocupación el reporte de casos de violencia policial y uso excesivo de la fuerza durante el contexto de la pandemia del COVID-19. Asimismo, observa el incremento de feminicidios durante los primeros ocho meses del 2020.

35. El Estado presentó, el 29 de septiembre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>22</sup>.

- **Temas específicos**

36. Sobre el contexto de la pandemia del **COVID-19**, la CIDH destaca la agilidad de las medidas adoptadas por el Estado de Argentina, para contener la propagación del virus, las cuales tomaron en consideración las recomendaciones establecidas en las resoluciones No.01/2020 y No.

---

<sup>19</sup> CIDH, *Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe*, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, *Las "terapias de conversión" pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas*, 13 de julio de 2020.

<sup>20</sup> Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal contra los Niños, *Informe de país para Antigua y Barbuda*, mayo de 2020.

<sup>21</sup> Sitio oficial de Leyes de Asuntos Legales, Antigua y Barbuda, *The Immigration and Passport (Amendment) Bill, 2020 - No. of 2020*, 25 de febrero de 2020. Sitio oficial de Leyes de Asuntos Legales, Antigua y Barbuda, *The Immigration and Passport Act, 2014 - No. 6 of 2014*, 12 de marzo de 2014.

<sup>22</sup> República de Argentina, Poder Ejecutivo Nacional, Nota No-2020-65433091-APN-DNAJIMDDHH#MJ, documento sometido a la CIDH, 29 de septiembre de 2020.



4/2020 de la CIDH. Después de haberse confirmado el primer caso de COVID-19 en el país del 3 de marzo de 2020, se declaró emergencia sanitaria el 12 de marzo de 2020, estableciendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio<sup>23</sup>; posteriormente se cerraron los centros educativos, y el 19 de marzo de 2020 se declaró cuarentena obligatoria a nivel nacional con el cierre de las fronteras<sup>24</sup>. Asimismo, el Estado dispuso de un programa de asistencia para personas argentinas en el exterior; la creación de un programa para la emergencia financiera provincial, con el objetivo de sostener las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de COVID-19; modificaciones presupuestarias para el incremento del presupuesto de salud y protección social; regulación del acceso a la información de salud; creación del programa de protección al personal de salud; construcción de hospitales modulares; establecimiento del programa ingreso familiar de emergencia sanitaria, y del subsidio extraordinario de emergencia sanitaria; creación del programa de asistencia crítica y directa para la agricultura familiar, campesina e indígena; y la prohibición de despidos sin justa causa entre el 31 de marzo y el 31 de julio de 2020<sup>25</sup>. Posterior a la vigencia de estas medidas, se implementó una estrategia para la reactivación gradual de la economía y sectores sociales del país que incluyó el aislamiento preventivo y solicitud de prueba PCR negativo para el ingreso a algunas provincias. La Comisión toma nota de información pública que da cuenta que el 29 de diciembre de 2020 habría comenzado el plan de vacunación con la aplicación de las primeras dosis al personal de salud<sup>26</sup>.

37. La CIDH resalta que Argentina tiene una sólida **institucionalidad en derechos humanos**. En ese sentido, la CIDH resalta la importante institucionalidad en derechos humanos creada en Argentina. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión nota que, el presente período de reporte, aún no se ha designado a la persona titular de la Defensoría del Pueblo de la Nación, cargo que se encuentra vacante desde el año 2009.

38. Por otra parte, la Comisión toma nota de que, durante el año 2020, se creó un Área de Géneros y Diversidad y el Programa de Diversidad Sexual, Transversalización y Difusión en el marco del “Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030”<sup>27</sup>. Igualmente, dentro del Poder Ejecutivo se creó el “Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género”<sup>28</sup>, con la función de consensuar acciones para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas que impulse el Gobierno. En ese marco, la CIDH saluda el inicio de un programa de capacitación permanente y obligatorio sobre violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en el Estado<sup>29</sup>.

39. Del mismo modo, la CIDH observa positivamente la aprobación del Plan Nacional Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022 que apunta a un abordaje interseccional

<sup>23</sup> Boletín oficial de la República Argentina, “Amplía los alcances del ingreso al territorio nacional”, 26 de marzo de 2020.

<sup>24</sup> Ministerio de Salud de Argentina, “Decreto de necesidad y urgencia”; asimismo, véase: Boletín oficial de la República Argentina, “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”, 19 de marzo 2020.

<sup>25</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del Covid-19, 27 de agosto de 2020

<sup>26</sup> Casa Rosada, “Comenzó la campaña nacional de vacunación contra el coronavirus”, 29 de diciembre 2020.

<sup>27</sup> Defensor del pueblo de la Nación, “Programa de diversidad sexual, transversalización y difusión”, 08 de enero 2020.

<sup>28</sup> Boletín oficial de la República de Argentina “Gabinete Nacional para la transversalización de las políticas de Género”, 17 de agosto 2020.

<sup>29</sup> En el marco de la ley n° 27.499 denominada Ley Micaela.

e integral en materia de políticas públicas dirigidas especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad<sup>30</sup>. Asimismo, resalta la presentación de distintas líneas de acción para el desarrollo de obras públicas con perspectiva de género en todo el país y de la aprobación en el Senado del proyecto de la ley de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y la aprobación de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (Plan de los Mil Días), iniciativa de atención y acompañamiento reducir la desnutrición y garantizar los DESCA durante el embarazo y los primeros 3 años de vida de las niñas y niños<sup>31</sup>. De igual forma, la Comisión acoge positivamente las recomendaciones para gobiernos provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad<sup>32</sup>.

40. En materia de discriminación, la CIDH toma nota del proceso de elaboración de un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación a cargo del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), para implementarse durante el período 2022-2025<sup>33</sup>. Asimismo, la CIDH destaca la creación de tres programas de asistencia dirigidos a población con discapacidad<sup>34</sup>, de la creación del Comité de Ética y Derechos Humanos en Pandemia COVID-19<sup>35</sup>. Adicionalmente, en Tucumán se inauguró el Centro educativo especializado en Derechos Humanos para ampliar las acciones que se sostienen en el espacio en el marco de una Pedagogía de la Memoria<sup>36</sup>.

41. Por su parte, la Secretaría de Derechos Humanos lanzó un programa para capacitar en derechos humanos a los agentes de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM)<sup>37</sup>. A su vez elaboró un documento que presenta diversas medidas del Estado para la protección de los derechos humanos durante la pandemia del COVID-19 con base en las recomendaciones de los organismos internacionales y regionales de derechos humanos<sup>38</sup>. También realizó la presentación de la Red Federal de Municipios por el fortalecimiento de los derechos humanos<sup>39</sup>.

42. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH toma nota, conforme a información disponible, del registro de más de 30 de casos de violencia institucional y uso excesivo de la fuerza en Argentina en el contexto de la pandemia del COVID-19<sup>40</sup>. Particularmente, la CIDH observó con preocupación el presunto asesinato de Luis Espinoza en Tucumán el 22 de mayo de 2020, después de

---

<sup>30</sup> Ministerio de las mujeres, género y diversidad, "Plan Nacional de acción contra las violencias por motivos de género", junio 2020.

<sup>31</sup> CIDH, Tweet, 30 de diciembre de 2020.

<sup>32</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Recomendaciones para gobiernos provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid-19, 15 de abril de 2020

<sup>33</sup> Ministerio de Justicia y derechos humanos, "Nuevo plan Nacional contra la discriminación".

<sup>34</sup> Ministerio de Salud, "¿Qué medidas está tomando el Gobierno?"

<sup>35</sup> Ministerio de Salud, "¿Qué medidas está tomando el Gobierno?"

<sup>36</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, "Se inauguró el Centro educativo especializado en derechos humanos Ana María Sosa del Espacio para la Memoria Escuelita de Famaillá", 16 de septiembre 2020.

<sup>37</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, "Formación en derechos humanos para agentes de la dirección nacional de migraciones", 15 de mayo 2020.

<sup>38</sup> Ministerio de Justicia y Derechos humanos, "Medidas del Estado argentino para la protección de los derechos humanos durante la pandemia del covid-19", 25 de septiembre 2020.

<sup>39</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, "Agenda federal de Derechos Humanos", 30 de octubre de 2020.

<sup>40</sup> Amnistía Internacional, El uso de la fuerza en el contexto del COVID-19. La violencia como respuesta del Estado, 11 de agosto de 2020, p. 3.

haber sido reportado como desaparecido el 15 de mayo de 2020 tras un operativo policial; así como los hechos de violencia por parte de agentes de fuerzas de seguridad contra la comunidad Qom en Fontana, en Chaco el 31 de mayo de 2020, donde varios jóvenes que fueron detenidos, denunciaron agresiones, así como hechos de tortura y violencia sexual. Asimismo, la Comisión dio seguimiento a la presunta desaparición forzada de Facundo Astudillo Castro en la Provincia de Buenos Aires, quien gozaba de medidas cautelares de la CIDH otorgadas desde el 1 de agosto de 2020 por su desaparición, tomando conocimiento de la identificación de su cuerpo sin vida el 2 de septiembre de 2020<sup>41</sup>. La Comisión insta al Estado a continuar con las investigaciones, y otorgar reparación integral y oportuna a las víctimas y sus familiares. En este sentido, la CIDH alienta al Estado a revisar su política institucional sobre el uso de la fuerza para prevenir hechos como relatados anteriormente y alineando estas intervenciones con los estándares internacionales en la materia.

43. Sobre los **derechos de las mujeres**, la CIDH tomó nota y saludó la aprobación de la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y Atención Postaborto, por parte del Senado, que busca reducir la morbilidad y mortalidad de mujeres y personas con otras identidades de género, con capacidad de gestar. En esa línea la Comisión también saludó la aprobación de la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia<sup>42</sup>. Asimismo, la CIDH saluda el programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia de género, regulado por el Decreto 734/2020, impulsado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Esta normativa estaría destinada a promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI que se encuentran en riesgo acreditado dentro de las causales previstas por motivos de género<sup>43</sup>.

44. No obstante, a los avances institucionales referidos en materia normativa o de programas de violencia de género, la Comisión expresa su preocupación por el aumento de feminicidios durante el 2020 en Argentina. Según información pública disponible, se registraron 208 feminicidios entre 1 de enero de 2020 y 30 de agosto de 2020<sup>44</sup>. La Comisión alerta al Estado de Argentina por el incremento de la violencia de género en el contexto de la pandemia e insta a adoptar medidas de prevención y protección para mujeres.

45. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca las medidas adoptadas por el Estado argentino mediante la Acordada 9/20 de la Cámara Federal de Casación Penal<sup>45</sup> que dispone medidas para aliviar la situación de hacinamiento carcelario y disminuir los factores de riesgo facilitando la atención sanitaria ante casos de COVID 19 y recomienda medidas alternativas al encierro para personas mayores - entre otros grupos en situación de vulnerabilidad- tales como la prisión domiciliaria. Asimismo, la CIDH recuerda que los beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión para personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad deben ser evaluados a partir de un análisis y requisitos consistentes con las obligaciones internacionales de derechos humanos<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> Amnistía Internacional, El uso de la fuerza en el contexto del COVID-19. La violencia como respuesta del Estado, 11 de agosto de 2020, p. 3.

<sup>42</sup> CNN, Senado de Argentina aprueba proyecto de ley que legaliza el aborto, 30 de diciembre de 2020.

<sup>43</sup> La Vanguardia, Argentina presenta programa de asistencia económica para mujeres maltratadas, 25 de septiembre de 2020.

<sup>44</sup> El País. cr, Argentina registra 208 feminicidios en ocho meses, 31 de agosto de 2020.

<sup>45</sup> Cámara Federal de Casación Penal, Acordada 9/20 literal 2f, 13 de abril de 2021.

<sup>46</sup> CIDH, Resolución 1/2020 'Pandemia y Derechos Humanos en las Américas', 10 de abril de 2020, párr. 46.

46. En relación con **memoria, verdad y justicia**, la Comisión saluda las modificaciones al Código Civil y Comercial con el objetivo de reconocer la imprescriptibilidad de las acciones resarcitorias de daños derivados de los delitos de lesa humanidad<sup>47</sup>. La Comisión también valora los esfuerzos del Estado argentino en reanudar, durante la pandemia, los juicios de las graves violaciones a los derechos humanos<sup>48</sup>. Según información oficial disponible<sup>49</sup>, al 4 de diciembre de 2020, habría 250 sentencias relacionadas a crímenes de lesa humanidad desde 2006, en las cuales 1.013 personas habrían resultado condenadas y 164 absueltas.

47. Asimismo, la Comisión observa que, diferentes organizaciones de derechos humanos han manifestado su grave rechazo respecto de las prisiones domiciliarias concedidas a personas condenadas por por crímenes de lesa humanidad, dado que estas medidas atenuarían desproporcionalmente estas sanciones<sup>50</sup>. Al respecto y como se señaló en párrafos anteriores, la CIDH recuerda al Estado argentino su Resolución 1/2020, evaluar las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión a partir de un análisis exigente en el caso de personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad. Adicionalmente, la Comisión toma nota con preocupación de diferentes ataques a sitios de memoria y llama al Estado argentino a investigar a las personas responsables por estos hechos<sup>51</sup>.

48. En relación con los derechos de **los pueblos indígenas**, el Estado informó sobre algunas medidas adoptadas para atender la situación de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia. Informó sobre la aprobación de medidas para la realización de un relevamiento del número de personas indígenas que requieren el beneficio económico denominado “Ingreso Familiar de Emergencia”. Otra medida adoptada fue la creación de un programa de asistencia para la agricultura familiar, campesina e indígena, que beneficiaría a individuos, comunidades o grupos de productores que forman parte del Registro Nacional de la Agricultura Familiar y que consistiría en insumos, herramientas y materiales para la continuación de sus actividades productivas. Asimismo, informó sobre materiales elaborados por el Ministerio de Salud para el abordaje de la salud en las comunidades y territorios indígenas con un enfoque participativo e intercultural<sup>52</sup>.

---

<sup>47</sup> Parlamentario, Se sancionó la imprescriptibilidad del resarcimiento por crímenes de lesa humanidad, 11 de noviembre de 2020.

<sup>48</sup> Página 12, Coronavirus y dictadura: el Plan para reanudar los juicios de lesa humanidad, 4 de mayo de 2020; El Eco, Por medios electrónicos, se reanudan los juicios por delitos de lesa humanidad en varias provincias, 14 de junio de 2020.

<sup>49</sup> Ministerio Público Fiscal, Informe estadístico de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad sobre el proceso de juzgamiento iniciado en 2006, 30 de diciembre de 2020.

<sup>50</sup> Página 12, Nast está bien cuidado, 19 de abril de 2020; El Tucumano, Exigen revocar la prisión domiciliaria a condenado por delitos de lesa humanidad, 2 de junio de 2020; El País, Argentina concede la prisión domiciliaria a un médico del mayor centro clandestino de la dictadura, 30 de abril de 2020; El Diario de la Pampa, Repudian la excarcelación de un represor, 21 de agosto de 2020; El ciudadano, Repudian la libertad condicional del represor “Curro” Ramos: “Es la aplicación del 2x1 en Santa Fe”, 31 de agosto de 2020; El Destape, Les a humanidad: Casación volvió a otorgar la domiciliaria a dos represores condenados, 16 de octubre de 2020.

<sup>51</sup> El Litoral, Volvieron atacar a un mural que recuerda a víctimas de la Dictadura, 17 de marzo de 2020; Diario 1558, Atacaron nuevamente el mural en homenaje a mujeres víctimas de la dictadura, 30 de mayo de 2020; El Litoral, Repudian ataque contra mural en homenaje a víctimas de la dictadura, 2 de junio de 2020; Defensoría del Pueblo, La Defensoría repudia el vandalismo a los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo, 24 de junio de 2020; Que pasa web, Vandalizaron locales de La Cántora y el PC en San Martín, 22 de julio de 2020; Municipalidad de Córdoba, Restituyeron la placa que recuerda a la cochera de la Municipalidad como centro de detención clandestino, 31 de agosto de 2020; ANB, Repudio por las pintadas sobre los pañuelos en el Centro Cívico, 30 de noviembre de 2020; Página 12, Bariloche: vandalizaron pañuelos de las Madres en la “marcha ProVida”, 1 de diciembre de 2020.

<sup>52</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Argentina, Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del Covid-19, 27 de agosto de 2020, p. 52.

49. Según información obtenida por la CIDH, la pandemia del COVID-19 y las medidas de cuarentena agravaron la situación de desigualdad socioeconómica, invisibilización y discriminación que han enfrentado históricamente los pueblos indígenas en Argentina. Ello incluye impactos económicos por la interrupción de sus actividades económicas y fuentes de ingresos. A la vez, se ha informado sobre la continuación de actividades extractivas en sus territorios consideradas como esenciales y que han generado impactos ambientales y a su salud, lo que se suma a la precaria situación de tenencia de sus tierras. Según la información, la carencia de fuentes seguras de agua para el consumo y como medida de protección frente a la pandemia es un tema de grave preocupación para los pueblos indígenas. La CIDH, manifestó particular preocupación respecto de la situación de NNA del pueblo Wichí<sup>53</sup>, quienes se habrían visto afectados por la falta de agua y alimentos, además de acceso inadecuado a la atención de salud<sup>54</sup>. En este sentido, la Comisión también observa que las desigualdades económicas se han manifestado a través de la deserción escolar por la falta de acceso a la educación virtual por parte de estudiantes indígenas<sup>55</sup>.

50. Sobre los derechos de las **personas afrodescendientes** y contra la discriminación racial, la Comisión celebra la creación de la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, por parte del INADI. Según datos oficiales, la creación de esta comisión busca iniciar un proceso de reparación, contando con un punto focal al interior de la Administración Pública Nacional que atienda la especificidad de las demandas y propuestas de las personas afrodescendientes en Argentina<sup>56</sup>.

51. Por otra parte, la Comisión toma nota, por información pública, sobre la persistencia del racismo en Argentina<sup>57</sup>. En reciente informe del INADI se señala que entre el 2008 y 2019, se habrían recibido 5.177 denuncias por racismo estructural, las cuales representan el 19.2% entre todos los tipos de denuncias. Este mismo estudio arrojó que dentro de las denuncias por racismo estructural la condición de persona migrante latinoamericana constituye el 32%; el aspecto físico, 19%; la condición económica, 16%; los pueblos indígenas, 7%; y las personas afrodescendientes, 2%. Los ámbitos donde más habrían ocurrido estos casos serían en el laboral con el 24% y en la administración pública con el 13%. Según el estudio, las denuncias en un 50% fueron formuladas por mujeres (2589); 46.5% por hombres (2407); y un 3.5% por instituciones (181)<sup>58</sup>.

52. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda los avances en la materia. Al respecto, la Comisión saluda la publicación del Decreto No. 721/2020 que establece que, en el sector público nacional, los cargos deberán ser ocupados, en una proporción no inferior al 1%, por personas trans,

<sup>53</sup> CIDH, [Tweet](#), 17 de febrero de 2020.

<sup>54</sup> Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Argentina, Informe de situación: Niñas niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño, Anexo a Nota S/N, Archivo de la CIDH, 16 de mayo de 2020, págs. 7, 9 y 11.

<sup>55</sup> Página 12, [Coronavirus, pueblos originarios y un genocidio sin reparación](#), 13 de julio de 2020.

<sup>56</sup> Gobierno de Argentina, [Comisión para el reconocimiento histórico de la Comunidad Afroargentina](#), 9 de noviembre de 2020.

<sup>57</sup> La Nación, [Afroargentinos. “El racismo sigue siendo algo cotidiano en nuestra sociedad”](#), 1 de octubre de 2019.

<sup>58</sup> INADI, [Racismo estructural en las denuncias radicadas en INADI](#), 28 de agosto de 2020. Informe realizado por la coordinación de Investigaciones y Observatorios sobre las denuncias radicadas en el organismo durante el periodo 2008-2019

independientemente del estatus de su registro civil, así como la creación de una plataforma de empleo para personas trans y la posibilidad de acceso, sin límite de edad, a las becas Progresar.<sup>59</sup>

53. Asimismo, en el contexto de la pandemia, la Comisión saluda el eximente de cuarentena a mujeres y personas LGBTI que tengan el propósito de denunciar un acto de violencia<sup>60</sup> y el inicio del Programa Acompañar que otorga subsidios a personas LGBTI amenazadas de sufrir violencia<sup>61</sup>. La Comisión saluda las iniciativas legislativas en torno a la protección integral de las características sexuales, identidad de género y las políticas públicas con perspectiva de diversidad<sup>62</sup>.

54. La CIDH destaca los avances en materia de investigación, juicio y sanción de actos de violencia y discriminación, incluyendo la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Juicio de Salta contra el responsable del asesinato de una mujer trans, y avances en las investigaciones de otros casos de violencia y discriminación contra personas trans<sup>63</sup>. Sin embargo, la Comisión recibe con preocupación reportes de, al menos, 14 asesinatos contra personas LGBTI.<sup>64</sup> Al respecto, la Comisión se pronunció sobre el asesinato de Roberta, mujer trans y recordó la obligación estatal de determinar si el crimen se basó en la identidad o expresión de género.<sup>65</sup> Asimismo, la CIDH observa con preocupación los asesinatos de Verónica Dessio y de Enzo Aguirre.<sup>66</sup> La Comisión ha recibido con preocupación reportes sobre actos de violencia física y sexual contra mujeres trans<sup>67</sup>, incluso, por agentes de policía.<sup>68</sup>

55. En relación con las **personas con discapacidad**, la CIDH saluda las acciones adoptadas por el Estado en el marco de las medidas de mitigación de la pandemia de COVID-19. Especialmente la inclusión de las personas con discapacidad como grupo de riesgo, lo que supuso

---

<sup>59</sup> CIDH, [La CIDH celebra la publicación del Decreto 721/2020](#), 5 de setiembre de 2020; Agencia Presentes, [Travestis y trans podrán acceder a becas Progresar sin límite de edad](#), 3 de marzo de 2020; Perfil, [Crean plataforma de empleo para personas trans](#), 23 de setiembre de 2020.

<sup>60</sup> Agencia Presentes, [Se exige de la cuarentena a mujeres y personas LGBT+ que salgan a denunciar violencias](#), 5 de abril de 2020.

<sup>61</sup> El Ágora Digital, [Programa Acompañar: subsidio para personas LGBTI+ en riesgo de violencia de género](#), 30 de setiembre de 2020.

<sup>62</sup> Grupo La Provincia, [Presentaron en Diputados proyecto de Protección Integral de las Características Sexuales](#), 2 de noviembre; Diario El Ciudadano y la Región, [La Legislatura dio media sanción a la ley Integral Trans y a la ley de Políticas Públicas LGBTI](#), 5 de noviembre.

<sup>63</sup> La Gaceta Tucumán, [Comienza en Salta el juicio por el crimen de una mujer trans asesinada a golpes](#), 1 de agosto de 2020; Agencia Presentes, [La Justicia de Salta condenó a prisión perpetua al transfemida de Mirna Di Marzo](#), 12 de agosto de 2020; [Las mujeres trans otra vez son las más afectadas por los crímenes de odio, 13 de octubre de 2020](#); [La Voz, Detienen a un empresario por el crimen de una mujer trans en Tucumán](#), 11 de noviembre de 2020; [Página12, La Fiscal se reunió con organizaciones LGBTI](#), 21 de noviembre de 2020 y Cuarto Salta a Diario, [Golpes, burlas y agravios | Policías de Salta a juicio por abusar de mujeres trans](#), 1 de diciembre de 2020.

<sup>64</sup> Observatorio de crímenes de odio LGBT, [Informe 2020](#), consultado el 5 de febrero de 2021.

<sup>65</sup> CIDH, [CIDH lamenta el asesinato de Roberta, mujer trans peruana, en Argentina](#), 4 de febrero de 2020.

<sup>66</sup> Crónica, [Crimen de Enzo Aguirre: cae sospechoso de matar al joven gay en un hotel de Retiro](#), 24 de diciembre de 2020; Agencia Presentes, [Exigen justicia por Verónica Dessio, activista lesbiana asesinada en su casa de La Plata](#), 28 de diciembre de 2020.

<sup>67</sup> Homosensual, [Mía Retacco, chica trans, se defiende de su atacante y la encarcelan](#), 13 de noviembre de 2020.

<sup>68</sup> CIDH, [La CIDH condena actos de violencia física y sexual que habrían sido ocasionados por agentes de policía contra una mujer trans detenida en Jujuy](#), 21 de abril de 2020; Agencia Presentes, [Policías de Jujuy detuvieron a una chica trans por violar cuarentena y la abusaron sexualmente](#), 20 de abril de 2020; AFP, [Trabajadoras sexuales en Argentina denuncian violencia policial](#), 21 de setiembre de 2020.

políticas particulares de protección, además de permisos especiales de circulación, medidas para continuar tratamientos de rehabilitación, la tramitación no presencial de certificados y programas de asistencia socioeconómica. Asimismo, según lo informado por el Estado, se habrían dispuesto políticas para garantizar el acceso a la información de las personas con discapacidad, en este marco la Agencia Nacional de Discapacidad abrió diversos canales de acceso a la información sobre COVID-19 y elaboró distintos documentos para el abordaje de los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la pandemia. Por otra parte, la Comisión ha sido informada sobre la necesidad de avanzar en las políticas de desinstitutionalización de las personas con discapacidad y en el desarrollo de un sistema de apoyos que posibilite la vida en comunidad de estas personas<sup>69</sup>.

56. En cuanto a los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observó con preocupación la suspensión de audiencias en el marco de procedimientos de asilo. Ello, a pesar de haberse habilitado correos electrónicos para canalizar consultas y la posibilidad de solicitar asilo a través de medios digitales<sup>70</sup>. Asimismo, la CIDH tuvo conocimiento de que una porción de la población migrante no accedería a los fondos de asistencia económica durante la pandemia (ingreso familiar de emergencia o IFE) al no acreditar al menos dos años de residencia regular<sup>71</sup>. En ese sentido, la Comisión recuerda que las personas migrantes y sus familias deben estar plenamente integradas en los planes nacionales de recuperación, y los Estados deben abordar la recuperación de la pandemia, de manera más inclusiva y sostenible, al mismo tiempo que implementan sus normativas en salud pública<sup>72</sup>.

57. Sobre la **trata de personas**, la CIDH toma nota de la suscripción del acuerdo de cooperación interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas en Misiones, provincia que pertenece a la zona de la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay)<sup>73</sup>. Asimismo, cifras oficiales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) señalan que hasta el 31 de agosto de 2020 se habría rescatado a 446 personas víctimas de la trata de personas; del total señalado, 349 fueron rescatadas después del inicio de las medidas implementadas para mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio<sup>74</sup>.

58. En cuanto a los derechos de las **personas privadas de libertad**, en el marco del COVID-19, el Estado informó a la CIDH sobre la disposición de recomendaciones de prevención de contagios en los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal y en los Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil en consonancia con recomendaciones internacionales<sup>75</sup>. Por su parte, el Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CNPT) informó a la CIDH sobre las restricciones

<sup>69</sup> CIDH. Audiencia Regional: Situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad frente a la pandemia del COVID-19 en las Américas, 177 Período de Sesiones, 9 de octubre de 2020.

<sup>70</sup> Gobierno de Argentina, Comisión Nacional para los Refugiados - Canales de atención no presencial - Co.Na.Re, marzo de 2020.

<sup>71</sup> Gobierno de Argentina, COVID-19 - Ingreso familiar de emergencia. El ciudadano, Crítica situación de migrantes en cuarentena: el 80% no recibió ayuda social de ningún tipo, 10 de mayo de 2020.

<sup>72</sup> CIDH, Comunicado de prensa 303/20 - Las personas migrantes deben estar incluidas en todos los planes de recuperación de COVID-19 – expertas y expertos regionales y de la ONU, Washington DC, 17 de diciembre de 2020.

<sup>73</sup> Misiones online, Firmaron acuerdo de cooperación interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas en Misiones, 23 de septiembre de 2020.

<sup>74</sup> Gobierno de Argentina, 15.420 víctimas de trata fueron rescatadas en los últimos 12 años, 23 de septiembre de 2020.

<sup>75</sup> Subsecretaría de protección y enlace internacional en derechos humanos, Secretaría de derechos humanos, Ministerio de justicia y derechos humanos de la Nación. Medidas del Estado argentino para la protección de los Derechos Humanos durante la pandemia del COVID-19. 29 de septiembre 2020. p.55

que sufrió esta población a causa de las medidas adoptadas ante la emergencia sanitaria, incluyendo la suspensión de visitas, actividades recreativas, laborales y educativas, y las salidas transitorias<sup>76</sup>. Dichas restricciones habrían motivado protestas y reclamos por parte de personas privadas de libertad en distintas provincias del país<sup>77</sup>. En este contexto, mediante comunicado de prensa, la CIDH destacó que cinco personas habrían fallecido y otra decena habría resultado herida como consecuencia de motines en reclamo por las medidas sanitarias en dos cárceles de la provincia de Santa Fe<sup>78</sup>.

59. Asimismo, la CIDH tuvo conocimiento sobre las deficientes condiciones de encierro, particularmente dentro de las comisarías y alcaldías, y los graves obstáculos en el acceso a una adecuada atención de la salud<sup>79</sup>. Aunado a ello, según el CNPT, se registró una sostenida utilización de comisarías, alcaldías y otros espacios no penitenciarios para la detención prolongada de personas en diversas provincias<sup>80</sup>. Ello a causa de las restricciones en el ingreso a unidades carcelarias de nuevas personas privadas de la libertad, determinadas en el marco de la emergencia sanitaria nacional<sup>81</sup>. En este sentido, de acuerdo con datos del CNPT, el caso más preocupante ha sido el de la provincia de Buenos Aires, donde entre marzo y mayo se produjo un aumento del 19% de las personas detenidas en comisarías con respecto al 2019, alcanzando un total de 4.718 personas en esta situación<sup>82</sup>. De igual forma, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires advirtió el alojamiento de personas privadas de libertad en alcaldías de la ciudad y su consecuente sobrepoblación<sup>83</sup>. Esta situación, al mismo tiempo, habría provocado que personas aprendidas y detenidas en flagrancia hayan tenido que permanecer en comisarías de la Policía de la Ciudad a la espera de cupo en las alcaldías<sup>84</sup>. Al respecto, la CIDH llama al Estado a asegurar las condiciones dignas y adecuadas de detención en los centros de privación de la libertad. En particular, urge al Estado que en el contexto de la pandemia del COVID-19, se reduzca la población privada de su libertad mediante la aplicación de medidas alternativas.

60. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH saludó al Estado por la designación de la primera defensora nacional de NNA, cargo creado en 2005 y cuya designación se encontraba pendiente<sup>85</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota con satisfacción las políticas públicas e iniciativas de protección a los derechos de NNA durante la emergencia de salud, conforme información

---

<sup>76</sup>Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Situación de las personas privadas de libertad en Argentina durante el 2020. 13 de enero de 2021.

<sup>77</sup> Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Situación de las personas privadas de libertad en Argentina durante el 2020. 13 de enero de 2021.

<sup>78</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20, La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

<sup>79</sup> Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Situación de las personas privadas de libertad en Argentina durante el 2020. 13 de enero de 2021.

<sup>80</sup> Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Informe Anual a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo, 2020, págs. 10-11.

<sup>81</sup> Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Informe Anual a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo, 2020, págs. 10-11.

<sup>82</sup> Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Informe Anual a la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo, 2020, pp. 10-11.

<sup>83</sup> Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agravamiento de situación en las alcaldías de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2020.

<sup>84</sup> Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agravamiento de situación en las alcaldías de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2020.

<sup>85</sup> CIDH, Tweet, 4 de marzo de 2020



brindada por el Estado. En particular, la CIDH toma nota de las medidas relacionadas con el acceso a contenidos educativos, las salidas de esparcimiento, el permiso de circulación para asistencia a NNA y los manuales y guías para la prevención del contagio y la atención de la salud a NNA durante la pandemia<sup>86</sup>.

61. Por otro lado, según datos de UNICEF Argentina, el 41% de hogares con NNA, es decir 2.1 millones, manifestaron que sus ingresos laborales habrían disminuido entre octubre y noviembre de 2020<sup>87</sup>. Asimismo, UNICEF estimó que 8,3 millones de NNA argentinos terminarían el año en situación de pobreza, lo que corresponde a 63% de la población total y un incremento de 18% en relación con el año anterior<sup>88</sup>. Aunado a lo anterior, la CIDH observa con preocupación que el 30.5% de NNA se habrían encontrado en situación de inseguridad alimentaria los meses anteriores a la pandemia del COVID-19; situación que se habría intensificado por la emergencia sanitaria generada por el virus<sup>89</sup>.

62. Respecto de la libertad de expresión, la Relatoría saluda la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata que revocó el procesamiento del periodista de diario Clarín, Daniel Santoro<sup>90</sup>. Desde 2019, la Justicia Federal investigaba la presunta participación del periodista en las actividades ilegales llevadas adelante por una organización delictiva. El 21 de octubre de 2020 se había ampliado el procesamiento de Daniel Santoro, acusándolo de ser miembro de dicha “asociación ilícita paraestatal” dedicada al espionaje ilegal y la inteligencia interna. Al revocar su procesamiento, el Tribunal consideró que “los hechos atribuidos a Santoro solo podrían encuadrarse dentro de un neutral ejercicio de su actividad profesional, la que -con aciertos o equívocos- no permiten por sí solos ni aún en el contexto circunstancial referido considerarlos como contribuciones directas al plan criminal”<sup>91</sup>.

## BAHAMAS

- **Consideraciones generales**

63. En cuanto a **los progresos** realizados por la Mancomunidad (*Commonwealth*) de las Bahamas, la Comisión toma nota de las medidas implementadas para contener la propagación del COVID-19 a pesar de que el país aún se estaba recuperando de la devastación del huracán Dorian, y

<sup>86</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Medidas del Estado argentino para la protección de los derechos humanos durante la pandemia del COVID-19, Anexo a la Nota NO-2020-65433091-APN-DNAJIMDDHH#MJ, Archivo de la CIDH, 29 de septiembre de 2020, págs. 38-41.

<sup>87</sup> UNICEF, Encuesta de percepción y actitudes de la población: el impacto de la pandemia COVID-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes, Tercera Ola: informe de resultados, noviembre de 2020, pág. 28.

<sup>88</sup> TÉLAM, El 2020 finalizará con casi 63% de la infancia en situación de pobreza en la Argentina, 5 de agosto de 2020.

<sup>89</sup> Universidad Católica Argentina, Observatorio de la Deuda Social Argentina, Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, Condiciones de vida de las infancias pre-pandemia COVID-19: evolución de las privaciones de derechos 2010-2019, mayo de 2020, pág. 17.

<sup>90</sup> Infobae, Causa D'Alessio: la Cámara Federal de Mar del Plata revocó el procesamiento del periodista Daniel Santoro, 11 de diciembre de 2020; Perfil. Revocan el procesamiento de Daniel Santoro: el fallo completo de la Cámara de Mar del Plata, 12 de diciembre de 2020; LatAm Journalism Review. Fallo a favor de periodista Daniel Santoro sienta un precedente en la protección del periodismo de investigación en Argentina, 22 de diciembre de 2020; ADEPA. Adepa destaca los conceptos del fallo que revocó el procesamiento de Daniel Santoro, 15 de diciembre de 2020.

<sup>91</sup> Poder Judicial de la Nación, Cámara Federal de Mar del Plata. Santoro, Daniel y otros por Asociación Ilícita - Extorsión. 11 de diciembre de 2020.

de la disminución general del 3% en la comisión de delitos graves. La CIDH observa que los hijos de padres bahameños y madres extranjeras que nacen fuera del matrimonio, pueden ahora adquirir la ciudadanía al nacer por ley. La Comisión también toma nota de los planes para revisar el proyecto de ley sobre nacionalidad, migración y asilo para abordar la apatridia de los niños nacidos de padres no bahameños.

64. Con respecto a los **desafíos**, la Comisión observa los actos de violencia, y los limitados recursos disponibles para el personal médico durante la pandemia. La CIDH también observa las denuncias de corrupción por parte de funcionarios públicos, los reclamos de la sociedad civil para la capacitación de la policía, y el atraso en los casos judiciales. En cuanto a los derechos de los niños, la Comisión observa la dificultad de los estudiantes para acceder a la educación en línea, y que el castigo corporal sigue estando en la legislación. La CIDH expresa su profunda preocupación por la persistente estigmatización, discriminación y violencia contra las personas LGBTI. La Comisión observa además la falta de programas de rehabilitación para las personas privadas de libertad, y la falta de abolición de la pena de muerte por parte del Estado.

65. El Estado no respondió a la solicitud de información para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

66. La pandemia **del COVID-19** se produjo en un momento en el que Bahamas aún estaba en reconstrucción tras la devastación causada por el huracán Dorian en septiembre de 2019. La CIDH destaca las medidas adoptadas para evitar la propagación del virus. Se declaró el estado de emergencia, que entró en vigor el 20 de marzo de 2020, en virtud de la Ley de Poderes de Emergencia, capítulo 34 de 1974, y se prorrogó en numerosas ocasiones con una fecha de expiración fijada en diciembre de 2020<sup>92</sup>. El Ministerio de Educación anunció el cierre de todas las escuelas y centros educativos, y la educación en línea en las escuelas privadas y públicas comenzó oficialmente el 5 de octubre<sup>93</sup>. La Comisión tiene conocimiento de informes sobre protestas de ciudadanos en relación con el cierre impuesto por el gobierno. En un caso, 39 personas fueron detenidas<sup>94</sup>. Asimismo, la CIDH tiene información de los desafíos que enfrenta el personal médico durante la pandemia. En este contexto, el Sindicato de Enfermeras de Bahamas informó de la falta de equipos de protección personal, lo que les impidió trabajar de forma eficiente<sup>95</sup>.

67. Con respecto a **las instituciones de derechos humanos**, cabe señalar que hasta el momento de la elaboración de este informe, el país no cuenta con un sistema nacional de derechos humanos ni con una oficina del Defensor del Pueblo, aunque se ha redactado un proyecto de ley al respecto<sup>96</sup>. La Comisión toma nota de los informes de denuncias de corrupción a nivel gubernamental<sup>97</sup>, como el de la Organización para la Gobernanza Responsable que destacó la corrupción entre los funcionarios públicos, que según el Estudio del Barómetro Global de la Corrupción

---

<sup>92</sup> Eyewitness News, *Se declara un nuevo estado de emergencia*, 25 de noviembre de 2020.

<sup>93</sup> The Bahamas Weekly, *"Minister of Education gives update on reopening of schools"*, 1 octubre 2020.

<sup>94</sup> Eyewitness News, *Protesters arrested, tensions rise among residents*, 19 de agosto de 2020.

<sup>95</sup> Eye Witness News, *"BASTA": BNU protesta por la muerte de una enfermera del SRC expuesta al COVID-19*, 22 de agosto de 2020 y The Nassau Guardian, *Protesters arrested*, 18 de agosto de 2020.

<sup>96</sup> Proyecto de ley del Defensor del Pueblo, 2017. Proyecto de ley para la creación de la figura del Defensor del Pueblo.

<sup>97</sup> Eyewitness News, *"DPM y jefe de Sky Bahamas acusados de un fraude de 30 millones de dólares. "bogusloan"*, 19 de noviembre de 2020.

encontró que Bahamas ocupaba el primer lugar en América Latina y el Caribe en el pago de "sobornos de conveniencia"<sup>98</sup>. La Comisión reitera la importancia de la oficina del Defensor del Pueblo como recurso independiente para recibir estas denuncias y llevar a cabo las investigaciones de manera oportuna. La situación también refuerza el valor y la necesidad de establecer una Comisión de Integridad. El proyecto de ley se presentó en 2017, pero aún no se ha debatido en el Parlamento<sup>99</sup>.

68. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota de que el Estado de Emergencia ha provocado el aplazamiento de las elecciones locales en una isla. De acuerdo con la información pública, las elecciones de los gobiernos locales no se celebrarán hasta tres meses después de la finalización de las Órdenes de Poderes de Emergencia<sup>100</sup>. Asimismo, la CIDH observa que el puntaje general del Estado de Derecho de Bahamas disminuyó menos del 1% en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, ubicándose en el noveno lugar entre 30 países de la región de América Latina y el Caribe<sup>101</sup>.

69. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la CIDH tomó nota de que, según los datos proporcionados por el Ministerio de Seguridad Nacional, la delincuencia general disminuyó un 3% durante los primeros cinco meses de 2020, en comparación con el mismo período de 2019. La Ministra de Seguridad Nacional atribuyó esta disminución a la asignación financiera y a las medidas programáticas adoptadas en 2019 para disminuir el índice delictivo en el marco del Programa de Seguridad Ciudadana y Justicia<sup>102</sup>. La CIDH saluda los esfuerzos de la policía para retirar armas de fuego ilegales y unos 1.900 cartuchos entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2020<sup>103</sup>. Sin embargo, la Comisión toma nota de las denuncias de casos de abuso policial, y del llamado de la sociedad civil para que se brinde capacitación a los policías para mejorar sus habilidades sociales en la forma de relacionarse con los ciudadanos<sup>104</sup>.

70. En relación con el **acceso a la justicia**, la CIDH fue informada por el Estado de que el brote de COVID-19 impactó negativamente en su eficiencia, y en particular, en el programa de Justicia Rápida que se inició en 2017<sup>105</sup>. De acuerdo con la información oficial, los tribunales redujeron sus operaciones para salvaguardar la salud de los funcionarios y empleados judiciales de acuerdo con el Reglamento de Poderes de Emergencia (COVID-19), pero continuaron prestando servicios esenciales a través de los Protocolos de Mitigación del Coronavirus<sup>106</sup>. Para gestionar la acumulación de juicios y

<sup>98</sup> Eyewitness News, "DPM y jefe de Sky Bahamas acusados de un fraude de 30 millones de dólares. 'bogusloan'", 19 de noviembre de 2020.

<sup>99</sup> Eyewitness News, "Critical pieces of anti-corruption legislation need to be prioritized, says governance reformer", 23 de noviembre de 2020.

<sup>100</sup> The Nassau Guardian, "Local govt elections postponed", 3 de junio de 2020.

<sup>101</sup> World Justice Project, "WJP Rule of Law Index 2020 performance: Las Bahamas", 2020, p.1. Para determinar la clasificación se aplicaron los principios universales del derecho de rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y resolución de conflictos accesible e imparcial -ver p.10.

<sup>102</sup> Servicios de Información de las Bahamas, El ministro Ames alaba las iniciativas "Más allá de los muros de la prisión", 15 de octubre de 2019.

<sup>103</sup> Eyewitness News, "La delincuencia general baja un tres por ciento", 18 de junio de 2020.

<sup>104</sup> Eyewitness News, "Rights Bahamas condena las 'excusas' de la COP sobre los abusos policiales", 15 de enero de 2020.

<sup>105</sup> Misión Permanente de la Mancomunidad de las Bahamas ante la OEA, Nota OEA No. 260/2019, p. 3.

<sup>106</sup> Poder Judicial de las Bahamas, "Protocolos COVID 19".

solicitudes judiciales de casos, los tribunales llevaron a cabo algunas audiencias en persona y aumentaron las audiencias a distancia a través de modos de disposición electrónica<sup>107</sup>.

71. En cuanto a los **derechos de los niños y adolescentes**, la Comisión observa que en el contexto del COVID-19, las clases se impartieron a distancia a través de su plataforma virtual<sup>108</sup>. El Ministro de Educación anunció que se daría prioridad a la digitalización del sistema educativo a través de la provisión de dispositivos y la ampliación del servicio de internet<sup>109</sup>. La Comisión observó que el Estado también se comprometió a proporcionar paquetes de recursos para los estudiantes que viven en zonas que no tienen conexión a Internet<sup>110</sup>. A pesar de los esfuerzos del Estado, la CIDH toma nota del descenso generalizado de las calificaciones y del llamado del Ministerio de Educación a repetir el año académico 2020 debido a la inadecuada plataforma virtual durante la pandemia del COVID-19. Además, a lo largo de los años, la Comisión ha observado la continua reticencia del Estado a prohibir el castigo corporal en las escuelas y en el hogar<sup>111</sup>. Esta forma de castigo sigue siendo legal en virtud del artículo 110 del Código Penal<sup>112</sup>. La Comisión insta al Estado a derogar este artículo y a prohibir cualquier forma de violencia y castigo corporal a los niños y adolescentes en todos los ámbitos de atención.

72. En cuanto a los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso (LGBTI)**, la Comisión observa la persistencia de la estigmatización, la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI en Bahamas<sup>113</sup>. Según la información recibida, las personas LGBTI, especialmente las personas trans y de género diverso, han sufrido ataques físicos y cibernéticos. A la luz de esto, las organizaciones de la sociedad civil han indicado que la falta de concienciación de los funcionarios públicos, así como la ausencia de legislación sobre delitos de odio, crea barreras para el acceso a la justicia<sup>114</sup>.

73. En cuanto a los **derechos de las personas en el contexto de la movilidad humana**, la Comisión observa que el Estado está devolviendo a personas que han entrado ilegalmente en el país, sin hacer un análisis previo de las posibles necesidades de protección internacional. Esto se hace, bajo el argumento de defender las leyes, la dignidad de las personas y las fronteras<sup>115</sup>. En cuanto a la

---

<sup>107</sup> Misión Permanente de la Mancomunidad de las Bahamas ante la OEA, Nota OEA No. 260/2019, p. 3.

<sup>108</sup> PNUD, LAC C19 PDS No. 16. The Bahamas Country note: Impact of COVID-19 and policy options, 28 de julio de 2020, p.11.

<sup>109</sup> The Nassau Guardian, Las escuelas vuelven a abrir el 5 de octubre.

<sup>110</sup> Caricom Today, Las escuelas de las Bahamas reabrirán el 2 de octubre de 2020.

<sup>111</sup> The Tribune, Corporal Punishment in Schools, 28 de febrero de 2020.

<sup>112</sup> Leyes de las Bahamas, Código Penal (1873), capítulo 84.

<sup>113</sup> ONUSIDA, Las organizaciones comunitarias del Caribe piden una acción decisiva para acabar con los abusos homófobos y el ciberacoso, 29 de mayo de 2020; Eye Witness News, La ausencia de legislación sobre "delitos de odio" crea una barrera para acceder a la justicia, 16 de julio de 2020; Eye Witness News, Una drag queen bahameña recibe ataques de odio tras compartir su historia de supervivencia, 14 de julio de 2020.

<sup>114</sup> ONUSIDA, Las organizaciones comunitarias del Caribe piden una acción decisiva para acabar con los abusos homófobos y el ciberacoso, 29 de mayo de 2020; Eye Witness News, La ausencia de legislación sobre "delitos de odio" crea una barrera para acceder a la justicia, 16 de julio de 2020; Eye Witness News, Una drag queen bahameña recibe ataques de odio tras compartir su historia de supervivencia, 14 de julio de 2020.

<sup>115</sup> CIDH, Informe Anual, Capítulo IV.A "Bahamas", 2019, párr. 59. Gobierno de Bahamas, Comunicado de prensa - El Ministro de Inmigración destaca varias medidas implementadas para mejorar los servicios en el Departamento, 26 de octubre de 2020. The Tribune, Marines Apprehend Haitian Sloop, 4 de agosto de 2020. The Tribune, 42 migrantes haitianos deportados, 19 de octubre de 2020.

reducción de los casos de apatridia, la Comisión señala que en mayo de 2020 el Tribunal Supremo decidió permitir que las niñas y los niños, hijos de bahameños y extranjeras, nacidos fuera del matrimonio adquieran la nacionalidad bahameña al nacer. Así, no tendrían que esperar hasta los 18 años para solicitar la ciudadanía<sup>116</sup>. En la misma línea, el Ministro de Servicios Financieros, Comercio e Inversiones e Inmigración ha indicado que se revisará el proyecto de ley sobre nacionalidad, migración y asilo, para abordar los problemas de apatridia de las niñas y niños nacidos en Bahamas de madres y padres no bahameños<sup>117</sup>.

74. Con respecto a las **personas privadas de libertad**, la Comisión observa que la población penitenciaria de la Cárcel de Fox Hill (la única cárcel del país) se quejó en una carta dirigida al Ministro de Seguridad Nacional de la falta de programas de rehabilitación causada por el encierro de COVID-19<sup>118</sup>. En este contexto, la CIDH recuerda que en términos generales, de acuerdo con la Convención Americana y otros instrumentos internacionales en la materia, la finalidad de la pena privativa de libertad es la reinserción social de la persona<sup>119</sup>. Por lo tanto, llama al Estado a adoptar las medidas necesarias para facilitar el proceso de reinserción social de las personas bajo su jurisdicción, de conformidad con los estándares internacionales en la materia<sup>120</sup>.

75. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de la pena de muerte de los libros legales, a pesar de que no se ha producido ninguna ejecución desde el año 2000, y nadie ha sido condenado a muerte desde ese momento<sup>121</sup>. La Comisión observa además que, en octubre de 2020, no había nadie en el corredor de la muerte en el Estado<sup>122</sup>. En este contexto, es preocupante que el Presidente de la Asamblea haya pedido la aplicación de la pena de muerte en este momento<sup>123</sup>. La CIDH insta al Gobierno a trabajar por la abolición de la pena de muerte.

76. En cuanto a los **derechos de las mujeres**, la Comisión reconoce las declaraciones del Estado dirigidas a proteger a las niñas y mujeres, así como a eliminar la violencia de género, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer<sup>124</sup>. Asimismo, la Comisión

<sup>116</sup> The Tribune, ¿Papá es bahameño? Then You Are Too -Supreme Court Sets New Provision For Citizenship If Born OutsideMarriage, 26 de mayo de 2020.

<sup>117</sup> Gobierno de Bahamas, Comunicado de prensa - El Ministro de Inmigración destaca varias medidas implementadas para mejorar los servicios en el Departamento, 26 de octubre de 2020.

<sup>118</sup> La carta fue copiada al periódico local Tribune, publicada el 29 de abril por The Tribune, 'Desperate' Inmates Warnings Anger's Rising, 29 de abril de 2020.

<sup>119</sup> Convención Americana, artículo 5.6; ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resolución de la Asamblea General 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966, artículo 10 (3); Comité de Ministros del Consejo de Europa, Recomendación Rec (2006)2 Reglas Penitenciarias Europeas, 11 de enero de 2006, Parte I/Principio 6 y Parte V/Principio 72.3.

<sup>120</sup> A este respecto, véase CIDH, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, 131 período de sesiones, 13 – 14 de marzo de 2008.

<sup>121</sup> Amnistía Internacional, Informe Global: Penas de muerte y ejecuciones, abril de 2020, p. 14.

<sup>122</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

<sup>123</sup> The Nassau Guardian, "Capital punishment should be enforced", 30 de septiembre de 2020.

<sup>124</sup> Estado de Las Bahamas, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2020, 25 de noviembre de 2020.

toma nota de la decisión del Estado de asignar una cantidad específica de fondos para jóvenes y mujeres dentro de su programa de desarrollo de pequeñas empresas<sup>125</sup>.

## **BARBADOS**

- **Consideraciones generales**

77. Con respecto a los **avances**, la CIDH saluda las políticas implementadas durante el brote de COVID-19 que resultaron en sólo siete muertes registradas durante 2020. La Comisión también destaca las medidas implementadas para proteger a las mujeres y a las personas mayores que sufrieron abuso doméstico, y la significativa reducción en el número de homicidios. La CIDH también observa la reducción del 50% de los homicidios y la introducción de programas de libertad anticipada y rehabilitación para personas privadas de libertad.

78. En cuanto a **los desafíos**, a la CIDH le preocupan las denuncias de corrupción de funcionarios públicos, la reducción del funcionamiento de los tribunales y el atraso de los casos debido a la pandemia, y el aumento de los casos de violencia doméstica. En relación a las personas LGBTI siguen siendo preocupantes los desafíos que persisten en el Estado para la aprobación de las uniones legales, la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, el trato discriminatorio en el ámbito laboral por identidad y expresión de género, y las llamadas terapias de conversión. La Comisión también constata el fracaso del Estado en la abolición de la pena de muerte.

79. El Estado no respondió a la solicitud de información para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

80. En el contexto de la **pandemia del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del virus. El primer caso se detectó el 17 de marzo y de inmediato se tomaron medidas preventivas, como la declaración del estado de emergencia de salud pública el 26 de marzo, el toque de queda nocturno<sup>126</sup>, la suspensión de clases en todos los niveles educativos el 18 de marzo<sup>127</sup> y el cierre de fronteras. En particular, se esperaba que el toque de queda finalizara el 14 de abril pero se prorrogó hasta el 3 de mayo<sup>128</sup>, y de nuevo hasta el 30 de junio<sup>129</sup>. La CIDH toma nota de la aplicación de las regulaciones que resultaron durante 2020, en sólo siete muertes registradas relacionadas con el COVID-19 desde el estallido de la pandemia en Barbados<sup>130</sup>. Barbados reabrió sus fronteras el 12 de julio<sup>131</sup> a quienes presentaron una prueba RT-PCR negativa y que completaron un aislamiento social preventivo obligatorio<sup>132</sup>. Además, para dar una respuesta a la pandemia de COVID-19, se nombraron expertos técnicos para supervisar el establecimiento o la

---

<sup>125</sup> Estado de Las Bahamas, El primer ministro Minnis destina 25 millones de dólares a programas de emprendimiento dirigidos a jóvenes y mujeres, 8 de noviembre de 2020.

<sup>126</sup> SITA, "Covid-19 medidas cautelares en Barbados", 28 de abril de 2020.

<sup>127</sup> Loop News, "Students expected to be back in school late September", 5 de agosto de 2020.

<sup>128</sup> Nation News, "Toque de queda ampliado", 11 de abril de 2020.

<sup>129</sup> UNCTAD, La vida después del cierre: Reconstruir el turismo globalmente, de forma sostenible, 1 de septiembre de 2020.

<sup>130</sup> OMS, Global:Barbados, 2020.

<sup>131</sup> Visit Barbados, "Travel guidelines".

<sup>132</sup> Loop News, "Students expected to be back in school late September", 5 de agosto de 2020.

conversión de las instalaciones de tratamiento y cuarentena de COVID, y un especialista en enfermedades infecciosas para supervisar las instalaciones de aislamiento, la gestión clínica y la formación del personal sanitario<sup>133</sup>.

81. En relación con el acceso a la educación, las escuelas permanecieron oficialmente cerradas el 23 de abril<sup>134</sup> tras el cierre en marzo<sup>135</sup>, y que durante el cierre, los servicios sociales proporcionaron asesoramiento a las familias vulnerables<sup>136</sup>. La CIDH observó que se introdujo la escolarización en línea, con la orientación del Ministerio de Educación<sup>137</sup>, mientras que el Departamento de Recursos Mediáticos del Ministerio proporcionó contenidos educativos a través de la radiodifusión y trabajó con proveedores privados de Internet para ampliar el acceso a los hogares que no tenían acceso a Internet<sup>138</sup>. Las escuelas se reabrieron oficialmente el 21 de septiembre de 2020<sup>139</sup>.

82. En relación con las **instituciones de derechos humanos**, Barbados cuenta con una Oficina del Defensor del Pueblo y participa como miembro de la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe y en el Foro de la Commonwealth de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos<sup>140</sup>.

83. En cuanto a **la institucionalidad democrática**, la Comisión observa la intención de Barbados de dejar atrás su "pasado colonial" y convertirse en una república en noviembre de 2021, cuando el país celebre su 55º aniversario de independencia<sup>141</sup>. En su Discurso del Trono del 16 de septiembre, la Gobernadora General señaló que al haber obtenido la independencia hace más de cincuenta años, Barbados era capaz de autogobernarse<sup>142</sup>. Con respecto a la gobernabilidad democrática, la Comisión observa que el puntaje general del Estado de Derecho de Barbados disminuyó menos del 1% en el Índice de este año, ubicándolo en el cuarto lugar de 30 países de la región de América Latina y el Caribe<sup>143</sup>. Además, la CIDH toma nota de las denuncias de actos de corrupción de un ex parlamentario y dos ex funcionarios públicos que fueron declarados culpables de lavado de dinero y soborno.<sup>144</sup> En este contexto, la Comisión insta al Estado a implementar medidas

<sup>133</sup> Organización Panamericana de la Salud, "Un ejemplo de liderazgo gubernamental y cooperación regional en la contención del virus COVID-19".

<sup>134</sup> BID, Social Digital: Barbados, 2020.

<sup>135</sup> Barbados Today, Las escuelas no volverán a abrir después de la protesta de los sindicatos, 19 de marzo de 2020

<sup>136</sup> BID, Social Digital: Barbados, 2020.

<sup>137</sup> Servicio de Información del Gobierno, Guidelines for the Safe Operation of Schools in Barbados, 18 de septiembre de 2020.

<sup>138</sup> BID, Social Digital: Barbados, 2020.

<sup>139</sup> BID, Social Digital: Barbados, 2020.

<sup>140</sup> Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Commonwealth, "Barbados".

<sup>141</sup> CNN, Barbados dejará de tener a la Reina Isabel II como jefa de Estado el próximo año, anuncia el gobierno, 16 de septiembre de 2020.

<sup>142</sup> Global News, Barbados se convertirá en una república: Qué significa para la Corona, la Commonwealth y Canadá, 28 de septiembre de 2020.

<sup>143</sup> World Justice Project, WJP Rule of Law Index Performance: Barbados, 2020, p.1. Los principios universales de responsabilidad, leyes justas, gobierno abierto y resolución de disputas accesible e imparcial se aplicaron para determinar el rango -ver p.10 del Informe.

<sup>144</sup> Morrison Foerster, Top 10 International Anti-Corruption Developments for January 2020, 13 de febrero de 2020.

legislativas, administrativas y de otra índole que garanticen el ejercicio de los derechos humanos frente a las violaciones y restricciones causadas por el fenómeno de la corrupción<sup>145</sup>.

84. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la Comisión observa una disminución de casi el 50% en el número de homicidios durante el año 2020 en comparación con el mismo período de 2019<sup>146</sup>. La CIDH sigue preocupada por el número de armas de fuego ilegales disponibles en el país y toma nota de los esfuerzos de la policía para eliminarlas. La Comisión es consciente de que la Real Fuerza Policial de Barbados (RBPF) ha asegurado que seguirá trabajando para librar las calles de las armas de fuego ilegales<sup>147</sup>.

85. En relación con el **acceso a la justicia**, la CIDH observa que el brote de COVID-19 impactó negativamente en la eficiencia del sistema de justicia, y señala que los tribunales redujeron sus operaciones para proteger a los empleados y funcionarios judiciales y celebraron audiencias por video y teleconferencias<sup>148</sup>. Durante este tiempo, la Comisión tomó nota de un aumento de los casos de violencia doméstica, mientras que sólo había una cantidad limitada de agentes de policía para supervisar los asuntos de familia<sup>149</sup>. Sin embargo, la CIDH tiene conocimiento de la creación de una línea telefónica de atención por parte del Ministerio de Empoderamiento del Pueblo y del Adulto Mayor para las personas que necesitan servicios o experimentan formas de violencia doméstica, y de que el Albergue para Mujeres Maltratadas, permaneció abierto para acoger a aquellas mujeres que necesitaban dichos servicios<sup>150</sup>.

86. En cuanto a los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso/intersexuales (LGBTI)**, la Comisión reconoce los esfuerzos que se han hecho en la búsqueda del reconocimiento de las uniones legales entre personas del mismo género, especialmente las palabras expresadas por el gobernador en este sentido; así como el pronunciamiento del Primer Ministro, en contra de la discriminación por género y orientación sexual<sup>151</sup>. Sin embargo, a la CIDH le preocupan los desafíos que persisten en el Estado para la aprobación de las uniones legales, más allá del reconocimiento del matrimonio igualitario de acuerdo con las obligaciones internacionales en la materia<sup>152</sup>.

---

<sup>145</sup> CIDH, Resolución 1/8 -Corrupción y Derechos Humanos, Ciudad de Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2018.

<sup>146</sup> LoopnewsBarbados, Los homicidios en 2020 bajan casi un 50% respecto a 2019, 14 de mayo de 2020.

<sup>147</sup> Barbados Advocate, RBPF Destroys Hundreds of Firearms, 17 de agosto de 2020.

<sup>148</sup> Barbados, los efectos de la crisis COVID- 19 en la justicia civil.

<sup>149</sup> Stabroek News, Covid-19 y la actual crisis de violencia doméstica: Una visión desde Barbados, 18 de mayo de 2020.

<sup>150</sup> Stabroek News, Covid-19 y la actual crisis de violencia doméstica: Una visión desde Barbados, 18 de mayo de 2020.

<sup>151</sup> Sandra Mason, Throne Speech, 15 de setiembre de 2020; New Americas Now, This CARICOM Nation Could Legalize Same Sex Marriage, 15 de setiembre de 2020; Jamaica Gleaner, Barbados to recognise same-sex civil unions, 15 de setiembre de 2020; Reuters, Barbados pledges same-sex marriage vote, but supporters doubt reform, 16 de setiembre de 2020; Mia Mottley, Mottley on 12-month welcome stamp: "We welcome all, everyone", 21 de julio de 2020; GSN, Barbados Prime Minister backs LGBT+ workers' rights and hints at same-sex marriage, 22 de julio de 2020.

<sup>152</sup> Sandra Mason, Discurso del Trono, 15 de setiembre de 2020; Reuters, Barbados promete votar el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero los partidarios dudan de la reforma, 16 de setiembre de 2020; Jamaica Observer, Barbados va por el camino equivocado, dicen los líderes de la iglesia jamaicana, 16 de setiembre de 2020; Barbados Today, Grupos opositores se manifiestan sobre la propuesta de legalizar las uniones del mismo sexo, 25 de octubre de 2020; Barbados Today, Let the Christians march in peace, 30 de octubre de 2020.



87. Además, la CIDH reconoce la protección legal contra la discriminación basada en la orientación sexual en el lugar de trabajo<sup>153</sup>. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil han aportado información de la no inclusión de la protección legal contra la discriminación basada en la identidad y la expresión de género<sup>154</sup>. Además, a la Comisión le preocupa que el programa de visados de trabajo discrimine entre parejas del mismo género<sup>155</sup>. Asimismo, la Comisión observa con preocupación que la Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9, que penaliza las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, sigue en vigor; así como el delito de "indecencia grave"<sup>156</sup>. Las organizaciones de la sociedad civil han indicado que la derogación de estas normas proporcionaría un mejor entorno social para las personas LGBTI; añaden que las consecuencias penales de estas normas podrían ser incluso recibir una pena de cadena perpetua<sup>157</sup>.

88. Por otra parte, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las denominadas "terapias de conversión" o esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales, en los Estados del Caribe, incluido Barbados. Estas prácticas, generalmente llevadas a cabo de forma clandestina, suponen una grave violación de los derechos humanos y causan daños mentales, físicos o sexuales a esas personas<sup>158</sup>.

89. En cuanto a **las personas privadas de libertad**, la CIDH observa que en consideración a la vulnerabilidad de esta población, el Ministro responsable del Servicio Penitenciario aseguró que el protocolo de salud que fue desarrollado junto con el Ministerio de Salud y Bienestar, es modificado durante cada brote de influenza nacional, y que el protocolo para el COVID-19 en la Cárcel de Dodds (el único centro penitenciario del país) fue activado en febrero<sup>159</sup>. Además, la Comisión elogia al Gobierno por: i) el establecimiento de un programa de preliberación de seis meses que se centra en la preparación de las personas privadas de libertad para su reintegración en sus comunidades; ii) la aplicación de la remisión de la pena, que permite reducirla en un 25% por buen comportamiento y participación en programas de rehabilitación<sup>160</sup>; y iii) sus planes para permitir que las personas en prisión preventiva accedan a "programas educativos y de desarrollo"<sup>161</sup>. La participación en programas de rehabilitación para quienes están en prisión preventiva es crucial, según un juez del Tribunal Superior, debido a la acumulación de casos<sup>162</sup>. La CIDH valora estos esfuerzos y reitera la importancia de aplicar la prisión preventiva de acuerdo con los criterios de excepcionalidad, legalidad, necesidad

<sup>153</sup> Parlamento de Barbados, [Ley contra la discriminación en el empleo, 2020](#); GSN, [Barbados Prime Minister backs LGBT+ workers' rights and hints at same-sex marriage](#), 22 de julio de 2020; Barbados Today, [Lawmakers approve bill to tackle the problem in the workplace](#), 29 de julio de 2020; Nation News Barbados, [Outlawing bigotry in workplace](#), 29 de julio de 2020.

<sup>154</sup> 76crimes, [Barbados legisla contra el fanatismo trans](#), 30 de julio de 2020.

<sup>155</sup> Living Out Loud, [El Primer Ministro da la bienvenida a los trabajadores a distancia, excepto si eres LGBTQ](#), 20 de julio de 2020; The Chat Room, [The Barbados Work Stamp Visa LGBTQ+ Conversation](#), 23 de julio de 2020.

<sup>156</sup> Ley de Delitos Sexuales, Capítulo 154, Sección 9 (Sodomía) y Ley de Delitos Sexuales, 2002, capítulo 154, sección 12.

<sup>157</sup> BBC News, [La región que legisla a quién puedes amar](#), 1 de enero de 2020; Barbados Today, [Enfoque regional para despenalizar la homosexualidad](#), 6 de marzo de 2020; 76crimes, [Iglesias, activistas luchan contra las leyes antigay](#), 28 de octubre de 2020; Jamaica Gleaner, [Necesidad de conversaciones sobre la ley de sodomía](#), 2 de noviembre de 2020.

<sup>158</sup> CIDH, [Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe](#), Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, [Las "terapias de conversión" pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas](#), 13 de julio de 2020.

<sup>159</sup> Loopnews Barbados, [HMP Dodds siguiendo los protocolos sanitarios durante el COVID-19](#), 19 de abril de 2020.

<sup>160</sup> PNUD, [Caribbean Justice: a needs assessment of theJudicialsystem in nine countries](#), p.29, 2020.

<sup>161</sup> Barbados Today, [Prison changes coming, says minister](#), 29 de octubre de 2020.

<sup>162</sup> Barbados Today, [Prison changes coming, says minister](#), 29-de octubre de 2020.

y proporcionalidad. Asimismo, la Comisión recuerda que el artículo 5.6 de la Convención Americana atribuye a la reinserción social la finalidad principal de la privación de libertad.

90. En relación con la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de este castigo de los libros legales (*statutory books*) a pesar de que no se ha producido ninguna ejecución desde 1984. La Comisión observa además que, en octubre de 2020, había 10 personas privadas de libertad en el corredor de la muerte<sup>163</sup> que se espera que vuelvan a ser condenados tras la sentencia de la Corte de Justicia del Caribe (CCJ) en el caso consolidado de *Jabari Sensimania Nervais contra la Reina y Dwayne Omar Severin contra la Reina*. En este caso, la CCJ declaró que la pena de muerte obligatoria era inconstitucional. En este contexto, la CIDH insta al Gobierno a trabajar por la abolición de la pena de muerte.

## **BELIZE**

### ● **Consideraciones generales**

91. En cuanto a **los avances** logrados por el Estado, la Comisión destaca las medidas preventivas adoptadas por el Estado para contener la propagación del COVID-19, y observa la realización del proceso democrático durante la celebración de las elecciones generales, así como la transición pacífica del poder. La CIDH también toma nota de la disminución del 25% de los homicidios en algunos distritos del país. La Comisión saluda los esfuerzos del Estado por implementar una política educativa que atienda las necesidades de los niños y niñas migrantes. La CIDH destaca el lanzamiento de la campaña de registro de nacimientos entre la población migrante para prevenir la trata de niños, niñas y adolescentes.

92. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH expresa su preocupación por las denuncias de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos, y por el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante una protesta pacífica. La Comisión también está preocupada por los informes sobre el aumento de casos de abuso infantil durante la pandemia, y por la detención de migrantes en la Prisión Central de Belice, una institución penitenciaria. En cuanto a las personas LGBTI, la CIDH toma nota de la retirada de la Ley de Igualdad de Oportunidades que prohíbe la discriminación por motivos de género y orientación sexual, discapacidad y VIH. Igualmente preocupantes para la Comisión son los informes sobre los esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género a través de las llamadas "terapias de conversión". La CIDH observa que la pena de muerte aún no ha sido abolida.

93. El Estado no respondió a la solicitud de información que se le envió para preparar este capítulo.

### ● **Cuestiones específicas**

94. En el contexto de la crisis sanitaria **del COVID-19**, la Comisión destaca las medidas adoptadas para hacer frente a la propagación del virus. En Belice, el primer caso se registró el 23 de marzo y se tomaron medidas preventivas, incluso antes de la detección de casos. Entre estas medidas destacan la declaración de la emergencia sanitaria y del estado de excepción, el cierre de los centros educativos, una política de fronteras limitadas y el aislamiento social preventivo, así como una serie de acciones enfocadas por grupos y actividades económicas<sup>164</sup>. Después de varios meses de aplicación de estas medidas, y en medio de una transición institucional, se emprendieron acciones para reactivar

---

<sup>163</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

<sup>164</sup> Sala de coordinación y respuesta oportuna e integrada, "[América del Norte](#)".

gradualmente la economía y, en particular, la actividad turística y social en el país<sup>165</sup>. En este contexto, la Comisión recuerda su Resolución 01/20, a través de la cual pidió a los Estados que siguieran las recomendaciones basadas en la evidencia científica y emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>166</sup>.

95. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH reconoce a la Oficina del Ombudsman de Belice y su participación como miembro de la Asociación de Ombudsperson del Caribe y en el Foro de la Commonwealth de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos. Al respecto, la CIDH toma nota acerca del proceso de cambio institucional que se ha impulsado y llama a fortalecer la oficina bajo los principios de independencia y autonomía bajo los Principios de París para la protección de derechos humanos en el país<sup>167</sup>. Asimismo, la CIDH saluda la reciente ratificación del Acuerdo de Escazú, sobre el Acceso a la Información y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y Caribe<sup>168</sup>.

96. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH felicita a Belice por el proceso democrático que se observó durante las Elecciones Generales que tuvieron lugar el 11 de noviembre<sup>169</sup>. La Comisión tuvo conocimiento de los protocolos de voto seguro COVID-19 que fueron puestos en marcha por el Departamento de Salud y la Comisión Electoral y de Límites de Belice, y que fueron observados tanto por los votantes como por los trabajadores de la jornada electoral<sup>170</sup>. Se produjo una transición pacífica del poder tras las elecciones, en las que el partido de la oposición obtuvo 26 de los 31 escaños parlamentarios<sup>171</sup>.

97. Por otro lado, la CIDH sigue preocupada por las denuncias de corrupción y la falta de aplicación de la [Ley de Prevención de la Corrupción \(2007\)](#)<sup>172</sup>. En este sentido, de acuerdo con la información pública, los actos de corrupción de la Administración anterior desencadenaron una gran protesta anticorrupción en la que se hicieron varias demandas para acabar con la corrupción<sup>173</sup>. Las demandas incluyeron la investigación del fraude por parte del líder del entonces partido de gobierno<sup>174</sup>, quien supuestamente estaba involucrado en la aceptación de financiamiento para la campaña<sup>175</sup>. La CIDH hace un llamado al Estado para que aplique la ley contra la corrupción de acuerdo con la Resolución de la CIDH sobre corrupción y derechos humanos<sup>176</sup>. Asimismo, la Comisión insta al

<sup>165</sup> Oficina de Turismo de Belice, "[Covid-19 update for travellers](#)".

<sup>166</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS), "[Brote de enfermedad por coronavirus](#)", 7 de octubre 2020.

<sup>167</sup> Breaking Belize News, "[La Oficina del Defensor del Pueblo necesita ser revisada, dice el nuevo Ministro del Interior](#)", 17 de diciembre de 2020.

<sup>168</sup> El Independiente, "[El acuerdo de Escazú](#)".

<sup>169</sup> BBC News, "[Elecciones en Belice: La victoria de la oposición trae el cambio después de 12 años](#)".

<sup>170</sup> CARICOM, "[CARICOM Election Observation Mission to Belize - Preliminary Statement](#)", 12 de noviembre de 2020.

<sup>171</sup> CARICOM Today, "[Belizeans Vote for Change](#)", 11 de noviembre de 2020.

<sup>172</sup> CIDH, Resolución 1/8 -Corrupción y Derechos Humanos, Ciudad de Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2018.

<sup>173</sup> News 5, N.T.U.C.B. celebra una exitosa manifestación en la ciudad de Belice, 20 de febrero de 2020. Las demandas incluyeron la investigación de un ex funcionario del gobierno para ser investigado por fraude -Ver Breaking Belize News, "[Capital City sees multiple challenges to Belmopan kingpin John Saldivar](#)", 21 de octubre de 2020.

<sup>174</sup> Noticias 5, N.T.U.C.B. celebra una exitosa manifestación en Ciudad de Belice, 20 de febrero de 2020. Las demandas incluyeron la investigación de un ex funcionario del gobierno para ser investigado por fraude.

<sup>175</sup> Breaking Belize News, "[Capital City ve múltiples desafíos al capo de Belmopan John Saldivar](#)", 21 de octubre de 2020.

<sup>176</sup> CIDH, Resolución 1/8 -Corrupción y Derechos Humanos, Ciudad de Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2018.

Estado a implementar medidas legislativas, administrativas y de otra índole que garanticen el ejercicio de los derechos humanos frente a las violaciones y restricciones causadas por el fenómeno de la corrupción<sup>177</sup>.

98. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la CIDH observa una disminución de la delincuencia en algunos distritos de Belice. De acuerdo con las estadísticas del Observatorio del Crimen de Belice, de enero a mayo de 2020, se realizaron 343 denuncias de delitos en comparación con 463 durante el mismo período de 2019<sup>178</sup>. El Observatorio del Crimen de Belice también indicó que durante los primeros diez meses de 2020, los delitos mayores disminuyeron en un 29%, mientras que los asesinatos disminuyeron en un 25% (esto es, de 134 en 2019 a 82 en 2020)<sup>179</sup>. La Comisión expresa su preocupación por los informes sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la Unidad de Supresión de Pandillas contra ciudadanos que realizaban una protesta pacífica el 22 de julio de 2020<sup>180</sup>. Según informaron organizaciones de la sociedad civil, los trabajadores sindicalizados protestaban por los recortes salariales y los despidos de 36 empleados cuando la unidad policial intervino utilizando balas de goma y gases lacrimógenos para dispersar a la multitud, lo que provocó que varias personas resultaran heridas<sup>181</sup>. La CIDH tomó nota del anuncio del entonces Primer Ministro de garantizar medidas disciplinarias contra los policías que participaron en el evento<sup>182</sup>. En este contexto, la Comisión reitera que el uso de la fuerza debe realizarse de acuerdo con los estándares internacionales, e insta al Estado a realizar las investigaciones respectivas con la debida diligencia para procesar y sancionar a los responsables.

99. En cuanto a los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la CIDH observa que UNICEF reportó un aumento de los casos de abuso físico y sexual entre los niños en el hogar durante la pandemia<sup>183</sup>. En este contexto, la Comisión toma nota de que UNICEF proporcionó al Ministerio de Desarrollo, Transformación Social y Alivio de la Pobreza orientación sobre la denuncia a distancia, suministros para el trabajo a distancia y la gestión de casos, y distribuyó copias de protocolos a la policía sobre cómo deben interactuar con los niños<sup>184</sup>. La Comisión también toma nota de los esfuerzos que están realizando el Gobierno de Belice y el Banco Interamericano de Desarrollo para mejorar la calidad de la educación a distancia e híbrida en los próximos cinco años<sup>185</sup>. La CIDH toma nota además de que Belice permite a los niños migrantes matricularse en las escuelas independientemente de su estatus<sup>186</sup>.

---

<sup>177</sup> CIDH, Resolución 1/8 -Corrupción y Derechos Humanos, Ciudad de Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2018.

<sup>178</sup> Breaking Belize News, Observatorio del Crimen de Belice: "COVID-19 sigue alterando la dinámica de la delincuencia en Belice", 10 de junio de 2020.

<sup>179</sup> Observatorio de la delincuencia de Belice, datos sobre la delincuencia, diciembre de 2020.

<sup>180</sup> La evolución del espacio cívico, la represión de la protesta pacífica en el Puerto de Belice Limited (PBL) 22 de julio de 2020.

<sup>181</sup> La evolución del espacio cívico, la represión de la protesta pacífica en el Puerto de Belice Limited (PBL) 22 de julio de 2020.

<sup>182</sup> Breaking Belize News, El Primer Ministro hace una declaración sobre el conflicto entre el Puerto de Belice y el Sindicato de Trabajadores Cristianos, 24 de julio de 2020.

<sup>183</sup> UNICEF, 5 maneras en que la COVID-19 está afectando a los niños en Belice y cómo está ayudando UNICEF, 25 de agosto de 2020.

<sup>184</sup> UNICEF, Boletín de UNICEF Belice: Fast Facts, agosto de 2020.

<sup>185</sup> BID, El BID ayuda a las escuelas de Belice afectadas por el cierre de COVID-19, 2 de noviembre de 2020.

<sup>186</sup> BID, El BID ayuda a las escuelas de Belice afectadas por el cierre de COVID-19, 2 de noviembre de 2020.

100. En cuanto a los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión observa con preocupación que estas personas, sujetas a procedimientos administrativos de inmigración, estarían detenidas en la única cárcel del país. Esto se debe a que Belice no cuenta con un centro de detención para migrantes. En este sentido, la Comisión recuerda que la detención de personas en situación de movilidad debe llevarse a cabo en lugares distintos a aquellos en los que hay personas acusadas o condenadas por delitos penales<sup>187</sup>. Asimismo, la Comisión tuvo conocimiento de la suspensión indefinida de las visitas a la Prisión Central de Belice, lugar donde permanecen detenidas las personas en situación de movilidad, sujetas a procedimientos administrativos migratorios. Esto, como una medida adoptada para contener la pandemia del COVID-19<sup>188</sup>. Al respecto, la CIDH recuerda que la restricción de las visitas podría tener graves consecuencias para la salud mental de las personas privadas de libertad. Al mismo tiempo, insta al Estado a adoptar otras medidas, tales como las videoconferencias, el aumento de las comunicaciones telefónicas y la comunicación electrónica, dada la restricción de las visitas en persona<sup>189</sup>.

101. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la implementación de una campaña móvil de registro de nacimientos por parte de la Unidad de Estadísticas Vitales de Belice, en conjunto con ACNUR y UNICEF. Como parte de la campaña en cuestión, se elaboraron borradores de mensajes en español, inglés, q'eqchi 'y maya mopan en los que se destaca la importancia del registro de nacimiento, como medida preventiva para que especialmente las niñas, niños y adolescentes no corran el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, y para reducir los riesgos de apatridia. Como resultado de su implementación, hasta noviembre de 2020, se habría logrado la inscripción de 201 niños y adolescentes<sup>190</sup>. Asimismo, la información pública disponible indica que la Organización Internacional para las Migraciones estaría fortaleciendo el turismo hotelero para combatir el turismo sexual en el país<sup>191</sup>.

102. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión toma nota del retiro de la ley de igualdad de oportunidades, cuyo objetivo sería prevenir y prohibir la discriminación por ciertos motivos, como el género y la orientación sexual, también incluía la protección contra la discriminación de las personas que viven con VIH y las personas con discapacidad. En este sentido, la CIDH expresa su preocupación por el avance de sectores antiderechos y observa con cautela la proliferación de campañas de desinformación y manifestaciones promovidas por sectores opuestos al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el Estado de Belice<sup>192</sup>.

<sup>187</sup> CIDH, Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, 7 de diciembre de 2019, principio 69.

<sup>188</sup> Observatorio Mundial de la Detención de Inmigrantes, Belize Immigration Detention Data Profile, 15 de agosto de 2020.

<sup>189</sup> CIDH, Comunicado de prensa 212/20 - Frente a la pandemia del COVID-19, la CIDH manifiesta preocupación por la situación especial de riesgo que enfrentan las personas privadas de libertad en la región, Washington DC, 9 de septiembre de 2020.

<sup>190</sup> UNICEF, Campaña móvil impulsa el registro de nacimientos en Belice a pesar del COVID-19, 30 de noviembre de 2020.

<sup>191</sup> OIM, la OIM refuerza el sector turístico de Belice contra la trata de personas, 5 de junio de 2020.

<sup>192</sup> Breaking Belize News, Las iglesias evangélicas lanzan la campaña "Kill the Bill" contra el proyecto de ley de igualdad de oportunidades, 15 de setiembre de 2020; Breaking Belize News, El gabinete confirma que no presentará el proyecto de ley de igualdad de oportunidades, 15 de setiembre de 2020; Breaking Belize News, El proyecto de ley de igualdad de oportunidades se retira formalmente, 16 de setiembre de 2020; Catholic News Agency, El proyecto de ley de género de gran alcance de Belice encalla, y los críticos advierten de la presión internacional de la "ideología de género", 18 de octubre de 2020;

103. Asimismo, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las denominadas "terapias de conversión" o los esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales, en los Estados del Caribe, incluido Belice. Estas prácticas, que generalmente se llevan a cabo de forma clandestina, violan gravemente los derechos humanos y causan daños mentales, físicos o sexuales<sup>193</sup>.

104. Con respecto a los derechos de las **personas privadas de libertad**, la Comisión observa que, según la Fundación Kolbe, que gestiona la prisión central de Belice (la única prisión del país), se había logrado contener la propagación del COVID-19 mediante la introducción del lavado de manos obligatorio y el distanciamiento social, el uso de mascarillas, la desinfección constante de las zonas de alto tráfico, las superficies, los equipos y los vehículos del personal, y la colocación de los detenidos recién ingresados en aislamiento durante 14 días<sup>194</sup>. Sin embargo, el 14 de octubre se tomó la decisión de iniciar un protocolo de aislamiento de veintidós días en la prisión debido a la propagación del virus causada por el aumento del encarcelamiento<sup>195</sup>. También se suspendieron indefinidamente las visitas tras el brote del virus<sup>196</sup>. Según el director de la Fundación Kolbe, que gestiona la prisión, el bloqueo desempeñó un papel esencial en la contención de la propagación, además de otras medidas preventivas que se aplicaron<sup>197</sup>.

105. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de este castigo de los libros legales (*statutory books*) a pesar de que no se ha producido ninguna ejecución desde 1985, y nadie ha sido condenado a muerte desde entonces<sup>198</sup>. A octubre de 2020, no había ninguna persona en el corredor de la muerte en el Estado<sup>199</sup>. La Comisión considera preocupante que este castigo siga en los libros legales (*statutory books*) aunque no se lleven a cabo ejecuciones, y pide una vez más al Estado que suprima la pena de muerte.

## **BOLIVIA**

- **Consideraciones generales**

106. Respecto de los **avances** registrados durante 2020, la CIDH destaca la garantía de la institucionalidad democrática y derechos políticos mediante la celebración de las elecciones generales, así como avances presentados en materia de acceso a la justicia, incluyendo la instalación del Grupo de Expertos y Expertas Independientes, y en los derechos de las personas LGBTI.

---

Breaking Belize News, [Las organizaciones LGBT comparten sus experiencias para llegar a los líderes políticos - la mayoría promete apoyo](#), 11 de noviembre de 2020.

<sup>193</sup> CIDH, [Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe](#), Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, [Las "terapias de conversión" pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas](#), 13 de julio de 2020.

<sup>194</sup> Seguridad Pública, [La prisión de Belice está lidiando con éxito con el Coronavirus](#), 10 de septiembre de 2020.

<sup>195</sup> Breaking Belize News, [Belize Central Prison institutes 21-day lockdown as COVID-19 precaution](#), 14 de octubre de 2020.

<sup>196</sup> Observatorio Mundial de la Detención de Inmigrantes, [Belize Immigration Detention Data Profile](#), 15 de agosto de 2020.

<sup>197</sup> Edición Canal 5 Belice, [Prisión Central de Belice ya está libre de COVID](#), 8 de diciembre de 2020.

<sup>198</sup> Amnistía Internacional, [Informe Global: Penas de muerte y ejecuciones](#), abril de 2020, p.14.

<sup>199</sup> Proyecto de pena de muerte,. Información proporcionada a la Comisión, durante una reunión celebrada el 27 de octubre de 2020.

107. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión resalta la falta de garantías en materia de institucionalidad en derechos humanos, así como desafíos para la independencia judicial. Además, la CIDH destaca los desafíos que conlleva la situación de polarización política y social que experimenta el país, particularmente sobre la situación de seguridad ciudadana. Además, la CIDH destaca desafíos en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

108. El Estado presentó, el 2 de octubre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>200</sup>.

- **Temas específicos**

109. Con la irrupción de la pandemia de **COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. El 10 de marzo se confirmó el primer caso. El 12 de marzo se resolvió establecer un estado de sitio y se cerraron los centros educativos y las fronteras, mientras que el 17 del mismo mes se tomaron medidas focalizadas de aislamiento por región, decretándose cuarentena obligatoria a nivel nacional el día 22. El 25 de marzo se declaró emergencia sanitaria. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, Bolivia anunció la reapertura total de sus fronteras terrestres y plena normalización de actividades a partir del mes de diciembre. Respecto a la apertura de los centros de enseñanza, está prevista para febrero del 2021, y los departamentos y municipios tendrán la potestad de determinar horarios y modalidad de enseñanza. Según lo informado, en el mes de diciembre se acordó la compra de vacunas para el combate de la pandemia.

110. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión tomó nota, con satisfacción, de la iniciativa de ley anunciada por el Gobierno el 10 de diciembre de 2020, para regular el procedimiento para dar cumplimiento a las reparaciones ordenadas por órganos internacionales ante la declaratoria de responsabilidad internacional por violaciones a los derechos humanos<sup>201</sup>.

111. Por otro lado, la CIDH tomó nota de que el 13 de julio de 2020, autoridades de Gobierno declararon desconocer a la actual Defensora interina, por supuestamente haberse producido el vencimiento del plazo para el que fue nombrada. Como consecuencia de dicho desconocimiento, instituciones del Órgano Ejecutivo afirmaron que no responderían a los requerimientos de información emitidos como parte de los mecanismos de trabajo de la Defensoría.

112. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH tuvo conocimiento de que el órgano Ejecutivo habría aprobado ascensos en las Fuerzas Armadas Nacionales<sup>202</sup> sin contar con la ratificación legislativa prevista en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado<sup>203</sup>. La Comisión

<sup>200</sup>Estado Plurinacional de Bolivia, documento sometido a la CIDH, 2 de octubre de 2020.

<sup>201</sup> La Razón, El Gobierno normará el cumplimiento de las sentencias internacionales en DDHH, 10 de diciembre de 2020.

<sup>202</sup> Opinión, Gobierno ignora al senado y dispone ascenso de militares a través del Senado, 15 de julio de 2020; El Deber, Gobierno emite un decreto para el ascenso directo en las FFAA, sin el Legislativo, 15 de julio de 2020. En similar sentido se pronunciaron organizaciones de Derechos Humanos, ver: La Razón, HRW critica a Añez por ascensos mediante decreto en las FFAA y ratifica que es potestad del Senado, 16 de julio de 2020 y Erbol, Copa informa que se presentó acción de nulidad contra el Decreto de ascensos militares, 24 de julio de 2020.

<sup>203</sup> El texto constitucional indicado establece: "Son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley: (...) 8. Ratificar los ascensos, a propuesta del Órgano Ejecutivo, a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y General de Policía Boliviana.". La Razón, Ascensos: las FFAA conminan al Senado y este órgano dice que no se somete a la presión, 15 de julio de 2020 y Página 12, Las FFAA de Bolivia presionaron al Senado por ascensos de militares, 23 de mayo de 2020; Asamblea Legislativa Plurinacional, ALP rechaza intromisión del Alto Mando Militar que con pedido de acelerar ascensos desconoció a su Capitana General y la cadena de mando, 25 de junio de 2020. En similar sentido: WOLA, Preocupación por los actos de intimidación de las fuerzas armadas

reirera al Estado la importancia de garantizar el máximo respeto y apego a los procedimientos constitucionales.

113. Por otro lado, la CIDH tomó nota de que la Asamblea Legislativa Plurinacional modificó su normativa interna, eliminando la necesidad de aprobación de distintas medidas con una mayoría de dos tercios de las cámaras que la integran, incluyendo la designación de embajadores y ascensos de la cúpula militar y policial, entre otras medidas<sup>204</sup>. De acuerdo con información pública, esta situación provocó protestas y el rechazo de distintos sectores de la sociedad civil<sup>205</sup>.

114. En cuanto al desarrollo del proceso electoral de 2020, el Estado informó a la Comisión que las elecciones debieron ser aplazadas debido a la pandemia, con lo cual se realizaron el 18 de octubre de 2020. La CIDH resalta, con satisfacción, las expresiones de distintas misiones de observación electoral sobre el desarrollo exitoso de las elecciones en el país, a pesar de ciertas objeciones expresadas por algunos sectores, que han sido atendidas por las autoridades competentes<sup>206</sup>.

115. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH recibió información sobre la preocupación expresada por distintos actores ante la realización de operativos conjuntos de seguridad ciudadana entre la policía nacional y las fuerzas armadas<sup>207</sup>. En esa línea, la CIDH tomó nota de la condena de la Misión en Bolivia de la OACNUDH ante un vídeo que registró un hecho de violencia física causado por un miembro de las fuerzas armadas contra un hombre quien, supuestamente, habría cometido un delito en El Alto en julio de 2020<sup>208</sup>.

116. En el contexto electoral, la Comisión observa que la Misión en Bolivia de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) registró al menos 41 hechos de violencia en el contexto electoral, específicamente, durante la campaña<sup>209</sup>.

117. Asimismo, la CIDH tomó nota y llamó a la investigación<sup>210</sup> respecto de una intervención policial el 17 de julio de 2020 frente al bloqueo que por varios días mantuvo cerrado el ingreso al relleno sanitario de Villa Ingenio, en El Alto. Durante esos hechos, según información

---

en el Senado, 29 de mayo de 2020. Agencia Boliviana de Información, [Gobierno denuncia que desde hace dos meses Copa se niega a programar la sesión para tratar ascensos en las FFAA](#), 16 de mayo de 2020.

<sup>204</sup> AP, [Partido de Morales cambia reglas de Congreso a favor de Arce](#), 28 de octubre de 2020.

<sup>205</sup> Según información aportada a la Comisión por la Organización "Ríos de Pie" durante el foro social celebrado el 6 de noviembre de 2020. Además, la Coordinadora Nacional de Defensa de los Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas de Bolivia consideró que la reforma es un "golpe a la democracia", ver: Página Siete, [Críticas y protestas en Bolivia por el cambio del reglamento del Legislativo](#), 28 de octubre de 2020 y El Comercio, [Opositores Bolivianos protestan durante la investidura de Luis Arce](#), 8 de noviembre de 2020.

<sup>206</sup> El Deber, [Justicia niega amparo del Comité pro Santa Cruz por supuesto fraude en los comicios](#), 10 de noviembre de 2020. Al respecto, la Misión de Observación Electoral de la OEA, en su informe preliminar de 21 de octubre de 2020, indicó que los comicios fueron exitosos y se desarrollaron de manera pacífica, ver: OEA, [Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones generales de Bolivia celebradas el 18 de octubre de 2020](#), 21 de octubre de 2020.

<sup>207</sup> El Diario, [FFAA y Policía en operativo conjunto](#), 22 de enero de 2020.

<sup>208</sup> Erbol, [Derechos Humanos de ONU condena la golpiza de militar a presunto delincuente y pide sanción](#), 24 de julio de 2020.

<sup>209</sup> Página Siete, [NNUU registró 41 hechos de violencia desde el inicio de la campaña](#), 8 de octubre de 2020.

<sup>210</sup> CIDH, [Tweet](#), 18 de julio de 2020.



públicamente disponible<sup>211</sup> y reportes de sociedad civil, un adolescente habría recibido un impacto en la cabeza con un proyectil de gas lacrimógeno<sup>212</sup>.

118. Además, la CIDH realizó un llamado al Estado<sup>213</sup>, el 7 de octubre de 2020, para que adopte medidas urgentes para garantizar la vida e integridad personal de quienes trabajan en la Fiscalía General y en el sistema de justicia ante el desarrollo de las movilizaciones que, al exigir la renuncia del Fiscal General, Juan Lanchipa, incluyeron la quema de neumáticos y petardos en las inmediaciones de la Fiscalía en Sucre<sup>214</sup>.

119. Por otra parte la CIDH nota que, con posterioridad a los hechos de violencia que marcaron el contexto electoral en 2019, la situación de seguridad ciudadana en Bolivia durante 2020 estuvo marcada por la polarización existente entre algunos de los sectores de la sociedad<sup>215</sup>. En ese sentido, la Comisión dio seguimiento a la rearticulación de grupos de ciudadanos armados que fueron reportados ante la misión de la CIDH que visitó Bolivia en 2019, recibiendo información sobre hechos de violencia que fueron provocados o atribuidos a la Resistencia Juvenil Cochala (RJC)<sup>216</sup>. Así, durante 2020, la Comisión tomó nota, con preocupación, de reportes de personas civiles contrarios a la RJC y otros grupos de choque identificados dentro de la sociedad boliviana que se habrían movilitado con armas de fuego en Cochabamba y La Paz, generando una fuerte percepción de inseguridad en de la ciudadanía<sup>217</sup>.

120. En cuanto al **acceso a la justicia e independencia judicial**, la Comisión dejó constancia de la aprehensión del juez Hugo Huacani<sup>218</sup>, practicada el 22 de mayo de 2020 en La Paz<sup>219</sup> y la posterior declaración de la Asociación de Magistrados y Jueces de La Paz mediante la cual las juezas, jueces, magistrados y magistradas de esa localidad se declararon en una situación de emergencia ante lo ocurrido, calificando la detención del Juez Huacani como una “intromisión del

<sup>211</sup> Página Siete, [Policía interviene el bloqueo al vertedero en El Alto](#), 17 de julio de 2020 y Asociación Pro Derechos Humanos de Bolivia, [Comunicado](#), 17 de julio de 2020.

<sup>212</sup> Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo verifica que joven agredido en Villa Ingenio sufrió una fractura](#), 20 de julio de 2020.

<sup>213</sup> CIDH, [Tweet](#), 7 de octubre de 2020.

<sup>214</sup> Opinión, [Resistencia Juvenil Cochala inicia vigilia en Sucre exigiendo renuncia de Lanchipa](#), 6 de octubre de 2020.

<sup>215</sup> El Deber, [Cívicos provinciales anuncian que saldrán a desbloquear las carreteras si el Gobierno no toma acciones](#), 5 de agosto de 2020 y El País, [Choques entre grupos de opositores y simpatizantes del Gobierno agravan el conflicto boliviano](#), 10 de agosto de 2020.

<sup>216</sup> Los Tiempos, [La Resistencia y bloqueadores se enfrentaron en Colcapirhua](#), 9 de agosto de 2020; Defensoría del Pueblo, [Defensoría del Pueblo denuncia violencia electoral inminente en Cochabamba](#), 20 de octubre de 2020; Opinión, [Defensoría condena violencia contra periodistas por miembros de la RJC](#), 1 de noviembre de 2020; Defensoría del Pueblo, [DP Repudia amenazas de RJC que incitan a la violencia](#), 20 de mayo de 2020; DP [Condena violencia delictual de RJC](#), 19 de septiembre de 2020. [DP denuncia omisión de protección de la policía en la campaña electoral](#), 9 de octubre de 2020; Vice, [Bolivia's Biker Squads Are Like a 'Hyper-Armed Version of the Proud Boys'](#), 31 de agosto de 2020.

<sup>217</sup> Página Siete, [Tras incursión de la Resistencia, masistas sacan grupos armados](#), 11 de agosto de 2020.

<sup>218</sup> CIDH, [Tweet](#), 27 de mayo de 2020.

<sup>219</sup> Acta de declaración del juez Hugo Huacani Chambi, publicada en: El Deber, [Juez que liberó a acusada de sedición ve presión psicológica y dice que las salas penales definan si se equivocó o no](#), 27 de mayo de 2020. Según el texto de la acción de libertad presentada por el juez Huacani ante la Sala Constitucional de Turno de La Paz, su captura fue realizada por oficiales de la policía junto con otros agentes “vestidos de civil” y “sin ningún mandamiento de aprehensión emanado de autoridad competente ni previa citación”, RC Noticias, [Documento revela que el ministerio de Gobierno solicitó la detención del juez Hugo Huacani](#), 24 de mayo de 2020 y La Jornada, [Fiscalía boliviana desmiente orden contra juez de caso “respiradores”](#), 23 de mayo de 2020.

gobierno en la independencia del Órgano Judicial”<sup>220</sup>. La CIDH toma nota de la información pública relacionada con los avances en el proceso penal iniciado para determinar las responsabilidades en este caso<sup>221</sup>.

121. En esa línea, la Comisión llevó a cabo la audiencia temática “Situación de la independencia judicial y acceso a la información durante la pandemia del COVID-19 en Bolivia”, en la que se informó, entre otros aspectos, sobre la cesación de los cargos de algunos jueces y juezas sin un debido proceso<sup>222</sup>, así como sobre denuncias de que alrededor de 80% del personal con funciones jurisdiccionales contaría, en 2020, con un nombramiento provisional<sup>223</sup>. La Comisión ha dado seguimiento cercano a este tema<sup>224</sup> y, con base en la información recibida en 2020, reitera que la provisionalidad de los nombramientos en la administración de justicia es una problemática continuada con dimensiones estructurales, que amenaza el funcionamiento adecuado del sistema de justicia en general<sup>225</sup>.

122. Por otro lado, en cuanto a la administración de justicia en el contexto de las medidas de prevención y contención de la pandemia de la COVID-19, la Comisión tuvo conocimiento de que el Tribunal Superior de Justicia emitió la Circular 004/2020, mediante la cual declaró la suspensión de todas las actividades laborales en el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia y Asientos Judiciales de Provincias de los nueve departamentos del país, a partir del día lunes 23 de marzo. Como consecuencia, los Tribunales Departamentales de Justicia del país decidieron suspender todas las garantías constitucionales, con excepción de la acción de libertad (habeas corpus), incluyendo el amparo constitucional, la acción popular, la acción de cumplimiento y la acción de protección de privacidad. Dicha decisión fue revertida mediante la Circular 6/2020 del TSJ<sup>226</sup>.

123. En 2020, se instaló el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Bolivia). Si bien, organizaciones de la sociedad civil han informado sobre desafíos al desarrollo de las investigaciones de los hechos de violencia de 2019<sup>227</sup>, incluyendo retos en el acceso a la información

<sup>220</sup> Página Siete, [Jueces en emergencia después de la detención irregular de Huacani](#), 26 de mayo de 2020.

<sup>221</sup> Página Siete, [Oficial acusa a jefe de Felcc por arresto ilegal del Juez Huacani](#), 25 de octubre de 2020.

<sup>222</sup> Información recibida en el marco de la Audiencia temática “Situación de la independencia judicial y acceso a la información durante la pandemia del COVID-19 en Bolivia” y Los Tiempos, [Jueza destituida niega afinidad con el MAS y afirma que su despido se debe a causas políticas](#), 10 de febrero de 2020 y Correo del Sur, [Cesan a jueza; ella advierte acción política](#), 8 de febrero de 2020.

<sup>223</sup> Human Rights Watch, [La Justicia como arma: persecución política en Bolivia](#), 11 de septiembre de 2020.

<sup>224</sup> Especialmente, desde la audiencia temática “Garantías de independencia judicial y operadores de justicia en Bolivia”, desarrollada en el 167 Período de Sesiones en 2018 CIDH, [Anexo al Comunicado de Prensa 220/18](#), Audiencias Públicas realizadas durante el 169 Período de Sesiones en Boulder, Colorado, 19 de octubre de 2018.

<sup>225</sup> CIDH, [Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia](#), 2013. párr. 89.

<sup>226</sup> TSJ, [Circular No. 6/2020](#), 6 de abril de 2020.

<sup>227</sup> Al respecto, organizaciones de la sociedad civil y centros académicos condujeron investigaciones en terreno que registraron múltiples testimonios indicando hechos de preocupación con relación a la recaudación de las pruebas. De acuerdo con testigos, las fuerzas de seguridad habrían adulterado las escenas de los crímenes y manipulado pruebas fotográficas; a ello se suman afirmaciones de irregularidades en las autopsias de las víctimas fatales. Cfr. Harvard Law School's International Human Rights Clinic and University Network for Human Rights, Informe [“They Shot Us Like Animals” Black November & Bolivia’s Interim Government](#), julio de 2020, págs. 26-27. Además, se han dado denuncias de intimidación a las víctimas y testigos de los crímenes. Según informes presentados por organizaciones académicas, existe una percepción de temor de víctimas y sus familiares o testigos en colaborar con la justicia por temor de represalias por parte de los agentes de seguridad o del sistema de justicia. Cfr. Amnistía Internacional, [Para sanar la pandemia de impunidad: 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia](#), 20 de agosto de 2020, p. 23.

custodiada por las Fuerzas de Seguridad que es útil para las investigaciones<sup>228</sup>. No obstante, durante el acto de instalación del GIEI, el nuevo gobierno de Bolivia anunció la desclasificación de los archivos militares y policiales relacionados a los operativos de represión de 2019.<sup>229</sup> En el escrito enviado el 2 de octubre sobre la situación de los derechos en el país, el Estado indicó que *“el Ministerio Público viene trabajando para luchar contra la impunidad, garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, y sobre todo con medidas institucionales específicas para garantizar un mejor acceso a la justicia”*.<sup>230</sup>

124. Por otra parte, la CIDH toma nota que la Asamblea Legislativa conformó, el 6 de marzo de 2020, una Comisión Especial Mixta con el objetivo de investigar los sucesos acontecidos entre octubre y noviembre de 2019<sup>231</sup>. Según información pública del 29 de octubre de 2020, el informe final de dicha comisión extrajudicial de investigación ya fue aprobado y sería entregado a la Fiscalía.<sup>232</sup>

125. En relación con la reparación de violaciones de derechos humanos, según organizaciones de la sociedad civil, hasta el 17 de noviembre, a un año de las violaciones de derechos en el contexto de los hechos de violencia de 2019, solo 12 de las 35 personas contabilizadas como fallecidas habrían recibido los montos establecidos por el Decreto Supremo 4176 de Ayuda Social Humanitaria y seguirían pendientes otros aspectos esenciales, como la rehabilitación de las personas heridas<sup>233</sup>.

126. En cuanto a los derechos de las **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión tuvo conocimiento de la detención de la Vicepresidenta de la “Asociación de Víctimas de la Masacre de Senkata” (AVS), María Cristina Quispe y el representante de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de El Alto (APDHEA), David Inca Apaza, en noviembre de 2020<sup>234</sup>. Según información pública, ambos defensores habrían sido detenidos arbitrariamente y a través del uso excesivo de la fuerza por parte de efectivos policiales en el marco de una protesta por el alegado incumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por el Estado de brindar ayuda humanitaria y asumir la atención médica de las víctimas<sup>235</sup>. Además, la Comisión recibió información sobre presuntos

---

Telesur, [Víctimas de Senkata, Bolivia, denuncian impunidad en su caso](#), 16 de septiembre de 2020.

<sup>228</sup> Página 12, [El CELS denunció al gobierno de facto de Bolivia ante la ONU por las masacres de Sacaba y Senkata](#), 18 de agosto de 2020.; Amnistía Internacional, [Para sanar la pandemia de impunidad: 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia](#), 20 de agosto de 2020, p. 19

<sup>229</sup> Sputnik Mundi, [Bolivia abrirá archivos militares y policiales a misión de CIDH](#), 23 de noviembre de 2020. Además, comienzo de diciembre, según información pública, el Alto Mando de las Fuerzas Armadas [manifestó](#) que las Fuerzas Armadas aportarían con todas las pruebas bajo su custodia a las instancias competentes.

<sup>230</sup> Estado de Bolivia, Informe de la situación de los derechos humanos en Bolivia, 2 de octubre de 2020, p. 37.

<sup>231</sup> Cámara de Senadores, [ALP conforma Comisión Especial Mixta para investigar las muertes en Senkata y Sacaba en 2019](#), 6 de marzo de 2020.

<sup>232</sup> Telesur, [Asamblea boliviana aprueba informe final del caso Senkata y Sacaba](#), 29 de octubre de 2020.

<sup>233</sup> Erbol, [A un año de Senkata, denuncian que algunos beneficios llegaron sólo a 12 de 35 víctimas](#), 17 de noviembre de 2020.

<sup>234</sup> Página Siete, [Organizaciones manifiestan «indignación» por detención de Inca y Quispe, defensores de DDHH](#), 23 de septiembre 2020; La Izquierda Diario, [Pronunciamiento en repudio a la criminalización de defensores de los Derechos Humanos](#), 23 de septiembre de 2020; OMCT, [Bolivia: Detención arbitraria y posterior puesta en libertad de la Sra. María Cristina Quispe y el Sr. David Inca Apaza](#), 1 de octubre de 2020.

<sup>235</sup> Página Siete, [Organizaciones manifiestan «indignación» por detención de Inca y Quispe, defensores de DDHH](#), 23 de septiembre 2020; La Izquierda Diario, [Pronunciamiento en repudio a la criminalización de defensores de los Derechos](#)

hechos de violencia en contra de integrantes de la organización Ríos de Pie, quienes se manifestaban de forma pacífica frente al Parlamento<sup>236</sup>. Por otro lado, la Comisión ha recibido información con relación a una campaña de acoso por medio de redes sociales contra Waldo Albarracín, ex Defensor del Pueblo y Franco Albarracín<sup>237</sup>.

127. En relación con los **derechos de las mujeres**, la Comisión tomó nota de reportes de hechos de violencia provocados contra mujeres y niñas<sup>238</sup>, así como actos de violencia sexual<sup>239</sup> con consecuencias de embarazos forzosos en niñas y adolescentes<sup>240</sup>, reportes de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, particularmente, durante las medidas de confinamiento para la contención de la pandemia<sup>241</sup>. La CIDH tomó nota, con preocupación de un reporte de violencia policial contra una mujer, quien denunció haber sido detenida ilegalmente y víctima de violencia física y sexual<sup>242</sup>.

128. Por otra parte, la CIDH recibió información que indica que, los desafíos en la administración de justicia durante la pandemia ocasionaron que muchas víctimas de violencia física y sexual no hayan tenido acceso a la justicia. Por ejemplo, varias de las audiencias se habrían realizado mediante videoconferencia, mientras que muchas de las víctimas no cuentan con computadoras o acceso a internet<sup>243</sup>. Según la información recibida, las líneas telefónicas habilitadas para la recepción de denuncias habrían sido atendidas, y las víctimas no tendrían otras formas para presentar sus denuncias.

129. En cuanto a los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**, la Comisión tomó nota que, de acuerdo a la información recibida, Bolivia registra la tasa de violencia sexual más alta en América Latina.<sup>244</sup> La CIDH también recibió información sobre el alarmante aumento en el número de casos de violencia en contra de NNA durante la contingencia sanitaria por Covid 19, que, según la información del Ministerio Público, se habría agravado durante la cuarentena<sup>245</sup>. La CIDH también recibió información sobre una presunta red criminal que, según la información de las autoridades

---

Humanos, 23 de septiembre de 2020; OMCT, Bolivia: Detención arbitraria y posterior puesta en libertad de la Sra. María Cristina Quispe y el Sr. David Inca Apaza, 1 de octubre de 2020.

<sup>236</sup> Carta dirigida al Presidente de la Comisión, de fecha 29 de octubre de 2020, en archivo de la CIDH.

<sup>237</sup> Amnistía Internacional, Urgent action for Waldo and Franco Albarracín, 29 de octubre de 2020

<sup>238</sup> Jornada, 9 feminicidios en la primera semana de 2020 causan alerta, 8 de enero de 2020.

<sup>239</sup> La Razón, En enero y febrero hubo una violación cada 4 horas, 8 de marzo de 2020.

<sup>240</sup> Urgente Bolivia, Otra tragedia: 7 adolescentes se embarazan cada hora y 9 niñas, cada día en Bolivia, 2 de marzo de 2020.

<sup>241</sup> La Razón, Hubo 346 denuncias de violencia familiar o doméstica en 16 días de cuarentena, 7 de abril de 2020.

<sup>242</sup> Defensoría del Pueblo, DP Repudia violencia contra mujer, 12 de agosto de 2020.

<sup>243</sup> Información de Monitoreo recibida el 26 de noviembre de 2020 de la organización Fundación una Brisa de Esperanza.

<sup>244</sup> CIDH, Audiencia pública “Denuncias de violencia sexual contra adolescentes en Bolivia”, 172 período ordinario de sesiones, 8 de mayo de 2019. Información aportada por las organizaciones Una brisa de esperanza, Equality Now, y sobrevivientes de agresiones sexuales. Ver también: La Razón, “En enero y febrero hubo una violación cada 4 horas”, 8 de marzo de 2020 y Urgente, “Otra tragedia: 7 adolescentes de embarazan cada hora y 9 niñas, cada día en Bolivia”, 2 de marzo de 2020.

<sup>245</sup> La Ración, “Niñez, amenazada por la pandemia y la violencia”, 17 de mayo de 2020. De los 1.743 casos registrados entre marzo y mayo de 2020, 1.370 corresponden a violencia familiar, y 94 a casos de violación de NNA, además de 24 casos de infanticidio y feminicidio, ocurridos entre enero y mayo de 2020.

bolivianas, estaría involucrada en el tráfico de órganos, incluso de NNA, reportándose niños, niñas y mujeres de nacionalidad haitiana como posibles víctimas de estos actos<sup>246</sup>.

130. En relación con la seguridad de niñas y adolescentes, la CIDH subraya la iniciativa estatal de declarar 2020 del “Año de la Lucha Contra el Femicidio e Infanticidio” ante una ola de casos registrados y fallas en el sistema judicial, para frenar la violencia de todo tipo en el país<sup>247</sup>. Asimismo, en julio de 2020, la Fiscalía General del Estado determinó crear una instancia especializada para investigar delitos contra la vida e integridad personal, ante el incremento de asesinatos de NNA y mujeres en el país.

131. En cuanto a los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH recibió información sobre discursos racistas durante las protestas sociales de agosto de 2020 en contra de la suspensión de las elecciones al mes de octubre del mismo año. Según las informaciones, el presidente del “Comité Pro Santa Cruz” en un discurso en la Asamblea de la Cruceñidad se refirió a las personas manifestantes que mantenían los bloqueos – en su mayoría, indígenas – como “bestias”<sup>248</sup>.

132. En su 175 Período de Sesiones, la CIDH recibió información sobre la situación de la Nación Qhara Qhara que por más de 14 años ha demandado el reconocimiento y saneamiento colectivo de su territorio ancestral. Sin embargo, los intereses de terceros han resultado en la fragmentación de sus tierras y una falta de respuesta efectiva a sus reclamos<sup>249</sup>.

133. La CIDH expresó su preocupación por el avance de COVID-19 en pueblos indígenas de Bolivia, incluyendo en los pueblos Yuqui, Guarayo, Yuracaré, Cayubaba y Charagua Iyambae. Algunos de esos pueblos se consideran en riesgo de extinción por su alta vulnerabilidad<sup>250</sup>.

134. Según distintas informaciones, desde el inicio de la pandemia la variable de autoidentificación étnica no fue incluida en los datos oficiales de epidemiología, lo que afectó la planificación de la atención a los pueblos indígenas y el tratamiento de los fallecidos con un enfoque de interculturalidad<sup>251</sup>. La falta de consulta y coordinación con autoridades representativas de los pueblos indígenas habría sido un factor señalado con respecto a la gestión de la pandemia y la implementación de políticas de salud en general<sup>252</sup>.

135. Otra grave preocupación expresada ha sido la continuación de actividades extractivas en territorios indígenas a pesar de las medidas de cuarentena impuestas por el Estado, lo que supone un riesgo de contagio para los pueblos indígenas. Asimismo, la Comisión conoció

---

<sup>246</sup> Opinión, “Migración: Ninguno de los niños haitianos estaba con sus padres; hay tráfico de órganos”, 8 de septiembre de 2020.

<sup>247</sup> Estado Plurinacional de Bolivia, Procuraduría General del Estado, Informe de la Situación de los Derechos Humanos en Bolivia – Información para el capítulo IV-A del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2020, 2 de octubre de 2020, pág. 45.

<sup>248</sup> La Razón, Cívico cruceño se ratifica en llamar ‘bestias’ a bloqueadores, 12 de agosto de 2020.

<sup>249</sup> CIDH, Audiencia – Situación de los pueblos indígenas en Bolivia, 175 Período de Sesiones, 6 de marzo de 2020.

<sup>250</sup> CIDH, Tweet, 27 de junio de 2020.

<sup>251</sup> CEJIS, Pueblos indígenas de Tierras Bajas de Bolivia y COVID-19: Informe al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos (Junio de 2020), págs. 10-11.

<sup>252</sup> CEJIS, Pueblos indígenas de Tierras Bajas de Bolivia y COVID-19: Informe al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos (Junio de 2020), pág. 10.

información sobre la falta de respeto a medidas adoptadas por algunos pueblos indígenas como cierres de vías de acceso y autoaislamiento<sup>253</sup>.

136. En cuanto a los derechos de las **personas en el contexto de la movilidad humana**, la CIDH saluda la nueva política migratoria adoptada por el país durante el 2020 con un nuevo enfoque sobre la migración venezolana caracterizado por una mayor flexibilidad<sup>254</sup>. Con respecto a los avances en materia de reconocimiento de la condición de refugiado, según los datos del ACNUR, a junio de 2020, un total de 1.061 personas fueron reconocidas como refugiadas<sup>255</sup>.

137. A pesar de que la población venezolana en Bolivia se ha visto beneficiada con la nueva política migratoria, la CIDH observa que sus condiciones de vida se han deteriorado<sup>256</sup> y son objeto de manifestaciones xenófobas<sup>257</sup>.

138. Por otro lado, la CIDH advierte que el retorno de personas bolivianas al país en el contexto de la pandemia se ha visto obstaculizado por el cierre de las fronteras bolivianas, lo que ha generado que muchas personas queden varadas afectando principalmente a quienes regresaron por vías terrestres<sup>258</sup>. Adicionalmente, la Comisión toma nota de la habilitación de campamentos en ciudades fronterizas bolivianas para que los retornantes permanezcan en cuarentena por 14 días<sup>259</sup>. No obstante, las personas bolivianas retornantes han denunciado falta de alimentos y de elementos de higiene<sup>260</sup>.

139. Sobre la **trata de personas**, información pública indica que en agosto de 2020, habrían sido detenidas tres personas acusadas de formar parte de una red de trata de personas haitianas<sup>261</sup>; y que en septiembre fueron deportadas 68 personas haitianas víctimas de trata de personas que se encontraban en Bolivia de manera irregular<sup>262</sup>. Por último, la CIDH saluda los

---

<sup>253</sup> CEJIS, Pueblos indígenas de Tierras Bajas de Bolivia y COVID-19: Informe al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos (Junio de 2020), págs. 10-11.

<sup>254</sup> Organización de los Estados Americanos, Oficina de la Secretaría General para la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos, Informe Situación de los migrantes y refugiados venezolanos en Bolivia – Abril 2020, 8 de mayo de 2020, p. 10.

<sup>255</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Mid-Year Statistical Fact Sheet – Bolivia, Agosto de 2020.

<sup>256</sup> El deber, El drama que viven los venezolanos en Bolivia durante la cuarentena, 6 de abril de 2020. Véase además: Página siete, Migrantes en Bolivia, en desamparo ante la emergencia, 29 de marzo de 2020 y Muy waso, Medios y políticos criminalizan a migrantes venezolanos sin respaldo estadístico, 28 de septiembre de 2020.

<sup>257</sup> Muy waso, Medios y políticos criminalizan a migrantes venezolanos sin respaldo estadístico, 28 de septiembre de 2020.

<sup>258</sup> Los tiempos, Repatriación en cifras: 76% de los bolivianos retornaron por vía terrestre, 13 de mayo de 2020.

<sup>259</sup> Erbol, Habilitan campamento en Pisiga para 300 bolivianos que serán repatriados, 3 de abril de 2020. Véase además: Los tiempos, Repatriación en cifras: 76% de los bolivianos retornaron por vía terrestre, 13 de mayo de 2020. La razón, Gobierno lanza formulario para recibir a más bolivianos en centros de otras tres fronteras, 7 de abril de 2020. La razón, Gobierno instalará otros cinco campamentos para recibir a bolivianos que buscan ingresar al país, 17 de abril de 2020.

<sup>260</sup> La razón, Tensión en Pisiga, bolivianos que volvieron de Chile protestan y piden alimentos al Gobierno, 7 de abril de 2020.

<sup>261</sup> Opinión, Detienen a tres personas por trata y tráfico; llevaban 46 haitianos a Chile, 5 de agosto de 2020. Véase además: Noticias por el mundo, Detienen a hombre acusado de trata de personas a través de redes sociales en Bolivia, 22 de agosto de 2020. Ahora digital, Detienen a dos mujeres, las acusan de trata de haitianos, 18 de septiembre de 2020. Opinión, “Coyote” va a cárcel de Quillacollo y chofer está con medidas sustitutivas, 22 de septiembre de 2020.

<sup>262</sup> La razón, Bolivia deportará a 68 haitianos ilegales, presuntas víctimas de trata y tráfico de personas, 5 de septiembre de 2020.

operativos realizados en La Paz y Santa Cruz en septiembre a través de los cuales fueron rescatadas personas sobrevivientes de este delito, entre ellas tres niños<sup>263</sup>.

140. En cuanto a la situación de las personas **lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex** (LGBTI), la Comisión tomó nota de los desafíos para la protección y garantía de los derechos de las personas trans. Al respecto, la Comisión tomó nota del fallecimiento de Fernanda Antelo, mujer trans de 32 años, quien, según información pública disponible, habría fallecido después de buscar, sin éxito, atención médica en distintos centros de atención en salud<sup>264</sup>. Además, la CIDH tomó nota del ataque armado, calificado por la Defensoría del Pueblo como tentativa de feminicidio, perpetrado contra la defensora de derechos humanos de las personas trans, Catalina Parada<sup>265</sup> el 18 de julio de 2020. Además, la CIDH tomó nota de los ataques violentos reportados el 3 y 4 de julio de 2020 contra dos mujeres trans que ejercían el trabajo sexual en Santa Cruz<sup>266</sup> y el asesinato de Gabriela Ramírez, una mujer trans, quien recibió 19 puñaladas en El Alto, en octubre de 2020<sup>267</sup>.

141. Finalmente, la Comisión saluda el reconocimiento, mediante la inscripción en el Servicio de Registro Cívico (SRECI), de la unión libre de la pareja formada por dos hombres gay, en cumplimiento de la sentencia de la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz. La CIDH observa, que la sentencia constitucional tiene fundamento en distintos estándares interamericanos en materia de igualdad y no discriminación, incluyendo la Opinión Consultiva No. 24/2017, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Según información aportada a la CIDH, este fallo estaría pendiente de la revisión correspondiente del TCP.

## BRASIL

- **Consideraciones Generales**

142. En términos de **avances**, destaca la aprobación de la ratificación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia de la OEA. Asimismo, la CIDH resalta la decisión del Supremo Tribunal Federal en materia de niñez y adolescencia que determinó el fin del hacinamiento de las unidades socioeducativas de adolescentes en todo el país por medio de la revisión de las medidas aplicadas a aquellos adolescentes responsabilizados por delitos cometidos sin violencia o grave amenaza y por la aplicación de medidas alternativas a la internación, que apoyaría en la disminución de las altas tasas de sobrepoblación en los centros socioeducativos. Además, la CIDH resalta la sanción de una ley que garantiza que los servicios de atención a mujeres en situación de violencia doméstica e intrafamiliar sean considerados esenciales en el contexto de la pandemia de la COVID-19, así como decisiones judiciales que garantizan el derecho a la identidad de género de las personas trans.

143. En cuanto a los desafíos, la CIDH observa, la participación de altas autoridades del poder ejecutivo del Estado en protestas reclamando el retorno del periodo dictatorial; leyes que buscan limitar el acceso público de salud a migrantes en el contexto de la pandemia; el impacto

<sup>263</sup> Eju, División de Trata y Tráfico de Personas logra recuperar a víctimas de «tratantes», 19 de septiembre de 2020.

<sup>264</sup> Erbol, Fallece mujer trans en condiciones dramáticas luego de peregrinar por tres centros de salud, 31 de mayo de 2020.

<sup>265</sup> Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, La Defensoría del Pueblo dará seguimiento a las investigaciones de la tentativa de feminicidio en contra de una activista de derechos de las personas trans, 21 de julio, 2020.

<sup>266</sup> Página Siete, Apuñalan a activista trans, es el tercer ataque al sector en el mes, 20 de julio de 2020.

<sup>267</sup> TN8, Joven transexual es asesinada de diecinueve puñaladas en Bolivia, 22 de octubre, 2020.

desproporcionados de la pandemia en los pueblos indígenas en particular por la falta de medidas para garantizar su salud y prevenir y mitigar los altos niveles de contagio.

144. El Estado presentó, el 8 de octubre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>268</sup>.

- **Temas específicos**

145. En el **contexto de la crisis sanitaria COVID-19**, la Comisión destaca las medidas adoptadas para hacer frente a la propagación del virus. El día 23 de febrero se confirmó el primer caso en Brasil. El día 18 de marzo se resolvió cerrar los centros educativos y el día 18 del mismo mes se declaró estado de emergencia. El aislamiento social fue preventivo y la obligatoriedad fue definida por cada estado. Tras algunos meses, Brasil abrió sus fronteras. En el mes de diciembre prorrogó las restricciones para la entrada de extranjeros por tierra y la entrada de turistas quedó condicionada a diversos requisitos<sup>269</sup>. Respecto al movimiento dentro del país, si bien no hay cuarentena obligatoria, algunas jurisdicciones locales han decretado restricciones. El 16 de diciembre de 2020 se publicó el Plan Nacional de Vacunación<sup>270</sup>.

146. La Comisión observa la ausencia de transparencia por parte del Estado en lo relativo a los números de contagio y fallecimientos a causa de la pandemia que fueron divulgadas únicamente tras una decisión de la Suprema Corte del país<sup>271</sup>. Asimismo, toma nota, con preocupación, de la información sobre discursos de autoridades que, además de poder haber contribuido para el insuceso de los planes de contención, indicarían intentos de propagación intencional del virus<sup>272</sup>. Al respecto, la CIDH observó reportes sobre declaraciones de autoridades públicas que incentivarían aglomeraciones de personas, en contradicción de las recomendaciones de instituciones nacionales e internacionales de salud<sup>273</sup>; así como las destituciones del Ministro de Salud y del Ministerio de Educación en el marco de la pandemia, tras contradicciones internas sobre las acciones para hacerle frente a la propagación del COVID-19<sup>274</sup>. Según información pública, todo lo anterior habría triplicado el riesgo de fallecimiento por complicaciones del COVID-19 en Brasil, en comparación con los demás países del mundo<sup>275</sup>.

---

<sup>268</sup> República Federativa do Brasil, Comissão Interamericana de Direitos Humanos Relatório Anual 2020 Capítulo IV, Volume 1, Seção A Informações Do Estado Outubro de 2020, Archivos da CIDH. 8 de octubre de 2020.

<sup>269</sup> Embajada de Estados Unidos en Brasil, "[Covid-19 information](#)".

<sup>270</sup> Ministerio de Salud, "[Plan nacional de operacionalización de vacunación contra Covid-19](#)", 16 de diciembre de 2020.

<sup>271</sup> G1, "[G1, Governo obedece à ordem do STF, e Ministério da Saúde volta a divulgar dados completos da covid](#)", 9 de junio de 2020.

<sup>272</sup> El País, "[Study finds that Brazil's Jair Bolsonaro carried out an 'institutional strategy to spread the coronavirus'](#)", 29 de enero de 2020; vease también: Conectas Derechos Humanos y São Paulo University, "[Rights in the pandemic: Mapping the impact of Covid-19 on human rights](#)", 20 de enero de 2021; Reuters, "[Brazil's Bolsonaro sabotaged anti-COVID-19 efforts, says Human Rights Watch](#)", 13 de enero 2021.

<sup>273</sup> DW, "[Resposta de Bolsonaro à pandemia de coronavírus polariza sociedade](#)", 31 de marzo de 2020; asimismo, véase: Correio Braziliense, "[Bolsonaro diz que fará churrasco para uns 30 convidados no sábado](#)", 7 de mayo de 2020.

<sup>274</sup> El País, "[Dimite el ministro brasileño de educación, que instó a enviar a la cárcel a los jueces del supremo](#)", 18 de junio de 2020.

<sup>275</sup> BBC News, "[Risco de morrer de covid-19 no Brasil foi mais de 3 vezes maior que no resto do mundo em 2020, calcula economista](#)", 3 de febrero de 2021.



147. La CIDH reitera la importancia de considerar las directrices científicas de las instituciones nacionales e internacionales de salud, así como a regular las medidas dirigidas a garantizar el derecho a la salud en conformidad con las recomendaciones de la CIDH, contenidas en sus Resoluciones No. 01/2020 y No. 04/2020.

148. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH saluda la publicación de una nota técnica de recomendaciones sobre la pandemia de COVID-19 por parte del Mecanismo Estadual de Prevenção e Combate à Tortura do Rio de Janeiro<sup>276</sup>. Asimismo, toma nota del lanzamiento del Plan Nacional Anticorrupción<sup>277</sup>.

149. Por otra parte, la Comisión destaca la dimisión del director de protección ambiental del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) por el Ministro del Medio ambiente tras la coordinación de una acción del Instituto en contra de la minería (garimpo) irregular en territorios de pueblos indígenas<sup>278</sup>.

150. De igual manera, la CIDH saluda la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil que restringió el alcance de un decreto presidencial del Ejecutivo que buscaba eximir de responsabilidad a funcionarios públicos por delitos civiles y administrativos cometidos en el marco de la pandemia<sup>279</sup>.

151. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión resalta, con preocupación, reportes que darían cuenta de la participación de altas autoridades del poder ejecutivo del Estado en protestas llamando al retorno de la dictadura militar al país<sup>280</sup>. Según información pública, dichas protestas buscaban el cierre del Congreso Nacional y la destitución de la Suprema Corte<sup>281</sup>. Entre los reclamos de los manifestantes se encontraba la readopción del Acta Institucional No. 5 (AI-5) que, en el marco de la dictadura militar, concentró los poderes en las manos del Ejecutivo, cerró el parlamento y generó la suspensión de derechos individuales como el habeas corpus, el derecho al contradictorio y defensa, así como la posibilidad de prisión sin fundamento jurídico<sup>282</sup>. Igualmente, la CIDH tomó conocimiento de informaciones públicas sobre el discurso de altos funcionarios públicos que defendían el encarcelamiento de los jueces de la Suprema Corte<sup>283</sup>.

<sup>276</sup> Asamblea Legislativa de Rio de Janeiro, Mecanismo de combate a la tortura emite nota tecnica sobre impacto del coronavirus en el sistema prisional, 24 de abril de 2020.

<sup>277</sup> Presidencia de la República, “Plan de anticorrupción”, 09 de diciembre 2020.

<sup>278</sup> Congresso em Foco, Salles demite diretor do Ibama após operação contra garimpeiros ilegais, 14 de abril de 2020.

<sup>279</sup> Jornal O Globo, STF restringe alcance de medida que livra agentes públicos de processos, 21 de mayo de 2020.

<sup>280</sup> Anistia Internacional, Anistia Internacional repudia manifestações pró-Regime Militar, 2020.

<sup>281</sup> O Globo, Bolsonaro vai a ato com aglomeração de manifestantes e pedidos de intervenção militar, 19 de abril de 2020. Asimismo, véase: Estado de Minas, 'Presidente atravessou o Rubicão; sorte da democracia está lançada', diz OAB, 19 de abril de 2020; AMB, AMB vê com preocupação manifestações que pedem fechamento do STF, 29 de abril de 2020; Globo, Maia diz que 'cabe às instituições democráticas impor ordem legal ao grupo que confunde política com terror', 3 de mayo de 2020; Reuters, Threat of Brazil military coup unfounded, retired generals say, 22 de junio de 2020.

<sup>282</sup> Estadão, Ministros do Supremo repudiam ato a favor de intervenção militar visitado por Bolsonaro, 19 de abril de 2020. Véase también: UOL Notícias, "Não queremos negociar nada", diz Bolsonaro em manifestação que pedia AI-5, 19 de abril de 2020.

<sup>283</sup> El País, Dimite el ministro brasileño de Educación, que instó a enviar a la cárcel a los jueces del Supremo, 18 de junio de 2020.

152. De igual manera, la CIDH destaca la información de que altas autoridades del poder ejecutivo Estado se encontrarían bajo investigación por la diseminación de noticias falsas con el objeto de profundizar la crisis institucional entre los poderes del Estado<sup>284</sup>. Adicionalmente, la CIDH toma nota de reportes de que altas autoridades del Estado estarían intentando interferir en investigaciones judiciales con el objeto de favorecimiento personal<sup>285</sup>, así como en actos que corresponden, con exclusividad, a las fuerzas armadas.<sup>286</sup> Por su parte, la Comisión tomó conocimiento que el Ministerio de Justicia estaría monitoreando alrededor de 600 agentes de seguridad a los que han denominado “antifascistas”, así como a profesores calificados de “formadores de opinión” y personas defensoras de derechos humanos<sup>287</sup>.

153. Al respecto, la Comisión recuerda al Estado el rol fundamental de la independencia en la actuación de todos los poderes públicos y las instituciones de control, en particular de los poderes judicial y legislativo, cuyo funcionamiento independiente debe ser asegurado. La CIDH reitera que, en una sociedad democrática, el Estado de Derecho y los derechos humanos constituyen un conjunto, donde cada uno de los componentes institucionales se definen, se completan y adquieren sentido mutuamente. Con base en este vínculo sustantivo, la Comisión llama al Estado a garantizar la vigencia de la institucionalidad democrática con apego a la constitución y a sus procedimientos.

154. En lo relativo a la **seguridad ciudadana**, la Comisión saluda la decisión de la Suprema Corte de Brasil que suspendió las acciones de agentes de seguridad en las favelas durante la pandemia, salvo casos absolutamente excepcionales. Ello, con el fin de atender distintas problemáticas derivadas de las intervenciones policiales, incluyendo letalidad en el uso de la fuerza policial.<sup>288</sup> En ese mismo sentido, el Estado ha informado a la CIDH sobre el incentivo al establecimiento de consejos comunitarios de seguridad que tienen el objetivo de generar estrategias de seguridad con la participación de la población. Al respecto, en 2020 se logró alcanzar 2.447 consejos vigentes<sup>289</sup>.

155. No obstante, la CIDH destaca la información del incremento de un 7,1% de los homicidios en el país en el primer semestre de 2020 en comparación al mismo período del año anterior<sup>290</sup>. Al respecto, según información pública, São Paulo tuvo la mayor cantidad de hechos de violencia registrados en el mes de marzo en los últimos siete años<sup>291</sup>. Por su parte, hubo un aumento de 6% en el número de víctimas de violencia policial, al tiempo en que 110 agentes de seguridad fueron

<sup>284</sup> Bloomberg, [Fake News Probe Fuels Crisis Between Bolsonaro and Top Court](#), 27 de mayo de 2020.

<sup>285</sup> Estadão, [Joice protocola impeachment de Bolsonaro por tentar obstruir investigação de filhos](#), 25 de abril de 2020; véase también: WSJ, [Brazil's President Bolsonaro Accused of Seeking to Influence Rio Police](#), 5 de mayo de 2020.

<sup>286</sup> CNN, [Ministério Público Federal aponta interferência de Bolsonaro no Exército](#), 27 de abril de 2020.

<sup>287</sup> Yahoo Noticias, [Ministério da Justiça monitora agentes de segurança pública antifascistas e cria 'dossiê' sigiloso](#), 24 de julio de 2020. Asimismo, véase: UOL, [Ação sigilosa do governo mira professores e policiais antifascistas](#), 24 de julio de 2020; G1, [MPF do RS pede informações a Ministério da Justiça sobre suposto monitoramento de agentes antifascistas](#), 28 de julio de 2020; Sul 21, [MPF vai investigar ação do Ministério da Justiça e Segurança Pública para monitorar 579 pessoas](#), 27 de julio de 2020; MPF, [MPF instaura procedimento para apurar ação do Ministério da Justiça e Segurança Pública para monitorar 579 pessoas](#), 27 de julio de 2020; Rede Brasil Atual, [Governo Bolsonaro faz monitoramento de jornalistas e lista 'detratores'](#), 1 de diciembre de 2020; Congresso em Foco, [MPF vai apurar dossiê do Ministério da Justiça contra servidores antifascistas](#), 27 de julio de 2020.

<sup>288</sup> Globo, [Maioria do STF é a favor de suspender operações policiais em comunidades do Rio na pandemia](#), 4 de agosto de 2020.

<sup>289</sup> República Federativa do Brasil, Comissão Interamericana de Direitos Humanos Relatório Anual 2020 Capítulo IV, Volume 1, Seção A Informações Do Estado Outubro de 2020, Archivos da CIDH, 8 de octubre de 2020, p. 5.

<sup>290</sup> Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Anuário Brasileiro de Segurança Pública, Edição 2020, p. 12.

<sup>291</sup> Folha, [SP tem maior aumento de homicídios dolosos dos últimos sete anos no mês de março](#), 24 de abril de 2020.

asesinados<sup>292</sup>. Según información pública, en el estado de Río de Janeiro, los crímenes cometidos por agentes de la policía crecieron un 43% en el marco de las medidas de contención de la pandemia del COVID-19<sup>293</sup>.

156. Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de una normativa del presidente del país que aumenta el número de munición que puede ser adquirida por parte de aquellas personas que poseen armamentos<sup>294</sup>.

157. Respecto del **acceso a la justicia**, la CIDH observó positivamente la resolución del Consejo Nacional de Justicia que estableció criterios de audiencia y demás actos procesales de manera virtual en el marco de las medidas de contención de la pandemia, con excepción de las audiencias de custodia<sup>295</sup>. Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de la acción de la Defensoría Pública de São Paulo de solicitar habeas corpus para 3,089 personas mayores privadas de la libertad en el marco de la pandemia<sup>296</sup>.

158. Respecto de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH acompañó la situación de adolescentes en cumplimiento de medidas socioeducativas. Al respecto, la Comisión saluda la decisión del Supremo Tribunal Federal, que determinó el fin del hacinamiento de las unidades socioeducativas de adolescentes en todo el país por medio de la revisión de las medidas aplicadas a aquellos adolescentes responsabilizados por delitos cometidos sin violencia o grave amenaza y por la aplicación de medidas alternativas a la internación<sup>297</sup>, que apoyaría en la disminución de las altas tasas de sobrepoblación en los centros socioeducativos<sup>298</sup>. Asimismo, en el ámbito de la pandemia del COVID-19, la Comisión saluda la iniciativa del Estado, por medio de la Secretaría Nacional de los Derechos de la Niñez, por la cual se recomendó la no suspensión de los servicios brindados por los Consejos Tutelares durante las medidas de cuarentena y aislamiento social<sup>299</sup>.

159. Por otro lado, la CIDH observa con preocupación los datos del Programa Nacional de Inmunizaciones que indica la disminución de hasta 27% en la cobertura de vacunas para niños y niñas de hasta 1 año<sup>300</sup>. De igual manera, alerta que, según estadísticas de la Defensoría Nacional de Derechos Humanos, hubo un incremento de la violencia sufrida por NNA<sup>301</sup>. Además, la CIDH toma

<sup>292</sup> Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Anuário Brasileiro de Segurança Pública, Edição 2020, p.12.

<sup>293</sup> Folha, Mortes por policiais crescem 43% no RJ durante quarentena, na contramão de crimes, 26 de mayo de 2020.

<sup>294</sup> Globo, Governo publica portaria que aumenta limite de compra de munição para quem tem arma registrada, 23 de abril de 2020.

<sup>295</sup> CIDH, [Tweet](#), 23 de junio de 2020; Portal CNJ, CNJ regula videoconferência na área penal com veto em audiência de custódia, 10 de julio de 2020.

<sup>296</sup> Globo, a Defensoria Pública pede ao STF a liberdade de 3 mil presos idosos no estado de SP devido ao coronavírus, 27 de julio de 2020.

<sup>297</sup> Supremo Tribunal Federal, Decisão em Habeas Corpus No. 143.988/ES: superlotação em unidades socioeducativas, 21 de agosto de 2020.

<sup>298</sup> CONJUR, Não pode haver superlotação em unidades socioeducativas, define STF, 24 de agosto de 2020. G1, STF determina fim da superlotação em unidades socioeducativas de todo o país, 22 de agosto de 2020.

<sup>299</sup> Ministerio da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos, Carta de Orientações sobre o trabalho desenvolvido pelos Conselhos Tutelares, Archivo de la CIDH, 31 de marzo de 2020.

<sup>300</sup> Folha de São Paulo, Pela primeira vez no século, Brasil não atinge meta para nenhuma das principais vacinas infantis, 7 de septiembre de 2020.

<sup>301</sup> Cultura, “Violência contra crianças crescem em todo território nacional”, 6 de mayo de 2020.

nota del decreto adoptado por el Estado que crea la Política Nacional de Educación Especial<sup>302</sup> por el cual se prioriza la educación de NNA con discapacidad en unidades educativas especiales, lo que puede representar su exclusión del sistema educativo general de manera contraria al principio de la educación inclusiva, previsto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>303</sup>.

160. En relación con el **desplazamiento interno**, las cifras más recientes del Centro de Monitoreo sobre el Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), señalan que en 2019 hubo 295,000 nuevos desplazamientos relacionados con desastres naturales, siendo esta la cifra más alta desde el 2009.<sup>304</sup> Esta tendencia ascendente continuó presentándose durante la primera mitad del 2020, registró el total de 163,000 nuevos desplazamientos<sup>305</sup>.

161. Respecto de la situación de las **personas en movilidad humana**, la Comisión observó las dificultades que ocasionó la pandemia por COVID-19 se suman los obstáculos preexistentes en el acceso a los servicios públicos asistenciales brasileños, tales como: i) la obtención de documentos, uno de los requisitos de Cadastro de Pessoas Físicas (CPF) para acceder a la ayuda emergencia; ii) el desconocimiento de sus derechos; y iii) las barreras lingüísticas y culturales que dificultan el acceso a la información<sup>306</sup>. Adicionalmente, la CIDH observa que mediante la aplicación de un procedimiento de asilo simplificado que adopta la definición ampliada de persona refugiada contenida en la Declaración de Cartagena, hasta agosto de 2020 un total de 46,000 personas venezolanas habrían sido reconocidas como refugiadas<sup>307</sup>. En esa línea, la Comisión recibió con preocupación información relativa a la Ley Nº2074/2020 de Boa Vista, Roraima, que busca limitar el acceso público de salud a migrantes<sup>308</sup>.

162. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota sobre la campaña “*Liberdade no Ar*” impulsada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y el Ministerio de Trabajo. Dicha campaña busca que el personal que trabaja en líneas aéreas colabore en la identificación de potenciales víctimas de trata de personas<sup>309</sup>. De igual forma, la CIDH observa la disposición del MJSP de distribuir 495,000 pasaportes en los estados donde se habrían presentado más denuncias de trata de personas. Ello, debido a que dichos documentos de identificación poseen un código QR y enlace directo con las autoridades, lo cual permitiría la identificación de dichas víctimas<sup>310</sup>.

---

<sup>302</sup> República Federativa do Brasil, Decreto No. 10.502: Institui a Política Nacional de Educação Especial: Equitativa, Inclusiva e com Aprendizado ao Longo da Vida, 30 de septiembre de 2020.

<sup>303</sup> República Federativa do Brasil, Decreto No. 6.949: Promulga a Convenção Internacional sobre os Direitos das Pessoas com Deficiência e seu Protocolo Facultativo, assinados em Nova York, em 30 de março de 2007, 25 de agosto de 2009.

<sup>304</sup> IDMC, Brazil – Country Information, abril de 2020.

<sup>305</sup> IDMC, 2020 Mid-year Update, agosto de 2020, p. 37.

<sup>306</sup> Ministério Público da União - Ministério Público do Distrito Federal e Territórios - Núcleos de Direitos Humanos - NDH, Brazil, Nota Técnica no 01/2020 - TEMA: Fomento à execução de política pública acerca da garantia de usufruto de direitos à população imigrante em território nacional, 14 de julio de 2020, p. 3.

<sup>307</sup> ACNUR, Brasil reconhece a outras 7.700 personas venezolanas como refugiados, 28 de agosto de 2020.

<sup>308</sup> CIDH, Tweet, 17 de febrero de 2020.

<sup>309</sup> Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil, MJSP apoya campaña contra la trata de personas, 15 de julio de 2020.

<sup>310</sup> Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil, MJSP apoya campaña contra la trata de personas, 15 de julio de 2020.

163. Sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión saluda la promulgación de la Ley 14.022/2020, que establece, entre otras medidas, que los servicios de atención a mujeres en situación de violencia doméstica e intrafamiliar sean considerados esenciales, lo que impacta en la continuidad de estos servicios durante la pandemia<sup>311</sup>. Adicionalmente, toma nota de la iniciativa de la Policía Civil de São Paulo, que empezó a registrar los crímenes de violencia doméstica por medio de la internet<sup>312</sup>, así como la información de que 16 defensorías públicas del país han solicitado que mujeres embarazadas que cumplen medidas de privación de libertad puedan cumplir sus condenas en sus hogares durante la pandemia<sup>313</sup>.

164. A la vez, la CIDH destaca con extrema preocupación sobre el impacto de la pandemia en la violencia contra las mujeres. Según información, a pesar de una disminución de un 9,9% en el número de registros de violencia - que dependen del comparecimiento de la víctima a la comisaría - del primer semestre de 2020 en comparación al año anterior, el número proporcionado por el Estado para denuncias recibió 147,379 llamadas, un incremento de un 3,8% en comparación al año anterior.<sup>314</sup> El estado de Río de Janeiro registró un incremento de 50% durante el confinamiento social para la contención de la pandemia en comparación al mismo periodo del año anterior<sup>315</sup>. Asimismo, autoridades del Estado han reportado un incremento de 35% en las denuncias de violencia en el marco de la pandemia.<sup>316</sup>

165. La Comisión recibió información que indica que en los seis primeros meses de 2020, 648 mujeres fueron asesinadas en el país, un incremento de un 1,9% en relación con el mismo periodo de 2019<sup>317</sup>. Al respecto, la CIDH toma nota de que, según datos oficiales, el Estado de Mato Grosso habría registrado entre marzo y agosto la mayor media del país, contabilizando 1,72 casos por cada 100 mil mujeres, en contra de los 0,56 en nivel nacional<sup>318</sup>. La CIDH destaca la interseccionalidad entre género y características étnico-raciales de la violencia contra las mujeres en Brasil. Según información, las mujeres afrodescendientes representaron un 59% del total de víctimas, lo que representa un incremento en comparación al año anterior. En Minas Gerais, por ejemplo, un 61% de las víctimas de violencia doméstica son afrodescendientes<sup>319</sup>. Por otra parte, siete de cada diez de las víctimas de femicidio en São Paulo fueron asesinadas dentro de sus hogares<sup>320</sup>, lo que pone desafíos a las medidas de confinamiento durante la pandemia.

166. Asimismo, la Comisión nota con preocupación sobre acciones del Estado en lo relativo a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Al respecto, tomó conocimiento de normas de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria del Estado que, según información pública, dificultan el suministro de misoprostol para la interrupción segura del embarazo en los casos autorizados por la

<sup>311</sup> ConJur, [A nova lei de combate à violência contra a mulher](#), 16 de julio de 2020.

<sup>312</sup> Globo, [Policia de SP começa a registrar crimes de violência doméstica pela internet para auxiliar vítimas durante quarentena](#), 3 de abril de 2020.

<sup>313</sup> UOL Notícias, [Covid: Defensorias públicas de 16 estados pedem liberdade a presas grávidas](#), 11 de agosto de 2020.

<sup>314</sup> Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Anuário Brasileiro de Segurança Pública, Edição 2020.

<sup>315</sup> Globo, [Casos de violência doméstica no RJ crescem 50% durante confinamento](#), 23 de marzo de 2020

<sup>316</sup> Infobae, [Brasil ve aumento de 35% en denuncias de violencia contra mujeres durante pandemia: ministra](#), 15 de mayo de 2020.

<sup>317</sup> Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Anuário Brasileiro de Segurança Pública, Edição 2020.

<sup>318</sup> Catarinas, [Mato Grosso é o estado com a maior taxa de feminicídio na pandemia](#), 9 de octubre de 2020.

<sup>319</sup> Ponte, [Em Minas Gerais, 61% das mulheres vítimas de violência doméstica são negras](#), 8 de octubre de 2020.

<sup>320</sup> Agência Brasil, [Sete em cada 10 vítimas de feminicídio em SP foram mortas em casa](#), 13 de abril de 2020.

legislación vigente<sup>321</sup>. Asimismo, la CIDH destaca la divulgación de la opinión del Ejecutivo en contra de una nota del Ministerio de la Salud que declaraba que los procesos de interrupción voluntaria del embarazo, en casos previstos en ley, deben ser considerados servicios esenciales<sup>322</sup>. En ese sentido, el Ejecutivo firmó un decreto que estableció, en las directrices del Estado, la “defensa de la vida desde la concepción”<sup>323</sup>.

167. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda la decisión del Tribunal Supremo Federal de declarar inconstitucionales las limitaciones para que hombres gay y bisexuales puedan donar sangre. Además, destaca la publicación de la resolución del Consejo Nacional de Justicia, que garantiza que la identidad de género de las personas trans privadas de libertad<sup>324</sup>, así como de adolescentes trans en cumplimiento de medidas socioeducativas, sea respetada con base en su derecho a la autodeterminación<sup>325</sup>. En similar sentido, la Comisión toma nota, con satisfacción, de la decisión judicial que autoriza a una persona no binaria a adecuar sus documentos de identidad con la inscripción de “sexo no especificado”<sup>326</sup>.

168. La Comisión recibe con preocupación reportes sobre discriminación y violencia a personas LGBTI o percibidas como tales. Al respecto, se registraron, al menos, 184 muertes violentas a personas LGBTI, de las cuales, al menos, 152 son personas trans<sup>327</sup>. Ello representaría un incremento de 22% en comparación al mismo número del año anterior<sup>328</sup>. En particular, la Comisión toma nota con preocupación de la situación de violencia y amenazas de muerte que han recibido las mujeres trans concejales, tanto candidatas como electas, y sus equipos de trabajo<sup>329</sup>. Asimismo, la Comisión observa con preocupación los reportes de violencia que enfrentan las mujeres trans privadas de libertad<sup>330</sup>.

169. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión saluda la aprobación de la ratificación de la Convención Interamericana contra el

---

<sup>321</sup> El País, [A regra da Anvisa que prolonga o sofrimento de mulheres](#), 22 de febrero de 2020

<sup>322</sup> Correio Brasiliense, [Após nota da Saúde que cita aborto, Bolsonaro afirma que é contra a prática](#), 3 de junio de 2020.

<sup>323</sup> Istoé, [Governo assina decreto que define “direito à vida desde a concepção”](#), 27 de octubre de 2020.

<sup>324</sup> CIDH, [A CIDH saúda decisão do Supremo Tribunal Federal de declarar inconstitucionalidade das regras que limitavam a doação de sangue por homens gays e bissexuais](#), 9 de mayo de 2020; El País, [Em decisão histórica, STF derruba restrição de doação de sangue por homossexuais](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>325</sup> CIDH, [La CIDH saluda la resolución del CNJ oficial](#), 7 de octubre de 2020; Portal CNJ, [LGBTI: CNJ reconhece identificação de gênero no sistema prisional](#), 2 de octubre de 2020.

<sup>326</sup> Jornal O Globo, [Em decisão inédita no Rio, Justiça autoriza que pessoa não-binária tenha documento com a inscrição ‘sexo não especificado’](#), 20 de setiembre de 2020.

<sup>327</sup> ANTRA, [Assassinatos de pessoas trans nos dez primeiros meses de 2020](#), 4 de noviembre de 2020; Revista Híbrida, [Em 2020, Brasil continua líder mundial em assassinatos de pessoas trans](#), 17 de noviembre de 2020; Ambito, [Brasil lidera el ranking mundial de asesinatos de personas LGBT](#), 29 de enero de 2021.

<sup>328</sup> Antra, [Assassinatos contra travestis e transexuais brasileiras em 2020](#), 4 de noviembre de 2020.

<sup>329</sup> ANTRA, [Solicitamos reunião com representantes da CIDH através da Relatoria LGBTI e de Mulheres sobre medidas de proteção às vereadoras trans eleitas que tem sido ameaçadas](#), 15 de diciembre de 2020.

<sup>330</sup> Globo, [Estupro e tortura: relatório inédito do governo federal aponta o drama de trans encarceradas em presídios masculinos](#), 6 de enero de 2020; Globo, [Mulheres trans presas enfrentam preconceito, abandono e violência](#), 1 de marzo de 2020.

racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia de la OEA.<sup>331</sup> La CIDH reconoce que la ratificación universal de los instrumentos interamericanos es un paso indispensable para el respeto de todos los derechos humanos y una muestra efectiva de un compromiso serio para la prevención y la erradicación de la discriminación racial.

170. Por otra parte, en relación con casos de violencia policial y uso desproporcionado de la fuerza, la Comisión Interamericana expresó preocupación por el incremento de letalidad policial en 2020, en lo que advirtió sobre la información de que 8 de cada 10 víctimas fatales de la policía brasileña son personas con ascendencia africana<sup>332</sup>.

171. Al respecto, la Comisión reitera a los Estados su obligación de combatir la discriminación racial estructural, la práctica de perfiles raciales; la militarización de las fuerzas policiales; la impunidad en los casos de homicidios cometidos por agentes policiales, así como fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas sobre la actividad policial.

172. Adicionalmente, la CIDH observó con preocupación los impactos desproporcionados del COVID-19 en las personas afrodescendientes, particularmente por el número elevado de casos en áreas geográficas de concentración de esta población étnica-racial como favelas y comunidades quilombolas.<sup>333</sup> Conforme a fuentes públicas disponibles, en la ciudad de Río de Janeiro, las condiciones de hacinamiento e insalubridad dificultarían la implementación de las medidas de aislamiento para la contención de la pandemia como el caso del barrio “Rocinha” en donde una de cada cuatro de las personas examinadas habría estado contagiada, para junio de 2020<sup>334</sup>. Por parte, según datos de organizaciones de la sociedad civil, hasta febrero de 2021, se habrían registrado de 4.897 contagios y 192 muertes en comunidades quilombolas<sup>335</sup>.

173. Sobre las comunidades quilombolas y sus derechos territoriales de propiedad colectiva, la CIDH manifestó preocupación por la Resolución No. 11, de fecha de 26 de marzo de 2020, emitida por el Comité de Desarrollo del Programa Espacial Brasileño, que aprobó las reglas para la consulta previa de las comunidades de quilombolas para la consolidación de la Centro Espacial Alcântara, lo cual impactaría a 800 familias quilombolas que estarían en riesgo de ser expulsadas. La CIDH toma nota de que posteriormente se suspendió el desalojo de las comunidades quilombolas hasta tanto no se garantizara el derecho al consentimiento libre, previo e informado<sup>336</sup>. Así como el

<sup>331</sup> Câmara dos Deputados, Câmara aprova proposta que ratifica a Convenção Interamericana contra o Racismo, 09 de diciembre de 2020.

<sup>332</sup> Human Rights Watch, World Report 2021 | Human Rights Watch, 22 de febrero de 2021. En ese mismo sentido, la CIDH condenó el caso de una mujer afrodescendiente que fue agredida por un agente de policía que pisó su cuello con la intención de inmovilizarla; luego, fue arrastrada por el suelo en Parelheiros, São Paulo. El 14 de julio de 2020 cuatro agentes policiales abordaron de manera violenta y asfixiando a Jefferson André da Silva, un joven afrodescendiente en el marco de una protesta. Así también, la CIDH tuvo noticia de la muerte de João Alberto Silveira Freitas, el 19 de noviembre de 2020 en Rio Grande do Sul, luego de ser brutalmente golpeado por agentes de seguridad privada en un supermercado.

<sup>333</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 092, La CIDH y su REDESCA hacen un llamado a los Estados de la región a garantizar los derechos de las Personas Afrodescendientes y prevenir la discriminación racial en el contexto de la pandemia del COVID-19, 28 de abril de 2020.

<sup>334</sup> NPR, COVID-19 Infection Rate In Rio's Favelas Far Exceeds Official Count, A New Study Says, 25 de junio de 2020.

<sup>335</sup> Coordenação Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas (CONAQ), Observatório da Covid-19 nos Quilombos, 2 de febrero de 2021.

<sup>336</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 092, La CIDH y su REDESCA hacen un llamado a los Estados de la región a garantizar los derechos de las Personas Afrodescendientes y prevenir la discriminación racial en el contexto de la pandemia del COVID-19, 28 de abril de 2020. Ver también Brasil de Fato, Suspensão do despejo de quilombolas de Alcântara não resolve o conflito na região, 13 de mayo de 2020.

desalojo forzoso de 14 familias de la Comunidad Quilombo Campo Grande el 12 de agosto de 2020, en Minas Gerais<sup>337</sup>.

174. Sobre los derechos de los **pueblos indígenas**, la CIDH recibió información sobre los impactos de la pandemia de la COVID-19 en los pueblos indígenas de la Amazonía en Brasil, en particular la falta de medidas para garantizar su salud y contrarrestar su rápido avance en comunidades indígenas. Esta situación se habría agravado por las continuas amenazas que sufren, a raíz de la falta de demarcación y efectiva protección de sus tierras, el debilitamiento de la fiscalización ambiental, y la presencia de madereros y mineros ilegales que suponen riesgos a la salud y ambiente de los pueblos indígenas. El Estado informó sobre la existencia de medidas y políticas estatales para atender la salud y alimentación en territorios indígenas incluyendo ayuda alimentaria, planes de contingencia y barreras sanitarias.

175. A lo largo del 2020, la CIDH recibió información sobre los impactos desproporcionados de la pandemia de la COVID-19 en los pueblos indígenas, particularmente en la Amazonía, por la precariedad en el acceso a la salud y otros servicios sociales, y las amenazas constantes a los territorios ancestrales. De particular preocupación ha sido la situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, debido a, entre otros factores, sus particulares vulnerabilidades inmunológicas. El 17 de julio de 2020, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de miembros de los Pueblos Indígenas Yanomami y Ye'kwana a raíz de las denuncias recibidas respecto a los riesgos que enfrentan por la pandemia de la COVID-19, considerando su particular vulnerabilidad inmunológica, fallas en el sistema de salud, la presencia de terceros en su territorio, contaminación por mercurio y acto de violencia contra sus líderes. La CIDH solicitó a Brasil que adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la salud, vida e integridad personal de los miembros de estos pueblos, implementando, desde una perspectiva culturalmente adecuada, medidas de prevención frente a la diseminación de la COVID-19, así como proporcionándoles una atención médica adecuada en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad<sup>338</sup>.

176. La **situación de las personas privadas de libertad** en el país constituye una de las principales preocupaciones de la CIDH. Brasil es el tercer país con mayor población penitenciaria a nivel mundial<sup>339</sup>. Las cifras oficiales más recientes reportan a diciembre de 2019, una tasa de hacinamiento del 170.7%, así como un aumento de esta población de 224.5%, entre el año 2019 y 2020<sup>340</sup>. Al respecto, mediante comunicado de prensa de 8 de agosto, la CIDH reiteró su preocupación sobre las deplorables condiciones de detención que caracterizan las cárceles brasileñas, incluyendo los altísimos niveles de hacinamiento, deficiente infraestructura, atención médica negligente, completa falta de higiene, ausencia de artículos de primera necesidad y alimentación inadecuada. En particular, la Comisión señaló que dichas condiciones crearían un ambiente propicio para la proliferación y avance del COVID-19<sup>341</sup>.

---

<sup>337</sup> Documento remitido por sociedad civil, aportes del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, BRA 001/ 0820 / OBS 097 Desalojo forzoso /Uso excesivo de la fuerza, Brasil, 25 de agosto de 2020

<sup>338</sup> CIDH. Resolución 35/2020. Medida Cautelar No. 563-20. Miembros de los Pueblos Indígenas Yanomami y Ye'kwana respecto de Brasil, 17 de julio de 2020.

<sup>339</sup> World Prison Brief, Institute for Crime & Justice Policy Research. Highest to lowest prison population total.

<sup>340</sup> Departamento Penitenciário Nacional, Ministério da Justiça e Segurança Pública. Bases de Dados, Diciembre 2019.

<sup>341</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 195/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en Brasil, frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 8 de agosto de 2020.



177. En el contexto de la pandemia, la CIDH ha saludado iniciativas adoptadas por el Estado para proteger a esta población. Entre estas, destacan: i) la iniciativa del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) que recomienda a las autoridades judiciales reducir la población carcelaria mediante la aplicación de medidas alternativas<sup>342</sup>, y ii) las acciones realizadas por el Departamento Penitenciario Nacional (Depen), para prevenir la propagación del virus en los sistemas penitenciarios, como la elaboración de protocolos de control y prevención<sup>343</sup>. A pesar de lo anterior, la CIDH observó con preocupación las altas tasas de contagio y fallecimiento por COVID-19 en las penitenciarías de Brasil. Así, según información del Depen, a mediados de diciembre se contabilizaban un total de 39.905 contagios, 20.674 casos sospechosos y 126 muertes<sup>344</sup>. Asimismo, organizaciones de sociedad civil informaron a la CIDH que las condiciones carcelarias no permitirían cumplir con las medidas recomendadas para el distanciamiento social, ni contar con las condiciones mínimas de salud<sup>345</sup>.

178. En relación con las **personas con discapacidad**, la CIDH destaca la creación del Grupo de Trabajo Interinstitucional para la reglamentación del art. 2º de la Ley Nº 13.146 sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad<sup>346</sup> y la proposición de actos administrativos para la unificación de la evaluación biopsicosocial de la discapacidad en el ámbito federal<sup>347</sup>. La Comisión recuerda que la participación de las personas con discapacidad en el diseño e implementación de las políticas públicas debe ser garantizada por el Estado, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

179. No obstante, la CIDH manifiesta su preocupación frente a la persistencia de factores de discriminación estructurales que afectan a las personas con discapacidad<sup>348</sup>, especialmente, aquellos referidos al acceso a la educación y al mercado de trabajo<sup>349</sup>, situación que se ha visto agravada por la pandemia de la COVID-19.<sup>350</sup> En este sentido, la CIDH recibió información sobre el proyecto de Ley 6.159/19, que limitaría los estímulos al sector privado para la contratación de personas con discapacidad<sup>351</sup>.

180. En relación con los derechos de las **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión conoció sobre el asesinato de Paulo Silva Filho, reconocido defensor del derecho a la tierra,

<sup>342</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

<sup>343</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 195/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en Brasil, frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 8 de agosto de 2020; CIDH, Comunicado de Prensa 212/20 - Frente a la pandemia del COVID-19, la CIDH manifiesta preocupación por la situación especial de riesgo que enfrentan las personas privadas de libertad en la región. Washington, D.C., 9 de septiembre de 2020.

<sup>344</sup> Departamento Penitenciario Nacional (Depen). Medidas de Combate ao Covid-19, Painéis de Monitoramento, actualización al 15 de diciembre de 2020.

<sup>345</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 195/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en Brasil, frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 8 de agosto de 2020.

<sup>346</sup> Presidencia de la República, Ley Nº 13.146, 6 de julio de 2015.

<sup>347</sup> Diario Oficial de la Unión, Decreto Nº 10.415, 6 de julio de 2020

<sup>348</sup> Correio Braziliense, Deficientes encontram entraves para trabalho e estudo no Brasil, 21 de septiembre de 2020.

<sup>349</sup> Jornal da USP, Pessoas com diferentes tipos de deficiência têm menor remuneração e oportunidades no mercado de trabalho, 19 de octubre de 2020.

<sup>350</sup> Veja, Brasil elimina mais de 23 mil empregos formais para deficientes em 2020, 21 de septiembre de 2020.

<sup>351</sup> Migalhas, O projeto de lei 6.159/19 e as alterações sugeridas para a cota de contratação de pessoas com deficiência, 19 de mayo de 2020.

el 22 de febrero de 2020, en Ourilândia do Norte, en el sur de Pará, en la región amazónica de Brasil<sup>352</sup>. La Comisión también conoció sobre el asesinato de los líderes sociales Adão do Prado y Airton Luis Rodrigues da Silva, del Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra, ocurrido, según información pública, el 30 de abril en el municipio de Nova Santa Rita, Rio Grande do Sul<sup>353</sup>.

181. En cuanto a, **memoria, verdad y justicia**, la CIDH tuvo conocimiento de que el Ministerio Público Federal presentó ante el Poder Judicial nuevas denuncias sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar, entre ellas una respecto de la víctima Vladimir Herzog<sup>354</sup>. Sin embargo, la Comisión ha recibido con preocupación la información que tal denuncia criminal fue rechazada semanas después con base, entre otras razones, en las disposiciones de la Ley de Amnistía<sup>355</sup>. La CIDH también ha tomado nota de la aplicación de la prescripción por parte del Superior Tribunal de Justicia al crimen de ocultación del cadáver de Rubens Paiva, víctima de desaparición forzada durante el régimen militar<sup>356</sup>.

182. Según información pública, la Comisión de Amnistía habría revisado centenas de reparaciones concedidas en los años anteriores sin realizar un análisis individualizado de los casos o respeto al debido proceso<sup>357</sup>. Asimismo, la CIDH conoció que solo 11 solicitudes de reparación fueron concedidas por el órgano en 2020, mientras 1.166 fueron desestimadas, un cuantitativo de rechazos 3,5 mayor que en el año anterior<sup>358</sup>. La CIDH también ha observado cambios en el Reglamento de la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos (CEMDP) que restringen la iniciativa y continuidad de las acciones de búsqueda de las víctimas de desaparición forzada de la dictadura<sup>359</sup>. Adicionalmente, en materia de memoria, la CIDH recibió información de diferentes iniciativas y situaciones que indican que canales institucionales de comunicación estarían siendo utilizados para homenajear perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos, exaltar medidas de impunidad o conmemorar los hechos relacionados a la ruptura democrática ocurrida en 1964<sup>360</sup>. La CIDH subraya que cualquier política pública relacionada a la memoria debe estar abocada en el reconocimiento estatal de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los derechos

---

<sup>352</sup> Front Line Defenders, El asesinato de Paulo Silva Filho aumenta la preocupación por la situación de los/as defensores/as del derecho a la tierra en Pará, 28 de febrero de 2020.

<sup>353</sup> Sul21, Dois militantes do MST são assassinados em Nova Santa Rita (RS), 1 de mayo de 2020

<sup>354</sup> Ministério Público Federal, MPF denuncia ex-agente da ditadura e legistas por morte de militante política em 1976, 24 de enero de 2020; Ministério Público Federal, MPF denuncia seis ex-agentes da ditadura pelo assassinato de Vladimir Herzog, 17 de marzo de 2020; Ministério Público Federal, No aniversário do golpe militar, MPF oferece nova denúncia contra ex-agente da ditadura, 31 de marzo de 2020; Ministério Público Federal, MPF denuncia torturadores da “Casa da Morte” da ditadura militar, 16 de julio de 2020.

Cotidiano, MPF denuncia seis por assassinato e por forjar suicídio de Vladimir Herzog, 17 de marzo de 2020.

<sup>355</sup> Uol, Juiz rejeita denúncia contra seis por morte de Herzog nos porões da ditadura, 4 de mayo de 2020.

<sup>356</sup> Migalhas, STJ reconhece efeitos permanentes em ocultação do corpo de Rubens Paiva na ditadura, mas mantém trancamento de ação, 13 de octubre de 2020.

<sup>357</sup> ABAP, STJ suspende pagamento de precatórios a cabos exonerados por portaria da ditadura, 4 de febrero de 2020; Conjur, Dameres anula declaração de anistia política de quase 300 pessoas, 8 de junio de 2020.

<sup>358</sup> Jornal de Brasília, Mais de mil pedidos de anistia foram negados em 2020, 5 de enero de 2021.

<sup>359</sup> Brasil, Resolução N.º 4, Aprova o Regimento Interno da Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, de 14 de enero de 2020; ABAP, Comissão de desaparecidos políticos tem novas regras e gera polêmica, 16 de enero de 2020.

<sup>360</sup> MPF, Diante de apologia a crimes contra a humanidade, PFDC pede responsabilização de chefe da Comunicação do governo, 6 de mayo de 2020; MPF, JF/RN reitera: é inconstitucional comemorar o golpe militar de 1964, 10 de julio de 2020; ABAP, MPF ajuíza ação para mudança de nome de prédio que homenageia presidente do regime militar, 7 de agosto de 2020; UOL, Fora da agenda, Bolsonaro recebe Curió, símbolo de assassinatos na ditadura, 4 de mayo de 2020.

humanos ocurridas, y debe estar sustentada en evidencia documental y testimonial, y forjada con la participación de las víctimas y sociedad civil<sup>361</sup>.

183. Respecto de la libertad de expresión, durante el 2020 se intensificó el contexto de hostilidad hacia el ejercicio del periodismo y el libre funcionamiento de los medios de comunicación. El presidente Jair Bolsonaro ha continuado con un discurso estigmatizante hacia la prensa, que ha incluido agresiones verbales y amenazas-en especial contra mujeres periodistas. Ello, según reportan varias organizaciones de la sociedad civil, ha incentivado a los seguidores de Bolsonaro a llevar a cabo ataques físicos contra periodistas, algunos de ellos en el marco de coberturas de protestas. La Relatoría nota con gran preocupación que ha habido un aumento en la criminalización de periodistas, que en algunos casos ha incluido la aplicación de la ley de seguridad nacional, y del uso de acciones judiciales para censurar reportajes periodísticos.

## CANADÁ

- **Consideraciones Generales**

184. En términos de **avances** en 2020, la CIDH saluda la aprobación de legislación en la provincia de Manitoba para permitir que las personas seleccionen una opción de identidad no binaria para los documentos de identificación y los certificados de nacimiento. Además, la CIDH celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de Canadá para abordar la trata de personas; en particular, las medidas con enfoque diferenciado para tratamiento de personas indígenas.

185. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH reconoce la necesidad de profundizar en la lucha contra el racismo, la discriminación y otras formas de violencia contra los pueblos indígenas en Canadá. Asimismo, la Comisión expresa preocupación por la falta de implementación del informe de Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas de 2019. Con respecto a los derechos de las personas en movilidad humana, la detención prolongada de inmigrantes y solicitantes de asilo sigue siendo un desafío, ya que Canadá es uno de los pocos países de la región sin límite en la duración de la detención de inmigrantes.

186. El Estado de Canadá no respondió a la solicitud de información enviada por la CIDH en preparación de este capítulo.

- **Temas Específicos**

187. En el contexto de **COVID-19**, la CIDH observa que el gobierno canadiense ha tomado importantes medidas para abordar el efecto de la pandemia. En Canadá, el primer caso se confirmó el 27 de febrero<sup>362</sup>. El 4 de marzo, el Poder Ejecutivo anunció la creación del Comité de Gabinete sobre la respuesta federal a la enfermedad por coronavirus<sup>363</sup>. Consecuentemente, el mismo 4 de marzo se cerraron los centros educativos y el 16 se tomaron mayores medidas preventivas como medidas restrictivas focalizadas y cierre de fronteras. El 16 de marzo, Canadá restringe el acceso fronterizo, prohibiendo la entrada a los viajeros de todos los países excepto los Estados Unidos. El 18 de marzo, los viajeros de los Estados Unidos también fueron prohibidos. El 8 de junio, después de varios meses

<sup>361</sup> CIDH, Resolución N.º 3/2019, Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, 9 de noviembre de 2019.

<sup>362</sup> CTV News, “El primer caso ha sido confirmado en Quebec”, 27 de febrero 2020.

<sup>363</sup> Primer Ministro de Canadá, “Primer Ministro crea un comité sobre Covid-19”, 04 de marzo de 2020.

del cierre de fronteras, Canadá comenzó a permitir el ingreso de ciudadanos y residentes al país<sup>364</sup>. Como se establece en su Resolución sobre la pandemia y los derechos humanos, los Estados tienen la obligación permanente de seguir las pautas de salud pública de los expertos y garantizar que cualquier medida implementada respete los derechos humanos de todas las personas afectadas<sup>365</sup>.

188. En relación con la **institucionalidad en derechos humanos**, es de indicar que el país cuenta con una Comisión de Derechos Humanos<sup>366</sup> encargada de dar curso a las denuncias relativas a dicha materia. En ese sentido, se destacan las distintas iniciativas de la Comisión en materia de raza y etnicidad. Por un lado se toma nota de la realización de una auditoría sobre equidad racial y representación en los puestos directivos y ejecutivos de la administración pública<sup>367</sup> y del pedido realizado al gobierno para recopilar datos sobre la pandemia que incluyan datos sobre raza con el fin de mejorar los resultados de salud de grupos vulnerables<sup>368</sup>.

189. En relación con los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión observa que el acuerdo de “Tercer de País Seguro”, suscrito por los Gobiernos de Canadá y Estados Unidos, fue declarado inconstitucional por la Corte Federal de Canadá. La Corte declaró que el daño más significativo que pueden sufrir las personas devueltas a Estados Unidos es la privación de libertad. Agregó, que también podrían existir otros daños relacionados con las condiciones de detención y el riesgo de devolución (*refoulement*)<sup>369</sup>. Adicionalmente, información pública señala que Canadá continúa privando de su libertad a personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas que buscan protección internacional, muchas veces sin acceso a recursos administrativos o judiciales para impugnar la detención. Además, Canadá no tiene un límite en la duración de la detención de inmigrantes que puede crear una situación de detención indefinida<sup>370</sup>.

190. Además, la Comisión toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno canadiense para abordar la **trata de personas** y, en particular, la trata sexual. En agosto de 2020, el gobierno de Ontario dio a conocer dos nuevos programas en un esfuerzo por reprimir la trata sexual de personas jóvenes, a saber: los programas “Speak Out: Stop Sex Trafficking” y “The Tap”. El primero es un programa diseñado por y para pueblos indígenas, y tiene como objetivo brindar información sobre la explotación sexual y la trata de personas y, cómo detectarla. “The Tap”, a su vez, está diseñado para crear conciencia sobre la trata sexual entre niños y adolescentes en edad de escuela media y secundaria<sup>371</sup>.

191. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH recibió información indicando que la pandemia y las medidas relacionadas con el aislamiento agravaron los riesgos de violencia doméstica para las mujeres, niñas y personas con diversidad de género indígenas. En los

---

<sup>364</sup> Gobierno de México, “Guía del viajero, ficha de países”.

<sup>365</sup> CIDH, Resolución 1/2020, Pandemic and Human Rights in the Americas, 10 de abril de 2020.

<sup>366</sup> Comisión Canadiense de derechos de las personas.

<sup>367</sup> Comisión Canadiense de derechos de las personas, “CHRC auditará la representación de personas racializadas en el servicio público federal”, 16 de julio de 2020.

<sup>368</sup> RCI, “Organismos canadienses piden recoger datos sobre la pandemia basados en la raza”, 08 de junio de 2020.

<sup>369</sup> Federal Court, Canadian Council for Refugees v. Canada (Immigration, Refugees and Citizenship), 22 de julio de 2020 (corregido el 31 de julio de 2020), párr. 94.

<sup>370</sup> Human Rights Watch, “No Justice, No Truth” for Canada’s Immigration Detainees, 10 de diciembre de 2020.

<sup>371</sup> Global News, “Ontario government announces programs to curb sex trafficking and educate youth,” 31 de agosto de 2020.

primeros tres meses de la pandemia, una encuesta de la Asociación Nacional de Mujeres de Canadá (NWAC) donde participaron 1,087 personas reveló que el 18% de mujeres indígenas y el 25% de las personas de dos espíritus informaron haber sido víctimas de violencia en el hogar<sup>372</sup>.

192. Por otro lado, la CIDH toma nota de información sobre el número desproporcionado de muertes de personas indígenas a manos de agentes policiales en Canadá. La CIDH recibió denuncias sobre la muerte de Chantel Moore de la Nación Originaria Tla-o-qui-aht por un policía ocurrida el 4 de junio de 2020 en la ciudad de Edmundston, New Brunswick. Según la información, un agente de la policía respondió a una solicitud de control de bienestar de la Sra. Moore en su hogar y disparó su arma cinco veces porque ella lo amenazó con un cuchillo. Sin embargo, familiares de la víctima y representantes de pueblos indígenas han cuestionado esta versión de los hechos y han exigido una investigación pública e independiente. Este incidente se suma a otros indicando un número desproporcionado de muertes de personas indígenas por uso de fuerza por agentes policiales. La CIDH toma nota de informaciones que indican que, en los últimos veinte años, el 16% de las muertes causadas por agentes de la policía corresponde a personas indígenas a pesar de que sólo representan el 4.21% de la población nacional<sup>373</sup>. Otras fuentes de información revelan que de las 66 muertes ocasionadas por policías entre 2017 y 2020 donde se pudo identificar la raza y etnicidad de las víctimas, 25 eran de indígenas, lo que representa casi el 40% del total<sup>374</sup>.

193. La CIDH también ha recibido información sobre graves conflictos entre pescadores indígenas Mi'kmaq y pescadores no indígenas en la provincia de Nova Scotia con serias connotaciones racistas. Con base en la Constitución, tratados y jurisprudencia de la Corte Suprema de Canadá, el pueblo Mi'kmaq tiene garantizado su derecho a la pesca de subsistencia. Sin embargo, pescadores comerciales no indígenas se han opuesto a las actividades de pesca del pueblo Mi'kmaq realizadas fuera de la temporada de pesca regulada por el gobierno federal de Canadá. En octubre de 2020 pescadores no indígenas destruyeron instalaciones y trampas utilizadas por los pescadores Mi'kmaq. Miembros del pueblo Mik'maq denunciaron la falta de una respuesta eficaz y oportuna por parte de las autoridades estatales a los actos de agresión, hostigamiento, intimidación, racismo y violencia perpetrados por pescadores no indígenas. La CIDH toma nota que desde el gobierno federal se han hecho llamados a una resolución pacífica de esta situación en observancia de los derechos derivados de los tratados firmados con las Naciones Originarias<sup>375</sup>.

194. En cuanto a los derechos de **mujeres y niñas**, la CIDH recibió información sobre la falta de implementación de las recomendaciones del informe Reclamando Poder y Lugar: Informe Final de la Investigación Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas (*Reclaiming Power and Place: The Final Report of the National Inquiry into Missing and Murdered Indigenous Women and Girls*). Entre las principales conclusiones del informe, se incluye que el Estado es cómplice de un “genocidio” planeado por motivos de raza, identidad y género, apoyado en políticas colonialistas y la inacción del Estado<sup>376</sup>. El informe estableció además que si bien el “genocidio” afecta

<sup>372</sup> NWAC, Survey finds nearly one in five indigenous women have been victims of violence since pandemic hit our shores: The impact of COVID-19 on Indigenous Peoples of Canada. Junio de 2020. NWAC, Background Information for News Conference of June 3 2020. 3 de junio de 2020.

<sup>373</sup> CBC News, 2020 already a particularly deadly year for people killed in police encounters, CBC research show: CBC's Deadly Force database looks at the role of race, mental health in deaths. 30 de julio de 2020.

<sup>374</sup> CTV News, Why are indigenous people in Canada so much more likely to be shot and killed by the police, 19 de junio de 2020.

<sup>375</sup> Al Jazeera, Canada: Indigenous fishers urge gov't action after violent raids, 15 de octubre de 2020.

<sup>376</sup> CBC, Inquiry into missing and murdered Indigenous women issues final report with sweeping calls for change, 3 de junio de 2019.

a todos los miembros de los pueblos indígenas, está dirigido específicamente a mujeres, niñas y miembros de la comunidad LGTBI<sup>377</sup>.

195. En diciembre de 2019, el Estado canadiense informó que estaba desarrollando un Plan de Acción Nacional para actuar sobre las recomendaciones del informe, cuya publicación se esperaba para junio de 2020. Sin embargo, el 26 de mayo de 2020, el Ministro de Relaciones de la Corona Indígena anunció públicamente que el gobierno no había elaborado el Plan y no tenía un cronograma para hacerlo<sup>378</sup>. Además, en abril y mayo de 2020, la organización Asociación de Mujeres Nativas de Canadá publicó dos informes relacionados, centrados en el seguimiento del Informe final: Mesa Redonda Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas: Aspectos Destacados de los Hallazgos y Recomendaciones Clave, y Reparación y Remembranza en Canadá para Mujeres Indígenas, Niñas y Personas de Género Diverso<sup>379</sup>. A la fecha de este informe, el Plan de Acción no se ha publicado y las recomendaciones del informe no se han implementado. En ese contexto, la CIDH insta al Estado canadiense a proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas, y a actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y reparar cualquier acto de violencia de género cometido contra mujeres y niñas indígenas, y tomar medidas específicas, con la participación de mujeres indígenas, para implementar las recomendaciones respectivas<sup>380</sup>.

196. Respecto de las **personas lesbianas, gay, bisexuales trans y de género diverso e intersex**, la Comisión saluda la garantía del derecho a la identidad y expresión de género de las personas con identidades no-binarias en Manitoba, quienes pueden elegir una opción no binaria en su género en los documentos de identidad y certificados de nacimiento<sup>381</sup>. Asimismo, la CIDH tomó nota con satisfacción, de la presentación y aprobación en segunda lectura, de la iniciativa de ley que, mediante una reforma al Código Penal nacional, prohibiría los procedimientos que intentan modificar, desviar o suprimir la identidad/expresión de género y orientación sexual de las personas (también llamados "terapias de conversión")<sup>382</sup>.

197. Por otro lado, organizaciones de sociedad civil han reportado que algunas personas trans y de género diverso han experimentado interrupciones en la prestación de servicios de salud en el contexto de la pandemia de la COVID-19, por ejemplo, en la recepción de hormonas.<sup>383</sup>

198. En cuanto a las **personas mayores**, el gobierno ha adoptado varias medidas para proteger a esta población. En este sentido, brindó apoyo financiero a instalaciones residenciales de

---

<sup>377</sup> CBC, Inquiry into missing and murdered Indigenous women issues final report with sweeping calls for change, 3 de junio de 2019.

<sup>378</sup> The Native Women's Association of Canada, Canada's Failed UN Security Council Bid: Lead by Example at Home to Lead by Example Abroad, 18 de junio de 2020.

<sup>379</sup> The reports are available on NWAC's website, <https://www.nwac.ca/browse/>.

<sup>380</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 159/19, CIDH llama al Estado de Canadá a implementar las recomendaciones emitidas por la Encuesta Nacional sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas para proteger y garantizar sus derechos humanos, 25 de mayo de 2019.

<sup>381</sup> CBC News, Manitoba to allow non-binary option on birth certificates in response to human rights ruling, 27 de abril de 2020 y Pink News, Non-binary gender option introduced on Manitoba Métis cards, 21 de diciembre de 2020.

<sup>382</sup> Parlamento de Canadá, Proyecto de Ley "Bill C-6", 11 de diciembre de 2020 y NBC News, Canada reintroduces bill banning LGBTQ Conversion therapy, 2 de octubre de 2020.

<sup>383</sup> Globalnews, Coronavirus: many transgender, non-binary Canadians report health-care interruptions, 15 de diciembre de 2020.

largo plazo en Quebec y relajó algunas restricciones regulatorias en Ontario<sup>384</sup>. En total, el gobierno también prometió 9 millones de dólares canadienses para ayudar a la población mayor del país a conseguir víveres, medicamentos y otros artículos críticos durante la pandemia<sup>385</sup>. Además, el Ministerio de Personas Mayores anunció en junio de 2020 cambios en el "Programa Nuevos Horizontes para Personas Mayores", un programa de subvenciones para organizaciones que prestan servicios a personas mayores, que permite a las organizaciones con proyectos aprobados en 2019-2020 utilizar sus fondos para brindar apoyo a las necesidades de personas mayores debido a COVID-19, independientemente de la naturaleza del proyecto inicialmente aprobado<sup>386</sup>. A pesar de lo anterior, los casos de COVID-19 en instalaciones residenciales de larga duración para personas mayores fueron más prevalentes y tuvieron mayores tasas de mortalidad, como en gran parte del resto del mundo<sup>387</sup>. A fines de mayo de 2020, un informe del ejército canadiense documentó una grave negligencia en varios hogares de atención de largo plazo que luchan contra la pandemia de COVID-19 en Ontario, incluidas las infestaciones de insectos, la escasez de personal y los pacientes desnutridos y **descuidados en su aseo personal** durante largos períodos de tiempo<sup>388</sup>.

## CHILE

- **Consideraciones generales**

199. En términos de **avances** la CIDH observa las medidas adoptadas para la contención de la pandemia del COVID-19; así mismo saluda iniciativas legislativas contra la violencia de género, y el acceso a la justicia; también destaca el avance jurisprudencial contra la discriminación por origen étnico-racial y nacional. En el contexto del proceso constituyente, observa positivamente acciones afirmativas para la participación de grupos poblacionales como mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad.

200. Asimismo, la CIDH resalta la visita *in loco* realizada en enero de 2020, a partir de la cual se está elaborando un informe de país que incluirá los principales hallazgos y [observaciones](#) sobre la situación de derechos humanos durante el estallido social 2019. La Comisión valora la apertura del Gobierno en el suministro de información y la cooperación brindada por parte del Estado.

201. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación el reporte de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad y/o policiales en protestas; así como la intensificación del conflicto intercultural en la región de la Araucanía. Por otra parte, en el marco del proceso constituyente, observa la falta de acciones afirmativas para la participación del pueblo afrodescendiente.

---

<sup>384</sup> National Post, "Emergency COVID-19 measures enacted for Canada's seniors' homes where pandemic hits hardest," 30 de marzo de 2020.

<sup>385</sup> CARP, "Federal government pledges \$9 million to support seniors during pandemic," 30 de marzo de 2020.

<sup>386</sup> Ministry of Seniors, New Horizons for Seniors Program projects can now be used for COVID-19 support, 6 de abril de 2020.

<sup>387</sup> National Post, "Emergency COVID-19 measures enacted for Canada's seniors' homes where pandemic hits hardest," 30 de marzo de 2020.

<sup>388</sup> Politico, Canadian military details horrific conditions in nursing homes battling COVID-19, 26 de mayo de 2020.

202. El Estado presentó, el 16 de diciembre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>389</sup>.

- **Temas específicos**

203. Sobre el contexto de la **pandemia del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Chile, el primer caso se registró el 3 de marzo de 2020, y desde entonces se han adoptado acciones preventivas como la declaración del Estado de Excepción de Catástrofe, por Calamidad Pública<sup>390</sup>; el cierre de establecimientos educativos; el cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y aéreas del país para el tránsito de personas extranjeras, y el aislamiento preventivo focalizado o por regiones. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, el cierre de fronteras se extendió hasta el 23 de noviembre de 2020, fecha a partir de la cual se adelantaron acciones para una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria por zonas geográficas<sup>391</sup>. La Comisión también destaca la implementación de estrategias de apoyo como el “bono COVID-19” y el “Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)”<sup>392</sup>.

204. Respecto del seguimiento institucional, la Autoridad Sanitaria, y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública son los organismos encargados de adoptar las medidas en aras de contener los efectos de la pandemia. En particular, entre las acciones informadas a la Comisión<sup>393</sup>, se toma nota de la adopción del Plan de Acción por Coronavirus que contempla cuarentenas, aduanas y cordones sanitarios en zonas específicas del país para controlar la propagación del virus entre regiones<sup>394</sup>. A su vez, la Comisión acoge positivamente la agilidad en la implementación de vacunas en Chile<sup>395</sup>.

205. En relación con la **institucionalidad en derechos humanos** la Comisión toma nota de los esfuerzos institucionales reportados para la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021<sup>396</sup> y el Plan de Acción Nacional (PAN) de Derechos Humanos y Empresas<sup>397</sup>.

206. La Comisión observa positivamente la creación de institucionalidad especializada para el proceso de Reforma institucional integral de Carabineros de Chile. En particular, se destaca la aprobación del Manual de Prevención, Detección y Control de Conductas Indebidas, la revisión y actualización del “Protocolo para el mantenimiento del orden público sobre empleo de escopeta

---

<sup>389</sup> Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo de la CIDH, 16 de diciembre de 2020.

<sup>390</sup> Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto Supremo N° 104, de 2020, 18 de marzo de 2020

<sup>391</sup> Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo de la CIDH, 16 de diciembre de 2020, p. 5.

<sup>392</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia, IFE COVID y Bono COVID, 2021

<sup>393</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41 sobre las medidas adoptadas para contener la pandemia.

<sup>394</sup> Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, 16 de diciembre de 2020, p. 4. Archivo de la CIDH

<sup>395</sup> CNN, Así se convirtió Chile en un líder en la vacunación contra el COVID-19, 19 de febrero de 2021. *Ver también*, France 24, 2,7 millones de inmunizados en 15 días: las claves de Chile en su estrategia de vacunación, 19 de febrero de 2021

<sup>396</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Primer Plan Nacional de Derechos Humanos” 06 de noviembre de 2020.

<sup>397</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, “Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas”.



antidisturbios” y que se elevó de categoría la Subdirección de Asuntos Internos, dependiente de la Contraloría General de Carabineros<sup>398</sup>.

207. En esta materia, la Comisión ha sido informada de la creación del Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, en reemplazo al Servicio Nacional de Menores (Sename); organismo que depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez<sup>399</sup>.

208. Sobre **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que el plebiscito nacional del 25 de octubre de 2020 formaliza el inicio del proceso constituyente para la reforma de la constitución vigente de 1980. La Comisión toma nota de las diferentes demandas y manifestaciones sociales que tuvieron lugar en el marco del estallido social 2019, así como de las iniciativas de diversos sectores que han impulsado el proceso constituyente que se desarrollará a través de una Convención Constitucional<sup>400</sup>. La CIDH viene dando seguimiento a las candidaturas a la Convención Constitucional, y sus próximas elecciones.

209. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH toma nota de diversas manifestaciones sociales que se realizaron durante el 2020 en Chile. En ese sentido, frente a las protestas que tuvieron lugar por el primer aniversario del estallido social, el 18 de octubre de 2020, la CIDH expresó preocupación<sup>401</sup> por la información recibida sobre la detención de 580 personas detenidas, una asesinada y varios heridos<sup>402</sup>. La Comisión valoró que, conforme a información pública disponible, las manifestaciones en su mayoría transcurrieron de manera pacífica<sup>403</sup>.

210. Por otra parte, la Comisión expresó preocupación<sup>404</sup> por los hechos de violencia ocurridos en la Araucanía que resultaron con la muerte de un carabinero el 30 de octubre de 2020; así como el uso excesivo de la fuerza contra el machi Fidel Tranamil de la comunidad mapuche Rofue en Renaco Bajo durante un allanamiento policial. Asimismo, la Comisión observó las jornadas de protestas que se presentaron en Santiago el 18 de noviembre de 2020, donde manifestantes habrían exigido la liberación de las personas privadas de libertad por el estallido social. De las protestas habrían resultado detenidas más de 40 personas, y registrados 34 incidentes violentos, incluyendo saqueos y afecciones a espacios públicos.<sup>405</sup>

211. Sobre **acceso a la justicia**, la Comisión observa positivamente el impulso del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia, y la Defensoría para las Víctimas. Esta iniciativa fue presentada por el Ejecutivo, y crearía una única institucionalidad que integre todos los servicios de acceso a la justicia (Corporaciones de Asistencia Judicial), logrando unificar una sola oferta programática de este servicio. Este proyecto propone cuatro líneas de acción, y la creación de

<sup>398</sup> CIDH, Carta de Solicitud de Información Cap IV A del X de XX de 2020, Archivo de la CIDH.

<sup>399</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41. El Congreso aprobó el proyecto de Ley que crea el servicio nacional de protección a la niñez y adolescencia en reemplazo del Sename”. 05 de junio de 2020.

<sup>400</sup> CNN, El significado que tiene para Chile el plebiscito nacional de 2020, 26 de octubre de 2020

<sup>401</sup> CIDH, Tweet, 19 de octubre de 2020.

<sup>402</sup> CNN, Protestas en Chile: 580 detenidos y un muerto, 19 de octubre de 2020

<sup>403</sup> CIDH, Tweet, 19 de octubre de 2020

<sup>404</sup> CIDH, Tweet, 2 de noviembre de 2020.

<sup>405</sup> The San Diego Union Tribune, Chile: protestas en reclamo de la renuncia de Piñera, 24 de noviembre de 2020. Ver también Cooperativa.cl, Severos incidentes marcan protesta contra Piñera y por la liberación de presos, 25 de noviembre de 2020

dos nuevos servicios, la Defensoría de Víctimas de Delitos y el Consejo Nacional de Acceso a la Justicia<sup>406</sup>.

212. Por otra parte, la CIDH recibió información sobre juicios orales en materia penal que se habrían realizado en Arica entre el 1 de abril y 22 de mayo de 2020 de forma virtual, debido a la emergencia sanitaria declarada. De los 31 juicios llevados a cabo, 21 se habrían realizado sin oposición de la defensa por tratarse de juicios colaborativos<sup>407</sup>. En esa misma línea, la Comisión observa que la Corte Suprema rechazó el recurso de nulidad contra el fallo dictado en un juicio oral realizado a través de videoconferencia, en el cual se habrían condenado a dos personas<sup>408</sup>.

213. Sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión saluda la aprobación y entrada en vigencia de la [Ley No. 21.212](#) de 2020, más conocida como “Ley Gabriela”, destinada a sancionar la violencia contra las mujeres, mediante tipos penales específicos que amplían el concepto de femicidio a los casos en que ocurre fuera de una relación afectiva -femicidio por causa de género- y el femicidio íntimo que incorpora la relación de pareja con el autor del delito habiendo existido o no convivencia<sup>409</sup>.

214. En el contexto de la pandemia, la Comisión observa con preocupación información de fuentes disponibles, sobre el aumento en un 70% de denuncias telefónicas de mujeres en riesgo por violencia doméstica a nivel nacional<sup>410</sup>. Sólo en Providencia, se habrían incrementado un 500% la asistencia legal, psicológica y social durante la cuarentena a través de llamadas durante la cuarentena<sup>411</sup>; mientras que los reportes formales por violencia doméstica habrían disminuido en un 18%. El Gobierno habría reforzado los canales de comunicación para el asesoramiento y mantenimiento de refugios para las víctimas<sup>412</sup>.

215. En cuanto a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión ha saludado<sup>413</sup> las medidas adoptadas por el Estado chileno mediante la Ley N° 21.228 que “Concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19 en Chile”<sup>414</sup> con el objetivo de descongestionar las cárceles por razones sanitarias, protegiendo la salud y la vida de las personas privadas de libertad. En dicha ley, se establece para las personas mayores privadas de libertad -entre otros grupos en situación de vulnerabilidad- un indulto general conmutativo y medidas de cumplimiento alternativo de pena mediante reclusión domiciliaria total, contribuyendo de esa forma a garantizar los derechos a la vida,

---

<sup>406</sup> Diario Constitucional.cl, [Ingresa proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría para las Víctimas](#), 7 de enero de 2021

<sup>407</sup> Documento de sociedad civil sometido a la CIDH, 10 de junio de 2020. Archivo confidencial de la CIDH

<sup>408</sup> Diario Constitucional. cl, [CS rechazó anular juicio oral realizado de forma remota a través de videoconferencia](#), 25 de junio de 2020

<sup>409</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, [Ley Gabriela, un paso relevante para enfrentar la violencia contra la mujer](#), 8 de mayo de 2020

<sup>410</sup> Telesurtv.net, [Violencia de género en Chile aumenta un 70% durante cuarentena](#), 6 de abril de 2020

<sup>411</sup> Cooperativa.cl, [Providencia: Denuncias por violencia intrafamiliar aumentaron 500% en cuarentena](#), 14 de Abril de 2020

<sup>412</sup> CNN Chile, “Esto también es una pandemia”: [Casos de violencia de género aumentaron en Latinoamérica por las cuarentenas](#), 27 de abril de 2020

<sup>413</sup> CIDH, [CIDH expresa preocupación por iniciativa legislativa en Chile que autorizaría la prisión domiciliaria a determinados condenados por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico militar](#), 19 de octubre de 2020.

<sup>414</sup> [Ley N° 21.228 que “Concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad Covid-19 en Chile”](#), 16 de abril de 2020.

integridad y salud de las personas mayores privadas de libertad, en el marco de la pandemia. Asimismo, la CIDH valoró que la norma excluye el beneficio a condenados por delitos de extrema gravedad, tales como a condenados por delitos de lesa humanidad en consonancia con las recomendaciones de su Resolución No. 01/2020.

216. Respecto a **memoria, verdad y justicia**, la Comisión ha tomado nota de la sentencia relacionada con la Operación Colombo, la cual absolvió a 61 ex–agentes de la DINA que habían sido condenados en primera instancia por el secuestro y la ejecución de 16 personas entre el 17 de junio de 1974 y 6 de enero de 1975<sup>415</sup>; en el fallo, habrían sido condenados 42 ex-agentes a penas no privativas de libertad debido a la aplicación de atenuantes<sup>416</sup>. Adicionalmente, la CIDH ha recibido información sobre otra decisión adoptada por la misma Sala, en abril de 2020, sobre el secuestro de 16 personas y muerte de una persona en la Villa Grimaldi<sup>417</sup>. En dicha sentencia, 9 de las personas que habían sido condenadas a diferentes penas entre 10 y 20 años en primera instancia, tuvieron sus sanciones reducidas para penas de 541 días o de 3 años y 1 día, concediendo a cada uno de los condenados la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva por el lapso de cinco años<sup>418</sup>. Por otro lado, la CIDH valora que, en el marco de la condena a 4 ex–agentes de la DINA por secuestro y torturas, que incluían violencia sexual contra 6 prisioneras de la conocida como “la Venda Sexy”, se haya reconocido específicamente la violencia utilizada contra las mujeres por medio de violencia sexual<sup>419</sup>.

217. Con relación a las causas por violaciones a los derechos humanos referentes al período dictatorial<sup>420</sup>, la CIDH ha conocido que se han dictado 476 sentencias finales entre 1995 y junio de 2020. Las organizaciones de la sociedad civil, a su vez, criticaron el ritmo de tramitación de los procesos, indicando que continúan abiertas un total de 1.471 causas<sup>421</sup>.

218. Por otra parte, la CIDH expresó preocupación por los reiterados ataques a sitios de memoria ubicados en distintas regiones de Chile y llamó al Estado a investigar tales hechos, así como a adoptar medidas para asegurar la preservación de estos espacios<sup>422</sup>. La Comisión ha tomado

<sup>415</sup> Diario U Chile, [Ex presas y presos políticos de la Dictadura envían carta a la Corte Suprema por absolución de agentes de la DINA](#), 9 de diciembre de 2020; Diario U Chile, [Lucía Sepúlveda y absolución de involucrados en ‘Operación Colombo’: ‘Confirma a los agentes del Estado que pueden seguir violando los DD.HH.’](#), 1 de diciembre de 2020.

<sup>416</sup> El Mostrador, [Polémica sentencia en caso Operación Colombo: 61 ex-agentes de la DINA quedan absueltos y ninguno de los 42 condenados recibió penas de cárcel](#), 30 de noviembre de 2020.

<sup>417</sup> Villa Grimaldi, [Un fallo aberrante](#), 11 de abril de 2020.

<sup>418</sup> CNN Chile, [Revocan sentencias a 17 condenados por violaciones de DD.HH: 8 de ellos fueron absueltos](#), 12 de abril de 2020.

<sup>419</sup> En Estrado, [Violaciones a los DD.HH. en “La Venda Sexy”: juez Carroza aplica perspectiva de género y condena a Raúl Iturriaga a 15 años de cárcel por aplicación de tormentos con violencia sexual a seis mujeres](#), 5 de noviembre de 2020.

<sup>420</sup> Universidad Diego Portales, [Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2020](#), 3 de diciembre de 2020, págs. 46.

<sup>421</sup> Universidad Diego Portales, [Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2020](#), 3 de diciembre de 2020, pág. 561; Londres 38, [Carta abierta al Pleno de la Corte Suprema](#), 8 de enero de 2021.

<sup>422</sup> CIDH, [CIDH expresa su preocupación por reiterados ataques a sitios de memoria en Chile](#), 6 de febrero de 2020.

conocimiento de ataques posteriores perpetrados en Valdivia, Santiago, Temuco y Valparaíso<sup>423</sup>, así como de denuncias de actividades que podrían en riesgo tanto la integridad de los sitios de memoria como la de evidencias judiciales o restos mortales de víctimas presuntamente ubicadas en sus terrenos<sup>424</sup>. Al respecto, el Estado indicó que redactó un Protocolo de actuación para Instituciones Públicas en Situación de Daño y Vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales con participación de la sociedad civil y diseñó una Guía con el fin de poner difundir los principales mecanismos de denuncia en el caso de daño a un Sitio de Memoria, así como informó que estarían en etapa de investigación las denuncias relacionadas a los espacios que son reconocidos como Monumento Nacional<sup>425</sup>. La Comisión también manifestó su preocupación sobre una iniciativa legislativa que podría resultar en el otorgamiento de prisión domiciliaria a personas condenadas por graves violaciones a los derechos humanos de modo a volver ilusoria la sanción aplicada en estos casos<sup>426</sup>.

219. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH tomó nota de las demandas históricas de los pueblos indígenas en Chile, entre las cuales se encuentra el reconocimiento constitucional y la implementación del modelo económico basado en la explotación de recursos naturales en el que se ha denunciado el desconocimiento de sus derechos sobre su propiedad colectiva y recursos naturales<sup>427</sup>. Al tiempo, la Comisión saludó la aprobación del Proyecto de Ley de Escaños Reservados, la cual modificaría la Constitución Política para reservar escaños a representantes de pueblos indígenas en la Convención Constitucional encargada de la redacción de una nueva Constitución<sup>428</sup>. En ese sentido destacó que la inclusión de escaños reservados a pueblos indígenas en la Convención Constitucional representa un importante avance hacia el reconocimiento de los derechos étnico-raciales de los pueblos indígenas del país.

220. La CIDH también ha recibido información sobre la situación de las personas indígenas privadas de libertad, y en particular, sobre necesidades específicas y los impactos diferenciados de las políticas penales en razón de sus identidades culturales diferenciadas; en particular la Comisión tomó conocimiento de las extensas huelgas de hambre realizadas por el Machi Celestino Córdova en 2018 y 2020 en la penitenciaría de Temuco; la CIDH expresó su preocupación por la salud del líder espiritual mapuche y otros presos mapuche que realizaban una huelga de

---

<sup>423</sup> El Mostrador, [Denuncian violento asalto a sitio de memoria Ex Clínica Santa Lucía, sede de la Comisión Chilena de DDHH](#), 14 de marzo de 2020; Biobiochile.cl, [Valdivia: vandalizan memorial de detenidos desaparecidos en dictadura al interior de cementerio](#), 12 de marzo de 2020; Londres 38, [Adhesión a declaración pública de Londres 38, por ataque a espacio de memoria](#), 28 de julio de 2020; Frontline Defenders, [Oficinas de Londres 38 espacio de memorias vandalizadas por tercera vez en 2020](#), 5 de diciembre de 2020; Biobiochile.cl, [Dañan memorial de detenidos desaparecidos en Temuco: destruyen placas con nombres de las víctimas](#), 19 de febrero de 2020; La Nación, [Vandalizan memorial por ejecutados políticos y detenidos desaparecidos en Valparaíso](#), 6 de noviembre de 2020.

<sup>424</sup> DW, [Ex Colonia Dignidad: alerta por intervención en sitio histórico y anuncio de nuevos peritajes](#), 5 de diciembre de 2020; Conectados con la memoria, [Fundación por la Memoria de San Antonio rechaza profanación del sitio de memoria de Rocas de Santo Domingo](#), 11 de diciembre de 2020.

<sup>425</sup> Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, REF: 188-20/CIDH/SE/Art.41/3-2020/7. Investigación de ataques a Sitios de Memoria, Archivo de la CIDH, 8 de mayo de 2020, p. 8.

<sup>426</sup> CIDH, [CIDH expresa preocupación por iniciativa legislativa en Chile que autorizaría la prisión domiciliaria a determinados condenados por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico militar](#), 22 de abril de 2021.

<sup>427</sup> CIDH, [Comunicado de Prensa](#), CIDH culmina in loco a Chile y presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares, 31 de enero de 2020.

<sup>428</sup> CIDH, [Proceso constituyente en Chile: CIDH y ACNUDH saludan aprobación de medidas que promueven la participación de pueblos indígenas y personas con discapacidad, y piden asegurar participación del pueblo tribal afrodescendiente](#), 30 de diciembre de 2020.

hambre<sup>429</sup>. Después de 107 días de huelga, el Machi y autoridades estatales firmaron un acuerdo con compromisos relacionados con el acceso a la salud intercultural, prácticas tradicionales y otras medidas relacionadas con programas carcelarios; la Comisión saludó este avance<sup>430</sup>.

221. La CIDH también se pronunció sobre incidentes de actos de violencia, discursos discriminatorios y ataques a símbolos espirituales mapuches en la región de la Araucanía ocurridos en agosto de 2020. La Comisión también tuvo conocimiento de enfrentamientos entre agentes encargados del orden y comuneros mapuche que incluyeron incendios, ocupaciones de lugares públicos y desalojos<sup>431</sup>. Asimismo, la CIDH se pronunció en contra del arresto de la Machi mapuche Miriam Mariñan durante una manifestación en apoyo a la huelga de hambre que fue disuelta de forma violenta<sup>432</sup>; de igual forma condenó la muerte del indígena mapuche Alejandro Treuquil en We Newén, comuna de Collipulli, en La Araucanía a raíz de disparos de armas de fuego por un grupo civil armado<sup>433</sup>.

222. Sobre las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión observa positivamente el fallo unánime de la Corte Suprema, del 12 de mayo de 2020, que confirmó la sentencia que impuso condena a la municipalidad de Lo Padro por discriminación arbitraria en el caso de la ciudadana haitiana Joane Florvil, en agosto de 2017.<sup>434</sup>

223. No obstante, en el contexto del proceso constituyente, la CIDH expresó su profunda preocupación<sup>435</sup> por la no aprobación por parte de la Cámara de Diputadas y Diputados, de un escaño reservado para el pueblo tribal afrodescendiente chileno en la Convención Constitucional. La Comisión instó al Estado de Chile a garantizar el derecho a la participación política del pueblo tribal afrodescendiente en el proceso de conformación de la Convención Constitucional, a través de acciones afirmativas<sup>436</sup>.

224. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la CIDH saluda la resolución del Segundo Juzgado de Familia de Santiago, por la cual se reconoció la filiación de dos mujeres respecto de su hijo de 2 años, así como la inscripción respectiva en el certificado de nacimiento realizado por el Registro Civil<sup>437</sup>. En el mismo sentido, la

<sup>429</sup> CIDH, [La CIDH expresa su preocupación por el estado de salud de presos mapuches en huelga de hambre en Chile, llama a intensificar el diálogo oportuno para la atención de las demandas y condena todas las formas de violencia en la Araucanía](#), 12 de agosto de 2020.

<sup>430</sup> CIDH, [Tweet](#), 19 de agosto de 2020.

<sup>431</sup> CIDH, La CIDH expresa su preocupación por el estado de salud de presos mapuches en huelga de hambre en Chile, llama a intensificar el diálogo oportuno para la atención de las demandas y condena todas las formas de violencia en la Araucanía, [Comunicado de Prensa](#), 12 de agosto de 2020.

<sup>432</sup> CIDH, [Tweet](#), 8 de agosto de 2020.

<sup>433</sup> CIDH, [Tweet](#), 6 de junio de 2020.

<sup>434</sup> Diario Constitucional.cl, [CS confirma fallo que condenó a municipalidad por discriminación arbitraria de ciudadana haitiana](#), 13 de mayo de 2020

<sup>435</sup> CIDH, [Proceso constituyente en Chile: CIDH y ACNUDH saludan aprobación de medidas que promueven la participación de pueblos indígenas y personas con discapacidad, y piden asegurar participación del pueblo tribal afrodescendiente](#), 30 de diciembre de 2020.

<sup>436</sup> CIDH, [Comunicado de prensa No. 313/20](#), Proceso constituyente en Chile: CIDH y ACNUDH saludan aprobación de medidas que promueven la participación de pueblos indígenas y personas con discapacidad, y piden asegurar participación del pueblo tribal afrodescendiente, 30 de diciembre de 2020

<sup>437</sup> CIDH, [La CIDH saluda la resolución del Segundo Juzgado de Familia de Santiago](#), 9 de junio de 2020; La Tercera, [Attilio tendrá dos madres: Juzgado de familia reconoce derechos de dos mujeres sobre su hijo y ordena inscribirlo al Registro](#)

Comisión toma nota de iniciativas legislativas en torno al matrimonio igualitario, la prohibición de incitación a la violencia, al odio y el negacionismo y sobre la prohibición de las llamadas terapias de conversión<sup>438</sup>.

225. Más allá, la Comisión saluda resoluciones de la Corte Suprema que reconocen derechos de personas trans y género diverso, como la conclusión de que la “transexualidad” no es una enfermedad.<sup>439</sup> Asimismo, la CIDH celebra que más de dos mil personas trans, no binarias y de género diverso han adecuado su nombre y sexo registrales conforme a su identidad de género, desde la aprobación de la Ley de Identidad de Género<sup>440</sup>. Pese a ello, la Comisión ha recibido reportes de personas trans y de género diverso que no han podido acceder al cambio de nombre en instancias bancarias<sup>441</sup>.

226. Por otra parte, la Comisión ha recibido con preocupación reportes relacionados a actos de discriminación y violencia efectuados contra personas LGBTI o percibidas como tales como las amenazas de muerte realizadas en contra de la actriz Daniela Vega<sup>442</sup>, secuestros y agresiones realizados contra hombres gay y personas trans<sup>443</sup>, así como los asesinatos de personas lesbianas, gay y defensoras de derechos humanos<sup>444</sup>.

227. En cuanto a las **personas con discapacidad**, la Comisión tomó nota de la información publicada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos sobre las violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas que sucedieron entre el 18 de octubre de 2019 y 18 de marzo de 2020, donde se destaca que 163 personas presentan trauma ocular, el cual estaría vinculado al accionar de las fuerzas públicas. De estas personas, 110 presentan lesiones causadas por trauma ocular, 21 han sufrido el estallido del globo ocular y 32 presentan pérdidas de visión por trauma ocular

---

Civil, 8 de junio de 2020; La Tercera, Registro Civil acata fallo de la justicia: Di Giammarino y De Ramón son oficialmente madres de Attilio tras histórica sentencia, 10 de julio de 2020.

<sup>438</sup> Movilh Chile, Comisión de DDHH de la Cámara despacha proyecto de ley que sanciona la incitación a la violencia, al odio y el negacionismo, 20 de agosto de 2020; CNN Chile, Iguales y Movilh destacan que comisión del Senado aprobó indicación que prohíbe “terapias de reconversión”, 21 de setiembre de 2020; El Periodista Online, Comisión de Constitución aprueba mayoría de artículos de Ley de Matrimonio Igualitario, 16 de octubre de 2020.

<sup>439</sup> Movilh Chile, Histórico: Movilh vence a Isapre Colmena en la Corte Suprema al fallarse que la transexualidad no es una enfermedad, 11 de marzo de 2020; Movilh Chile, Corte Suprema ordena al municipio de San Esteban a pagar \$20 millones por transfobia escolar, 5 de agosto de 2020; Diario Constitucional, CS ordena a isapre Colmena a financiar cirugía para cambio corporal de mujer trans, 11 de noviembre de 2020.

<sup>440</sup> El Mostrador, A un año de la Ley de Identidad de Género, más de 2.200 personas trans han cambiado su nombre y sexo registral, 21 de diciembre de 2020; 24horas, Personas no binarie: No se sienten totalmente hombre ni mujer, 26 de diciembre de 2020.

<sup>441</sup> Meganoticias, Mujer trans presenta recurso contra banco por negarse a cambiar el nombre en su tarjeta, 28 de diciembre de 2020.

<sup>442</sup> ADN Radio, “Esto ha superado todo límite”: Daniela Vega se querellará contra responsable de videojuego que incita a matarla, 28 de octubre de 2020; CNN Chile, Paula Escobar y videojuego contra Daniela Vega: “Hay que poner un límite en esta incitación a la violencia y al odio”, 1 de noviembre de 2020.

<sup>443</sup> Movilh Chile, Joven sufre violento ataque homofóbico con fierros, piedras y patadas en Talagante, 20 de julio de 2020; Movilh Chile, Neonazis secuestran y torturan a joven en razón de su orientación sexual, 19 de agosto de 2020; Diario El Observador, La Calera: Banda de matones secuestró, agredió y amenazó con asesinar a joven sólo por ser gay, 16 de octubre de 2020; Movilh Chile, Atacan a joven trans hasta dejarlo inconsciente en San Bernardo, 13 de noviembre de 2020; Movilh Chile, Nueva ola de ataques homo/transfóbicos: ahora agreden a dos mujeres trans y dos hombres gays en Concepción, Illapel y El Monte, 3 de diciembre de 2020.

<sup>444</sup> OTD Chile, Declaración pública por lesbicidio de Leslie Velásquez, 12 de agosto de 2020; Agencia Presentes, Doble homicidio de activistas LGBT en Chile: fiscalía investiga hipótesis del crimen de odio, 24 de setiembre de 2020; Agencia Presentes, Torturaron y asesinaron a un joven gay : denuncian ola de crímenes de odio en Chile, 27 de octubre de 2020.

irreversible en uno o ambos ojos<sup>445</sup>. Sobre esta situación, el Estado informó del desarrollo del Programa Integral de Recuperación Ocular, así como del Plan de Ayuda y Asistencia Médica y Social para lesionados graves<sup>446</sup>.

228. En cuanto a las **personas en movilidad humana**, el Estado señaló que en el contexto de pandemia ha implementado acciones para garantizar el acceso a la salud de personas migrantes<sup>447</sup> como la extensión por un año de la vigencia de la cédula de identidad para personas extranjeras, así como el no archivo de solicitudes por abandono de procedimiento, por no asistir a la entrevista de elegibilidad por ausencia de los procedimientos administrativos<sup>448</sup>.

229. Adicionalmente, la Comisión observó las medidas adoptadas por el Estado para brindar ayuda humanitaria mediante la entrega de alimentos, traslado de insumos de higiene y cooperación en el traslado de atención médica<sup>449</sup>, así como la implementación de vuelos humanitarios para repatriar a las personas a sus países<sup>450</sup>. En ese contexto, la Comisión tuvo conocimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que acogió el recurso de amparo planteado en contra de la exigencia de presentar una declaración de no retornar al país por nueve años a las personas que se acogían al plan humanitario de retorno<sup>451</sup>. La Comisión saluda el fallo de la Corte Suprema que consideró que dicha exigencia no se ajusta a la normativa nacional e internacional en la materia y que, al ser una medida humanitaria, no requeriría de una contraprestación para acceder a ella<sup>452</sup>.

230. No obstante, la CIDH toma nota con preocupación de las condiciones de vulnerabilidad a que siguen expuestas las personas migrantes haitianas en Chile, particularmente grupos poblaciones como mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes enfrentan obstáculos para el acceso a la educación, salud y trabajo en condiciones dignas<sup>453</sup>.

231. En relación con la **trata de personas**, la Comisión saluda la propuesta del Senado de Chile de modificar el Código Penal con el objeto de sancionar el delito de trata de personas con fines de adopción ilegal e incorporar su imprescriptibilidad<sup>454</sup>.

232. En relación con las **personas privadas de libertad**, la CIDH saludó la promulgación de la Ley de Indulto General Conmutativo la cual permite a ciertas personas privadas de libertad a

<sup>445</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. INDH entrega Balance a un año de la crisis social, 16 de octubre de 2020.

<sup>446</sup> Insumos del Estado de Chile para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020, p. 18

<sup>447</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile, Responde comunicación N°397/20, 16 de diciembre de 2020, p. 12.

<sup>448</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile, Responde comunicación N°397/20, 16 de diciembre de 2020, p. 13.

<sup>449</sup> Info defensa, Las FFAA chilenas y el retorno de los bolivianos, 15 de julio de 2020.

<sup>450</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile, Tercer vuelo de operativo conjunto de repatriación lleva a colombianos a su país, 23 de julio de 2020.

<sup>451</sup> Agencia Anadolu, Chile: declaran ilegal la condición de no volver en nueve años para migrantes colombianos que quieren salir del país, 12 de junio de 2020.

<sup>452</sup> Diario constitucional, Chile, CS confirma fallo que declaró ilegal exigir no volver a Chile a quienes se acogen a plan humanitario de retorno a país de origen, 14 de julio de 2020.

<sup>453</sup> La Tercera, Niños y adolescentes afrodescendientes migrantes: los más discriminados en Chile, 4 de noviembre de 2020

<sup>454</sup> Senado de Chile, Proponen tipificar el delito de trata de personas con fines de adopción y hacerlo imprescriptible, 1 de agosto de 2020.

postular para cumplir su condena en arresto domiciliario<sup>455</sup>. En este sentido, el Estado informó a la CIDH que la aprobación del indulto en referencia formaría parte de su plan de acción para preservar la salud e integridad física de las personas privadas de libertad ante la pandemia del COVID-19<sup>456</sup>. La CIDH recuerda que de conformidad con su reciente Resolución No. 01/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, en el caso de condenados por graves violaciones a los derechos humanos, las evaluaciones de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la pena de prisión deben someterse a un análisis y requisitos más exigentes, con apego al principio de proporcionalidad y a los estándares interamericanos aplicables que atiendan al bien jurídico afectado, la gravedad de los hechos y la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de tales violaciones.

233. Específicamente en el contexto del COVID-19, el Estado informó a la CIDH sobre la implementación de medidas generales de carácter preventivo para toda la población carcelaria, tales como: i) programas de vacunación contra la influenza, ii) sesiones de información y capacitación para prevenir el contagio de COVID-19, y iii) programas de fortalecimiento de la higiene y sanitación incluyendo la disposición de mascarillas, dispensadores de jabón, alcohol gel y otros elementos de sanidad<sup>457</sup>. A pesar de lo anterior, según organizaciones de sociedad civil, diversos centros penitenciarios se caracterizarían por: acceso inadecuado al agua potable, espacios poco higiénicos, e insuficientes insumos sanitarios. Estas condiciones representarían un mayor riesgo para garantizar la prevención de la expansión del virus<sup>458</sup>.

234. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH toma nota de la información brindada por el Estado sobre los casos registrados de COVID-19 entre NNA y las iniciativas adoptadas para la protección de sus derechos durante la emergencia de salud. En particular, la CIDH saluda la mantención del Programa de Alimentación Escolar durante las medidas de aislamiento social, la entrega de 125 mil computadoras con acceso a internet para permitir la educación en línea y la publicación de la página web “Chile Crece Contigo” con amplio contenido informativo sobre COVID-19 para las familias con niñas, niños y adolescentes<sup>459</sup>.

235. Además, la CIDH expresó su grave preocupación ante el caso en que dos adolescentes resultaron heridos por disparos en una residencia del SENAME en Talcahuano<sup>460</sup>. Según la información publicada por medios de prensa, dos adolescentes de 17 y 14 años resultados heridos en el marco de un procedimiento de Carabineros en el Hogar Carlos Macera de Talcahuano<sup>461</sup>. Al

---

<sup>455</sup> CIDH, CIDH expresa preocupación por iniciativa legislativa en Chile que autorizaría la prisión domiciliaria a determinados condenados por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico militar, Washington, D.C., 22 de abril de 2020.

<sup>456</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Chile, Informe de Derechos Humanos 2020 para Informe Anual CIDH. 16 de diciembre de 2020.

<sup>457</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Chile, Informe de Derechos Humanos 2020 para Informe Anual CIDH. 16 de diciembre de 2020.

<sup>458</sup> Red de Cabildos Penitenciarios, Llamado a las autoridades de Chile, 2 de abril de 2020.

<sup>459</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Información del Estado para la elaboración del Informe Anual 2020 de la CIDH, Nota S/N, Archivo de la CIDH, 16 de diciembre de 2020, págs. 13-14. Página web disponible en: <http://www.crececontigo.gob.cl/covid19/>

<sup>460</sup> CIDH, Tweet, 19 de noviembre de 2020

<sup>461</sup> Cooperativa, INDH sobre baleo a niños: No hubo otros medios disuasivos, 19 de noviembre de 2020. Bio Bio Chile, Dos adolescentes heridos a bala deja procedimiento de carabineros al interior de hogar del Sename, 18 de noviembre de 2020.



respecto, la Comisión toma nota de la investigación de los hechos iniciada por la Policía de Investigaciones de Concepción y la detención del acusado de disparar a los adolescentes<sup>462</sup>.

236. Asimismo, la CIDH acompañó la tramitación de las iniciativas legislativas que buscan reformar el andamiaje institucional de promoción y protección de los derechos de NNA en el país. Al respecto, la CIDH toma nota de que en octubre se aprobó en definitivo la creación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que asumirá parte de las funciones del actual Servicio Nacional de Menores (SENAME)<sup>463</sup>. La Comisión destaca que la Ley que creó este servicio fue promulgada en diciembre de 2020 y publicada en enero de 2021 y aún no habría entrado en vigencia.

237. Las manifestaciones sociales, en medio de restricciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19, marcaron parte del año en Chile. La Relatoría Especial registró el uso excesivo de la fuerza en el contexto de estas manifestaciones que dejó personas heridas y detenidas tanto por parte de las fuerzas de seguridad como de grupos violentos. Entre las víctimas se encuentran periodistas y camarógrafos, tanto locales como corresponsales internacionales.

## COLOMBIA

### • Consideraciones generales

238. Respecto de los **avances** la CIDH saluda diversas medidas adoptadas por el Estado en materia de derechos humanos. En particular, destaca los avances en la implementación del Acuerdo de Paz relacionados a la institucionalidad que compone el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, tales como la acreditación de víctimas individuales y sujetos colectivos ante la Jurisdicción Especial para la Paz y la elaboración de Planes Nacional y Regionales de Búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado.

239. En relación con los **desafíos**, la CIDH destaca la violencia que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, representantes de los pueblos indígenas, personas campesinas, personas afrodescendientes, mujeres y niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la Comisión observa con preocupación el incremento de homicidios colectivos o masacres registradas en el país y el asesinato, intento de asesinato y desapariciones de excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz. Del mismo modo, la CIDH expresó su preocupación frente al espionaje ilegal a periodistas, operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y líderes políticos efectuados presuntamente por integrantes del Ejército; sobre casos de secuestro y violencia sexual contra de niñas y adolescentes indígenas por parte de integrantes de las fuerzas armadas y; sobre el uso excesivo de la fuerza policial en el marco de las manifestaciones públicas. La Comisión también considera un desafío para el respeto de los derechos humanos en el país el alto número de desplazamientos forzados registrados en el año especialmente, de diversas comunidades étnicas<sup>464</sup>. Por último, la CIDH considera un reto para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y el derecho a la verdad de la sociedad colombiana en su conjunto, el acceso de la Comisión para el

---

<sup>462</sup> Cooperativa, Delgado tras visitar a niños baleados: Hay cosas que no debiesen ocurrir; el Estado debe protegerlos, 19 de noviembre de 2020.

<sup>463</sup> SENAME, Senado aprobó veto que crea el nuevo Servicio de Protección a la Niñez y Adolescencia, 29 de octubre de 2020.

<sup>464</sup> En el año 2020, fueron desplazadas forzosamente 32.217 personas, de ellas, la mitad pertenece a las comunidades étnicas, específicamente, 9.150 personas afrodescendientes y 7.049 miembros de los pueblos indígenas. CODHES, Desplazamiento Forzado en Colombia ¿Qué pasó en 2020?, 21 de febrero de 2021.

Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición a la documentación solicitada a las instituciones estatales.

240. El Estado presentó, el 29 de septiembre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

- **Temas específicos**

241. Ante la pandemia de COVID-19, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Colombia, el primer caso se registró el 6 de marzo y se adoptaron acciones preventivas como la declaración de emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional, el cierre de establecimientos educativos, el cierre total de fronteras y el aislamiento preventivo obligatorio. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, se adelantaron acciones para la reactivación gradual de la vida económica y social del país. Al respecto del seguimiento institucional, la Alta Consejería para los Derechos Humanos es el organismo encargado de realizar el seguimiento a las medidas adoptadas.

242. En cuanto a **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión ha tomado nota de la designación de un nuevo titular de la Defensoría del Pueblo, organismo autónomo e independiente de promoción y defensa de los derechos humanos<sup>465</sup>. En particular, la CIDH destaca como una buena práctica en la materia por parte de la INDH, la sostenida implementación de un Sistema de Alertas Tempranas para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población por los efectos del conflicto armado interno y promover la acción de prevención humanitaria con el ánimo de proteger y garantizar los derechos humanos<sup>466</sup>.

243. En materia de políticas públicas se destaca el inicio del proceso de formulación de una Política Pública de Protección Integral y Garantías para Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos. Según la información proporcionada por el Estado, la mencionada política cuenta con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial e incorporará los lineamientos correspondientes para la protección de periodistas, entre otras poblaciones, encaminada a proteger el derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.

244. Por su parte, el Estado informó sobre el lanzamiento de la segunda versión del “Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos 2019-2022” priorizando la reactivación económica tras la crisis producida por la pandemia<sup>467</sup>.

245. En materia de **institucionalidad democrática**, el Estado informó sobre las actividades vinculadas con la revisión de fechas para realizar elecciones en 4 departamentos, la promoción, difusión y capacitación electoral de los Consejos de Juventud y la expedición de la resolución 958 de 2020 sobre las medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en los procesos electorales<sup>468</sup>.

---

<sup>465</sup> El Espectador, Carlos Camargo será el nuevo defensor del Pueblo. Este contó con el apoyo mayoritario del Congreso, 14 de agosto 2020.

<sup>466</sup> Defensoría del Pueblo de Colombia, Sistema de Alertas Tempranas SAT <https://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadanoa/1469/Sistema-de-alertas-tempranas---SAT.htm>

<sup>467</sup> La República, Nuevo plan nacional de acción de empresas y derechos humanos, 11 de diciembre de 2020.

<sup>468</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 2-5

246. Por otra parte, la Comisión tomó nota de las expresiones de preocupación de la sociedad civil sobre la concentración de atribuciones en el Poder Ejecutivo y la posible afectación del sistema de contrapesos necesarios para el funcionamiento de una democracia plena, los vínculos entre integrantes del Poder Ejecutivo y las personas elegidas para ocupar órganos de investigación y control, así como, sobre la expedición de 164 decretos, 11 de ellos dirigidos al sector de la salud, en el marco del estado de excepción decretado frente a la pandemia de COVID-19<sup>469</sup>.

247. Con respecto al **acceso a la justicia** el Estado informó sobre avances de la Justicia Transicional y la aprobación en el Congreso de la República de la prórroga por 10 años de la Ley 1.448 o Ley de Víctimas<sup>470</sup>. Asimismo, el Estado destacó las medidas que garantizan la prestación de los servicios de las Comisarías de la Familia, la capacitación de funcionarios sobre el derecho de las personas con discapacidad y las medidas tomadas en relación con las personas privadas de libertad<sup>471</sup>.

248. En materia de **seguridad ciudadana**, el Estado informó sobre los 3 frentes que ha definido como fundamentales: sustitución de cultivos ilícitos; reincorporación de excombatientes; y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. En relación con la seguridad de las personas con liderazgo que apoyan el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) el Estado destacó las diversas iniciativas de seguridad y de coordinación interinstitucional, así como, la atención, seguimiento y análisis mensual de todas las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y los documentos remitidos por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)<sup>472</sup>. En relación con la seguridad de los ex combatientes, el Estado informó sobre las medidas de seguridad y protección de los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (AETCR). En cuanto a los 9.538 ex combatientes distribuidos en 579 municipios que no se encuentran en los AETCR, el Estado destacó las acciones implementadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) tanto en plano colectivo, con 12 esquemas de protección Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), como de los 226 esquemas de protección individual<sup>473</sup>. El Estado destacó que la Fiscalía General de Nación a través de la Unidad Especial de Investigación responsable por la investigación de los delitos de homicidios, tentativa de homicidio y desapariciones de excombatientes, llevan adelante 256 investigaciones, ha obtenido 38 condenas, ha vinculado como presuntos responsables a más de 220 personas, 103 de ellos detenidos, y ha emitido 53 órdenes de captura<sup>474</sup>. Asimismo, informó sobre las políticas de prevención y contra la estigmatización de excombatientes, así como las medidas para apoyar la seguridad de los candidatos del Partido FARC. Sobre el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, el Estado informó de los avances de la JEP

<sup>469</sup> CIDH. [Situación de los Derechos Humanos en Colombia](#), 178 período de sesiones, 9 de diciembre de 2020.

<sup>470</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 20-21

<sup>471</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 23-25

<sup>472</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 31-33

<sup>473</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 34

<sup>474</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 36

vinculados con el reclutamiento por parte de las FARC de 8.839 víctimas y sobre las acciones interinstitucional para prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes<sup>475</sup>.

249. Respecto de la seguridad de las personas con liderazgo que apoyan el PNIS, la CIDH tomó nota de la información del Congreso Nacional de la República y organizaciones de la sociedad civil que indica que en aquellos municipios donde se está implementando este programa la tasa de homicidios es de 57,9 cada 100 mil habitantes, lo que representaría un 259% más que el promedio nacional<sup>476</sup>.

250. Por otra parte, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, ha constatado el asesinato de 248 ex combatientes desde la firma del Acuerdo de Paz, 73 de ellos sucedieron en 2020, además de 55 intentos de homicidio y la desaparición de 20 ex combatientes<sup>477</sup>. La Misión de Verificación señala que las amenazas que padecen los firmantes del Acuerdo los está impulsando a abandonar los AETCR y los ETCR<sup>478</sup>, como lo sucedido los espacios de reincorporación de La Elvira en Cauca, Mesetas en Meta, Ituango en Antioquia, Puerto Asís en Putumayo<sup>479</sup> y en el ETCR de Santa Lucía donde colectivamente ex combatientes abandonaron este espacio<sup>480</sup>.

251. Asimismo, la CIDH tomó nota del incremento de las masacres en Colombia durante el año 2020. La Oficina de la Alta Comisionada para las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia documentó, hasta diciembre de 2020, 66 masacres en el país donde fueron asesinadas 255 personas y se encuentran en proceso de verificación otros casos<sup>481</sup>.

252. Por otro lado, la Comisión expresó su preocupación por las denuncias sobre espionaje ilegal con el objetivo de elaborar informes de inteligencia sobre periodistas, operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y líderes políticos efectuada presuntamente por al menos cuatro batallones y brigadas de inteligencia y contrainteligencia de las Fuerzas Militares en Colombia. Para esto, se habría recabado información mediante el seguimiento de estas personas y a través de diversas herramientas informáticas en la recopilación de datos sobre comunicaciones privadas, teléfonos, correos electrónicos, lugares de vivienda y trabajos, datos de sus familias y personas de contacto, intromisiones a su intimidad e incluso interceptaciones de sus comunicaciones de las personas mencionadas<sup>482</sup>.

---

<sup>475</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, p. 44

<sup>476</sup> Congreso de la República, ¿En qué va la paz a 2 años del Gobierno Duque?, 4 de agosto de 2020, p. 4

<sup>477</sup> Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretario General, S/2020/1301, 29 de diciembre de 2020, p.3

<sup>478</sup> Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Informe del Secretario General, S/2020/1301, 29 de diciembre de 2020, p. 3

<sup>479</sup> El Espectador, Los espacios de reincorporación de las Farc con más amenazas, 9 de julio de 2020.

<sup>480</sup> Agencia EFE, Desmovilizados de las FARC abandonan la zona de reincorporación por la violencia, 16 de julio de 2020.

<sup>481</sup> OACNUDH, Bachelet insta a Colombia a aumentar la protección de la población debido al aumento de la violencia en zonas rurales, 15 de diciembre de 2020.

<sup>482</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión exhortan al Estado de Colombia a establecer una investigación diligente, oportuna e independiente respecto a las denuncias sobre espionaje ilegal a periodistas, operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y líderes políticos, No. 118/20, 21 de mayo de 2020

253. La CIDH también recibió información sobre casos de secuestro y violación colectiva de niñas y adolescentes indígenas por parte de integrantes de las fuerzas armadas. De acuerdo con información pública, una adolescente del pueblo indígena Nukak Makú habría sido secuestrada en un campamento de un batallón militar y violada sexualmente de forma reiterada por integrantes del Ejército. La Comisión recibió información sobre la presunta existencia de otros cinco casos de violencia sexual a niñas indígenas Nukak en este mismo resguardo a manos de integrantes del ejército y del secuestro y posterior violación sexual colectiva de una niña indígena del pueblo Embera Chamí a manos de ocho militares. Adicionalmente, el Ejército de Colombia dio a conocer que desde el 2016 se habría identificado a por lo menos 118 militares implicados en casos de presuntos abusos sexuales<sup>483</sup>.

254. Asimismo, la CIDH expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza policial, incluyendo el caso de Javier Ordoñez, quién falleció bajo custodia policial luego de haber recibido una golpiza propinada por integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, y de las 13 personas que murieron durante las manifestaciones suscitadas a raíz de este hecho<sup>484</sup>. En las investigaciones sobre los fallecimientos de las personas durante esta protesta, la Fiscalía General de la Nación imputó a 3 miembros de la policía por la muerte de 4 manifestantes cuyos cuerpos tenían impactos de arma de fuego<sup>485</sup>.

255. En relación con los derechos de los **pueblos indígenas**, la información recibida de la sociedad civil da cuenta sobre el asesinato de 47 líderes indígenas en 2020<sup>486</sup>. Asimismo, la CIDH tuvo conocimiento de atentados contra la vida e integridad de líderes indígenas<sup>487</sup> y de señalamientos contra representantes indígenas de ser infiltrados por dirigentes de las FARC-EP durante la realización de la Minga Indígena en octubre de 2020<sup>488</sup>. La presencia de grupos armados ilícitos y de cultivos ilegales en territorios indígenas continúa generando desplazamientos forzados, como el caso del desplazamiento forzado de comunidades indígenas en Bahía Solano, Chocó tras el asesinato de un líder indígena ocurrido en diciembre de 2020<sup>489</sup>.

256. Respecto a **personas defensoras de derechos humanos**, el Estado informó sobre los avances en el proceso de formulación de la Política Nacional de respeto y garantías a la labor de defensa de los derechos humanos. En este sentido, el Estado mencionó la realización durante el 2020 de talleres con sociedad civil y autoridades territoriales, con el objetivo de recibir aportes para el

<sup>483</sup> CIDH, Comunicado de Prensa. La CIDH expresa su enérgica condena por la violación sexual de niñas y adolescentes indígenas y llama a Colombia a investigar los hechos con la debida diligencia, No. 166/20, 17 de julio de 2020.

<sup>484</sup> CIDH, Comunicado de Prensa. La CIDH condena el uso excesivo de la fuerza policial y expresa preocupación por hechos de violencia en el marco de las manifestaciones públicas en Colombia, No. 219/20, 16 de septiembre.

<sup>485</sup> Semana, A imputación tres policías por muertes durante las manifestaciones del 9 de septiembre, 4 de enero de 2021

<sup>486</sup> INDEPAZ, Informe de masacres en Colombia durante el 2020, diciembre 13 de 2020.

<sup>487</sup> ONIC, La ONIC rechaza las amenazas contra la vida y nuestros procesos organizativos, 19 de octubre de 2020. El Tiempo, Qué se sabe del atentado al senador Feliciano Valencia, 29 de octubre de 2020. Noticias RCN, En el Chocó a diario hay muertos que no están reportados: líder social, 15 de febrero de 2020.

<sup>488</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca, La Minga del Suroccidente es alta política por la vida y la paz, 17 de octubre de 2020. Revista Semana, La minga indígena responde: "La movilización no está infiltrada", 13 de octubre de 2020.

<sup>489</sup> El Tiempo, Alerta en Chocó por desplazamiento masivo tras crimen de líder, 05 de diciembre de 2020.

desarrollo de la política pública, aunque señaló también que dicho proceso se vio truncado debido a las limitaciones actuales por la pandemia<sup>490</sup>.

257. Por otra parte, la Comisión conoce sobre los esfuerzos desplegados por el Estado colombiano para avanzar en las investigaciones sobre el asesinato de personas defensoras de los derechos humanos. Según información del Estado, la Fiscalía General de la Nación (FGN) ha registrado avances en materia de investigación de delitos contra personas defensoras de derechos humanos, especialmente frente a los homicidios. Informó que entre el 1 de enero de 2016 y el 2 de diciembre de 2020, la OACNUDH - reportó 421 casos de homicidios de personas defensoras de derechos humanos, de los cuales 404 son investigados por la FGN alcanzando avances en el esclarecimiento en el 60.89% de los casos. De la totalidad de los casos señalados, 63 contarían con sentencia condenatoria.

258. Sin embargo, la Comisión observó que los actos de violencia contra estos colectivos se mantuvieron durante el 2020 y condenó en distintas oportunidades y por diversos medios los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y con liderazgo social<sup>491</sup>. De acuerdo con cifras del Estado, entre enero y diciembre de 2020 se registró el asesinato de 53 personas defensoras de derechos humanos<sup>492</sup>. Por su parte, OACNUDH, informó que al 15 de diciembre de 2020 que se habrían producido 120 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, de los cuales 53 ya fueron verificados<sup>493</sup>. Asimismo, el Programa Somos Defensores registró que hasta septiembre de 2020 se habrían producido 135 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos<sup>494</sup>.

259. La CIDH ha observado una concentración territorial en la violencia contra personas defensoras de derechos humanos, en áreas que se caracterizan por una presencia limitada del Estado y con actuación de grupos armados ilícitos en competencia por el dominio y control de las distintas economías ilegales (narcotráfico, minería ilegal, entre otras). Al respecto, la Comisión observa que la mayoría de los asesinatos registrados en el año se concentraron en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Huila, Norte de Santander, Córdoba, Nariño y Putumayo, afectando mayormente a los liderazgos sociales e indígenas. Adicionalmente, la CIDH observó la persistencia de amenazas en contra de personas defensoras y líderes sociales, las cuales se han concentrado mayoritariamente, de acuerdo con la MAPP/OEA, en departamentos como Bolívar, Cauca, Cesar, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca<sup>495</sup>.

260. Sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión saluda el fallo judicial de la Corte Constitucional que reconoce los derechos de las mujeres excombatientes de las FARC que fueron

---

<sup>490</sup> Gobierno de Colombia, Nota Diplomática MPC/OEA No. 1669/2020, Informe de seguimiento a recomendaciones del IV Informe País “Verdad, Justicia y Reparación: cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia” énfasis 2020, 30 de octubre de 2020, párr. 1121.

<sup>491</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. No. 062/20, La CIDH expresa su condena por el asesinato de líderes sociales y reitera su preocupación por la situación de derechos humanos en Colombia, 26 de marzo de 2020. CIDH, Comunicado de Prensa No. 174/20, CIDH expresa su preocupación por asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales durante el primer semestre del año en Colombia, 23 de julio de 2020.

<sup>492</sup> Gobierno de Colombia, Nota Diplomática MPC/OEA No. 043/21 del 20 de enero de 2021, en archivo de la CIDH.

<sup>493</sup> OACNUDH, Bachelet insta a Colombia a aumentar la protección de la población debido al aumento de la violencia en zonas rurales, 15 de diciembre de 2020.

<sup>494</sup> Programa Somos Defensores, El virus de la violencia, 20 de noviembre de 2020.

<sup>495</sup> OEA, Vigésimo Noveno Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA), OEA/Ser.G CP/doc.5668/20, 10 de diciembre de 2020, p.14.

víctimas de violencia sexual y reproductiva durante el conflicto armado<sup>496</sup>. Asimismo, la CIDH acoge de forma positiva la puesta en marcha del Observatorio Colombiano de Mujeres, luego de 14 años de aprobarse la ley 1009/2006 que ordenaba su creación<sup>497</sup>.

261. No obstante, la Comisión toma nota con preocupación del reporte de 178 víctimas de feminicidio entre enero y septiembre de 2020<sup>498</sup>. La CIDH también observa que, según pronunciamiento de la vicefiscal general, 24.850 mujeres habrían sido víctimas de violencia sexual entre enero y septiembre de 2020; y conforme datos presentados, en Colombia se habrían presentado 249 denuncias por violencia intrafamiliar por día durante el 2020<sup>499</sup>.

262. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH saluda los lineamientos institucionales del Ministerio de Salud para la prevención, detención y manejo de casos de COVID-19 para la población étnica en Colombia, particularmente para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las cuales incluyen atenciones diferenciadas con pertinencia cultural en la atención en salud<sup>500</sup>.

263. Por otra parte, la Comisión observa que la pandemia del COVID-19 ha profundizado la desigualdad racial histórica en el país que se refleja en la precarización estructural para la realización de los DESCA en los departamentos que se encuentran los asentamientos de las comunidades afrocolombianas. Conforme a fuentes de información disponibles, el Instituto Nacional de Salud ha publicado que, habría un total de 46.953 personas afrodescendientes contagiadas por COVID-19 y 1.556 fallecidas hasta diciembre de 2020. Los departamentos dónde más se habrían registrado casos son Bogotá (7.472), Barranquilla (7.343), Antioquia (5.256), Cartagena (3.713), Valle del Cauca (3.658), el Chocó (3.600), Atlántico (3.306) y Nariño (3.012)<sup>501</sup>.

264. En lo que respecta a seguridad ciudadana, la CIDH observa con preocupación las denuncias sobre los asesinatos de los jóvenes afrodescendientes Anderson Arboleda, Harold Morales y Julián Mauricio González, cometidos presuntamente por agentes de la policía<sup>502</sup> o bajo custodia policial como el caso de Juan Luis Guzmán<sup>503</sup>. Del mismo modo, la Comisión condenó la masacre de 5 adolescentes afrocolombianos, quienes habrían sido torturados y ejecutados en la ciudad de Cali el 11 de agosto de 2020, así como, la masacre del 19 de septiembre de 2020 en el área rural del municipio de Buenos Aires, Cauca, donde 5 adultos y un adolescente de 16 años afrodescendientes habrían sido

<sup>496</sup> Insight crime, Fallo judicial en Colombia reconoce violencia sexual en las FARC, 4 de febrero de 2020.

<sup>497</sup> El Espectador, Tras 14 años de haber sido aprobado, crean el Observatorio Colombiano de Mujeres, 6 de marzo de 2020

<sup>498</sup> El Tiempo, En lo corrido del año, 178 mujeres han sido víctimas de feminicidio, 22 de septiembre de 2020

<sup>499</sup> El Tiempo, Cada día hay 249 denuncias por violencia intrafamiliar en Colombia, 12 de septiembre de 2020

<sup>500</sup> Ministerio de Salud, transversalización del enfoque diferencial, orientaciones para la prevención, detección y manejo de casos de COVID-19 para población étnica en Colombia, junio de 2020

<sup>501</sup> Caracol Radio, 1.556 afros y 251 extranjeros han fallecido por COVID-19 en Colombia, 05 de enero de 2021. Ver también New York Times, Cómo evitar que el coronavirus profundice la desigualdad racial en Colombia, 29 de abril de 2020

<sup>502</sup> BBC News, Anderson Arboleda: la muerte de un joven negro tras una presunta golpiza policial que desató un debate sobre el racismo en Colombia, 4 junio de 2020. Ver también El Espectador, Harold Morales soñaba con ser futbolista y murió por una bala de la Policía en Cartagena, 1 de septiembre de 2020; Vorágine, Dígale a mi mami que la amo: el último suspiro de Julián, asesinado por la Policía, 15 de septiembre de 2020.

<sup>503</sup> Caribe Afirmativo, Muere Juan Luis Guzmán, hombre gay, en la estación de policía de Arboletes, Antioquia, 10 de Agosto de 2020.

asesinados<sup>504</sup>. Asimismo, la Comisión expresó su profunda preocupación por el asesinato del líder comunitario afrocolombiano Patrocino Bonilla, sucedido el 11 de agosto de 2020<sup>505</sup>.

265. En relación con la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres afrocolombianas, según información pública, el 9 de febrero de 2020, habría desaparecido Luz Irina Solís Sierra, mujer embarazada de 33 años, y días después su cuerpo habría sido encontrado en zona rural de Tumaco con signos de tortura y violencia sexual. El 3 de febrero de 2020, habría sido desaparecida y posteriormente asesinada Loren Daniela Montaña Cortés, de 10 años; en el patio de una casa contigua a su vivienda en Tumaco<sup>506</sup>. Asimismo, la CIDH recibió información por parte de sociedad civil sobre presuntos hostigamientos por parte de grupos ilegales contra lideresas de AFRODES; entre ellas, Silvia Rodríguez, y Ruby Cortes, líderes comunitarias de Tumaco quienes habrían recibido amenazas e intentos de homicidio<sup>507</sup>.

266. En cuanto a los **derechos de las personas en situación de movilidad**, el Estado informó que mediante la implementación del Permiso Especial de Permanencia, hasta junio de 2020, un total de 762,857 personas venezolanas cuentan con estatus migratorio regular en el país<sup>508</sup>. También señaló que se expidió el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEP-FF) como mecanismo de regularización adicional. Este permiso busca reducir los niveles de informalidad laboral de la población venezolana y proporcionar un mecanismo para evitar la explotación laboral de las personas en situación irregular<sup>509</sup>. Sobre la reducción de casos de apatridia, el Estado señaló que la Ley 1997 de 2019 extendió el plazo de la medida administrativa de carácter excepcional que otorga la nacionalidad colombiana por nacimiento a hijas e hijos de padres y madres venezolanas, nacidos en Colombia, hasta septiembre de 2021<sup>510</sup>.

267. La Comisión fue informada por las organizaciones de la sociedad civil sobre los desplazamientos forzados de comunidades étnicas como consecuencia de los enfrentamientos entre grupos armados en sus territorios ancestrales. La CIDH tomó nota del desplazamiento de aproximadamente 4.000 personas de las comunidades de San Pedro y Honda, Consejo Comunitario del Río Chagüí, en el departamento de Nariño<sup>511</sup>.

---

<sup>504</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 251, La CIDH expresa su preocupación por el incremento de la violencia en Colombia en territorios con presencia de grupos armados ilícitos, 13 de octubre de 2020

<sup>505</sup> CIDH, Tweet, 13 de agosto de 2020

<sup>506</sup> Documento remitido a la CIDH por el Proceso de Comunidades Negras, El Estado de los derechos colectivos en comunidades negras y la profundización de la crisis humanitaria en el marco del COVID- 19, informe trimestral enero-abril de 2020, 20 de abril de 2020, p. 2

<sup>507</sup> Documento remitido a la CIDH por el Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Denuncia por violaciones sistemáticas en contra de lideresas sociales afrodescendientes de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados -AFRODES, 30 de diciembre 2020, p. 4 – 9.

<sup>508</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, párr. 33

<sup>509</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, párr. 34

<sup>510</sup> Gobierno de Colombia, Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” correspondiente a 2020, párr. 38.

<sup>511</sup> Documento remitido a la CIDH por el Proceso de Comunidades Negras, El Estado de los derechos colectivos en comunidades negras y la profundización de la crisis humanitaria en el marco del COVID- 19, informe trimestral enero-abril de 2020, 20 de abril de 2020, p. 2



268. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH expresó su grave preocupación respecto de casos de tortura y asesinatos de adolescentes en diferentes partes del país<sup>512</sup>. En agosto y septiembre, la Comisión repudió el asesinato de 11 adolescentes, dos de ellos en el departamento de Nariño, cuatro en el departamento de Antioquia y cinco en el departamento de Valle del Cauca<sup>513</sup>. Además, en noviembre, la CIDH manifestó su preocupación frente la muerte de dos adolescentes en el departamento de Huila, las cuales habrían ocurrido por disparos efectuados por un militar en un puesto de control policial en San Agustín<sup>514</sup>. Según la información disponible, entre enero y septiembre de 2020 se registraron al menos 93 asesinatos de niñas, niños y adolescentes en el país<sup>515</sup>.

269. Por otro lado, durante el 2020 la Comisión acompañó con preocupación el contexto de reclutamiento de NNA por grupos paramilitares que persiste en el país y que se vio agravado por la pandemia y la suspensión de las clases, conforme cifras de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico)<sup>516</sup>. En la información enviada para la redacción del presente informe, el Estado indicó que en julio la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, UNICEF y otras organizaciones lanzaron la estrategia “Súmate por mí”, la cual tiene como objetivo establecer entornos de protección para la niñez y adolescencia y prevenir el reclutamiento, utilización y la violencia sexual contra NNA. La información brindada por el Estado afirma que la estrategia será implementada en 200 territorios que, según los indicadores actuales, se encuentran en alto riesgo ante la acción de grupos armados<sup>517</sup>. Además, la CIDH manifestó su preocupación respecto del grave cuadro de desnutrición que afecta a niñas, niños y adolescentes de los pueblos indígenas en departamento de La Guajira<sup>518</sup>. En particular, la Comisión lamentó la muerte de 12 niños y niñas wayúu y urgió al Estado a dar cumplimiento a la medida cautelar emitida en 2015 para protección de NNA de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao, así como a formular e implementar políticas públicas culturalmente adecuadas y concertadas con los pueblos indígenas que garanticen el derecho a alimentación y el agua<sup>519</sup>.

<sup>512</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 251/2020: La CIDH expresa su preocupación por el incremento de la violencia en Colombia en territorios con presencia de grupos armados ilícitos, 13 de octubre de 2020.

<sup>513</sup> CIDH [@CIDH]. (13 de agosto de 2020). #Colombia La @CIDH repudia la violencia contra adolescentes en el país. El #11agosto 7 adolescentes fueron asesinados, 2 de ellos en el departamento de Nariño y otros 5 en el departamento de Valle del Cauca. #NiñosNiñasAdolescentes #DDHH 1. Twitter: <https://twitter.com/CIDH/status/1293891891617042434>. CIDH [@CIDH]. (1 de septiembre de 2020). #Colombia La @CIDH repudia la violencia contra adolescentes en el país. Entre el 23 y 29 de agosto, fueron asesinados 4 adolescentes en distintas circunstancias sucedidas en 3 municipios del departamento de Antioquia. #NiñosNiñasAdolescentes #DDHH 1. Twitter: <https://twitter.com/CIDH/status/1300782150334263297>

<sup>514</sup> CIDH [@CIDH]. (19 de noviembre de 2020). #Colombia La @CIDH repudia el asesinato de Emerson Dussán y José Irua de 16 y 14 años de edad quienes, de acuerdo a información pública, recibieron disparos efectuados por un militar en un puesto de control policial en San Agustín, Huila. #NiñasNiñosAdolescentes #DDHH 1. Twitter: <https://twitter.com/CIDH/status/1329442316877258753>

<sup>515</sup> El Universal, Brutalidad contra niños prolifera en América Latina, 13 de noviembre de 2020.

<sup>516</sup> El Espectador, Falta de clases aumentó el reclutamiento forzado en Colombia, 17 de mayo de 2020.

<sup>517</sup> República de Colombia, Aportes de Colombia para elaboración del Informe Anual de la CIDH – Capítulo IV, Sección A, Archivo de la CIDH, 14 de octubre de 2020, pág. 44.

<sup>518</sup> Human Rights Watch, Colombia: Niños indígenas en riesgo de desnutrición y muerte, 13 de agosto de 2020.

<sup>519</sup> CIDH [@CIDH]. (24 de julio de 2020). #Colombia La @CIDH reitera su preocupación y alarma por la muerte de 10 #NiñasNiñosAdolescentes indígenas Wayúu, según información pública, a causa de desnutrición. Datos oficiales de 2015 indican que 29,6% de niñas y niños indígenas de 0-4 años padece desnutrición crónica. 1 Twitter: <https://twitter.com/CIDH/status/1286664463370919937>

270. Respecto del reclutamiento y la trata de personas, la CIDH toma nota del informe del Secretario General de la OEA sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, que indica que después de tres años de la firma de la paz, grupos armados ilegales continúan reclutando a niños, niñas y adolescentes<sup>520</sup>. Sobre el particular, la CIDH recuerda su Resolución 04/19, sobre los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas, y llama a los Estados a monitorear, prevenir, identificar y abordar situaciones de riesgo, entre otros, el reclutamiento forzado<sup>521</sup>.

271. En relación con **memoria, verdad y justicia**, la CIDH valora la acreditación de 308.141 víctimas individuales y sujetos colectivos ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)<sup>522</sup>. La Comisión también destaca que la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas haya logrado coordinar, junto a otros órganos, la entrega digna de 97 cuerpos de personas desaparecidas y articulado el reencuentro en vida de 3 personas con sus familias<sup>523</sup>. Además, la Comisión saluda la divulgación del Plan Nacional de Búsqueda – que incluye a 430 personas buscadoras, 112 organizaciones y 12 entidades – y la elaboración de 14 Planes Regionales de Búsqueda<sup>524</sup>.

272. Asimismo, en el marco de audiencia ante la CIDH, organizaciones de la sociedad civil destacaron situaciones que podrían generar obstáculos en el acceso a la justicia para niñas, mujeres y personas LGBTI víctimas de violencia sexual en conflicto armado en el marco de los casos priorizados por la JEP y pidieron medidas específicas sobre la victimización por violencia sexual y reproductiva y motivada por la sexualidad de las víctimas en ese contexto<sup>525</sup>. Por otra parte, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) presentó a la CIDH en una audiencia pública, los resultados alcanzados hasta el momento<sup>526</sup>. La CEV señaló diferentes retos al cumplimiento de su mandato, en particular, la dificultad en el acceso a la información custodiada por ciertas instituciones estatales, destacando la negativa de acceso directo a la documentación, la entrega de respuestas fragmentadas o incompletas y respuestas extemporáneas. En esa oportunidad, la CIDH manifestó su preocupación por los impactos que dichos desafíos puedan tener en la redacción del Informe Final que la Comisión de la Verdad debe entregar en 2021.

273. Por otra parte, la CIDH toma nota de la sentencia de unificación de jurisprudencia por importancia jurídica emitida por el Consejo de Estado sobre los criterios a seguir frente a casos en los que se discute la caducidad de la acción de reparación directa por crímenes de lesa humanidad, de guerra o cualquier otro asunto del que se pueda desprender la responsabilidad patrimonial del

---

<sup>520</sup> MAPP-OEA, Vigésimo Octavo Informe del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA), 18 de mayo, 2020.

<sup>521</sup> CIDH, Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, 7 de diciembre de 2019, 56.

<sup>522</sup> JEP, Comunicado 175 de 2020 'Rendición de cuentas 2020: La JEP avanza con acción y resultados', 11 de diciembre de 2020.

<sup>523</sup> UBPD, Avanzan las acciones humanitarias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Colombia, 21 de diciembre de 2020.

<sup>524</sup> El Espectador, Arranca el Plan Nacional de Búsqueda de Desaparecidos en el conflicto, 6 de mayo de 2020; UBPD, Avanzan las acciones humanitarias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Colombia, 21 de diciembre de 2020; UBPD, Avanzan las acciones humanitarias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Colombia, 21 de diciembre de 2020.

<sup>525</sup> CIDH, Audiencia Pública, 175 Período de Sesiones, “Género y los Acuerdos de Paz en Colombia”, 5 de marzo de 2020.

<sup>526</sup> CIDH, Audiencia Pública, 178 Período de Sesiones, “Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia balance y desafíos”, 8 de diciembre de 2020.

Estado<sup>527</sup>. En particular, el Consejo de Estado determinó que: “i) en tales eventos resulta exigible el término para demandar establecido por el legislador [dos años, según el Decreto 01 de 1984 y la Ley 1437 de 2011]; ii) este plazo, salvo el caso de la desaparición forzada, que tiene regulación legal expresa, se computa desde cuando los afectados conocieron o debieron conocer la participación por acción u omisión del Estado y advirtieron la posibilidad de imputarle responsabilidad patrimonial, y iii) el término pertinente no se aplica cuando se observan situaciones que hubiesen impedido materialmente el ejercicio del derecho de acción y, una vez superadas, empezará a correr el plazo de ley”<sup>528</sup>. Al respecto, la CIDH recuerda que las acciones judiciales de reparación del daño causado por graves violaciones a los derechos humanos y crímenes internacionales no deben estar sujetas a prescripción debido a que constituye un obstáculo en el acceso efectivo a la justicia de las víctimas para hacer efectivo su derecho a ser reparadas<sup>529</sup>. Por otra parte, la Comisión saluda que, el 10 de diciembre, el Congreso haya aprobado la prórroga de la vigencia de la Ley de Víctimas por 10 años más<sup>530</sup>.

274. En relación con **los derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca la aprobación por parte del Congreso de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores<sup>531</sup> constituyendo un avance en la promoción, protección y garantía para el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

275. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda la implementación del Plan de Acción del Decreto 762-2018 “Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”, que contiene medidas para garantizar los derechos de las personas LGBTI, así como para prevenir y reaccionar ante actos de violencia y discriminación.<sup>532</sup> Asimismo, la Comisión saluda la incorporación de una perspectiva de diversidad dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP),<sup>533</sup> que cuenta con una Comisión de Género y ha implementado acciones como la utilización efectiva del lenguaje inclusivo en los sistemas de información y gestión documental<sup>534</sup>.

276. No obstante los avances registrados, la Comisión toma nota de actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTI y quienes son percibidas como tales;<sup>535</sup> según

<sup>527</sup> Sentencia del Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2020, radicación 85001-33-33-002-2014-00144-01, Consejera Ponente: Marta Rubia Velásquez Rico.

<sup>528</sup> Sentencia del Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de enero de 2020, radicación 85001-33-33-002-2014-00144-01, Consejera Ponente: Marta Rubia Velásquez Rico. p. 42.

<sup>529</sup> Corte IDH, Caso Órdenes Guerra y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2018, párr. 88.

<sup>530</sup> El tiempo, Colombia prórroga por 10 años Ley de víctimas y Restitución de Tierras, 9 de enero de 2021.

<sup>531</sup> Ley N° 2055 que aprueba la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” adoptada el 15 de junio de 2015 en Washington D.C. 10 de septiembre de 2020.

<sup>532</sup> Estado de Colombia, Informe de seguimiento a recomendaciones del IV informe país “Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia” énfasis 2020, párrs.990- 994.

<sup>533</sup> El Estado resaltó la publicación de un artículo académico en conjunto con la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) relacionado con el tema de acceso a la justicia de personas LGBTI en la JEP.

<sup>534</sup> Estado de Colombia, Informe de seguimiento a recomendaciones del IV informe país “Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia” énfasis 2020, págs. 224-227

<sup>535</sup> Defensoría del Pueblo, Alerta temprana 37-2020, 13 de agosto de 2020.

información de la Defensoría del Pueblo, se registraron, al menos, 63 actos de violencia letal durante el 2020<sup>536</sup>. En el contexto de la pandemia, la CIDH destaca que las personas trans, no-binarias y de género diverso expresaron su alarma ante la adopción de medidas en algunas ciudades para prevenir contagios mediante el señalamiento de días específicos para la libre circulación de las personas, diferenciando entre mujeres y hombres<sup>537</sup>.

277. Asimismo, la Comisión observa que las mujeres trans han sido víctimas de discriminación y violencia en el contexto de intervenciones de agentes de las fuerzas del Estado. Al respecto, la Comisión tomó nota de las denuncias de abuso policial contra Emma Hidalgo en el metro de Medellín<sup>538</sup> y condenó el asesinato de Juliana Giraldo Díaz, mujer trans, como consecuencia de un disparo de un integrante de la Tercera División del Ejército Nacional en Cauca<sup>539</sup>. En similar sentido se pronunció la Comisión ante los reportes que dieron cuenta de que mujeres trans que ejercen trabajo sexual en Bogotá fueron heridas durante una intervención policial el 21 de junio en el marco de las medidas de contención de la pandemia<sup>540</sup>.

278. Respecto de las **personas con discapacidad**, el Estado informó sobre la implementación del Acuerdo de Paz referente al Registro Único de Víctimas y la inclusión en el proceso de inscripción del criterio de autorreconocimiento sobre la situación de discapacidad. Hasta el 31 de agosto, este registro contaba con 392.855 personas con discapacidad, lo que representaría el 4,3% del total de las víctimas<sup>541</sup>. Asimismo, el Estado destacó el Programa de inclusión social para la atención a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, a través del cual se ha desarrollado un diagnóstico y diversas acciones en distintas áreas como salud, educación, trabajo, empoderamiento, con un enfoque interseccional<sup>542</sup>.

279. En cuanto a las **personas privadas de libertad**, la CIDH destacó las iniciativas de Colombia para contener el avance del COVID-19 en los establecimientos penales, tales como: i) las directrices y protocolos de atención para garantizar la seguridad de las personas privadas de la libertad por parte del el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)<sup>543</sup>, y ii) el Decreto Legislativo No. 546-2020 de Colombia, publicado el 14 de abril de 2020, mediante el cual se concederían medidas

---

<sup>536</sup> Corporación Caribe Afirmativo, Ser trans en Colombia: una carrera contra la muerte, 25 de setiembre de 2020; Colombia Diversa, Herramienta de Visualización de las cifras de violencia LGBTI, consultada el 10 de diciembre de 2020 con valores ajustados a “1 de enero 2020 - 10 de diciembre de 2020”, reflejando que de enero a julio de 2020 se contabilizaron 37 reportes de violencia contra 43 víctimas.

<sup>537</sup> El Espectador, Burlas, discriminación y puñaladas: la violencia que revela el Pico y Género, 3 de mayo de 2020; El Espectador, Hombre que apuñaló a mujer trans en el Sur de Bogotá fue enviado a la cárcel, 7 de mayo de 2020.

<sup>538</sup> Caracol TV, Denuncian abuso policial a mujer trans en metro de Medellín, 26 de julio de 2020.

<sup>539</sup> CIDH, La CIDH condena el asesinato de Juliana Giraldo Díaz, 25 de setiembre de 2020; Ejército de Colombia, Comunicado de prensa, 24 de setiembre de 2020; France 24, Mujer trans muere a manos de militar en una Colombia sacudida por violencia policial, 24 de setiembre de 2020.

<sup>540</sup> CIDH, La CIDH expresa su preocupación ante los reportes que dan cuenta de que mujeres trans que ejercen trabajo sexual en Bogotá fueron heridas durante una intervención policial, 23 de junio de 2020.

<sup>541</sup> Informe del Estado colombiano en seguimiento a recomendaciones de la CIDH emitidas en el Informe de País “Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia”. 30 de octubre de 2020, p. 73-74

<sup>542</sup> Informe del Estado colombiano en seguimiento a recomendaciones de la CIDH emitidas en el Informe de País “Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia”. 30 de octubre de 2020, p. 77-107

<sup>543</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

alternativas a la privación de libertad respecto de personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al virus<sup>544</sup>. Por su parte, el Estado también informó a la CIDH sobre medidas generales adoptadas por el INPEC en el marco de la pandemia, incluyendo la orden dirigida a directores de los establecimientos de reclusión de identificar y adecuar lugares temporales para la ubicación de casos probables, la emisión de una directriz institucional para la entrega de kits de aseo a todas las personas privadas de libertad, y la implementación de una estrategia de visitas virtuales<sup>545</sup>.

280. Sin perjuicio de lo anterior, la CIDH advierte que la Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013 informó que las medidas alternativas adoptadas mediante el Decreto No. 546-2020 no serían suficientes ya que excluyen a la mayoría de las personas privadas de libertad e incluyen varias disposiciones que limitan su efectividad para reducir el hacinamiento<sup>546</sup>. De igual forma, organizaciones civiles han alertado a la CIDH sobre la insuficiencia de las medidas adoptadas para la prevención y atención del COVID-19 en las cárceles colombianas<sup>547</sup>, lo que habría motivado diversos motines en protesta<sup>548</sup>. En particular, la CIDH destacó hechos registrados en 13 cárceles de Colombia, incluyendo el amotinamiento que ocurrió el 21 de marzo en la cárcel La Modelo de Bogotá donde habrían sido asesinadas 23 personas y 80 resultaron heridas<sup>549</sup>.

## COSTA RICA

- **Consideraciones generales**

281. Respecto de los **avances**, ante la pandemia del COVID-19, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. La CIDH destaca la aprobación de la reforma a la Constitución para reconocer “el derecho humano, básico e irrenunciable al agua potable” el 20 de mayo, así como la entrada en vigor del matrimonio igualitario en Costa Rica, el 26 de mayo de 2020.

282. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión observa con preocupación las denuncias recibidas sobre la impunidad de actos de violencia cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y líderes indígenas en la zona de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, en Costa Rica.

<sup>544</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 212/20 - Frente a la pandemia del COVID-19, la CIDH manifiesta preocupación por la situación especial de riesgo que enfrentan las personas privadas de libertad en la región. Washington, D.C., 9 de septiembre de 2020; República de Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto Legislativo 546 de 2020, 14 de abril de 2020.

<sup>545</sup> Gobierno de Colombia. Aportes de Colombia para la elaboración del Informe Anual de la CIDH –Capítulo IV, Sección A “Panorama anual sobre la situación de los Derechos Humanos por país” Correspondiente a 2020. 14 de octubre de 2020.

<sup>546</sup> Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013 (CSS), Revisión de constitucionalidad del Decreto Legislativo 546 del 14 de abril de 2020, por el cual se adoptan medidas de deshacinamiento en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, 12 de mayo de 2020, p. 2.

<sup>547</sup> Carta a la CIDH Ref. Alerta sobre las investigaciones por uso excesivo de la fuerza en la cárcel la Modelo y otras violaciones a los derechos humanos en las cárceles de Colombia. 11 de junio de 2020.

<sup>548</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

<sup>549</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

283. El Estado respondió a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>550</sup>.

- **Temas específicos**

284. En relación con las medidas tomadas para la contención y prevención de la propagación del **COVID-19**, el Estado costarricense informó que, a partir del domingo 8 de marzo de 2020, fecha en que se decidió elevar la alerta sanitaria vigente de verde a amarilla, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) inició la coordinación permanente y la activación de mesas operativas temáticas permitiendo la atención integral de la situación, movilizar recursos de manera interinstitucional y convocando al Centro de Operaciones de Emergencias (COE) dos veces al día. Entre otras acciones, el 13 de marzo, ordenó cierres preventivos a centros educativos en riesgo y la reducción en 50% de la capacidad aprobada de espacios de reunión pública. El 16 de marzo el Ministerio de la Presidencia emitió la Declaratoria de emergencia nacional y el impedimento de llegada de extranjeros, así como el aislamiento obligatorio a quienes ingresan al país. Dicha declaratoria también ordenó la suspensión de lecciones presenciales en todos los centros educativos. Según fuera subrayado por el Estado, en Costa Rica, “a diferencia de otros países, no se han suspendido garantías, y por lo tanto nadie corre el riesgo de ser detenido o de sufrir represalias por ejercer su libertad de tránsito, o su libertad de asociación<sup>551</sup>”. El 1 de noviembre de 2020, Costa Rica inició con la apertura de fronteras aéreas a todos los países “siempre y cuando los visitantes cumplan con los requisitos migratorios establecidos pre-pandemia y en la coyuntura sanitaria actual<sup>552</sup>”. Sin embargo, al cierre del presente informe, permanecía vigente la restricción de ingreso de personas extranjeras desde las fronteras terrestres, salvo algunas excepciones<sup>553</sup>.

285. En relación con la **institucionalidad democrática**, la CIDH dio seguimiento a las protestas sociales iniciadas el 30 de septiembre de 2020, como respuesta a la intención del gobierno de negociar un préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para enfrentar la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19. Dichas protestas se extendieron hasta finales del mes de octubre e incluyeron el bloqueo de carreteras y puestos fronterizos estratégicos, lo que habría aumentado la tensión social. De conformidad con información pública, en los primeros ocho días de protestas unas 60 personas fueron detenidas y 100 policías resultaron heridos en enfrentamientos con manifestantes<sup>554</sup>. El 4 de octubre, el Ejecutivo anunció que no seguiría con la propuesta inicial con el FMI y convocó a un diálogo con distintos actores<sup>555</sup>. El 21 de noviembre, el Ejecutivo anunció los

---

<sup>550</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020.

<sup>551</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Informe Costa Rica para la CIDH sobre medidas para prevenir, atender y contener la pandemia COVID-19, 10 de junio de 2020.

<sup>552</sup> Según fue anunciado, entre los requisitos solicitados están: realizarse la prueba RT-PCR y obtener un resultado negativo; la muestra para la prueba debe ser tomada máximo 72 horas antes del vuelo hacia Costa Rica; Un seguro obligatorio de viaje que cubra alojamiento en caso de cuarentena y gastos médicos por enfermedad COVID-19. Dicho seguro puede ser internacional o comprado a aseguradoras costarricenses. Gobierno de Costa Rica, Costa Rica abrirá frontera aérea a todos los países en noviembre, 16 de octubre de 2020.

<sup>553</sup> Presidencia de la República, Medidas migratorias temporales en el proceso de reapertura de fronteras en el marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por el Covid-19, N° 42690-MGP-S, 1 de noviembre de 2020.

<sup>554</sup> El 7 de octubre de 2020, el Ejecutivo denunció la infiltración de la delincuencia organizada en las manifestaciones, quienes estarían incitando a la violencia contra agentes del orden. Ello también habría sido reconocido por algunos de los líderes de las protestas. Cuenta de Twitter del presidente de la República de Costa Rica 2018 -2022, Carlos Alvarado Quesada (@CarlosAlvQ), publicación del 7 de octubre de 2020.

<sup>555</sup> Deutsche Welle, “Protestas en Costa Rica dejan 60 detenidos y 100 policías heridos”, 8 de octubre de 2020; El Comercio, “Costa Rica cumple una semana de protestas en rechazo a acuerdo con FMI”, 7 de octubre de 2020.

acuerdos alcanzados en la “Mesa Multisectorial”, a partir de los cuales se buscaría continuar con las negociaciones con el FMI<sup>556</sup>.

286. Por otra parte, en el periodo bajo análisis, la CIDH tomó nota del Informe preliminar de la Misión de Expertos Electorales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que saludó a las autoridades electorales y a los partidos políticos por el compromiso democrático y por el desarrollo de una jornada electoral exitosa el 2 de febrero. En total, se eligieron 6.138 autoridades entre alcaldes, regidores, síndicos e integrantes de los Concejos de Distritos. Al mismo tiempo, la CIDH comparte su preocupación sobre diferentes desafíos que persisten para garantizar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad. Durante la jornada electoral, únicamente 9 mujeres resultaron electas como alcaldesas. Según fuera indicado por la Misión de la OEA, ello sería consecuencia de la decisión del TSE que resolvió postergar hasta los comicios de 2024 la aplicación de la paridad en los encabezamientos para los puestos plurinominales de nivel municipal y, a su vez, estableció que la paridad horizontal no es aplicable a la elección de alcaldes<sup>557</sup>.

287. Sobre el eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH observa con preocupación la declaración conjunta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), en apoyo a la Defensora de los Habitantes de Costa Rica, ante los cuestionamientos y ataques por parte de algunos integrantes del Órgano Legislativo ocurridos tras la presentación de su informe de labores en el Plenario Legislativo el 25 de junio de 2020<sup>558</sup>. En el mismo sentido, el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH) condenó dichos ataques y la amenaza de destitución de la Defensora por parte de algunos legisladores, como consecuencia de su trabajo para investigar afectaciones al derecho y protección de los datos privados de los y las ciudadanas costarricenses<sup>559</sup>.

288. Por otra parte, el Estado destacó que “ostenta una posición de liderazgo en el ámbito internacional en materia de derechos humanos, lo cual requiere de una labor activa del Estado, tanto en el cumplimiento de los tratados ratificados sobre derechos humanos, como en su promoción”. Asimismo, resaltó acciones como: el trabajo de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos<sup>560</sup>; las labores para la actualización del proceso del Primer informe y Segundo Plan de Acción sobre la Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia; la actualización sobre

<sup>556</sup> Gobierno de Costa Rica, “Mesa Multisectorial Logra 58 Acuerdos Para Reducir El Déficit Fiscal”, 21 de noviembre de 2020.

<sup>557</sup> OEA, Misión Electoral de la OEA saluda al pueblo de Costa Rica por una jornada electoral exitosa, 2 de febrero de 2020.

<sup>558</sup> Federación Iberoamericana del Ombudsman, “FIO Y RINDHCA rechazan ataques sobre ombudsman de 4 países”, 14 de julio de 2020.

<sup>559</sup> El Mundo, “CCPDH preocupado ante ataques contra defensora de los habitantes”, 29 de junio de 2020; CCPDH, “Pronunciamiento 004/2020 Ante amenaza a la independencia y continuidad de la titular de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica”, 29 de junio de 2020.

<sup>560</sup> La Comisión Interinstitucional (CIIDDH) se constituye como un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto <https://www.elmundo.cr/costa-rica/ccpdh-preocupado-ante-ataques-contra-defensora-de-los-habitantes/> de coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales en derechos humanos, mediante la concertación con instituciones del gobierno central, poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Esta comisión se reúne cada 2 meses. Está integrada por 31 instituciones (ministerios e instituciones autónomas) y a representantes del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes y la Asamblea Legislativa, en calidad de observadores y con el deber de brindar información. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 3.

el proceso de elaboración del Informe Nacional relativo al Protocolo de San Salvador y el Plan de Acción del Examen Periódico Universal. Por último, destacó la implementación del SIMORE en Costa Rica desde 2019, así como la capacitación de las y los funcionarios de Cancillería, y organizaciones de la sociedad civil inscritas en la Entidad Permanente de Consulta (EPC) para el uso de dicha plataforma<sup>561</sup>. Asimismo, la Comisión toma nota del Plan de Acción de Estado Abierto, presentado en diciembre por los Poderes Ejecutivo y Judicial, en el que se comprometen a trabajar por un país más abierto, inclusivo, responsivo y participativo. Dicho Plan supone un compromiso por parte de la institucionalidad pública y la sociedad civil, para la búsqueda continúa en la mejora de los procesos y los servicios públicos, como problemas de empleo, seguridad ciudadana, reactivación económica, educación, inclusión social, anticorrupción; todos vinculados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>562</sup>.

289. En cuanto a **seguridad ciudadana**, el Estado costarricense informó a la CIDH sobre las medidas implementadas en el marco de la pandemia del COVID-19. Respecto al desarrollo de acciones preventivas, destacó que el seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar no fue interrumpido en este periodo; además, recurrió a plataformas informativas como la revista Radiofónica *el Policía en su Casa* para brindar información relevante sobre el tema. Por otra parte, el Estado desplegó diversos operativos para asegurar el cumplimiento de las medidas administrativas y disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud para la prevención de la propagación del (COVID-19)<sup>563</sup>.

290. En relación con el **acceso a la justicia e independencia judicial**, el Estado costarricense señaló que el Poder judicial promueve políticas y acciones institucionales para asegurar el acceso a la justicia a todas las personas que demandan sus servicios, bajo el principio de independencia judicial reconocido en el artículo 9 de la Constitución. En ese sentido, destacó avances y buenas prácticas como la formulación y aprobación del *Reglamento Regulación para la Prevención, Identificación y la Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial*; los trabajos para la formulación de una Política Anticorrupción<sup>564</sup>; campañas de sensibilización sobre la importancia de la independencia judicial; foros académicos con la finalidad de destacar la respuesta judicial ante la pandemia del COVID-19, entre otras. Por último, destacó un amplio conjunto de acciones desarrolladas en los últimos años por la Defensa Pública de Costa Rica para garantizar el acceso a la

---

<sup>561</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, págs. 2 a 5.

<sup>562</sup> Gobierno de Costa Rica, "[Costa Rica presenta el Plan de acción de Gobierno abierto](#)", 09 de diciembre de 2020.

<sup>563</sup> Entre ellas: los Operativos de Controles permanentes de carretera en Lourdes de Abangares y Potrerillos; Operativo de restricción vehicular de acuerdo a la medida vigente, en las zonas establecidas como amarillas y naranjas; Operativo de control y supervisión de la regulación del 50% de aforo en los comercios, bares restaurantes y entidades bancarias; Operativo de control de lugares públicos con restricción de ingreso, por lo cual, se realizan patrullajes en playas y parques; Operativos de control migratorio, en cuarterías, agroindustrias, construcciones y paradas de autobús; Atención de denuncias por fiestas en plazas de deportes, concentración de personas en lugares de culto y aglomeraciones en vía pública. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, págs. 40 a 47.

<sup>564</sup> La construcción de la estrategia institucional anticorrupción está a cargo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y de la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial, bajo la coordinación de la magistrada y Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Patricia Solano Castro. La propuesta desde la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, constituye un componente fundamental para la continuidad de la materialización del conjunto de acciones afirmativas que el Poder Judicial ha realizado en el marco de la lucha contra el fraude y la penetración de la corrupción dentro de la institución". Es una política de interés institucional y social para la integridad e independencia judicial. Se enmarca dentro del compromiso público del deber de probidad como valor del servicio de administración de justicia, transparencia, rendición de cuentas e imparcialidad en la toma de decisiones que afecta a las personas usuarias y partes interesadas físicas o jurídicas que interactúan con la institución. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 12.



justicia de grupos históricamente discriminados como pueblos indígenas, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad y personas mayores<sup>565</sup>.

291. Por otra parte, en el marco de la audiencia “Independencia Judicial en Costa Rica”, la CIDH recibió información sobre la adopción de una serie de medidas y normas, así como presiones ejercidas por otros poderes públicos que afectarían la independencia del Poder Judicial en Costa Rica. Particularmente, organizaciones de la sociedad civil se refirieron a la afectación de los derechos de sus trabajadores y personas mayores jubiladas como consecuencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; irregularidades en el nombramiento de jueces; injerencias en el manejo del presupuesto del Poder Judicial y su alegada reducción; la presentación de propuestas de ley que restringirían el derecho a huelga del personal del Poder Judicial, entre otras<sup>566</sup>. El Estado, por su parte, informó a la CIDH que el proceso de adopción de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* incluyó la consulta y diálogo con el Poder Judicial; además, detalló que las reformas adoptadas mediante esta ley se ajustan a la asignación presupuestaria que establece el artículo 177 de la Constitución. En el marco de la audiencia celebrada, el Estado reconoció que estos temas merecen toda la atención y reafirmó su reconocimiento y respaldo a los estándares de derechos humanos<sup>567</sup>.

292. Respecto de los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión tomó nota de la creación de una “categoría especial temporal de protección complementaria” que beneficia a las personas nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela. Esta categoría estaría destinada a las personas que ingresaron al país antes del 18 de marzo de 2020, que no cuentan con antecedentes penales y que solicitaron asilo pero que fue rechazado por no cumplir con los requisitos. Así, dicha categoría habilita la permanencia regular en el país por dos años prorrogables y permite a las personas beneficiarias realizar actividades laborales remuneradas<sup>568</sup>. En relación con la **trata de personas**, la Comisión saluda distintas acciones impulsadas por el Instituto Nacional de las Mujeres para combatir la trata, explotación sexual comercial y el hostigamiento<sup>569</sup>.

<sup>565</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 16 y ss.

<sup>566</sup> De acuerdo con la información recibida por la CIDH, actualmente en discusión una serie de textos normativos que tendrán igualmente un impacto negativo sobre la independencia del Poder Judicial: 1) Proyecto de ley No. 21.130 que pretende eliminar el fondo de jubilaciones del Poder Judicial y establece una contribución especial solidaria; 2) Proyecto de ley No. 21.537 que pretende que la contribución especial solidaria de personas jubiladas se comience a cobrar desde el millón seiscientos mil colones; 3) Proyecto de ley No. 21.345 que dejaría de financiar el fondo de retiro con la potestad que le daría a la Junta Administradora del Fondo de reducir el aporte patronal del 10.36% actual al 5.5%; 4) Proyecto de “Ley Marco del Empleo Público”, que busca estandarizar niveles y categorías salariales de todo el sector público, lo que podría afectar al Poder Judicial y a la independencia judicial; 5) Proyecto de Ley Expediente Legislativo No. 20.893 que reduce el período de nombramiento de magistrados y magistradas a 5 años con una sola posibilidad de reelección. Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, Información para la audiencia temática sobre las afectaciones a la independencia judicial en Costa Rica, 18 de febrero de 2020. En archivo de la CIDH.

<sup>567</sup> CIDH, *Audiencia pública “Independencia Judicial en Costa Rica”*, realizada en el marco del 175 periodo ordinario de sesiones, 5 de marzo de 2020; Ministerio de Hacienda de Costa Rica. Respuesta a consultas formuladas en el oficio DM-DJO-0468-2020 referentes a la Audiencia “Independencia Judicial en Costa Rica” Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nota no. DM-397-2020, 7 de abril de 2020. En archivo de la CIDH.

<sup>568</sup> La Gaceta, Costa Rica, *RESOLUCIÓN N° DJUR-0164-10-2020-JM*, 12 de noviembre de 2020, p- 124. DW, *Costa Rica crea categoría especial de refugio para tres países*, 13 de noviembre de 2020. CIDH [@CIDH]. (14 de noviembre de 2020). *La @CIDH saluda la decisión de crear la categoría migratoria de carácter humanitario* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1327737235182145542>.

<sup>569</sup> Instituto Nacional de las Mujeres, Costa Rica, *Trata, Explotación Sexual Comercial y Hostigamiento*, 11 de diciembre, 2020.

293. En cuanto a los **derechos de las personas LGBTI**, el 26 de mayo de 2020, la Comisión Interamericana celebró la entrada en vigor del matrimonio igualitario en Costa Rica, motivada por una sentencia de su Tribunal Constitucional<sup>570</sup>. Al respecto, el Estado subrayó que esta medida “da fe de la solidez de su institucionalidad democrática, su firme convicción en el Estado de Derecho, su compromiso con el derecho internacional de los derechos humanos, su sujeción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, ante todo, su firme convicción de que nadie debe ser excluido del progreso social<sup>571</sup>”.

294. Pese a lo anterior, la Comisión tuvo conocimiento sobre el contexto nacional previo a la entrada en vigor del matrimonio entre personas del mismo sexo, que incluyó la anulación del matrimonio entre dos mujeres, iniciativas legislativas para prorrogar su entrada vigencia del matrimonio igualitario, así como una agresión física de parte de un diputado hacia un asesor legislativo abiertamente gay<sup>572</sup>. Asimismo, la Comisión recibió información sobre actos de discriminación y violencia en Costa Rica<sup>573</sup>, entre otros casos, lamenta el asesinato de una mujer trans en Playas del Coco<sup>574</sup>.

295. En relación la situación de las personas **defensoras de derechos humanos**, la CIDH recibió información preocupante sobre la situación de impunidad en Costa Rica respecto las amenazas, hostigamiento, violencia y homicidios en contra de personas defensoras de derechos humanos y líderes indígenas<sup>575</sup>. En este contexto, el 24 de febrero de 2020, la CIDH condenó el asesinato de Jehry Rivera, beneficiario de medidas cautelares y líder indígena Brörán. Según la

---

<sup>570</sup> “La @CIDH celebra la entrada en vigencia del reconocimiento al matrimonio igualitario tras 18 meses de la moratoria establecida en la decisión de la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los estándares de igualdad y no discriminación de la @CorteIDH en la OC 24/17”. Cuenta de Twitter de la CIDH (@CIDH) [publicación del 26 de mayo de 2020](#).

<sup>571</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 5.

<sup>572</sup> CNN, [Anulan matrimonio entre dos mujeres en Costa Rica](#), 4 de febrero de 2020; Comisionado Presidencial Luis Salazar, [Esta es la vergonzosa moción para aplazar otros 18 meses la entrada en vigencia de matrimonio igualitario](#), 11 de mayo de 2020; La República, [26 diputados quieren posponer matrimonio igualitario por 18 meses](#), 12 de mayo de 2020; El Periódico CR, [Diputado Gourzong agrede a un asesor del PLN por moción de matrimonio igualitario](#), 12 de mayo de 2020; CR Hoy, [Juventud del PLN pide renuncia a diputado David Gourzong](#), 12 de mayo de 2020; Delfino, [Fiscalía abre causa penal contra diputado David Gourzong tras agredir a asesor](#), 13 de mayo de 2020; Delfino, [¿Qué puede motivar a un juez a traicionar la ley?](#), 18 de mayo de 2020; Teletica, [Tribunal de la Ética del PLN decidirá sanciones contra diputado David Gourzong](#), 19 de mayo de 2020; AM Prensa, [Moción para retrasar 18 meses matrimonio igualitario se rechaza por 33 diputados](#), 19 de mayo de 2020.

<sup>573</sup> Delfino, [Video sobre agresión a mujeres trans "es un llamado de atención a todo el mundo"](#), 3 de marzo de 2020; El Periódico CR, [Estos son los sujetos que agredieron a dos mujeres trans en San José](#), 3 de marzo de 2020; CR Hoy, [Miedo y desprotección impiden que trans denuncien agresiones](#), 6 de marzo de 2020; La Nación, [¿Participaba Erick Rodríguez en chat llamado Muerte LGBTI Y NICAS? 'No voy a referirme a chats, son privados'](#), 9 de setiembre de 2020; AM Prensa, [Mincho» Mayorga: «Este gobierno lo único que saber manejar es la agenda gay](#), 13 de octubre de 2020; La República, [Margarita Salas lamenta que protestas incluyan a grupos con intereses en afectar a población LGBTIQ](#), 14 de octubre de 2020; Teletica, [Melvin Núñez sobre pesca de arrastre: "Hoy es un viernes oscuro, fatal para Puntarenas"](#), 30 de octubre de 2020; El Mundo CR, [Adoctrinar e imponer una agenda LGTBI en nuestras escuelas y colegios es sumamente delicado, señala Alvarado](#), 20 de noviembre de 2020.

<sup>574</sup> David Zuiga, [BancoBCR los de seguridad de la sede de Santa Teresita están acosándonos a mi y a mi novio por ir de la mano](#), 18 de agosto de 2020; Amelia Rueda, [Separan temporalmente a tres guardas de seguridad en BCR por acoso homofóbico a pareja](#), 21 de agosto de 2020; Asociación Mulabi, [Denunciamos actos de discriminación, violencia y criminalización por parte de agentes de la Fuerza Pública](#), 16 de octubre de 2020; Voz de Guanacaste, [Explicativo: una MUJER TRANS fue asesinada en Playas del Coco](#), 8 de diciembre de 2020.

<sup>575</sup> CEJIL, ["Costa Rica: Organizaciones internacionales hacen un llamado para que cese la violencia e impunidad en casos de personas defensoras de los pueblos indígenas"](#), 5 de octubre de 2020.

información disponible, fue asesinado mientras defendía pacíficamente sus tierras ancestrales<sup>576</sup>. En la oportunidad, la CIDH valoró las declaraciones del presidente de Costa Rica, Carlos Alvarado Quesada, que indican que se habría procedido con la detención del presunto responsable<sup>577</sup>.

296. La CIDH también recibió información sobre la situación de Pablo Sibar, beneficiario de medidas cautelares, líder comunitario, y defensor indígena de los derechos del pueblo Bröran, quien ha sufrido diversas amenazas de muerte y ataques físicos, los cuales han incrementado desde marzo de 2020 como consecuencia de su labor en la misma región, impulsando iniciativas de resistencia pacífica para la restitución de tierras indígenas que fueron usurpadas por ocupantes no-indígenas. Estos ataques, según la información recibida, todavía no habrían sido investigados. Por su parte, Minor Ortíz, defensor indígena Bribri, también habría sufrido constantes amenazas de muerte y agresiones, incluyendo 6 intentos de homicidio, los cuales lo han llevado a vivir con una bala en cada pierna y una marca de hierro caliente en su pecho. Tras el último intento de homicidio en marzo de 2020, el perpetrador fue liberado y únicamente recibió medidas de restricción que no habrían sido respetadas. A pesar de las numerosas denuncias y los reportes de amenazas de muerte contra Minor y su familia, el Estado aún no habría implementado ninguna medida concreta para proteger su vida e integridad<sup>578</sup>.

297. El 18 de marzo, al completarse un año del asesinato de Sergio Rojas, la CIDH expresó preocupación por situación de amenazas, hostigamiento y violencia contra líderes indígenas y personas defensoras de derechos humanos en Costa Rica<sup>579</sup>. En respuesta a dicho comunicado, el Estado de Costa Rica reiteró su condena por el asesinato de líder indígena y los hechos de violencia en los territorios indígenas de Salitre y Térraba<sup>580</sup>. Pese a lo anterior, el 24 de septiembre de 2020, la Fiscalía costarricense habría notificado a la familia de Sergio Rojas, su decisión de archivar la investigación. Según fuera indicado, aunque tres sospechosos lograron identificarse, las pruebas en este momento no resultaron suficientes para atribuirles cargos. Al respecto, la ONU instó al Gobierno a continuar con la investigación conforme los estándares en la materia<sup>581</sup>.

298. En materia de **pueblos indígenas**, durante el presente año, la CIDH continuó con el seguimiento a la Medida Cautelar 321-12 y las acciones implementadas por el Estado costarricense para garantizar la vida e integridad personal de los miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri en la provincia de Punta Arenas. Como se señaló anteriormente, preocupa a la CIDH la continuación de los hechos de violencia contra integrantes de estas comunidades. Al respecto, la CIDH insta al

<sup>576</sup> “La @CIDH condena la muerte de Jehry Rivera del Pueblo Teribe (Broran) ocurrida el 24 de febrero de 2020 en el territorio Térraba, en Potrero Grande de Buenos Aires, Puntarenas. #CIDH #DDHH” Cuenta de Twitter de la CIDH (@CIDH), publicación del 25 de febrero de 2020.

<sup>577</sup> “Condeno el asesinato del dirigente indígena Yeri Rivera en Térraba. Lamento profundamente los hechos de violencia ocurridos el día de hoy en esa comunidad. Ya se ha procedido a la detención del presunto responsable. Mañana anunciaremos más medidas en esta materia”. Cuenta de Twitter de Carlos Alvarado Quezada, presidente de la República de Costa Rica, 2018–2022 (@CarlosAlvQ), publicación del 25 de febrero de 2020.

<sup>578</sup> CEJIL, “Costa Rica: Organizaciones internacionales hacen un llamado para que cese la violencia e impunidad en casos de personas defensoras de los pueblos indígenas”, 5 de octubre de 2020.

<sup>579</sup> CIDH, Comunicado de prensa no. 57/20 Al completarse un año del asesinato de Sergio Rojas, la CIDH expresa preocupación por situación de amenazas, hostigamiento y violencia contra líderes indígenas y personas defensoras de derechos humanos en Costa Rica, Washington, D.C., 18 de marzo de 2020

<sup>580</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República de Costa Rica, “Gobierno de Costa Rica reitera su condena por el asesinato de líder indígena y los hechos de violencia en los territorios indígenas de Salitre y Térraba”, 20 de marzo de 2020.

<sup>581</sup> Naciones Unidas, “ONU solicita continuar investigación y esclarecer homicidio del líder indígena Sergio Rojas”, 25 de septiembre de 2020.

Estado costarricense a reforzar las medidas de protección integral adoptadas a favor de líderes indígenas de los territorios de Salitre y Terraba. Asimismo, reitera la importancia del territorio para la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, y reitera lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido que la falta de identificación, delimitación y demarcación efectiva por parte de los Estados respecto de las tierras indígenas puede crear un clima de incertidumbre permanente, afectando en consecuencia la paz social del colectivo<sup>582</sup>.

299. Por su parte, el Estado costarricense informó a la CIDH sobre un conjunto de acciones implementadas para garantizar el acceso a la justicia de las personas beneficiarias de la Medida Cautelar 321-12, entre ellas: concertar con las personas indígenas beneficiarias las acciones a seguir para garantizar la vida y seguridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe y Bribrí de Salitre; identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales vinculadas con la población indígena, establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2019/2024; incluir en las estadísticas institucionales indicadores que visibilicen los procesos judiciales que estén vinculados con personas indígenas; emisión de circulares dirigidas a todas las personas servidoras judiciales en las que se les reitera su deber de ser garantes del acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas, la no discriminación y eliminación de barreras<sup>583</sup>.

300. En materia de los **derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)**, la CIDH observó con preocupación el registro de más de 3800 denuncias relacionadas con delitos sexuales contra personas menores de edad durante el año 2020, lo que representaría un incremento en comparación con las 1800 denuncias recibidas en el año 2019.<sup>584</sup> Por otra parte, la CIDH advierte que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) habría habilitado una plataforma para brindar atención 24/7, en todo el país, a los niños, niñas y personas adolescentes que requieren protección inmediata, por riesgo inminente para su vida y su integridad. A partir de esta medida y de la apertura de Unidades de Atención Inmediata (URAI) en Heredia y Puntarenas, entre mayo y octubre de este año, se habrían atendido denuncias de **3110** niños, niñas y adolescentes<sup>585</sup>.

301. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión saluda el documento emitido Ministerio de Salud sobre las recomendaciones para la prevención del COVID-19 en población afrodescendiente, el cual contiene directrices específicas para el tratamiento epidemiológico de la población afro-costarricense, incluyendo una en perspectiva étnica-racial diferenciada<sup>586</sup>. Asimismo, la CIDH saluda el impulso del Estado de Costa Rica para avanzar en la agenda sobre afrodescendientes y cambio climático. Representantes del Estado establecieron diálogos con la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el fin de abordar todas las formas de racismo y sus desafíos en medios ambientales<sup>587</sup>.

---

<sup>582</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, Al completarse un año del asesinato de Sergio Rojas, la CIDH expresa preocupación por situación de amenazas, hostigamiento y violencia contra líderes indígenas y personas defensoras de derechos humanos en Costa Rica. 18 de marzo de 2020.

<sup>583</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 28.

<sup>584</sup> CRhoy, “3800 menores serían víctimas de delitos sexuales durante el 2020”, 3 de noviembre de 2020.

<sup>585</sup> PANI, “Pani Brinda Atención De Emergencias 24/7 en todo el país”, 1 de noviembre de 2020.

<sup>586</sup> Ministerio de Salud de Costa Rica, Recomendaciones para la prevención del COVID-19 en población afrodescendiente, 13 de abril del 2020.

<sup>587</sup> Prensa Latina, Costa Rica impulsa agenda sobre afrodescendientes y cambio climático, 2 de diciembre de 2020

302. En cuanto a los derechos de las **mujeres**, el Estado informó sobre esfuerzos realizados por la Defensa Penal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. En específico, el Estado resaltó el proyecto denominado “Abordaje integral de la violencia contra las mujeres: construcción de nuevas masculinidades en hombres sometidos a un proceso penal por violencia contra las mujeres” y el acercamiento de la Defensa con las organizaciones de mujeres. El Estado resaltó también la implementación, desde el Ministerio Público, de un curso especializado sobre la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y Delitos Sexuales. Por otro lado, la CIDH tomó nota de denuncias formuladas por organizaciones de la sociedad civil sobre la falta de paridad en los cargos públicos y la poca representatividad de las mujeres en el ámbito político, resaltando que únicamente 9 de las 82 alcaldías a nivel nacional estarían ocupadas por mujeres<sup>588</sup>. Además, durante 2020, se habrían registrado al menos 11 feminicidios en el país<sup>589</sup>. Al respecto, el Estado informó que durante la pandemia, ha garantizado los servicios de atención a mujeres afectadas por la violencia en la emergencia por parte del INAMU y el servicio 911, así como comunicación directa al número de la Delegación de la Mujer y la interacción mediante redes sociales con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y niñas<sup>590</sup>.

303. En relación con la protección de las **personas mayores**, la CIDH tomó conocimiento de la estrategia para la atención integral de la persona adulta mayor por COVID-19 anunciada el 29 de abril de 2020. Dicha estrategia implicó el seguimiento telefónico y acompañamiento en territorio, a unas 913,509 personas mayores de 60 años, donde el 76% tienen edades entre los 60 y los 79 años, y un 24% son mayores de 80 años<sup>591</sup>. Asimismo, la CIDH reconoce la firma de la Ley 9.857 que penaliza el abandono de las personas adultas mayores. Esta ley establece penas de cárcel, ante el abandono y la negligencia en detrimento de las personas adultas mayores, que van entre un mes y diez años de prisión, según sea el estado de afectación social, económica y sanitaria que sufra la persona abandonada. Según información oficial, fue firmada por el presidente de Costa Rica en el marco de la conmemoración del Día Nacional Contra El Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia Hacia las Personas Adultas Mayores y el Día Mundial Sobre la Toma de Conciencia Sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez<sup>592</sup>.

304. Respecto de las **personas privadas de libertad**, el Estado informó a la CIDH sobre la emisión de la Circular 12-2018, “Directrices para la implementación de la Ley 9161 que reduce la pena a mujeres en condición de vulnerabilidad por introducción de drogas a Centros Penales,” mediante la cual establecen lineamientos mínimos para la atención de las mujeres imputadas y sentenciadas por introducir droga a centros penitenciarios<sup>593</sup>. Al respecto, la CIDH saluda los esfuerzos del Estado a fin

<sup>588</sup> El Mundo CR, [Apenas quedaron electas 9 mujeres alcaldesas](#), 3 de febrero de 2020

<sup>589</sup> Observador CR, [Costa Rica registra 11 femicidios en lo que va del 2020; 38 muertes violentas de mujeres en análisis](#), 26 de octubre de 2020.

<sup>590</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Nota no. CROEA-OG-1157-20, 2 de octubre de 2020, p. 11.

<sup>591</sup> Gobierno de Costa Rica, [“Gobierno Lanza Estrategia Para Atención Integral De Persona Adulta Mayor Por Covid-19”](#), 24 de abril de 2020.

<sup>592</sup> Gobierno de Costa Rica, [“Costa Rica Firma Ley Que Penaliza El Abandono De Las Personas Adultas Mayores”](#), 15 de junio de 2020.

<sup>593</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, Informe CIDH OEA: Costa Rica - Capítulo IV A - Informe Anual CIDH 2020. 2 de octubre de 2020.

de incorporar una perspectiva de género en la implementación de medidas alternativas para cargos vinculados con drogas<sup>594</sup>.

## **DOMINICA**

- **Consideraciones generales**

305. En cuanto a **avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19, la intención de establecer una institución nacional de derechos humanos y el esfuerzo por impulsar la reforma política. La Comisión también observa que la Ley de Inmigración y Pasaportes tipifica el delito de la trata de personas y que se tomaron iniciativas para prevenir el trabajo infantil.

306. Con respecto a los **desafíos**, la Comisión observa con profunda preocupación que el país continúa criminalizando las relaciones entre adultos del mismo sexo y la persistencia de previsión legal del castigo corporal contra niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la Comisión observa la ausencia de legislación que garantice los derechos de los no ciudadanos, incluidos refugiados y solicitantes de asilo; y observa que no ha habido avances en la abolición de la pena de muerte en la legislación del país.

307. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

- **Temas específicos**

308. En relación con la pandemia por **COVID-19**, la CIDH observa que en Dominica, el primer caso se registró el 22 de marzo, y se han adoptado acciones preventivas como restricciones a la movilidad a través de la imposición de toque de queda, el cierre de establecimientos educativos, una política de fronteras restringidas y el distanciamiento social preventivo. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, se adelantaron acciones para la reactivación gradual de la vida económica y social del país, en particular a partir del impulso de la actividad turística<sup>595</sup>. Al respecto del seguimiento institucional, la CIDH ha tomado nota de la respuesta organizada a partir del Ministerio de Salud y Bienestar así como de un programa de asistencia económica para personas desempleadas y con personas a cargo<sup>596</sup>.

309. En cuanto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión observa que en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas saludó la intención de Dominica de establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla con los Principios de París<sup>597</sup>. Al respecto, la CIDH ha resaltado la importancia de contar con un organismo independiente para la promoción y protección de derechos humanos a nivel nacional.

---

<sup>594</sup> CIDH, Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.163. Doc. 105, 3 de julio de 2017.

<sup>595</sup> Dominica News Online, “Dominica participa en el mes del turismo del Caribe”, 16 de diciembre de 2020.

<sup>596</sup> Portal del Gobierno de Dominica, “Respuesta de Covid-19: Programa para empleados y pequeñas empresas”, 18 de junio de 2020.

<sup>597</sup> OHCHR, Human Rights Committee asks Dominica about the use of force against political opposition and the infringement on the right of peaceful assembly, 11 de marzo de 2020.

310. En relación con la **institucionalidad democrática**, la Comisión ha dado seguimiento al proceso de reformas electorales en Dominica<sup>598</sup>. En ese sentido, la Comisión tuvo conocimiento que el Primer Ministro habría designado un Comisionado para revisar la Constitución y proponer recomendaciones respecto de la reforma electoral<sup>599</sup>. No obstante, información pública señala que la designación de un Comisionado de forma unilateral por el Primer Ministro sería contraria a las obligaciones en la materia, que tiene la Comisión Electoral conforme a lo señalado por los artículos 51 y 56 de la Constitución de Dominica<sup>600</sup>. Adicionalmente, el Primer Ministro habría solicitado apoyo a la OEA y al *Commonwealth* en la designación de dos personas expertas para trabajar en conjunto con el Comisionado designado en la reforma electoral<sup>601</sup>. Finalmente, aunque se esperaba la presentación de un informe final en diciembre de 2020, este aún no habría sido entregado<sup>602</sup>. Al respecto, la Comisión recuerda que la democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte, y constituye un principio reafirmado por los Estados americanos en la Carta de la OEA, instrumento fundamental del Sistema Interamericano<sup>603</sup>.

311. Además, la CIDH toma nota de que el puntaje general del Estado de derecho en Dominica disminuyó menos del 1% en el Índice de este año. Dominica cayó una posición en la clasificación mundial y se ubicó en el puesto 11 entre 30 países de la región de América Latina y el Caribe<sup>604</sup>.

312. Con respecto a **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH observa con profunda preocupación que no ha habido avances en la prohibición del castigo corporal a la niñez en Dominica. De acuerdo con la Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal de la Niñez, este castigo es todavía permitido: i) en el hogar, en entornos de cuidado alternativo, en guarderías y en escuelas bajo las disposiciones de la Ley de Niños y Jóvenes de 1970 y la Ley de Educación; ii) en instituciones penales (de conformidad con la Ley de prisiones de 1877 y el Reglamento de prisiones de 1956); y iii) por la comisión de un delito (en virtud de la Ley de castigo de menores infractores de 1881, la Ley de castigo corporal de 1987, el Código de procedimiento de la magistratura de 1961 y la Ley de delitos contra la persona de 1873)<sup>605</sup>.

313. Al respecto, la Comisión saluda la iniciativa de Escuelas Amigas de la Infancia examinada por la Dirección de Educación. Según la información disponible, esta iniciativa se centra en medidas alternativas que podrían resultar en la eliminación gradual del castigo corporal que se utiliza en las escuelas<sup>606</sup>. Además, la Dirección enfatizó que el Ministerio de Educación había observado una

<sup>598</sup> CIDH, Informe Anual, Capítulo IV.A Dominica, 2019, párr. 235.

<sup>599</sup> Caribbean National Weekly, Dominica Expects Report on Constitutional Reform by December, 4 de septiembre de 2020.

<sup>600</sup> Dominica Patriot, What is the constitutional or legal authority of PM Skerrit to appoint retired Caribbean Jurist Sir Charles M. Dennis Byron as sole election commissioner?, 4 de septiembre de 2020. Dominica, The Commonwealth of Dominica Constitution Order 1978, 3 de noviembre de 1978.

<sup>601</sup> Dominica News on Line, OAS and Commonwealth experts invited to assist with electoral reform – PM Skerrit, 7 de octubre de 2020.

<sup>602</sup> CNW, Dominica Expects Report on Constitutional Reform by December, 4 de septiembre de 2020.

<sup>603</sup> Corte IDH. Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C No. 127, párr. 192.

<sup>604</sup> World Justice Project, WJP Rule of Law Index 2020 performance, 2020. p.1

<sup>605</sup> Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, Country Report for Dominica, diciembre de 2019.

<sup>606</sup> Government Information Service, Ministry of Education Discusses Future of Corporal Punishment, 15 de diciembre de 2020.

disminución en el uso de castigos corporales en las escuelas como resultado de la implementación de medidas disciplinarias alternativas<sup>607</sup>. Sobre el particular, la Comisión destaca la importancia de incorporar un enfoque integral de los derechos del niño en el diseño de las políticas públicas, con especial énfasis en la erradicación del castigo corporal. Además, la CIDH destaca la necesidad de promover la adopción de medidas disciplinarias alternativas, participativas, positivas y no violentas en todos los niveles de la sociedad, de tal manera que se respete la dignidad humana de niñas, niños y adolescentes<sup>608</sup>.

314. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión nota con preocupación que Dominica es uno de los Estados de la región que continúan criminalizando las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, con penas de hasta diez años y la posibilidad de internamiento en instituciones psiquiátricas para someter a las personas sentenciadas a tratamiento<sup>609</sup>.

315. Sobre los **derechos de las personas en movilidad humana**, la CIDH nota las observaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas respecto de la ausencia de legislación que garantice los derechos de las personas no ciudadanas, incluidas las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Adicionalmente, el Comité observó que no se dispone de información sobre el número de personas solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas en el país. Por último, indicó que Dominica aún no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 ni la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961<sup>610</sup>.

316. En relación con la **trata de personas**, la CIDH toma nota que en el marco de la revisión de país, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas destacó la creación del Decreto sobre Migración y Pasaporte como medida para combatir la trata de personas y el crimen organizado transnacional<sup>611</sup>. De igual forma, en el marco de acciones realizadas para combatir el trabajo infantil, dicho Comité saludó el aumento del número de inspectores de trabajo<sup>612</sup>. A pesar de la adopción de estas medidas, los temas de trabajo infantil y la explotación sexual de NNA continúan constituyendo temas de preocupación<sup>613</sup>.

317. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de la pena de muerte de los libros estatutarios, aunque no se ha producido ninguna

---

<sup>607</sup> Government Information Service, Ministry of Education Discusses Future of Corporal Punishment, 15 de diciembre de 2020.

<sup>608</sup> CIDH, Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, OEA/Ser.L/V/II.135 Doc. 14, 5 agosto 2009, Par. 119.3.

<sup>609</sup> Ley de Delitos Sexuales 1998, Sección 15 (Sodomía); 76 Crimes, Dominica might not appeal if sodomy law is overturned, 12 de marzo de 2020; 76 Crimes, Dominica: Churches again use delay tactics to defend anti-sodomy law, 17 de setiembre de 2020.

<sup>610</sup> Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales en ausencia del informe inicial de Dominica. CCPR/C/DMA/COAR/1, 24 de abril de 2020, párr. 37.

<sup>611</sup> Comité de Derechos Humanos de la ONU, Human Rights Committee asks Dominica about the use of forcé against political opposition and the infringement on the right of peaceful assembly, 11 de marzo, 2020

<sup>612</sup> Comité de Derechos Humanos de la ONU, Human Rights Committee asks Dominica about the use of forcé against political opposition and the infringement on the right of peaceful assembly, 11 de marzo, 2020

<sup>613</sup> Comité de Derechos Humanos de la ONU, Human Rights Committee asks Dominica about the use of forcé against political opposition and the infringement on the right of peaceful assembly, 11 de marzo, 2020



ejecución desde 1986 y nadie ha sido condenado a muerte después de esa fecha<sup>614</sup>. La Comisión observa además que, a octubre del 2020, nadie ha sido sentenciado a muerte por el Estado<sup>615</sup>. La CIDH recuerda que los Estados deben adoptar medidas para abolir la pena de muerte.

## ECUADOR

### ● Consideraciones Generales

318. Durante 2020, la Comisión tomó nota de los **avances** en materia de fortalecimiento de la institucionalidad de derechos humanos, desarrollos normativos sobre derechos de las personas mayores y con discapacidad, algunas medidas contra la discriminación de personas LGBTI, así como la ratificación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

319. Por otra parte, la CIDH subraya la persistencia de desafíos en materia de institucionalidad democrática en relación con varias disputas sobre el registro de candidaturas para las elecciones de febrero de 2021, así como los impactos ambientales y de salud derivados de industrias extractivas en territorios de los pueblos indígenas, como el derrame petrolero ocurrido en abril de 2020.

320. El 9 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, el Estado presentó respuestas a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

### ● Temas específicos

321. Con respecto a la pandemia de COVID-19, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Ecuador, el primer caso se registró el 29 de febrero y se adoptaron acciones preventivas como el estado de excepción por calamidad pública y se emitieron varias medidas de cumplimiento obligatorio como toques de queda, el cierre de establecimientos educativos, el cierre parcial de fronteras y aislamiento preventivo<sup>616</sup>. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, se adelantaron acciones para la reactivación gradual de la vida económica y social del país. El Poder Ejecutivo activó el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) encargado de planear, coordinar, realizar el seguimiento y control de las operaciones de respuesta entre los diferentes niveles de gobierno y funciones de las instituciones ante la emergencia sanitaria declarada.<sup>617</sup> Ello tuvo como resultado la adopción de medidas en materia de Salud Pública como planes, programas, protocolos y proyectos orientados a la protección de la población.<sup>618</sup>

322. La CIDH expresó su consternación sobre las dificultades reportadas en la ciudad de Guayaquil con respecto al traslado, cremación y sepultura de los cuerpos de personas que murieron

---

<sup>614</sup> Amnesty International, *Global Report: Death Sentences and Executions*, abril de 2020, p.14.

<sup>615</sup> De acuerdo con Death Penalty Project el 27 de octubre de 2020.

<sup>616</sup> Nota de respuesta del Estado a la solicitud de información. Carta Art. 41 de la CIDH.

<sup>617</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41 sobre las medidas adoptadas para contener la pandemia.

<sup>618</sup> Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud. Ministerio de Salud Pública de Ecuador. 1 de junio de 2020. P.1-3:

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/5ewZdPrxy82Ql1h#pdfviewer>

durante la pandemia del COVID-19<sup>619</sup> y la desaparición de cadáveres. La CIDH tomó nota del desarrollo de un protocolo para manejo de cadáveres, así como de investigaciones de la Fiscalía y órdenes judiciales en relación con la búsqueda de cuerpos desaparecidos que tuvieron como resultado la identificación y entrega de restos de personas fallecidas por COVID-19 a sus familiares.<sup>620</sup>

323. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH ha tomado nota de la reestructuración de la Secretaría de Derechos Humanos para abordar temáticas específicas como la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes y derechos de las Nacionalidades y Pueblos<sup>621</sup>. También se destaca la aprobación por parte de las 22 instituciones estatales del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Modelo de Gestión del Sistema<sup>622</sup>.

324. En lo referente a **institucionalidad democrática**, la CIDH tomó conocimiento de varios procedimientos contenciosos relacionados con el proceso de inscripción de candidatos y partidos políticos para las elecciones presidenciales del 7 de febrero de 2021.<sup>623</sup> Al respecto, la Comisión subraya que el Consejo Nacional Electoral (CNE) fue objeto de denuncias ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) por la suspensión de organizaciones políticas y acusaciones de que se estaba efectuando una persecución política.<sup>624</sup> En respuesta a una solicitud de información de la CIDH, el Estado informó sobre las medidas adoptadas posteriormente por el CNE para dar cumplimiento a lo dispuesto por el TCE con respecto a la realización de procesos internos para la designación de candidaturas de partidos políticos y su inscripción para las elecciones presidenciales<sup>625</sup>.

325. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la CIDH recibió información sobre el uso excesivo del estado de excepción declarado inicialmente el mes de marzo de 2020 en respuesta a la pandemia de COVID-19. En el marco de dichas medidas, se denunció el uso de las fuerzas armadas para controlar la limitación de derechos de tránsito y de reunión. El estado de excepción fue extendido por varios meses excediendo el máximo de 90 días dispuesto en la Constitución y aun cuando la Corte Constitucional ordenó al Estado la adopción de medidas de protección ante la pandemia que no resulten en la suspensión de derechos ni la movilización de las fuerzas armadas.<sup>626</sup>

326. En relación con el **acceso a la justicia** se informó que, en respuesta a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, el Consejo de la Judicatura dispuso en marzo 2020 la suspensión del ejercicio de las acciones de garantías jurisdiccionales, exceptuando al *habeas corpus*. Según informaciones, eso tuvo como resultado una disminución de la recepción y trámite de acciones

---

<sup>619</sup> CIDH, Tweet, 2 de abril de 2020. <https://twitter.com/cidh/status/1245906801784168448?lang=en>

<sup>620</sup> CIDH, Tweet, 16 de julio de 2020. <https://twitter.com/cidh/status/1283910224999583747>

<sup>621</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41 .

<sup>622</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41

<sup>623</sup> DW, [Consejo Electoral de Ecuador suspende a partido que apoya a Correa](#), 7 de julio 2020. Expreso, [El TCE ordena la inscripción de la candidatura de Álvaro Noboa](#), 9 de diciembre de 2020. Expreso, [Nuevo fallo judicial deja a Álvaro Noboa fuera de la papeleta presidencial](#), 27 de diciembre de 2020.

<sup>624</sup> DW, [Consejo Electoral de Ecuador suspende a partido que apoya a Correa](#), 7 de julio 2020. VOA, [Ecuador: ratifican condena a Correa y suspenden su partido para elecciones](#), 22 de julio de 2020.

<sup>625</sup> Nota de respuesta a la solicitud de información. Carta Art. 41 de 15 de diciembre de 2020 sobre el cumplimiento de resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral, relacionadas con la inscripción del Sr. Álvaro Noboa como candidato presidencial,

<sup>626</sup> Reunión con Sociedad Civil: Vulneración de derechos humanos y DESC en el marco de la pandemia COVID-19, Ecuador. 13 de julio de 2020. 176 Período de Sesiones. GK, [La Corte Constitucional declara que el estado de excepción actual es inconstitucional](#), 2 de enero de 2021

de garantías judiciales por los tribunales, lo que podría impactar el acceso a la justicia por parte de personas que buscaban la protección de sus derechos en los primeros meses de la pandemia<sup>627</sup>. Al respecto, la Comisión toma nota de la posterior decisión de la Corte Constitucional, que exigió al Consejo de la Judicatura a no restringir el acceso a la justicia constitucional en el contexto de la emergencia sanitaria y que los jueces deben seguir conociendo y tramitando las garantías jurisdiccionales<sup>628</sup>.

327. Asimismo, la CIDH recibió información sobre obstáculos, dilaciones y retrasos en la resolución y cumplimiento de acciones legales para la protección de derechos humanos de pueblos indígenas. Ello incluyó alegaciones sobre la injerencia de autoridades estatales que obstaculizaron el cumplimiento de medidas cautelares otorgadas por la justicia nacional que ordenaron a distintas entidades implementar medidas de atención sanitaria para proteger la vida de miembros del pueblo Waorani<sup>629</sup>. Asimismo, se informó sobre retrasos en resolver las acciones de protección interpuestas en nombre de las comunidades indígenas afectadas por el derrame petrolero ocurrido el 17 de abril de 2020 en la Amazonía ecuatoriana debido a que un juez estaba inhabilitado por contagio de COVID-19<sup>630</sup>.

328. En relación con la **memoria, verdad y justicia**, la Defensoría del Pueblo informó sobre avances en los últimos años respecto a los procesos de reparación inmaterial por las graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el país entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008<sup>631</sup>. La Defensoría indicó que 1045 personas se encuentran inscritas en el Programa de Reparación a Víctimas y que se han suscrito 301 Acuerdos de Reparación Inmaterial, los cuales han sido remitidos para el Ex Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos para el proceso de indemnización material<sup>632</sup>. Asimismo, la Defensoría remitió información proporcionada por la Fiscalía General del Estado que indica un total de 18 casos de graves violaciones relacionadas a ese contexto judicializados hasta el momento. A pesar de ello, el Comité Nacional de Víctimas organizaciones de la sociedad civil y de víctimas han reivindicado mayor celeridad en los procesos, considerando que, pasados diez años de la presentación del Informe de la Comisión de la Verdad, sólo se habían dictado dos sentencias firmes<sup>633</sup>.

<sup>627</sup> Reunión con Sociedad Civil: Vulneración de derechos humanos y DESC en el marco de la pandemia COVID-19, Ecuador. 13 de julio de 2020. 176 Periodo de Sesiones.

<sup>628</sup> Expreso, La CC exige a la Judicatura que garantice el acceso a la justicia constitucional, 30 de abril de 2020.

<sup>629</sup> Reunión con Sociedad Civil: Vulneración de derechos humanos y DESC en el marco de la pandemia COVID-19, Ecuador. 13 de julio de 2020. 176 Periodo de Sesiones. La Vanguardia, Otorgan medidas cautelares parciales a indígenas waorani de Ecuador, 18 de junio de 2020.

<sup>630</sup> Reunión con Sociedad Civil: Vulneración de derechos humanos y DESC en el marco de la pandemia COVID-19, Ecuador. 13 de julio de 2020. 176 Periodo de Sesiones.

<sup>631</sup> Defensoría del Pueblo de Ecuador, INFORME: Dirección del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación de las Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020 (en archivo CIDH).

<sup>632</sup> Defensoría del Pueblo de Ecuador, INFORME: Dirección del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación de las Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020, págs. 7 y 20. En archivos de la CIDH.

<sup>633</sup> INRED, Manifiesto a 10 años del informe de la Comisión de la Verdad en Ecuador fue presentado en la Plaza de la Memoria, 8 de junio de 2020.

329. En lo relativo a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca la aprobación del Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores<sup>634</sup>, el cual establece los lineamientos, directrices y normas para la aplicación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y para el funcionamiento, control y seguimiento del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como el establecimiento de los mecanismos para la prevención, atención, protección, restitución y reparación.

330. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la CIDH celebra la ratificación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia de la OEA por parte del Estado ecuatoriano el 14 de enero de 2020<sup>635</sup>. La Comisión saluda estos esfuerzos institucionales y destaca que la ratificación de instrumentos interamericanos es muestra de compromiso con la prevención y erradicación de la discriminación racial en la región.

331. Respecto de las **personas con discapacidad**, la Comisión celebra la elaboración de la “Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad”, elaborada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA)<sup>636</sup>. Asimismo, el Estado informó que el CONADIS elaboró la “Guía Para la Prevención y Atención por Contagio de COVID-19 para Personas con discapacidad y Personas en Condición Discapacitante Temporal y sus Familias” y la “Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con enfoque en personas con discapacidad”, en las cuales se propone, respectivamente, brindar información y prevención de la pandemia de COVID-19 y la promoción de la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo de políticas públicas<sup>637</sup>. La CIDH también tomó nota sobre la persistencia de las inequidades que enfrentan las personas con discapacidad en el país y las dificultades de acceso a la educación y trabajo, así como a la atención sanitaria producto de la falta de intérpretes de señas en hospitales y otras medidas adecuadas para que puedan comunicarse con el personal médico<sup>638</sup>.

332. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda la acción del Consejo Nacional Electoral (CNE) de asignar la junta electoral según el género con el cual se identifican todas las personas, incluidas las personas trans.<sup>639</sup> Por otro lado, la Comisión toma nota del veto al Código de Salud que, entre otras cosas, prohibiría que se realicen las llamadas terapias de conversión<sup>640</sup>. Finalmente, la Comisión observa con

---

<sup>634</sup> Decreto Ejecutivo 1087, “Reglamento General Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores”, 8 de julio de 2020.

<sup>635</sup> OEA, Estado de firmas y ratificaciones, Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia

<sup>636</sup> CONADIS – UNFPA. Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad.

<sup>637</sup> Insumos del Estado de Ecuador para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, 9 de octubre de 2020, p. 16-18

<sup>638</sup> El universo, Ecuador: en discapacidad, derechos se cumplen de forma parcial, 3 de diciembre de 2020. Primicias, La discapacidad, otros invisible y doloroso drama frente de la pandemia en Ecuador, 30 de mayo de 2020. El Mercurio, La pandemia acrecienta las barreras para personas con discapacidad, 8 de junio de 2020.

<sup>639</sup> El Comercio, El CNE ofrece disculpas a la población trans y asigna la junta electoral según su género, 12 de setiembre de 2020.

<sup>640</sup> El Comercio, Conozca las faltas leves, graves y muy graves que se contemplan en el Código de Salud, aprobado en Ecuador, 27 de agosto de 2020; Asociación Silueta X, Sobre los casos de reasignación sexual en la niñez y adolescencia trans y las clínicas de tortura o conversión, 31 de agosto de 2020; La República EC, Moreno veta en su totalidad nuevo Código de Salud,

preocupación reportes de discriminación y violencia a personas trans y género no conforme, especialmente a mujeres trans trabajadoras sexuales<sup>641</sup>.

333. Sobre los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH recibió información sobre los impactos de la pandemia del COVID-19, en particular, las carencias en la atención médica, el limitado acceso a elementos de bioseguridad, demoras en la respuesta estatal, y la falta de consulta y consentimiento con relación a las políticas de prevención y mitigación de la pandemia y los protocolos de atención sanitaria desarrollados por el Estado. En el caso de pueblos indígenas en áreas transfronterizas, a esta situación se suma la militarización por parte del Estado, que impidió actividades de ayuda solidaria entre pueblos indígenas divididos por las fronteras, así como el riesgo generado por la presencia de actores armados irregulares<sup>642</sup>. Adicionalmente, la Comisión fue informada sobre los impactos de actividades extractivas en territorios indígenas a pesar de las medidas de restricción por la pandemia y sobre las consecuencias del derrame masivo de petróleo ocurrido el 17 de abril de 2020 que afectó a los ríos Coca y Napo en las provincias de Orellana y Sucumbíos. Según las informaciones recibidas, los impactos del derrame afectarían la salud de aproximadamente 120 mil personas, de las cuales 27.000 eran indígenas Kichwa y Shuar. Adicionalmente, la contaminación del agua habría causado problemas de salud y de acceso al agua y alimentación tradicional que provenía de la pesca<sup>643</sup>.

334. La CIDH también fue informada sobre declaraciones de autoridades estatales indicando la promulgación de un reglamento para la consulta previa e informada de pueblos indígenas en el caso de las actividades mineras por medio de un decreto ejecutivo<sup>644</sup> y que la propuesta de reglamento no cumpliría con los estándares internacionales de consulta además de no haber sido consultado con los pueblos indígenas<sup>645</sup>.

335. Respecto de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH observa con satisfacción que el Estado amplió la cobertura educativa de NNA migrantes venezolanos. De acuerdo con la información disponible, el número de NNA venezolanos matriculados en Ecuador pasó de 33.803 en 2019 a 49.967 en 2020, un incremento de más de 47%<sup>646</sup>. Por otro lado, la CIDH toma nota con preocupación de que uno en cada cinco niños y niñas de Ecuador enfrenta desnutrición crónica, según informado por el Estado en la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura<sup>647</sup>. Este contexto se puede ver agravado por la pobreza

---

25 de setiembre de 2020; Notimerica, [Ecuador.- Expertos de la ONU ven "una oportunidad perdida" en el veto del Gobierno de Ecuador al nuevo Código de Salud](#), 21 de octubre de 2020.

<sup>641</sup> Federación ecuatoriana LGBT, [Mujer trans es brutalmente asesinada en Ecuador \(Transfemicidio\)](#), 6 de octubre de 2020; Asociación Silueta X, [Rechazo a Red de Extorsión o Explotación Sexual](#), 26 de octubre de 2020; Vistazo, [Mujer transexual denuncia agresión física en Babahoyo](#), 9 de noviembre de 2020; Asociación Silueta X, [Mujeres trans trabajadoras Sexuales son agredidas por la Policía Nacional sin aparente causa](#), 4 de diciembre de 2020; La Hora, [Mujer trans es violentada y abandonada en una carretera](#), 24 de diciembre de 2020.

<sup>642</sup> CIDH, [Audiencia – Vulneraciones de DDHH y colectivos contra pueblos indígenas en Ecuador](#), 177 Período de Sesiones, 6 de octubre de 2020.

<sup>643</sup> CIDH, [Audiencia – Vulneraciones de DDHH y colectivos contra pueblos indígenas en Ecuador](#), 177 Período de Sesiones, 6 de octubre de 2020.

<sup>644</sup> Primicias, [Minas habla de nuevo reglamento para que no haya "abusos ni vivezas"](#), 12 de mayo de 2020.

<sup>645</sup> CIDH, [Audiencia – Vulneraciones de DDHH y colectivos contra pueblos indígenas en Ecuador](#), 177 Período de Sesiones, 6 de octubre de 2020.

<sup>646</sup> El Mercurio, [Las luchas de niños y jóvenes venezolanos para acceder a clases en Ecuador](#), 27 de setiembre de 2020.

<sup>647</sup> Infobae, [Ecuador: 2da tasa más alta de desnutrición infantil regional](#), 20 de octubre de 2020.

multidimensional que afectaría a más de 3 millones de NNA en Ecuador, conforme pronóstico de UNICEF<sup>648</sup>.

336. Respecto de los derechos de las **personas privadas de libertad**, el Estado informó a la CIDH sobre las acciones adoptadas en el contexto de COVID-19 para prevenir contagios en esta población<sup>649</sup>. Dentro de estas acciones, se habrían realizado campañas de sensibilización, aseguramiento del servicio de alimentación con control de limpieza, y la dotación de material sanitario<sup>650</sup>. Asimismo, el Estado reportó sobre el Decreto Ejecutivo No. 1086, de 26 de junio de 2020, mediante el cual se habrían concedido 66 indultos conmutativos a favor de las personas privadas de libertad que pertenecen a grupos de atención prioritaria y con doble vulnerabilidad<sup>651</sup>. Por su parte, según información proporcionada por sociedad civil, las personas privadas de libertad estarían en alto peligro de contagio, y no existiría una política de protección sanitaria para estas personas<sup>652</sup>.

337. En cuanto a los **derechos de las personas en movilidad humana**, el Estado informó sobre: i) el Plan de Contingencia de Admisibilidad, que ha permitido atender 41,899 peticiones de refugio en Ecuador, y ii) el Plan de Contingencia de la Comisión de Refugio y Apatridia, que ha generado un total de 24,934 resoluciones hasta el 31 de mayo de 2020. Adicionalmente, señaló que se implementó un Plan de contingencia para entrevistas de elegibilidad, asignación de turnos y notificación, como una respuesta a la emergencia sanitaria actual<sup>653</sup>. Por su parte, la Comisión observó con preocupación: i) la finalización del proceso de solicitud de Visa de Residencia Temporal de Excepción por razones humanitarias (VERHU) en agosto de 2020, el cual habría beneficiado a un total de 38,246 personas venezolanas<sup>654</sup>; y ii) la implementación de controles migratorios a vendedores ambulantes de origen venezolano<sup>655</sup>.

## EL SALVADOR

- **Consideraciones generales**

338. La CIDH saluda algunos **avances** en materia de derechos humanos registrados en el país durante el año 2020, entre los cuales destaca la aprobación de la Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno y el descenso en las tasas de homicidios en el país. La CIDH toma nota de algunas de las medidas adoptadas por el Estado

---

<sup>648</sup> TeleSUR, [UNICEF alerta sobre riesgo de pobreza para la niñez ecuatoriana](#), 22 de octubre de 2020.

<sup>649</sup> Respuesta sobre la situación de derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social (CRS) Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi.

<sup>650</sup> Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana. Derechos humanos en el Ecuador avances hasta septiembre 2020. 9 de octubre de 2020.

<sup>651</sup> Respuesta sobre la situación de derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social (CRS) Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi. 21 de julio de 2020.

<sup>652</sup> CEDHUS, CEDHUS denuncia peligro de contagio de coronavirus en centros carcelarios del Ecuador. 24 de abril de 2020. Archivo de la CIDH.

<sup>653</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador, Derechos Humanos en el Ecuador avances hasta septiembre año 2020 Insumos para informe anual CIDH - Documento referencial, párr. 163.

<sup>654</sup> Agencia EFE, [Ecuador: Proceso de visa humanitaria para venezolanos termina el 13 de agosto](#), 28 de julio de 2020. Véase además: El periódico, [Inmigrantes venezolanos en Ecuador piden prórroga para el visado humanitario](#), 12 de agosto de 2020. El comercio, [Ecuador dio 38 246 visas humanitarias a ciudadanos venezolanos; aún se atenderán 26 000 solicitudes](#), 14 de agosto de 2020.

<sup>655</sup> Primicias, [El discurso xenófobo aleja a los venezolanos de las calles de Quito](#), 6 de febrero de 2020.

para contener la propagación del virus, como la rápida declaración de la Emergencia Sanitaria, el establecimiento del aislamiento preventivo obligatorio, así como la suspensión del pago de servicios esenciales y la concesión de ayuda económica.

339. En relación con los **desafíos**, la CIDH refuerza la importancia de respetar la institucionalidad democrática en el país. Preocupan el agravamiento de actos de violencia cometidos contra mujeres y niñas y la situación de las personas privadas de libertad; asimismo, la CIDH destaca las denuncias recibidas sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de las cuarentenas obligatorias de contención a la COVID-19.

340. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

- **Temas específicos**

341. Respecto de la irrupción de la pandemia de **COVID-19**, la CIDH conoció que, desde el día 23 de enero, se adoptaron las primeras medidas preventivas, como la declaración de la Emergencia Sanitaria<sup>656</sup> y que el primer caso en el país se registró el 18 de marzo. En ese sentido, la CIDH destaca la declaración del Estado de Emergencia Nacional, el 14 de marzo y la adopción de diferentes acciones como el cierre de establecimientos educativos, el aislamiento preventivo obligatorio a las personas que ingresaron al país y la restricción de la circulación de las personas en su territorio<sup>657</sup>. También se tomó nota de la adopción de medidas para mitigar el impacto económico de la pandemia, tales como el pago de ayuda económica a personas afectadas por la crisis y el impedimento de suspensión de los servicios de agua, electricidad y comunicaciones por tres meses<sup>658</sup>. Asimismo, la CIDH observa que el Poder Ejecutivo emitió decretos prohibiendo la entrada de personas diplomáticas o extranjeras no residentes<sup>659</sup> y estableció que las personas que incumpliesen con la cuarentena domiciliar obligatoria “sin la justificación respectiva” serían conducidas por las autoridades de seguridad pública a centros de contención de la pandemia<sup>660</sup>.

342. Por su parte, el 26 de marzo, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió que todas las personas que seguían privadas de su libertad desde día 21 de marzo en dependencias policiales o administrativas distintas a un sitio acondicionado de cuarentena sanitaria, con base en el Decreto Ejecutivo N.º 12, deberían ser inmediatamente conducidas a sus viviendas o lugares de residencia para cumplir con la cuarentena domiciliar<sup>661</sup>, resolución que fue [saludada](#) por la CIDH. En auto de seguimiento de dicho Hábeas Corpus, la Sala reiteró la exhortación al Ministerio de Salud y a la Asamblea Legislativa a regular con urgencia las medidas limitadoras de la libertad física derivadas de la grave situación de emergencia por la pandemia de la COVID-19<sup>662</sup>. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, la Comisión observa que la mayor parte de los centros de contención

<sup>656</sup> Diario Oficial, [Acuerdo Ministerial No. 301](#), 23 de enero de 2020, p. 43.

<sup>657</sup> Diario Oficial, [Decreto Ejecutivo No. 12 de la Presidencia de la República](#), 11 de marzo de 2020, p. 10-11; Diario Oficial, [Decreto Legislativo No. 593](#), 14 de marzo de 2020; Diario Oficial, [Decreto Legislativo No. 593](#), 14 de marzo de 2020, p. 2-3.

<sup>658</sup> BBC, Coronavirus en El Salvador: el ambicioso plan de Bukele para reforzar la economía del país amenazada por el covid-19, 24 de marzo de 2020.

<sup>659</sup> Diario Oficial, [Decreto Ejecutivo No. 13 de la Presidencia de la República](#), 11 de marzo de 2020, p. 15.

<sup>660</sup> Diario Oficial, [Decreto Ejecutivo No. 21 de la Presidencia de la República](#), 21 de marzo de 2020, p. 7.

<sup>661</sup> Sala de lo Constitucional. [Hábeas Corpus 148-2020](#), 26 de marzo de 2020.

<sup>662</sup> Sala de lo Constitucional. [Hábeas Corpus 148-2020](#), 8 de abril de 2020, p. 5.

fueron cerrados<sup>663</sup> y se adelantaron acciones para la reactivación gradual de la vida económica y social del país<sup>664</sup>. En ese sentido, la CIDH toma nota que, el 23 de diciembre, la Sala de lo Constitucional emitió resolución reiterando la constitucionalidad de “La Ley especial transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19” que había sido aprobada por la Asamblea Legislativa en octubre y vetada por el Poder Ejecutivo<sup>665</sup>.

343. A pesar de ello, la CIDH destaca la información proporcionada por la organización de la sociedad civil Amnistía Internacional que indica que, entre marzo y junio, las autoridades de El Salvador han publicado más de 80 decretos en respuesta a la pandemia de COVID-19 y que la Sala de lo Constitucional declaró posteriormente que al menos 11 de ellos eran inconstitucionales<sup>666</sup>. Asimismo, la Comisión recibió con preocupación la información que indica que, al 28 de agosto 16.780 personas habrían cumplido la cuarentena bajo custodia del Estado a partir de distintas situaciones: la infracción del confinamiento nacional obligatorio, el regreso del extranjero de personas salvadoreñas, la deportación de personas desde Estados Unidos y México y el presunto contacto con pacientes de COVID-19<sup>667</sup>. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) señalaron que, en ese contexto, la Policía y el Ejército habrían detenido ilegalmente y violado la integridad personal de múltiples personas<sup>668</sup>. Asimismo, la PDDH indicó haber recibido centenas de denuncias sobre las condiciones de los centros de cuarentena, así como sobre la falta de información de parte de las autoridades encargadas de estos centros y respecto de personas que estarían detenidas por más de 30 días mismo sin un diagnóstico de COVID-19<sup>669</sup>.

344. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión destaca los hechos ocurridos en febrero de 2020 a partir de la convocatoria del Poder Ejecutivo a una sesión legislativa extraordinaria<sup>670</sup>. De conformidad con la información pública, la presidencia de la Asamblea Legislativa convocó una sesión para la noche del 8 de febrero, con el objetivo de atender a la petición del órgano ejecutivo. Sin embargo, ante la inexistencia del quórum parlamentario necesario, fue realizada nueva convocatoria para el día siguiente. La CIDH tomó conocimiento que, a lo largo del día 8, fueron instalados decenas de militares en los alrededores de la sed del Poder Legislativo y se habría

---

<sup>663</sup> Amnistía Internacional, Cuando la protección se vuelve represión: cuarentenas obligatorias durante COVID-19 en las Américas, septiembre de 2020, p. 42.

<sup>664</sup> Arpas, Reapertura económica: el regreso a la “normalidad” en El Salvador, 25 de agosto de 2020.

<sup>665</sup> Asamblea Legislativa, Asamblea aprueba Ley Especial Transitoria para contener la pandemia, 29 de diciembre de 2020.

<sup>666</sup> Amnistía Internacional, Cuando la protección se vuelve represión: cuarentenas obligatorias durante COVID-19 en las Américas, septiembre de 2020, p. 35.

<sup>667</sup> Amnistía Internacional, Cuando la protección se vuelve represión: cuarentenas obligatorias durante COVID-19 en las Américas, septiembre de 2020, p. 20.

<sup>668</sup> IDHUCA, Informe sobre la situación de los derechos humanos en el marco de la emergencia por Covid-19: marzo-agosto del 2020, 2020; HRW, El Salvador: Abusos Policiales en la Respuesta a la Covid-19, 15 de abril de 2020; El Faro, PDDH constata “tratos crueles e inhumanos” contra los detenidos en la cuarentena, 24 de abril de 2020.

<sup>669</sup> PDDH, Reporte de casos atendidos durante emergencia nacional por COVID 19, 20 de abril de 2020; PDDH, Informe Preliminar sobre COVID-19 y derechos humanos en El Salvador, junio de 2020.

<sup>670</sup> La Prensa Gráfica, Persiste tensión al fallar plenaria: presidente de Asamblea pide compás de espera, 9 de febrero de 2020; El Faro, El día que el comandante en jefe militarizó la Asamblea Legislativa, 10 de febrero de 2020; La prensa Gráfica, Bukele dice que Dios le pidió “paciencia”: tras militarizar Asamblea, presidente le da una semana para aprobar préstamo o convocará de nuevo, 9 de febrero de 2020.



restringido el acceso de los medios de comunicación al local<sup>671</sup>. Sumado a ello, la CIDH recibió con alarma la información que, en la tarde del día 9, el mandatario del Poder Ejecutivo había ingresado a la Asamblea Legislativa escoltado por múltiples efectivos militares y policiales armados<sup>672</sup>.

345. La CIDH ha recibido las críticas del episodio por parte de autoridades y organizaciones de la sociedad civil como un grave ataque a la separación de los poderes democráticos salvadoreños<sup>673</sup>. Al respecto, la CIDH [exhortó](#) al Estado a resolver pacíficamente la crisis y respetar la separación de poderes y la Constitución. Asimismo, remarcó la importancia del diálogo, el respeto a la institucionalidad y al Estado de Derecho como condiciones fundamentales para las obligaciones internacionales de derechos humanos. La CIDH toma nota que la Asamblea Legislativa constituyó una comisión especial para investigar la intervención y que esta habría emitido su informe final con sus hallazgos y recomendaciones el 17 de diciembre<sup>674</sup>.

346. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, la Comisión destaca la creación del Consejo Nacional para la inclusión de las Personas con Discapacidad como ente rector de la Política Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad y de todas aquellas medidas y acciones encaminadas al cumplimiento de sus derechos<sup>675</sup>.

347. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH valora la reducción significativa, en 45%, de la cifra de homicidios de 2020 en comparación con la de 2019. Según datos de la Policía Nacional Civil, se reportaron un total de 1,322 homicidios, lo que constituye 1,076 a menos que los ocurridos el año anterior<sup>676</sup>. El Estado ha atribuido la baja al Plan de Control Territorial, desarrollado desde junio de 2019<sup>677</sup>. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil indicaron el contexto de la pandemia como un factor de relevancia para analizar estos datos<sup>678</sup>. Adicionalmente, la CIDH ha conocido un elevado registro de personas desaparecidas por parte de la Fiscalía General de la Nación con 2,251 personas desaparecidas hasta el 21 de diciembre<sup>679</sup>.

<sup>671</sup> FUSADES, [Análisis situacional de El Salvador ante crisis de Gobernabilidad](#), febrero de 2020; [Diario El Mundo, Director de PNC pide “disculpas” tras denuncia de agresión a equipo periodístico](#), 9 de febrero de 2020.

<sup>672</sup> El Faro, [El día que el comandante en jefe militarizó la Asamblea Legislativa](#), 10 de febrero de 2020;

<sup>673</sup> Asamblea Legislativa, [Asamblea Legislativa condena la irrupción y toma militarizada de las instalaciones del Congreso](#), 10 de febrero de 2020; PDDH, [Pronunciamiento Del Procurador Para La Defensa De Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, Ante Los Recientes Hechos Políticos](#), 8 de febrero de 2020; Noticias UCA, [Ante las tensiones entre el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa](#), 8 de febrero de 2020; ; Amnistía Internacional, [El Salvador: Despliegue de fuerzas de seguridad en la Asamblea Legislativa debe alertar sobre el futuro de los derechos humanos](#), 9 de febrero de 2020; WOLA, [La crisis política en El Salvador debe ser resuelta a través del diálogo, no a través de juegos de poder y despliegues militares](#), 10 de febrero de 2020.

<sup>674</sup> La Prensa Gráfica, [Militarización de la Asamblea | La comisión especial que investigó el 9F](#), 9 de febrero de 2021.

<sup>675</sup> Asamblea Legislativa, [Decreto Legislativo N.º 672](#), 22 de junio de 2020.

<sup>676</sup> Presidencia de la República, [El Salvador cierra el 2020 con 1,076 homicidios menos que el año pasado](#), 1 de enero de 2020.

<sup>677</sup> Gobierno de El Salvador, [Salvadoreños consideran que la delincuencia dejó de ser un problema grave en el país gracias a la implementación del Plan Control Territorial por parte del Gobierno](#), 21 de diciembre de 2020; DW, [El Salvador registró menos homicidios en 2020](#), 2 de enero de 2021.

<sup>678</sup> Prensa Latina, [Reportan disminución de los homicidios en El Salvador](#), 2 de enero de 2020.

<sup>679</sup> ElSalvador.com, [Fiscalía registra 2,251 personas desaparecidas em 2020](#), 9 de enero de 2021.

348. Asimismo, en audiencia ante la CIDH, las organizaciones han criticado que solo 3 de las 7 fases del Plan de Control Territorial son públicas a 18 meses de su puesta en marcha<sup>680</sup>. Además, denunciaron el enfoque represivo de tal política y manifestaron su preocupación por la creciente militarización como estrategia de seguridad ciudadana. Al respecto, señalaron que, en febrero de 2020, se habrían incorporado 1,400 militares más a esas tareas, alcanzando un total de 9 mil efectivos militares apoyando en tal política pública<sup>681</sup>. Por otra parte, el Estado informó que ha realizado inversiones enfocadas en el personal y modernización de la infraestructura de la Policía Nacional Civil<sup>682</sup>.

349. En relación con la situación de las **personas privadas de la libertad**, persiste la preocupación de la CIDH respecto los altos niveles de hacinamiento y las deplorables condiciones de detención en los centros penitenciarios, lo que sería consecuencia del uso excesivo de la prisión preventiva, el endurecimiento de las políticas de seguridad y la ausencia de medidas alternativas a la privación de libertad. De acuerdo con información oficial, hasta el 28 de diciembre de 2020, el Sistema Penitenciario contaba con una población privada de libertad de 37.190 personas (34.401 hombres y 2.789 mujeres)<sup>683</sup>, de las cuales, 9.088 permanecen en detención provisional, lo que corresponde al 24.44% del total<sup>684</sup>. Dichas cifras no consideran el elevado número de personas detenidas en las “bartolinas”, algunas procesadas o en prisión preventiva, por períodos que exceden el establecido en ley, y bajo condiciones incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos.

350. Por otro lado, en el periodo bajo análisis, la CIDH [expresó](#) su preocupación por la continuación del uso de medidas de emergencia de carácter extraordinario para combatir la criminalidad que se planificaría al interior de los centros penitenciarios. En particular, la CIDH destacó la emergencia máxima decretada por el Ejecutivo, el 25 de abril de 2020, en los centros en donde se encontrarían detenidos los internos que pertenecen a organizaciones criminales. El Poder Ejecutivo ordenó el encierro absoluto de 24 horas al día, el aislamiento solitario de los dirigentes de las organizaciones criminales, el cese de toda comunicación de las personas detenidas y la suspensión de cualquier actividad, entre otras acciones<sup>685</sup>. Asimismo, el Viceministro de Justicia y Director General de Centros Penales, informó que los privados de libertad de diferentes pandillas pasarían a compartir las mismas celdas<sup>686</sup>. Además, videos en redes sociales del Gobierno revelaron los tratos inhumanos y

---

<sup>680</sup> CIDH, Audiencia “ ‘Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador’, octubre de 2020; CIDH, audiencia ‘Violencia y seguridad ciudadana en El Salvador’, 174 Período de Sesiones, 11 de noviembre de 2019.

<sup>681</sup> CIDH, “Audiencia Pública Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador”, 177 Período Ordinario de Sesiones, 5 de octubre, 2020.

<sup>682</sup> CIDH, “Audiencia Pública Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador”, 177 Período Ordinario de Sesiones, 5 de octubre, 2020; Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, [La dignificación de la carrera policial, una prioridad para la actual administración afirma Ministro de Seguridad](#), 1 de septiembre de 2020.

<sup>683</sup> Estadísticas penitenciarias oficiales recopiladas por la Dirección General de Centros Penales al 19 de octubre de 2020. Dirección General de Centros Penales, [‘Estadística Penitenciaria al 19 de octubre de 2020’](#), octubre de 2020.

<sup>684</sup> Dirección General de Centros Penales, [‘Estadística Penitenciaria al 28 de diciembre de 2020’](#), 28 de diciembre de 2020.

<sup>685</sup> “Director [@OsirisLunaMeza](#), ordene emergencia máxima en todos los [@CentrosPenales](#) de pandilleros, por información de inteligencia de órdenes de homicidios emitidas desde ahí. Encierro absoluto 24 horas al día, durante todos los días, mientras se realizan los operativos policiales”. Cuenta de Twitter de Nayib Bukele ([@nayibbukele](#)), presidente de El Salvador, [publicación](#) del 25 de abril de 2020.

<sup>686</sup> “Dándole continuidad a la orden del Presidente [@nayibbukele](#) estamos finalizando requisas estratégicas en los centros penales de pandillas: Complejo Penitenciario de Izalco, Máxima de Zacatecoluca, Ciudad Barrios, San Francisco Gotera, Quezaltepeque”. Cuenta de Twitter de Osiris Luna Meza ([@OsirisLunaMeza](#)), Viceministro de Justicia y Director General de Centros Penales, [publicación](#) del 25 de abril de 2020.

degradantes a los que fueron sometidas las personas privadas de libertad en el marco de los operativos de traslado<sup>687</sup>.

351. Finalmente, en el marco de la audiencia “Situación de las personas privadas de libertad en El Salvador en el contexto de la pandemia, con enfoque de género”, celebrada el 3 de diciembre de 2020, la CIDH recibió información sobre la grave situación de las mujeres privadas de libertad derivada de la imposición de las medidas extraordinarias y de las deplorables condiciones de detención que caracterizarían a las cárceles salvadoreñas. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil alertaron a la CIDH sobre la arbitrariedad de la detención de las mujeres detenidas tras sufrir emergencias obstétricas, así como los riesgos agravados que enfrentan en el marco de la pandemia del COVID-19. Durante la audiencia, el Estado reconoció que la situación penitenciaria es uno de los mayores desafíos que enfrenta la actual administración en temas de seguridad. También informó sobre medidas preventivas y de control que se han adoptado a fin de evitar la propagación intramuros del virus del COVID-19. La CIDH, por su parte, destacó la importancia de reducir los niveles de hacinamiento y llamó al Estado salvadoreño a liberar a 14 mujeres que se encuentran cumpliendo condena por emergencias obstétricas<sup>688</sup>.

352. Sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión toma nota de la petición del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas al Estado salvadoreño para liberar e indemnizar a tres mujeres privadas de libertad por abortar, considerando que estas detenciones serían arbitrarias. Según organizaciones de la sociedad civil, esta sería la primera vez que este mecanismo se pronuncia de manera explícita sobre las condiciones en las que fueron detenidas estas mujeres y la forma en que se les violaron sus derechos de presunción de inocencia, debido proceso y acceso a la justicia<sup>689</sup>.

353. La CIDH también toma nota de fuentes públicas disponibles que registran que, en El Salvador, entre enero y junio de 2020, 50 mujeres habrían sido víctimas de violencia diariamente, totalizando en 9.176 casos que incluirían hechos de violencia sexual, física, patrimonial, laboral, psicológica, entre otras. Asimismo, el 1.569 de los casos registrados correspondería a mujeres menores de 18 años<sup>690</sup>. Según información de la prensa local, durante los primeros cinco meses del 2020, la Fiscalía General de la República habría abierto 2.044 expedientes por denuncias de violencia sexual y más de 300 casos por expresiones de violencia contra mujeres<sup>691</sup>. La Comisión urge al Estado reformular los mecanismos tradicionales de respuesta a la violencia de género, adoptando canales alternativos de comunicación como líneas de atención de emergencia. Adicionalmente, llama a promover el fortalecimiento de redes comunitarias con el objeto de ampliar los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco de restricciones por la pandemia del COVID-19.

354. Respecto a las **personas defensoras de derechos humanos**, la CIDH recibió información preocupante sobre actos de hostigamiento en contra de mujeres defensoras de derechos

---

<sup>687</sup> HRW, El Salvador: Trato inhumano a reclusos en centros penitenciarios, 29 de abril de 2020.

<sup>688</sup> CIDH, Comunicado de Prensa no. 311/20, La CIDH culminó su 178 Período de Sesiones virtual – Anexo, Washington, D.C., 22 de diciembre de 2020

<sup>689</sup> El País, Un grupo de expertos de la ONU pide a El Salvador que libere a tres mujeres presas por abortar, 26 de febrero de 2020.

<sup>690</sup> El Salvador, Cada día, 50 mujeres fueron víctimas de violencia entre enero y junio de 2020, 11 de enero de 2021.

<sup>691</sup> El Salvador, Mujeres, entre la violencia sexual y feminicidios, 14 de junio de 2020.

humanos<sup>692</sup>. Al respecto, la CIDH fue informada sobre ataques digitales de distintos tipos en contra de mujeres defensoras que denuncian de manera pública las presuntas irregularidades del Estado en las gestiones realizadas para abordar la crisis por el COVID-19. Como consecuencia de estas denuncias, diversas mujeres defensoras habrían recibido mensajes intimidantes en distintas redes sociales, que contendrían fuertes mensajes misóginos y de género. De igual forma, se tiene conocimiento sobre discursos estigmatizantes realizados desde las más altas autoridades del Estado que buscarían desacreditar las denuncias emitidas por las defensoras. La CIDH recuerda al Estado la importancia de reconocer pública e inequívocamente el papel fundamental que ejercen las personas defensoras de derechos humanos en la garantía de la democracia y del Estado de Derecho.

355. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión tomó conocimiento de la implementación del Acuerdo de Cooperación de Asilo entre los Estados Unidos y El Salvador. De acuerdo con información pública, el acuerdo en referencia buscaría que las personas que solicitan asilo o protección humanitaria similar en la frontera de los Estados Unidos sean devueltas a El Salvador para solicitar protección en ese país<sup>693</sup>. En ese sentido, la Comisión [reitera](#) su preocupación pues el acuerdo sería contrario a obligaciones del Estado en materia de derechos humanos de las personas en el contexto de movilidad humana, en particular en lo que respecta al derecho a solicitar y recibir asilo y el respeto al principio de no devolución (*non-refoulement*). En lo atinente a las **personas desplazadas internas**, la Comisión tomó nota de la aprobación, por la Asamblea Legislativa, de la Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno<sup>694</sup>. Según información pública, la aprobación de la Ley en referencia se daría como consecuencia de la sentencia 411/17 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que reconoció el fenómeno de desplazamiento interno por violencia<sup>695</sup>.

356. En relación con la **trata de personas**, durante la audiencia pública del 178 Período de Sesiones, organizaciones de la sociedad civil destacaron la importancia de la reforma e implementación de legislación en la materia, fortalecimiento institucional, y asignación de presupuesto para combatir dicho delito<sup>696</sup>. Asimismo, la Comisión toma nota de la nueva propuesta de Ley para Regular la Trata de Personas<sup>697</sup> elaborada con el fin de combatir la trata de personas en El Salvador.

357. Respecto de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH toma nota que la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, ante la apelación presentada por la Fiscalía General de la República, decidió someter a juicio al magistrado acusado de haber tocado los genitales de una niña de 10 años, anulando la resolución de la Cámara Primera de lo Penal que había liberado al

---

<sup>692</sup> Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, CEJIL, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Incremento de violencia digital en contra de defensoras en el marco de la pandemia COVID - 19, 24 de junio de 2020 (en archivo CIDH).

<sup>693</sup> US Embassy in El Salvador, [El Salvador comienza la implementación del Acuerdo de Cooperación de Asilo](#), 15 de diciembre de 2020.

<sup>694</sup> ACNUR, [ACNUR saluda aprobación de ley sobre desplazamiento interno en El Salvador](#), 9 de enero de 2020. CNN, [Aprueban ley para proteger a víctimas de desplazamiento forzado en El Salvador](#), 9 de enero de 2020.

<sup>695</sup> CIDH, Comunicado de prensa 178/18 - [CIDH y Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos saludan sentencia sobre desplazamiento interno derivado de la violencia de la Sala de lo Constitucional de El Salvador](#), Washington DC, 10 de agosto de 2018.

<sup>696</sup> CIDH, [Audiencia Pública “Situación de los Derechos Humanos de las Víctimas de Trata de Personas en la Región”](#), 178 Período Ordinario de Sesiones, 3 de diciembre, 2020.

<sup>697</sup> Asamblea de Gobierno de El Salvador, [A estudio una nueva ley para regular la trata de personas](#), 7 de diciembre, 2020.

magistrado del delito de agresión sexual en contra de la niña<sup>698</sup>. La CIDH ha acompañado el caso desde el suceso del presunto delito en 2019, conforme mencionado en su informe anual<sup>699</sup>. La violencia sexual contra NNA en El Salvador sigue siendo de particular preocupación para la CIDH ante los datos del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) que indican que se registraron 1.267 denuncias de violencia contra la integridad sexual de NNA, correspondiendo a 24,19% del total de registros realizados por el Consejo<sup>700</sup>. Aunado a lo anterior, preocupa a la CIDH la información de que se registraron 258 casos de embarazos de niñas entre 10 y 14 años y de 6.581 casos entre adolescentes de 15 a 19 años entre enero y junio de 2020, con un incremento de 71,60% entre el primer y el segundo semestre del año<sup>701</sup>.

358. En cuanto a la protección de NNA durante la pandemia del COVID-19, la CIDH fue informada de que 22 niños y niñas se contagiaron durante su permanencia en unidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). Al respecto, la CIDH [tomó nota](#) de la investigación anunciada por el Ministerio de Salud, recordó la responsabilidad del Estado como garante de la integridad de NNA que se encuentran bajo su custodia e instó a las autoridades a reforzar la protección de NNA implementando medidas de prevención del contagio y el establecimiento de protocolos.

359. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda los esfuerzos estatales por investigar, juzgar y sancionar los actos de discriminación y violencia realizados en contra de personas LGBTI o percibidas como tales, en particular, la decisión judicial de sancionar como transfemicidio el asesinato de Camila Díaz<sup>702</sup>. Asimismo, la CIDH recibe con preocupación información sobre la situación de exclusión, discriminación y violencia en la que se encuentran las personas LGBTI o percibidas como tales, que motivaría a un gran número de ellas a migrar y solicitar asilo o refugio en otro país<sup>703</sup>. Más allá, la Comisión ha recibido reportes de actos de discriminación y violencia contra personas LGBTI, o percibidas como tales<sup>704</sup>.

360. En relación a los **derechos de las personas mayores**, la CIDH destaca los avances de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa con la participación de la sociedad civil en la propuesta de la “Ley de Protección a la Persona Adulta Mayor” la cual reemplazará la “Ley de Atención Integral para la

<sup>698</sup> La Prensa Gráfica, [Sala de lo Penal ordena juicio para magistrado Escalante](#), 3 de junio de 2020. Deutsche Welle, [Corte Suprema de El Salvador ordena juicio contra magistrado por abuso de niña](#), 3 de julio de 2020.

<sup>699</sup> CIDH, [Informe Anual 2019: capítulo IV-A, sección sobre El Salvador](#), párr. 268.

<sup>700</sup> Yahoo! Noticias, [La violencia sexual deja datos alarmantes de niñas embarazadas en El Salvador](#), 26 de agosto de 2020.

<sup>701</sup> Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA), [Balance de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia salvadoreña](#), 20 de noviembre de 2020, pág. 2-3. (en archivo CIDH)

<sup>702</sup> Agencia Presentes, [Por primera vez la Justicia de El Salvador condena un transfemicidio](#), 28 de julio de 2020.

<sup>703</sup> ACNUR, [La muerte de una solicitante de asilo trans en Guatemala destaca el aumento de los riesgos y las necesidades de protección para la comunidad LGBTI](#), 6 de agosto de 2020; El Economista, [El Salvador, el país con más desplazados y refugiados](#), 17 de diciembre de 2020; Pink News, [Non-binary artist who won landmark asylum claim recalls police beating](#), 28 de diciembre de 2020.

<sup>704</sup> Infobae, [La discriminación sigue afectando a defensores LGTBI de DD.HH. en El Salvador](#), 24 de noviembre de 2020; CIDH, [La CIDH lamenta el asesinato de Briyit Michelle Alas, mujer trans](#), 21 de enero de 2020; Agencia Presentes, [Asesinan y prenden fuego a Tita, trans de 32 años, en El Salvador](#), 16 de marzo de 2020; Agencia Presentes, [Asesinan a mujer trans en El Salvador: activistas reclaman investigación](#), 11 de setiembre de 2020.

Persona Adulta Mayor”<sup>705</sup> de 2002 a la luz de los estándares establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la cual es parte el Estado de El Salvador. No obstante, la CIDH expresa su preocupación por los vacíos en materia de institucionalidad para la protección de personas mayores que se han generado en el proceso de transición hacia la nueva ley e insta al Estado a adoptar las medidas necesarias para la pronta activación del Consejo Nacional de la Persona del Adulto Mayor (CONAPAM).

361. En materia de **memoria, verdad y justicia**, la Comisión hizo un [llamado](#) al Estado salvadoreño a asegurar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno al tomar conocimiento que el anteproyecto de Ley de Reconciliación Nacional, en discusión por la Asamblea Legislativa, podría establecer un plazo límite para denunciar las graves violaciones a los derechos humanos y crímenes guerra cometidos durante el conflicto armado interno<sup>706</sup>. Asimismo, la CIDH observa que, el 26 de febrero, la Asamblea Legislativa aprobó la “Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional” y que dicho Decreto Legislativo fue vetado por el presidente dos días después<sup>707</sup>. Organizaciones de la sociedad civil criticaron diferentes aspectos del decreto aprobado y demandaron a la Sala de lo Constitucional realizar una audiencia de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales contenidas en la Sentencia de Inconstitucionalidad 44-2013<sup>708</sup>. La CIDH toma nota de la realización de la audiencia el 30 de octubre de 2020<sup>709</sup>.

362. La CIDH también ha sido informada que, el 6 de marzo, el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) impidió al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de llevar a cabo inspección administrativa solicitada por la Universidad de El Salvador en archivos relacionados a los operativos militares del conflicto armado<sup>710</sup>. Asimismo, la Comisión tuvo conocimiento de sucesivas negativas del MDN a cumplir con una orden judicial para realizar inspección con intervención judicial en archivos de la Fuerza Armada en el marco de proceso criminal relativo a la Masacre de El Mozote y lugares aledaños<sup>711</sup>. A su vez, el Poder Ejecutivo afirmó que desclasificaría y entregaría a la Fiscalía General de la República los documentos encontrados en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y en los cuarteles que presuntamente participaron en la Masacre de El Mozote y lugares aledaños<sup>712</sup>. Sin embargo, según información pública, la documentación enviada correspondería a

---

<sup>705</sup> [Asamblea Legislativa de El Salvador, “Por finalizar estudio de la Ley de Protección a la Persona Adulta Mayor”,](#) 29 de diciembre, 2020.

<sup>706</sup> Focos, [Procurador DDHH: víctimas deben tener plazo límite para denunciar crímenes de guerra y lesa humanidad,](#) 6 de enero de 2020.

<sup>707</sup> Diario Co Latino, [Asamblea aprueba Ley de Reconciliación,](#) 27 de febrero de 2020; Asamblea Legislativa, [Dictamen N° 22,](#) 26 de febrero de 2020; Transparencia, [Veto al Decreto Legislativo No.575,](#) 28 de febrero de 2020.

<sup>708</sup> IDHUCA, [Recomendación para Convocatoria Inmediata de Audiencia de Seguimiento / Inconstitucionalidad 44-2013 AC,](#) 2 de marzo de 2020; Forbes, [Víctimas de guerra salvadoreña y ONG cierran filas ante ley de reconciliación,](#) 28 de febrero de 2020; ARPAS, [«Noche de vergüenza»; 44 votan por ley que permitirá eliminar condena a victimarios,](#) 27 de febrero de 2020.

<sup>709</sup> Centro de Documentación Judicial, [44-2013 Inconstitucionalidad,](#) 5 de octubre de 2020.

<sup>710</sup> ElSalvador.com, [Fuerza Armada bloquea acceso a comisionados del Instituto de Información a inspección de archivos,](#) 6 de marzo de 2020.

<sup>711</sup> ElSalvador.com, [Los 4 bloqueos a los archivos militares de El Mozote: lo que hasta hoy sabemos,](#) 14 de octubre de 2020.

<sup>712</sup> CNN Español, [Nayib Bukele desclasifica archivos de El Mozote y los entregará a la Fiscalía,](#) 25 de septiembre de 2020.

documentos ya entregados en años anteriores al juzgado de San Francisco Gotera<sup>713</sup>. En ese sentido, la CIDH reitera su [llamado](#) al Estado salvadoreño a cumplir con su obligación de ordenar, sistematizar y poner a disposición la documentación y archivos vinculados con las graves violaciones a los derechos humanos bajo investigación como garantía del derecho a la verdad y justicia.

363. Además, la CIDH ha recibido con preocupación la noticia que la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia emitió resolución ordenando el cierre de causa criminal relacionada a la masacre de los seis padres jesuitas y dos mujeres<sup>714</sup>. Por otra parte, con relación a la búsqueda de personas desaparecidas, la Comisión toma nota que, entre 2011 hasta mayo de 2020, la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado (CNB) ha resuelto 107 de los 349 casos reportados, habiendo promovido 38 reencuentros, 16 localizaciones y 38 localizaciones de personas fallecidas<sup>715</sup>.

364. En materia de libertad de expresión, la Relatoría Especial observa con especial preocupación la constantes descalificaciones y amenazas por parte de altas autoridades contra periodistas y medios de comunicación cuyas líneas editoriales son críticas al Gobierno. Asimismo, las restricciones impuestas desde las esferas gubernamentales al acceso a la información pública aumentaron a partir de la irrupción de la pandemia. Hacia mitad de 2020, El Salvador continuaba siendo uno de los pocos países democráticos de la región en los que seguía en suspenso la Ley de Acceso a la Información por motivos de la crisis sanitaria

## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- **Consideraciones generales**

365. Respecto de los **avances**, la CIDH destaca, el efectivo funcionamiento de las instituciones electorales, la adopción de reformas legislativas en materia de seguridad, el actuar del Poder Judicial en la protección de los derechos humanos de personas migrantes, y la continuidad del programa Acción Diferida para personas llegadas al país en la niñez (DACA, por sus siglas en inglés). Asimismo, la CIDH saluda el rechazo de la Corte Suprema de Estados Unidos a la normativa del estado de Louisiana que restringiría la interrupción voluntaria del embarazo.

366. En relación con los **desafíos**, siguen siendo de especial preocupación, la persistencia de situaciones de violencia policial con sesgo racial en contra de las personas afrodescendientes, y la aplicación de la pena de muerte. Aunado a ello, respecto de las personas en situación de movilidad humana, la CIDH expresa su preocupación por las políticas migratorias que obstaculizan los derechos y restringen las garantías de las personas en situación de movilidad humana, principalmente de personas refugiadas y con necesidades de protección. Además, la CIDH reitera su condena las prácticas y omisiones institucionales que generaron situaciones de separación familiar de niñas, niños y adolescentes migrantes. De igual forma, destaca las denuncias de esterilizaciones e intervenciones quirúrgicas sin debida información y consentimiento previo contra mujeres migrantes.

---

<sup>713</sup> El Faro, [Archivos de El Mozote que Bukele "desclasificó" son copias de informes enviados por Sánchez Cerén](#), 28 de octubre de 2020.

<sup>714</sup> La Vanguardia, [Denuncian a jueces del Supremo de El Salvador que cerraron el caso Jesuitas](#), 16 de diciembre de 2020.

<sup>715</sup> CNB, [Estadísticas: periodo de septiembre de 2011 a mayo de 2020](#), 2020.

367. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>716</sup>.

- **Temas específicos**

368. Con respecto a la situación de la **pandemia del COVID-19**, la Comisión ha dado seguimiento a las medidas adoptadas por los Estados Unidos en el combate a la pandemia y su impacto en las condiciones de protección integral de los derechos humanos, las elevadas tasas de contagio y el número elevado de fallecimientos de personas, así como los efectos desproporcionados que enfrentan grupos en especial situación de riesgo, tales como personas indígenas, afrodescendientes, adultas mayores, migrantes y solicitantes de asilo. En cuanto al combate a la pandemia, la CIDH dio seguimiento a las medidas adoptadas tales como el distanciamiento social obligatorio, la limitación del funcionamiento de restaurantes y otros negocios, y restricciones a viajes. Al respecto, la CIDH observa heterogeneidad y asimetría entre las acciones de protección en el territorio en el periodo<sup>717</sup>. Sobre las altas tasas de contagio y fallecimientos, según información del Centro de Recursos sobre COVID-19 de la Universidad de Johns Hopkins, Estados Unidos es el país en el mundo con los mayores números de contagio y muertes por el virus del COVID-19. Según datos reportados, a finales de 2020 el país había registrado más de 25 millones de casos de contagio y casi 400,000 muertos<sup>718</sup>.

369. En Estados Unidos el primer caso se registró el 20 de enero de 2020<sup>719</sup>. Para prevenir la expansión de la pandemia, aliviar los efectos económicos, y atender los impactos sociales, el Gobierno adoptó una serie de medidas ejecutivas y legislativas a nivel federal. Sin embargo, la decisión de adoptar acciones de prevención frente a la expansión de la pandemia como decretar el aislamiento preventivo obligatorio, limitar la circulación de personas y cerrar escuelas y establecimientos públicos y privados se dejó a discreción de los gobiernos estatales y locales sobre la base de los poderes delegados que les corresponde<sup>720</sup>. A nivel federal, el 31 de enero el Gobierno declaró el estado de emergencia de salud pública con base en el Acta de Servicio de Salud Pública (*Public Health Service Act*)<sup>721</sup>. Más tarde, el 13 de marzo decretó dos declaraciones de emergencia adicionales usando como base el Acta Stafford (*Stafford Act*) y el Acta Nacional de Emergencia (*National Emergencies Act*). Finalmente, el 18 de ese mismo mes invocó poderes de emergencia adicionales usando como base el Acta de Producción de Defensa (*Defense Production Act*)<sup>722</sup>.

---

<sup>716</sup> Como respuesta para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, el Estado envió el documento de contribución nacional presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, para la Revisión Periódica Universal, "National report submitted in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights Council resolution 16/21", 13 de agosto de 2020.

<sup>717</sup> CNN, En Estados Unidos millones de personas amanecen con restricciones masivas para contener el coronavirus, 16 de marzo de 2020. Véase además: CNN, Senado de EE.UU. aprueba medidas de alivio para enfrentar el coronavirus, 18 de marzo de 2020.

<sup>718</sup> Johns Hopkins University, Coronavirus Report Center. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

<sup>719</sup> Holshue, Michelle, L, DeBolt Chas et al. First Case of the 2019 Novel Coronavirus in the United States. The New England Journal of medicine, 31 de enero de 2020.

<sup>720</sup> Library of Congress. United States: Federal, State, and Local Government Responses to COVID-19, noviembre oviembre de 2020, LLFile No. 2021-019570.

<sup>721</sup> National Conference of State Legislatures. President Trump Declares State of Emergency for COVID-19, 25 de marzo de 2020.

<sup>722</sup> National Conference of State Legislatures. President Trump Declares State of Emergency for COVID-19, 25 de marzo de 2020.



370. A nivel legislativo, destaca que el Congreso aprobó distintas leyes para responder a la pandemia. Entre ellas, el 18 de marzo aprobó el Acta de Respuesta al Coronavirus Primero las Familias (*Families First Coronavirus Response Act*) que otorgó una serie de beneficios incluidos créditos fiscales, mayor acceso a asistencia alimentaria y mayores beneficios de financiamiento médico vía programas públicos como el *Medicaid*. Asimismo, aprobó el Acta para Proteger los Salarios y Mejorar el Cuidado de la Salud y (*Paycheck Protection Program and Health Care Enhancement Act*) que facilitó la apropiación adicional de 484 mil millones de dólares para apoyar los programas con el fin de garantizar la disponibilidad de fondos a nivel local para hacer las pruebas del Coronavirus; apoyar a diferentes agencia de gobierno como el Centro de Control de Enfermedades, y a los centros de salud comunitarios<sup>723</sup>. A pesar de la adopción de estas medidas, la CIDH observa con preocupación, la resistencia mostrada por altas autoridades federales a acatar las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Centro de Control de Enfermedades del propio país para evitar la propagación de la pandemia.

371. Con respecto al eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos** la CIDH reconoce que Estados Unidos no cuenta directamente con una institución doméstica a nivel federal dedicada de forma exclusiva a la protección de los derechos humanos<sup>724</sup>. En ese contexto, preocupan a la CIDH la serie de medidas que han sido adoptadas en Estados Unidos durante 2020 que han minado avances previos en materia legislativa y administrativa para la protección de los derechos civiles y políticos de las minorías. La CIDH observó que tales medidas han sido adoptadas por distintos departamentos y agencias de gobierno para limitar protecciones existentes de los derechos de las minorías en el acceso a la vivienda, el mercado laboral, la salud y la educación entre otros rubros, durante el año. Como ejemplos, sobresale la propuesta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano para eliminar una regla de uso más eficiente de la Acción Afirmativa en la regla de Acceso Justo a la Vivienda emitida el 7 de enero de 2020<sup>725</sup>.

372. Además de estas medidas, preocupa a la CIDH que se realizaron acciones que limitan la formación de los empleados públicos en la protección de derechos. En este sentido, la CIDH destaca que el 4 de septiembre, el director de la Oficina de las Administración del Presupuesto mandó una instrucción a los jefes de las distintas agencias de gobierno para que terminaran los entrenamientos relacionados con igualdad y no discriminación. Con posterioridad, el 8 de octubre el Departamento de Justicia suspendió todos los entrenamientos sobre diversidad e inclusión entre su personal<sup>726</sup>.

373. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión ha dado seguimiento a las elecciones presidenciales, sus resultados y la transición del gobierno. La CIDH tomó nota de la victoria el 6 de noviembre, del candidato del partido demócrata, quien asumió su cargo el 20 de enero de 2021. Además, acogió con beneplácito la fórmula presidencial que convirtió a Kamala Harris en la primera mujer y persona afroamericana y asiática-americana en ser vicepresidenta de los Estados Unidos.

374. Por otra parte, la CIDH observó con preocupación los retrasos y tensiones en los procedimientos de la transición del gobierno a la nueva administración federal. La CIDH reconoce el

<sup>723</sup> National Conference of State Legislatures. [President Trump Declares State of Emergency for COVID-19](#), 25 de marzo de 2020.

<sup>724</sup> The Leadership Conference and Columbia Law School. [The Road to Rights: Establishing a Domestic Human Rights Institution in the United States](#).

<sup>725</sup> CIDH, [Violencia policial contra afrodescendientes en Estados Unidos](#), 26 de noviembre de 2018. Ver también: The Leadership Conference on Civil and Human Rights. [Trump Administration Civil and Human Rights Rollbacks](#).

<sup>726</sup> The Leadership Conference on Civil and Human Rights. [Trump Administration Civil and Human Rights Rollbacks](#).

funcionamiento de las instituciones electorales y judiciales involucradas en la validación y garantías de debido proceso de conformidad con las garantías constitucionales y legales; y saluda la actuación del Estado que garantizó la celebración de elecciones libres y democráticas. No obstante, mediante comunicado de prensa de 8 de enero, la CIDH expresó preocupación ante intensificación de discursos que promovieron una grave tensión en el tejido social en el contexto poselectoral que culminó en los actos de violencia contra el Capitolio de los Estados Unidos de América, cometidos el 6 de enero de 2021, en contra de las instituciones y procedimientos democráticos, y que resultaron en la muerte de siete personas. La CIDH observó que dichas agresiones no ocurrieron de forma espontánea, y habrían sido el resultado de un constante ambiente de estigmatización a la labor de los medios de comunicación alentado desde las más altas autoridades. Al respecto, la Comisión destacó el deber del Estado de garantizar el pleno respeto de sus instituciones democráticas, así como de investigar rigurosamente los hechos, sancionar a los responsables y garantizar su no repetición<sup>727</sup>.

375. Sobre la **seguridad ciudadana**, la Comisión Interamericana saluda diferentes avances legislativos en materia de seguridad, particularmente la [Executive Order on Safe Policing for Safe Communities](#) e iniciativas como la [George Floyd Justice in Policing Act of 2020](#)<sup>728</sup>. La CIDH valora los esfuerzos de Estados Unidos hacia cambios exhaustivos y alienta a que estas propuestas se extiendan al sistema de justicia que requiere de reformas profundas que busquen erradicar el racismo estructural. A pesar de estos avances en la materia, la Comisión observó con preocupación la continuidad de prácticas de violencia policial sistémica, especialmente contra las personas afrodescendientes, así como la impunidad en que prevalecen estos actos. Al mismo tiempo, la CIDH dio seguimiento a las políticas de seguridad ciudadana que incluyeron el uso de fuerzas armadas y militarización.

376. La CIDH advierte que, según información de público conocimiento, durante el 2020 tuvieron lugar cientos de manifestaciones pacíficas políticas y antirracistas, y protestas contrarias, incluyendo de grupos racistas en distintos estados del país. Al respecto, el Estado rechaza la noción de que la seguridad pública en el país sea sistemáticamente racista, observando que diariamente miles de agentes de seguridad defienden el estado de derecho y los derechos civiles de las personas y comunidades de todo el país, mientras realizan el difícil y peligroso trabajo de mantener seguras las comunidades<sup>729</sup>. Al mismo tiempo, el Estado, reconoce que debido a factores históricos y recientes, pueda existir en las comunidades afrodescendientes especialmente, ambivalencia y desconfianza hacia la policía. En este sentido, destaca que publicó una orden ejecutiva sobre “Vigilancia policial segura para comunidades seguras” para desarrollar e incentivar reformas policiales críticas<sup>730</sup>.

377. Por otra parte, en el marco de las protestas, la CIDH observa la presencia de personas y grupos que, bajo el discurso de defensa de la Segunda Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, habrían llevado armas de fuego, inclusive utilizado en contra manifestantes antirracistas<sup>731</sup>. De acuerdo con información pública, se habría constatado un aumento de su presencia también en protestas vinculadas con las elecciones. Asimismo, en el marco de protestas,

---

<sup>727</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 005/21. [La CIDH repudia actos de violencia contra el Congreso de los Estados Unidos de América y el proceso democrático en el país](#), 8 de enero de 2021.

<sup>728</sup> Federal Register, [Executive Order No. 13929](#), Safe Policing for Safe Communities, 16 de junio de 2020. *Ver también* Congress Gov, [George Floyd Justice in Policing Act of 2020](#), 19 de junio de 2020

<sup>729</sup> Insumos del Estado para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, 16 de agosto de 2019, p. 5

<sup>730</sup> Insumos del Estado para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, 16 de agosto de 2019, p. 5

<sup>731</sup> BBC, [Trump vs Biden: cómo está creciendo la presencia de milicias armadas en Estados Unidos y por qué son consideradas un peligro para las elecciones](#), 21 de septiembre de 2020.

estas personas se han mostrado públicamente armadas, y expresándose en desacuerdo con las medidas tomadas durante la pandemia por gobernadores de varios estados. De estos casos, la CIDH destaca lo ocurrido en el estado de Michigan donde manifestantes armados irrumpieron en el Capitolio<sup>732</sup>.

378. En este contexto, la Comisión reitera su llamado al Estado a avanzar con reformas estructurales en sus sistemas de seguridad y justicia tomando como eje central una transformación hacia la erradicación del racismo institucional<sup>733</sup>. Mediante comunicado de prensa de 8 de agosto, la CIDH manifestó la necesidad de implementar un modelo policial comunitario con participación y monitoreo social, instancias independientes de vigilancia y control policial, y medidas especiales para el efectivo acceso a la justicia de este grupo étnico-racial<sup>734</sup>. Estos esfuerzos deben estar focalizados en la protección especial que requieren los grupos estructural e históricamente excluidos, respecto de los cuales confluyen múltiples factores de discriminación, desarrollados adelante en la sección sobre derechos de las personas afrodescendientes.

379. Respecto a la situación de **personas afrodescendientes**, la Comisión observa con preocupación la violencia policial contra personas afroamericanas como consecuencia de la discriminación estructural y el racismo sistemático. En ese sentido, la CIDH condenó diversos casos de violencia policial, tales como la muerte de George Floyd el 25 de mayo, por parte de agentes policiales en Minneapolis<sup>735</sup>, y de Breonna Taylor, quien habría fallecido tras recibir varios impactos de bala por parte de tres agentes en Kentucky.<sup>736</sup> Asimismo, la CIDH expresó preocupación por la muerte de Daniel Prudem el 23 de marzo, quien habría sido víctima de violencia policial en Rochester, Nueva York. De igual forma la CIDH observó con preocupación el caso del afroamericano Dijon Kizsee, el 31 de agosto en Los Ángeles; y el asesinato de Deon Kay, el 2 de septiembre en Washington DC; ambos habrían fallecido a causa de diversos disparos por parte de la policía<sup>737</sup>.

380. La Comisión interamericana también condenó los asesinatos de Trayford Pellerin, el 21 de agosto en Louisiana, y Jacob Blake, el 23 de agosto en Kenosha, Wisconsin, quienes habrían fallecido después de recibir disparos por parte de agentes policiales<sup>738</sup>. Asimismo, la CIDH se pronunció sobre la muerte de Walter Wallace, el 26 de octubre en Filadelfia después de haber recibido

<sup>732</sup> Infobae, Manifestantes armados irrumpieron en el capitolio de Michigan para exigir el levantamiento de las medidas de confinamiento por el coronavirus, 1 de mayo de 2020.

<sup>733</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 196/20 - La CIDH llama a Estados Unidos a implementar reformas estructurales en los sistemas institucionales de seguridad y justicia para combatir la discriminación racial histórica y el racismo institucional, 8 de agosto de 2020.

<sup>734</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 196/20 - La CIDH llama a Estados Unidos a implementar reformas estructurales en los sistemas institucionales de seguridad y justicia para combatir la discriminación racial histórica y el racismo institucional, 8 de agosto de 2020.

<sup>735</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 129, CIDH expresa enérgica condena por el asesinato de George Floyd, repudia el racismo estructural, la violencia sistémica contra las personas afrodescendientes, la impunidad y el uso desproporcionado de la fuerza policial, y demanda medidas urgentes para garantizar la igualdad y la no discriminación en Estados Unidos, 8 de junio de 2020

<sup>736</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 129, CIDH expresa enérgica condena por el asesinato de George Floyd, repudia el racismo estructural, la violencia sistémica contra las personas afrodescendientes, la impunidad y el uso desproporcionado de la fuerza policial, y demanda medidas urgentes para garantizar la igualdad y la no discriminación en Estados Unidos, 8 de junio de 2020

<sup>737</sup> CIDH, Tweet, 5 de septiembre de 2020

<sup>738</sup> CIDH, Tweet, 25 de agosto de 2020

disparos por parte de agentes de policía<sup>739</sup>. La Comisión también registró la muerte de dos jóvenes afroamericanos en Florida, Angelo Crooms, 16, y Sincere Pierce, 18, quienes después de haber recibido disparos por parte de la policía habrían fallecido en el hospital<sup>740</sup>. La CIDH tomó nota de la muerte de Andre Hill, en Ohio, q 22 de diciembre<sup>741</sup>; y de Rayshard Brooks, en Georgia el 12 de junio, ambos habrían recibido disparos por parte de la policía<sup>742</sup>. La Comisión observa que estos casos se enmarcan en la discriminación histórica y estructural basada en el origen étnico-racial en los Estados Unidos, que se manifiesta de manera sistemática.

381. En particular, respecto de las personas afrodescendientes, la Comisión observa que la situación de riesgo especial frente al COVID-19 es consecuencia de la discriminación racial estructural e histórica a la que han sido expuestas. En este sentido, la Comisión toma nota de información oficial disponible que evidencia que en distintos lugares hay un impacto diferenciado respecto de este grupo de población. Así, datos del [Gobierno de Minnesota](#) indican que la población afroamericana habrían representado el 9% del total de contagios por COVID-19 y el 12% de los casos de hospitalización; ello, a pesar de que dicho grupo representan el 7% de la población total<sup>743</sup>. Asimismo, [The New England Journal of Medicine](#) reportó que para abril 2020, el 76.9% de las hospitalizaciones en el estado de Louisiana, corresponderían a esta población a personas afroamericanas<sup>744</sup>.

382. En relación con la situación de los **derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas**, la Comisión dio cercano seguimiento al efecto de políticas, acciones y discursos que atentaron contra sus derechos, así como el impacto agravado ocasionado por las medidas adoptadas por el Estado en contexto de la pandemia del COVID-19. Al respecto, mediante comunicado de prensa de 8 de agosto, la CIDH manifestó su preocupación sobre las restricciones y obstáculos de acceso a derechos, así como disminución de garantías sufridos por las personas en situación de movilidad humana en el país. De igual forma, la CIDH advirtió sobre decisiones y prácticas del Poder Ejecutivo que cuestionaban la validez de legislación, jurisprudencia, con el objetivo de cambiar políticas públicas dirigidas a la protección de las personas migrantes refugiadas y otras personas con necesidad de protección<sup>745</sup>. En este contexto, la CIDH destacó medidas tales como: i) las acciones realizadas para interrumpir el Programa de DACA, ii) la publicación de reglas que permitieron expulsiones aceleradas y obstaculizaron los procesos de evaluación sobre el temor creíble de persecución o tortura bajo procedimientos de asilo, y iii) los esfuerzos para abandonar la aplicación del llamado Acuerdo Flores sobre el tratamiento de niñas y niños migrantes<sup>746</sup>. Asimismo, la CIDH acompañó la continuidad de la implementación de los Protocolos de Protección de Migrantes (*Migration Protection Protocols*, o MPP, por sus siglas en inglés), y los acuerdos de tercer país seguro. Por su parte, el Estado informó que durante los últimos años se observa una crisis humanitaria y de

<sup>739</sup> CIDH, [Tweet](#), 28 de octubre de 2020

<sup>740</sup> The New York Times, [Fatal Shooting of 2 Black Teenagers by Florida Deputy Is Under Investigation](#), Nov. 22, 2020

<sup>741</sup> NBC4, [Officer who shot Andre' Hill previously suspended for using excessive force](#), 13 de enero de 2021

<sup>742</sup> AJC, [Rayshard Brooks' death brought issues of race, police use of force to forefront](#), 15 de enero de 2021

<sup>743</sup> Minnesota Covid-19 response, [Data by Race/Ethnicity](#)

<sup>744</sup> The New England Journal of Medicina, [Hospitalization and Mortality among Black Patients and White Patients with Covid-19](#), 25 de junio de 2020.

<sup>745</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20, [La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19](#), 25 de julio de 2020.

<sup>746</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20, [La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19](#), 25 de julio de 2020.

seguridad causada por un aumento dramático en la cantidad de personas migrantes encontradas a lo largo o cerca de la frontera de los Estados Unidos con México, incluidos niñas y niños no acompañados<sup>747</sup>. Al respecto, la CIDH observa la publicación de la Orden Ejecutiva presidencial del 2 de febrero de 2021, que crea la fuerza tarea interagencial para reunir a las niñas y niños separados de sus familias en la frontera entre Estados Unidos y México<sup>748</sup>.

383. Sobre la protección integral de los derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, la CIDH observa con preocupación la determinación presidencial sobre la admisión de refugiados para el año fiscal 2021, emitida el 27 de octubre de 2020 que proyecta que el programa de admisiones de personas refugiadas reduzca, en 2021, la cantidad de personas refugiadas que serían admitidas en los Estados Unidos en acciones de reasentamiento<sup>749</sup>. Esta cifra sería la más baja de la historia del país y representaría 3 mil personas menos que las previstas 2019, para implementación en el año 2020, y 15 mil menos que en 2018<sup>750</sup>. Con respecto a los casos pendientes de procesamiento de asilo en 2020, al 13 de octubre se registraron oficialmente un total de 1.252. 028 sobre asilo, retención, remoción, deportación y exclusión<sup>751</sup>. Además, según cifras oficiales, a la misma fecha, el 54.55% de las peticiones de asilo fueron denegadas, y el 19.12% fueron aprobadas<sup>752</sup>. Con respecto a las personas migrantes, el 24 de febrero fue implementada en todo el país la regla final de inadmisibilidad por motivos de carga pública (*Inadmissibility on Public Charge Grounds Final Rule*)<sup>753</sup>.

384. En adición, la Comisión continuó dando seguimiento a los Protocolos de Protección de Migrantes<sup>754</sup>. De acuerdo con información pública, al 30 de septiembre un total de 67.790 personas migrantes se encuentran en México a la espera de una decisión sobre su proceso migratorio o de refugio<sup>755</sup>. De acuerdo con cifras oficiales del CBP, mediante la aplicación de estos protocolos en la frontera Suroeste, entre enero y diciembre fueron aprehendidas 506.840 personas, esto es, detenidas o sometidas a algún tipo de acción de contención<sup>756</sup>. Asimismo, un total de 11.553 fueron sujetos de

<sup>747</sup> Insumos del Estado para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, 16 de agosto de 2019, p. 10

<sup>748</sup> White House, Estados Unidos, Executive Order on the Establishment of Interagency Task Force on the Reunification of Families, 02 de febrero de 2021.

<sup>749</sup> U. S. Department of State, Estados Unidos Presidential Determination on Refugee Admissions for Fiscal Year 2021, 29 de octubre de 2020.

<sup>750</sup> CIDH, Informe Anual, Capítulo IV. A “Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región”, 2019, párr. 298.

<sup>751</sup> Department of Justice, Estados Unidos, Executive Office for Immigration Review Adjudication Statistics - Pending Cases, 1 New Cases, and Total Completions, actualizado al 13 de octubre de 2020.

<sup>752</sup> Department of Justice, Estados Unidos, Executive Office for Immigration Review Adjudication Statistics - Asylum Decision Rates, actualizado al 13 de octubre de 2020.

<sup>753</sup> U.S. Citizenship and Immigration Services, Estados Unidos, Public Charge, actualizado al 22 de septiembre de 2020.

La regla final de inadmisibilidad por motivos de carga fue implementada como consecuencia de dos reglas que responden a la misma finalidad emitidas por el gobierno a fines de 2019. Una de ellas para los casos decididos en los Estados Unidos y, la otra para los casos que se deciden en consulados y embajadas estadounidenses en el extranjero. Inicialmente, a causa del litigio de varios casos, se había bloqueado la primera de las reglas. No obstante, ambas reglas entraron en vigor el 24 febrero de 2020.

<sup>754</sup> CIDH, Informe Anual, Capítulo IV. A “Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región”, 2019, párr. 293.

<sup>755</sup> TRAC Immigration, Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings, actualizado a septiembre de 2020.

<sup>756</sup> U.S. Customs and Border Protection, Estados Unidos, Migrant Protection Protocols- USBP Apprehensions by Southwest Border Sector, actualizado a septiembre de 2020.

los MPP.<sup>757</sup> Sin perjuicio de lo anterior, los programas de reubicación en México y los programas de asistencia voluntaria continuaron funcionando<sup>758</sup>.

385. Por otra parte, durante audiencia pública del 9 de octubre, la CIDH fue informada sobre los obstáculos que las personas solicitantes de asilo o de otras formas de protección enfrentan en los Estados Unidos<sup>759</sup>. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil reportaron sobre la escasez de protección brindada a los solicitantes que deben permanecer en campamentos, que se ha visto agravada en el contexto de la pandemia, con limitado acceso a agua potable, baños y alimentos, y sin falta de infraestructura que los proteja de las inclemencias climáticas. Asimismo, sobre la restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en el contexto de la pandemia, mediante comunicado de prensa de 25 de julio de 2020, la CIDH manifestó su preocupación ante la adopción de medidas que dificultan su acceso a procesos legales de protección<sup>760</sup>. En particular, debido a las reglas propuestas que permiten expulsiones aceleradas y obstaculizan los procedimientos de asilo, la suspensión temporal de las audiencias, así como los esfuerzos para abandonar la aplicación del Acuerdo Flores sobre el tratamiento de niñas y niños migrantes<sup>761</sup>.

386. En este contexto, la CIDH reconoció la relevancia del actuar del papel del Poder Judicial en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones en condiciones de movilidad humana, la cual se ha visto reflejada en diversas decisiones recientemente emitidas durante el año en análisis<sup>762</sup>. Al respecto, sobre el programa de DACA, Acción Diferida para personas llegadas al país en la niñez, mediante sentencia de 18 de junio, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió impedir a la administración federal terminar inmediatamente con el mismo<sup>763</sup>. La CIDH saludó dicha decisión, misma que analizó el cumplimiento de requisitos procesales, y calificó de insuficientes las razones dadas por el gobierno para terminación inmediata<sup>764</sup>. Según información de público conocimiento, DACA logró proteger de deportaciones a aproximadamente 700.000 personas. Asimismo, en julio, el DHS emitió un memorando que establecía que las nuevas solicitudes para el DACA no serían aceptadas y las renovaciones se limitarían a un año en lugar de dos<sup>765</sup>. Sin embargo, frente a tal memorando un juez federal resolvió en noviembre que tales nuevas reglas no serán

---

<sup>757</sup> U.S. Customs and Border Protection, Estados Unidos, Migrant Protection Protocols- Southwest Border Enrollments in MPP, actualizado a septiembre de 2020.

<sup>758</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19, 25 de julio de 2020.

<sup>759</sup> CIDH, Audiencia pública “Situación de los derechos humanos de los migrantes, refugiados y niños, niñas y adolescentes no acompañados en la región”, 177 periodo ordinario de sesiones, 9 de octubre de 2020. Información aportada por Bill O. Hing and Jacqueline Brown Scott Co-Directors Immigration & Deportation Defense Clinic University of San Francisco; Michelle Brané Senior Director Migrant Rights and Justice Program Women’s Refugee Commission; Nicole Ramos Director Border Rights Project Al Otro Lado; Gretchen Kuhner Founder and General Director Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI); y, Joanna Williams Director of Education and Advocacy Kino Border Initiative (KBI).

<sup>760</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19, 25 de julio de 2020.

<sup>761</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19, 25 de julio de 2020.

<sup>762</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20, La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19, 25 de julio de 2020.

<sup>763</sup> The New York Times, ¿Qué es DACA y por qué terminó en la Corte Suprema de Estados Unidos?, 18 de junio de 2020.

<sup>764</sup> CIDH, “The @CIDH I welcome the decision of the Supreme Court.”, 18 de junio de 2020.

<sup>765</sup> CNN, Trump administration to review DACA and reject new applications, 18 de julio de 2020.

válidas<sup>766</sup>. Con la nueva administración, la CIDH observa el conjunto de iniciativas del Poder Ejecutivo y del Congreso presentadas entre enero y febrero de 2021 con el objetivo de abordar y proponer cambios institucionales en la materia. Estos cambios incluyen la reunificación de familias, la regularización de estatus migratorio y un itinerario para la naturalización de beneficiarios del programa DACA, así como una revisión de procedimientos en las instituciones migratorias<sup>767</sup>.

387. En cuanto a las condiciones de detención migratoria, la Comisión manifestó su preocupación ante situaciones graves, especialmente vinculadas con el contexto de la pandemia de COVID-19. Respecto de los impactos de la pandemia sobre las personas en contexto de movilidad humana bajo custodia del Estado en el país, la Comisión observa con preocupación la propagación del COVID-19 en los centros y otros espacios de detención migratoria. Asimismo, mediante su Comunicado de Prensa de 30 de octubre, la CIDH destacó denuncias relativas a: i) abuso sexual y violencia basada en género, ii) privación del derecho de libertad religiosa y de culto, iii) condiciones deplorables de detención, y iv) separación forzada de niñas, niños y adolescentes migrantes.

388. De igual forma, la CIDH condenó las denuncias de esterilizaciones e intervenciones quirúrgicas sin debida información y consentimiento previo realizadas sobre mujeres en vulneración a sus derechos reproductivos, en el centro de detención migratoria del condado de Irwin, Georgia<sup>768</sup>. De acuerdo con una denuncia presentada por organizaciones de defensa de derechos humanos a la Oficina del Inspector General del DHS, se habrían presentado múltiples vulneraciones a los derechos humanos de la población migrante privada de su libertad, principalmente en perjuicio de mujeres. Además de las esterilizaciones indicadas, se destacan otras vulneraciones de derechos agravadas en el contexto de la pandemia: i) negligente atención médica general<sup>769</sup>; ii) inexistencia de medidas eficientes que prevengan el contagio del COVID-19; iii) obstáculos en el acceso a servicios médicos ante barreras lingüísticas reflejadas en la falta de intérpretes; y iv) tratamiento discriminatorio e intimidación en contra de personas migrantes hispanohablantes, especialmente por parte personal médico del centro. En este contexto, la CIDH urgió al Estado a erradicar inmediatamente este tipo de procedimientos, así como a investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables, recordando su deber de garantizar recursos efectivos a las víctimas cuando sus derechos hayan sido violados, y prevenir la repetición de las vulneraciones<sup>770</sup>.

389. Con respecto a las **niñas, niños y adolescentes migrantes**, la Comisión acompañó la afectación de su situación a causa de la pandemia. La situación de esta población se vería especialmente afectada por la extensión de su estancia en instalaciones administradas por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR) y su exposición al contagio del COVID-19, así como por la política de separación de sus familias. La CIDH insta al Estado a observar estrictamente el deber de protección especial de los niños y niñas, a considerar su interés superior en todas las decisiones que los afectan, y respetar el principio de no devolución. En adición, la Comisión recuerda que las restricciones a la movilidad humana deben ser necesarias para atender la finalidad legítima de

<sup>766</sup> CNN, [Juez federal dice que las nuevas reglas de DACA no son válidas](#), 14 de noviembre de 2020.

<sup>767</sup> ABCNews, [Democrats introduce Biden's immigration reform bill](#), 18 de febrero de 2021.

<sup>768</sup> CIDH, [Comunicado de Prensa No. 262/20 - La CIDH expresa su preocupación por las denuncias de esterilizaciones e intervenciones quirúrgicas sin consentimiento en centro de detención migratoria en Estados Unidos](#), 30 de octubre de 2020.

<sup>769</sup> Sobre las denuncias de negligencia en la atención a la salud, según información al alcance de la Comisión, las principales alegaciones consistirían en: 1) inadecuada atención médica ausencia, 2) insuficientes servicios de limpieza y desinfección, y 3) escasez de personal general y médico.

<sup>770</sup> CIDH, [Comunicado de Prensa No. 262/20 - La CIDH expresa su preocupación por las denuncias de esterilizaciones e intervenciones quirúrgicas sin consentimiento en centro de detención migratoria en Estados Unidos](#), 30 de octubre de 2020.

proteger la vida y la salud, y que el contexto de la pandemia no debe ser utilizado para debilitar o reducir las formas de protección otorgadas por los países, como el refugio, el asilo y la protección complementaria<sup>771</sup>.

390. En materia de **personas privadas de libertad**, el Estado informó a la CIDH que en el contexto de COVID-19, adoptó distintas medidas. En particular, indicó que a mediados de julio se habrían identificado en las prisiones federal, un total de 20,053 personas con mayor riesgo frente al COVID-19 para ser trasladadas a confinamiento domiciliario<sup>772</sup>. Asimismo, el Estado reportó sobre el desarrollo de protocolos para evaluar al personal y a las personas detenidas con posibles factores de exposición de riesgo<sup>773</sup>. A pesar de ello, y de acuerdo con información del *COVID Prison Project*, al 28 de enero de 2021, el número de casos positivos de COVID-19 intramuros habría aumentado a más de 371,783, y el número de fallecimientos ocasionados por el virus superaría los 2,293 casos<sup>774</sup>. De igual forma, la CIDH tuvo conocimiento de una denuncia presentada el 21 de octubre de 2020 por la organización *American Civil Liberties Union* (ACLU, por sus siglas en inglés) contra la Oficina Federal de Prisiones, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud y Servicios Humanos, exigiendo la publicación de registros de estas agencias relacionados con la respuesta del gobierno a la propagación del COVID-19 en prisiones y cárceles<sup>775</sup>. Previamente, en los meses de abril y julio, el ACLU habría realizado solicitudes de información a la Oficina Federal de Prisiones, el Departamento de Justicia, y el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, bajo la Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés), a fin de conseguir información sobre la falta preparación del gobierno ante el riesgo del COVID-19 en el sistema penitenciario, citando como ejemplo una guía negligente para las instalaciones estatales y federales sobre temas críticos como el uso de mascarillas y el distanciamiento social<sup>776</sup>.

391. En relación con la **pena de muerte**, la Comisión ha seguido monitoreando su uso en Estados Unidos a lo largo de los años, destacando que actualmente es el único país del hemisferio occidental que realiza ejecuciones de personas sentenciadas a muerte. A mediados de año, la CIDH condenó el anuncio publicado por el Departamento de Justicia sobre la reanudación de la aplicación de la pena de muerte a nivel federal al agendar la ejecución de cuatro personas<sup>777</sup>. Al respecto, la CIDH observa con preocupación que para finales del año se habrían realizado un total de 17 ejecuciones, diez de las cuales fueron a nivel federal<sup>778</sup>. En este contexto, la CIDH reitera su llamado a la eliminación de esta pena, o en su defecto, a la imposición de moratorias sobre las ejecuciones como un paso hacia su abolición gradual.

---

<sup>771</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 179/20 - La CIDH manifiesta su preocupación por restricción de derechos de las personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, frente a la pandemia del COVID-19, 25 de julio de 2020.

<sup>772</sup> United States Department of State, US Response: Situation of persons deprived of liberty in the United States in the context of the COVID-19 pandemic (Article 18 – IACHR Statue), 23 de octubre de 2020.

<sup>773</sup> United States Department of State, US Response: Situation of persons deprived of liberty in the United States in the context of the COVID-19 pandemic (Article 18 – IACHR Statue), 23 de octubre de 2020.

<sup>774</sup> The COVID Prison Project, COVID-19 Cases in Prisons, 28 de enero de 2020.

<sup>775</sup> ACLU, ACLU V. BOP: Complaint, 21 de octubre de 2020.

<sup>776</sup> ACLU, ACLU lawsuit seeks information on federal government's failed response to COVID-19 in jails and prisons, 21 de octubre de 2020.

<sup>777</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 149/20 - La CIDH condena la reanudación de la aplicación de la pena de muerte a nivel federal en Estados Unidos, a más de 17 años sin realizarla. Washington, D.C., 26 de junio de 2020.

<sup>778</sup> Death Penalty Information Center, Execution List 2020. 11 de diciembre de 2020.



392. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión tuvo conocimiento de la decisión del Consejo de Gobierno de Puerto Rico que permite a las personas trans acceder a hormonas y medicamentos a través del Plan de Salud Vital,<sup>779</sup> así como el comunicado de la Administración de Medicamentos y Alimentos (*Food and Drugs Administration*, o FDA por su sigla en inglés) de analizar eliminar las restricciones a hombres gay, bisexuales y pansexuales para que puedan donar sangre y la decisión de reducir a tres meses el tiempo de espera desde su último contacto sexual.<sup>780</sup> Asimismo, saluda la CIDH la decisión del Gobernador de New York de renombrar el Brooklyn's East River State Park en honor a Marsha P. Johnson.<sup>781</sup>

393. La Comisión toma nota de la elección de más de mil personas LGBTI en diferentes cargos de elección popular en todos los Estados Unidos, según información recibida.<sup>782</sup> Dentro de los que se encuentra Sarah McBride, la primera persona abiertamente trans en ocupar un puesto en el Senado de Delaware;<sup>783</sup> Mauree Turner, la primera persona abiertamente no binaria en ser legisladora del Estado de Oklahoma;<sup>784</sup> Mondaire Jones y Ritchie Torres, los primeros hombres afrodescendientes abiertamente gays en ser electos representantes del Congreso;<sup>785</sup> y Jessica Benham, mujer autista y abiertamente bisexual elegida como legisladora de distrito en Pennsylvania.<sup>786</sup>

394. Asimismo, la Comisión saluda el reconocimiento del acceso al matrimonio sin discriminación en la Constitución de Nevada,<sup>787</sup> la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en empleo público en Virginia,<sup>788</sup> así como la no discriminación contra personas LGBTI en condenas por delitos sexuales y albergar a las personas trans privadas de libertad en las cárceles según su identidad de género en California.<sup>789</sup> De la misma manera, la CIDH saluda las decisiones judiciales respecto al reconocimiento de distintos derechos a parejas de personas del mismo género y sus familias,<sup>790</sup> así como aquellas que protegen los derechos a la identidad y expresión de género de las

<sup>779</sup> NotiCel, Comunidad trans podrá acceder a hormonas y medicamentos con el Plan Vital, 15 de octubre de 2020.

<sup>780</sup> U.S. Department of Health and Human Services, Revised Recommendations for Reducing the Risk of Human Immunodeficiency Virus Transmission by Blood and Blood Products; Guidance for Industry, abril de 2020; NBC News, FDA considers lifting restrictions on blood donations by gay and bi men, 28 de diciembre de 2020.

<sup>781</sup> Governor Andrew Cuomo, I'm proud to announce the dedication of East River State Park in Brooklyn to Marsha P Johnson, 24 de agosto de 2020; The Architect's Newspaper, Brooklyn's East River State Park renamed in honor of late LGBTQ activist and trans icon Marsha P. Johnson, 25 de agosto de 2020.

<sup>782</sup> CNBC, Kamala Harris, Cori Bush and others who made history in the 2020 election, 14 de noviembre de 2020.

<sup>783</sup> Politico, Sarah McBride of Delaware becomes first transgender state senator in U.S. history, 3 de noviembre de 2020.

<sup>784</sup> LGBTQ Victory Fund, Mauree Turner to Become First Non-Binary State Legislator; Wins State House Seat in Oklahoma, 4 de noviembre de 2020.

<sup>785</sup> Queerty, Mondaire Jones and Ritchie Torres become first Black, openly-gay Congressmen, 4 de noviembre de 2020.

<sup>786</sup> ABC News, Openly bisexual, autistic candidate wins election for Pennsylvania House seat, 12 de noviembre de 2020.

<sup>787</sup> El Observador, Nevada es el primer estado de EEUU que reconoce el matrimonio gay en su Constitución, 17 de noviembre de 2020.

<sup>788</sup> The Hill, VA Gov. Northam signs LGBT anti-discrimination act into law, 4 de noviembre de 2020.

<sup>789</sup> Los Angeles Times, Newsom signs SB 145 to amend sex crimes law, 11 de setiembre de 2020; ABC News, California will house transgender inmates by gender identity, 26 de setiembre de 2020.

<sup>790</sup> NBC News, Gay spouses entitled to Social Security survivors benefits, court rules, 29 de mayo de 2020; NBC News, Court orders State Dept. to issue passport to gay couple's daughter, 28 de agosto de 2020; Los Angeles Blade, Federal judge:

personas trans<sup>791</sup> y, en general, contra cualquier tipo de discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género.<sup>792</sup> La CIDH nota también avances en materia de derechos humanos de las personas intersex, liderados por hospitales que han pedido disculpas públicas a niñez intersex por procedimientos quirúrgicos innecesarios practicados en el pasado.<sup>793</sup>

395. En cuanto a actos de discriminación y violencia cometidos en contra de personas LGBTI o percibidas como tales, la Comisión observa que existen reportes de, por lo menos, 41 personas trans y de género diverso que han sido asesinadas en los Estados Unidos en el 2020.<sup>794</sup> Además, la Comisión ha recibido con preocupación información respecto a la dificultad que presentaron las personas trans y de género diverso para votar porque un documento de identidad acorde,<sup>795</sup> otras iniciativas discriminatorias para personas trans y de género diverso;<sup>796</sup> así como diversas resoluciones judiciales que no reconocen los principios de igualdad y no discriminación por motivo de diversidad corporal, orientación sexual, identidad o expresión de género.<sup>797</sup>

396. Finalmente, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las llamadas “terapias de conversión” o esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género de personas LGBTI o percibidas como tales, en la región Caribe, incluido Puerto Rico. Estas prácticas, que

---

State Department must recognize U.S. citizenship of gay couple's daughter, 31 de agosto de 2020; The Times of Israel, US court rules son born abroad to gay Israeli-American couple is a citizen, 10 de octubre de 2020; Equality Case Files SCOTUS denies cert, leaving in place #CA7 decision "requiring Indiana to recognize the children of these plaintiffs as legitimate children, born in wedlock, and to identify both wives in each union as parents", 14 de diciembre de 2020.

<sup>791</sup> Pink News, Idaho: Judge suspends law banning trans women from sports, 18 de agosto de 2020; NBC News, U.S. appeals court sides with transgender student over bathroom access, 26 de agosto de 2020; AP News, Court: Private locker room violated transgender boy's rights, 28 de setiembre de 2020; Trust, Court overturns Ohio ban on trans changes to birth certificates, 16 de diciembre de 2020.

<sup>792</sup> CIDH, IACHR celebrates the Supreme Court's decision in Bostock v. Clayton County, holding that an employer who fires an individual merely for being gay or trans violates the prohibition of employment discrimination, 15 de junio de 2020; The 19th News, The Supreme Court ruled on a landmark LGBTQ rights case. The DOJ has yet to enforce it, 4 de agosto de 2020.

<sup>793</sup> CNN, Major children's hospital apologizes for performing cosmetic genital surgeries on intersex infants, 29 de julio de 2020; USA Today, Boston hospital's intersex surgery decision could be watershed moment, 26 de octubre de 2020.

<sup>794</sup> Metro, Las cinco mujeres trans asesinadas en lo que va de año, 30 de setiembre de 2020; Pedro Julio Serrano, Piden que no se descarte ángulo de odio en asesinato de Aguadilla, 17 de noviembre de 2020; The Boston Globe, 2020's other epidemic: Violence against the trans community, 4 de diciembre de 2020; KSAT, 'My people are dying': Transgender woman fears for her safety amid rise in trans homicides nationwide in 2020, 29 de diciembre de 2020.

<sup>795</sup> CBS News, Transgender and non-binary voters face barriers ahead of the 2020 election, 21 de octubre de 2020.

<sup>796</sup> CIDH, La CIDH y REDESCA expresan preocupación por la regulación del Departamento de Salud y Servicios Humanos que eliminaría protecciones anti discriminatorias para personas trans, 14 de junio de 2020; Pink News, Ben Carson says it's fine for homeless shelters to turn away trans women, 10 de marzo de 2020; Vox, Campus, dorms closed for coronavirus, leaving some LGBTQ students with nowhere to go, 18 de marzo de 2020; Politico, Trump team moves to scrap protections for LGBTQ patients, 24 de abril de 2020; CNN, Adolescentes transgénero en escuelas con restricciones en los baños tienen mayor riesgo de sufrir una agresión sexual, 6 de mayo de 2020; Advocate, Sen. Kelly Loeffler Attacks Trans Youth in Desperate Election Bid, 23 de setiembre de 2020.

<sup>797</sup> Center for American Progress, Supreme Court Case Could Give Taxpayer-Funded Service Providers a Broad License To Discriminate Against LGBTQ People, 20 de noviembre de 2020; Gazette Net, Ruling scraps conversion therapy bans across Florida, 28 de noviembre de 2020; Local10, Ruling that overturns ban on controversial therapy for LGBTQ youth causing concern locally, 9 de diciembre de 2020.

se realizan generalmente de forma clandestina, vulneran gravemente los derechos humanos y ocasionan un daño mental, físico o sexual.<sup>798</sup>

397. Sobre los **derechos de las mujeres**, en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, la CIDH observa, según información pública disponible, el rechazo de la Corte Suprema de Estados Unidos a una ley del estado de Louisiana que restringiría la interrupción voluntaria del embarazo. La norma establecía que el personal de salud encargado de estos procedimientos, deberían tener una afiliación especial, llamada “privilegios de admisión”, en los hospitales. A consideración de las y los jueces, esto resultaría en una dificultad para las mujeres que requerían la interrupción voluntaria del embarazo<sup>799</sup>.

398. Asimismo, la CIDH toma nota de un proyecto de ley que representaría restricciones para practicar el aborto en el estado de Utah. Conforme a fuentes públicas, la legislatura habría aprobado una medida que consideraría la mayoría de casos de abortos como ilegales, si el caso *Roe v. Wade* fuera anulado en la Corte Suprema<sup>800</sup>.

399. De igual forma la Comisión observó las órdenes de los gobiernos de Ohio y Texas que establecerían la suspensión de abortos “no esenciales o no urgentes” debido a la pandemia del COVID-19, alegando la optimización de espacios e insumos hospitalarios<sup>801</sup>. Al respecto, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas de Naciones Unidas, mediante comunicado público señaló que las autoridades Estados Unidos estarían utilizando la crisis de la pandemia del COVID-19 para restringir el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo<sup>802</sup>.

400. Sobre la violencia de género en el contexto de la pandemia del COVID-19, la CIDH expresa preocupación por el incremento de casos de violencia doméstica contra mujeres. Organizaciones de la sociedad civil han compartido informes sobre el aumento de denuncias policiales y requerimientos de apoyo jurídico de mujeres por actos de violencia en el estado de Georgia<sup>803</sup>. La CIDH recuerda a Estados Unidos garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, y en ese sentido redoblar los esfuerzos para prevenir y condenar todos los actos de discriminación y violencia motivados por el género, así como otros factores que puedan profundizar las situaciones de vulnerabilidad a las que han sido expuestas las mujeres, como la edad, el origen étnico-racial y el estatus migratorio.

401. En cuanto a los derechos de los **pueblos indígenas**, la CIDH observa con preocupación, en el marco de la pandemia de COVID-19, que se encuentran en situación especial de riesgo, de acuerdo con información de los CDC, por ejemplo, personas nativas de Hawái o de las islas del Pacífico, indígenas (nativas americanas y de Alaska), que junto a grupos sociales afrodescendientes

<sup>798</sup> CIDH, Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, Las “terapias de conversión” pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas, 13 de julio de 2020.

<sup>799</sup> BBC News, Aborto en EE.UU.: Corte Suprema rechaza una ley que restringía la interrupción del embarazo y da un revés a Donald Trump, 29 junio 2020

<sup>800</sup> The Hill, Utah passes new abortion regulations, 13 de marzo de 2020

<sup>801</sup> El Espectador, Estados de EE. UU. suspenden los abortos “en nombre de la lucha contra el coronavirus”, 24 de marzo de 2020

<sup>802</sup> United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, United States: Authorities manipulating COVID-19 crisis to restrict access to abortion, say UN experts, 27 de mayo de 2020

<sup>803</sup> Human Rights Watch, Submission to the UN special rapporteur on violence against women, its causes and consequences regarding COVID-19 and the increase of domestic violence against women, 3 de julio de 2020

e hispanas o latinas estarían en mayor riesgo de contraer COVID-19, experimentar enfermedades graves e incluso fallecer, independientemente de su edad. Particularmente, al 11 de diciembre, las personas indígenas y las nativas de Alaska serían afectadas con una tasa de contagio aproximadamente 3.5 veces más que la de la población blanca no hispana, y su índice de mortalidad por COVID-19 sería 1.8 veces mayor que la población blanca no hispana<sup>804</sup>.

402. Respecto de los derechos de las **personas mayores**, la Comisión observó con preocupación la alta prevalencia de contagios y muertes en residencias para personas mayores. Al respecto, de acuerdo con datos de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés), al 15 de noviembre, se registraron un total de 331.904 casos confirmados de COVID-19, 164.944 casos sospechosos y 69.872 fallecimientos<sup>805</sup>. Además, según los datos del CDC, al 30 de noviembre se registró que el porcentaje de contagios según rango etario es del 7.6% para las personas comprendidas entre los 65 y 74 años, 4.2% entre los 75 y los 84 años, y 2.7% a partir de los 85 años<sup>806</sup>. Sin embargo, las personas a partir de los 65 años representan el 80.1% de los fallecimientos totales por COVID-19 en los Estados Unidos<sup>807</sup>. El 20.8% corresponde a personas de entre 65 y 74 años, el 26.9% a personas de 75 a 84 años, y el 32.4% a personas de 85 años o más<sup>808</sup>. En este sentido, la CIDH urge al Estado a realizar acciones urgentes que prioricen la aplicación de pruebas, así como identifiquen y valoren lo antes posible la situación de las personas mayores con un riesgo agravado de adquirir COVID-19 debido a condiciones de salud preexistentes.

## **GRENADA**

- **Consideraciones generales**

403. Con respecto a los **avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19. Asimismo, la Comisión toma nota de la formación de la policía en materia de análisis y recopilación de datos y acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de la Real Fuerza de Policía de Granada (RGPF) para incautar armas de fuego ilegales y prevenir la violencia en el país.

404. En cuanto a los **desafíos**, la Comisión observa el aumento de los homicidios en el país, y con el aumento de los casos de incesto por parte de adultos contra niños y adolescentes durante la pandemia del COVID-19. La Comisión también observa las dificultades que enfrentan los niños, niñas y adolescentes para acceder a la educación en línea. La CIDH está profundamente preocupada por la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas LGBTI, la falta de legislación para proteger a los refugiados y el fracaso del Estado en la abolición de la pena capital.

405. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

---

<sup>804</sup> CDC, COVID-19 Mortality Among American Indian and Alaska Native Persons - 14 States, January-June 2020, Morbidity and Mortality Weekly Report, 11 de diciembre de 2020.

<sup>805</sup> Centers for Medicare and Medicaid Centers, COVID-19 Nursing Home Dataset, 15 de noviembre de 2020.

<sup>806</sup> Centers for Disease Control and Prevention, Data & Statistics, 30 de noviembre de 2020.

<sup>807</sup> Centers for Disease Control and Prevention, Data & Statistics, 30 de noviembre de 2020.

<sup>808</sup> Centers for Disease Control and Prevention, Data & Statistics, 30 de noviembre de 2020.

- **Cuestiones específicas**

406. En cuanto a la **pandemia del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Granada, el primer caso se registró el 22 de marzo, y se han tomado medidas preventivas como el cierre de las fronteras el 23 de marzo, la declaración del estado de emergencia nacional el 25 de marzo, toques de queda y la suspensión de las clases en todos los niveles de enseñanza. El país inició la fase de apertura de sus fronteras el 15 de julio, y el 1 de agosto se abrieron a los pasajeros internacionales, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo sanitario<sup>809</sup>.

407. Asimismo, la CIDH observa que, según la opinión pública, el Gobierno intentó aprobar el Proyecto de Ley de Control de la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)<sup>810</sup> supuestamente sin el proceso requerido de participación de los interesados, lo que podría interpretarse como una limitación a su derecho a participar en los asuntos públicos como componente esencial de la democracia participativa. La Comisión también señala que, a raíz de las críticas del público, se informó de que el proyecto de ley se canceló posteriormente hasta que se pudieran realizar nuevas consultas con las partes interesadas<sup>811</sup>.

408. Por lo que respecta a la **institucionalidad democrática**, la Comisión observa que el Gobernador General de Granada pudo nombrar un líder de la oposición en abril, tras dos años de vacante del puesto<sup>812</sup>. La Comisión observa que este nuevo líder será ahora el único miembro de la oposición en la Cámara de Representantes de Granada<sup>813</sup>. Además, en lo que respecta al Estado de Derecho, la CIDH observa que, según el Proyecto Mundial de Justicia, la puntuación de Granada disminuyó un 1,8%<sup>814</sup> en 2020, situando al país en el puesto 10 de 30 países de América Latina y el Caribe<sup>815</sup>.

409. En cuanto a la **institucionalidad de los derechos humanos**, la CIDH destaca que la Defensoría del Pueblo de Granada forma parte de la Asociación de Defensores del Pueblo del Caribe y del Foro de Institutos Nacionales de Derechos Humanos del Commonwealth<sup>816</sup>.

410. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la Comisión toma nota con gran preocupación de que hubo un aumento del 33% en el número de homicidios durante los primeros siete meses de 2020 en comparación con el mismo período de 2019<sup>817</sup>. Por otro lado, la CIDH celebra los continuos esfuerzos de la Real Fuerza Policial de Granada (RGPF) para incautar armas de fuego

---

<sup>809</sup> Ministerio de turismo de Granada, Protocolo de viaje para ingreso en Granada.

<sup>810</sup> Ahora Granada, Proyecto de Ley de Control de la Enfermedad por Coronavirus (Covid-19), 2020, 26 de julio de 2020. El proyecto de ley tiene como objetivo regular la propagación del virus "en interés de la seguridad pública, el orden público y la salud pública y para el mantenimiento de una parte sustancial de la comunidad y los suministros y servicios esenciales para la vida de la comunidad del Estado de Granada."

<sup>811</sup> Ahora Granada: Apretando la soga a los derechos y libertades fundamentales, 30 de julio de 2020.

<sup>812</sup> Elecciones en el Caribe, Líderes de la Oposición de Granada, 2020.

<sup>813</sup> Ahora Granada, Tobias Clement nombrado líder de la oposición, 14 de abril de 2020.

<sup>814</sup> Proyecto Mundial de Justicia, Desempeño del Índice del Estado de Derecho del WJP: Granada, 2019, p.1. Granada ocupó el puesto 43 de 126 países en 2019, y el 44 de 128 países en 2020, lo que supone un descenso estimado del 1,8%.

<sup>815</sup> World Justice Project, WJP Rule of Law Index Performance: Grenada, 2020, p.1.

<sup>816</sup> Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Commonwealth.

<sup>817</sup> Crisis 24, Granada Country Report: Crime, 2020.

ilegales y prevenir la violencia en el país<sup>818</sup>. La Comisión toma nota además de que la Real Fuerza Policial de Granada (RGPF) recibió capacitación sobre la estandarización de la recopilación y el análisis de datos sobre la delincuencia con el objetivo de mejorar la gestión de la delincuencia y la distribución de los recursos policiales e influir en las políticas<sup>819</sup>.

411. En cuanto a **los niños, niñas y adolescentes**, la Comisión toma nota de la preocupación planteada durante el 3er ciclo del Examen Periódico Universal de Granada en enero sobre las denuncias de abuso infantil en el país<sup>820</sup>. La CIDH toma nota del informe de las autoridades policiales sobre un aumento de los casos de incesto durante el encierro del COVID-19 por parte de adultos contra niños y niñas de entre 13 y 16 años, y también indicó que si bien había 56 casos de incesto hasta septiembre de 2020, hubo 8 casos de enero a diciembre de 2019<sup>821</sup>. La Comisión también señala que, según la información proporcionada por la Policía, debido a la tipificación de este delito, los 56 casos en 2020 no implican 56 víctimas ya que un autor puede haber cometido múltiples delitos contra la misma víctima. La Comisión expresa su profunda preocupación por estas incidencias de abuso, e insta al Estado a implementar medidas de prevención, incluyendo la adopción de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para asegurar que los funcionarios estén capacitados para investigar y procesar estos casos desde una perspectiva de género y de derechos del niño<sup>822</sup>.

412. En cuanto al acceso a la educación, la Comisión tomó nota de que, según el Gobernador General de Granada, el sistema educativo se vio afectado negativamente debido a la pandemia<sup>823</sup>. El Gobernador General indicó que el cierre de las escuelas supuso un reto para muchos niños para adaptarse al aprendizaje virtual, y como no se habían registrado nuevos casos de COVID-19 durante el periodo de un mes, el Ministerio de Educación publicó protocolos estrictos para la reapertura de las escuelas a partir de septiembre<sup>824</sup>. Sin embargo, a pesar de que el Director Médico hizo un llamamiento público para la reapertura<sup>825</sup> de las escuelas, el calendario se retrasó hasta 2021 debido al aumento de casos de COVID-19 registrado a finales de año<sup>826</sup>.

413. Con respecto al castigo corporal, la CIDH observa que durante su Examen Periódico Universal, el Estado indicó su voluntad de continuar con la concientización de la población sobre el castigo corporal con el objetivo de eventualmente descontinuar la práctica en las escuelas<sup>827</sup>. La CIDH

---

<sup>818</sup> Ahora Granada, Armas de fuego y municiones ilegales confiscadas, 20 de agosto de 2020.

<sup>819</sup> CEPAL, Caribbean Gender Statistics Webinar Series, Grenada's experience with the production of gender statistics, 26 de agosto de 2020 y US Embassy, Royal Grenada Police Force CariSECURE Training, 14 de diciembre de 2020.

<sup>820</sup> Ahora Granada, el Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos de Granada está fijado para el 27 de enero de 2020, el 23 de enero de 2020.

<sup>821</sup> Ahora Granada, los datos de 2020 muestran un aumento de los asuntos de incesto, 21 de diciembre de 2020.

<sup>822</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 194/20 - La CIDH lleva el caso de Guatemala ante la Corte IDH. Washington DC, 7 de agosto de 2020.

<sup>823</sup> Ahora Granada, Covid-19 y la reapertura de los colegios, 8 de septiembre de 2020.

<sup>824</sup> Ahora Granada, Covid-19 y la reapertura de los colegios, 8 de septiembre de 2020.

<sup>825</sup> Nation News, Grenada CMO: Time for schools to reopen, 10 de noviembre de 2020.

<sup>826</sup> Barbados Today, REGIONAL: Granada retrasa la reapertura de las escuelas para el nuevo año debido al COVID-19, 29 de diciembre de 2020.

<sup>827</sup> CDH, 44º período de sesiones, Examen Periódico Universal Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Granada, punto 6 del orden del día, A/HRC/44/13, 15 de junio - 3 de julio de 2020, párr. 53.

toma nota del compromiso del Estado y reitera la importancia de abolir toda forma de violencia contra los niños.

414. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión observa que el Código Penal mantiene la pena de 10 años de prisión, que puede ser aplicada a la conducta sexual consentida entre personas del mismo sexo, lo cual es discriminatorio y contraviene los estándares interamericanos en la materia, aun cuando las autoridades estatales la consideran obsoleta y no se aplica en la práctica<sup>828</sup>. La CIDH llama al Estado de Granada a adoptar medidas tendientes a derogar las disposiciones legales que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

415. En cuanto a los derechos de **las mujeres**, los resultados del primer estudio nacional sobre violencia de género, lanzado en agosto de 2020, encontró, entre otros hallazgos, que una de cada cuatro mujeres granadinas ha sufrido violencia física en algún momento de su vida<sup>829</sup>.

416. En relación con los **derechos de las personas en movilidad inhumana**, la CIDH observa que Granada no cuenta con una legislación específica para la atención de refugiados o personas con necesidades de protección internacional<sup>830</sup>. Tampoco es un Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967<sup>831</sup>. La CIDH insta al Estado a adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para hacer efectiva la protección de las personas en situación de movilidad<sup>832</sup>.

417. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH observa que durante el 3er ciclo del Examen Periódico Universal de Granada, la delegación oficial indicó que Granada era un Estado abolicionista de *facto* con una moratoria de *facto* en vigor y destacó que el más alto tribunal de apelación de Granada había fallado desde 2007 que la pena de muerte obligatoria era inconstitucional<sup>833</sup>. La Comisión toma nota de que sólo hay una persona en el corredor de la muerte y que no se ha producido ninguna ejecución desde 1978<sup>834</sup>. La CIDH insta al Gobierno a trabajar por la abolición de la pena de muerte.

## GUATEMALA

- **Consideraciones generales**

---

<sup>828</sup> Código Penal, Título XXIX, Sección 431; Now Grenada, Granada clasifica la pena de muerte y los derechos LGBTQ como preocupaciones 'señaladas', 22 de setiembre de 2020; The New Today Grenada, Los hombres homosexuales en el vídeo no serán acusados, 24 de octubre de 2020; Loop News, Grenada Bishop: 'El Papa no dijo sí al matrimonio entre personas del mismo sexo', 26 de octubre de 2020.

<sup>829</sup> Caribank, el primer estudio nacional de Granada sobre la violencia de género, ha sido incluido en el nuevo "Caribbean Women Count: The Ending Violence against Women and Girls Data Hub", 8 de agosto de 2020

<sup>830</sup> The New Today, Refugiado en Granada, 17 de abril de 2020.

<sup>831</sup> ACNUR, Estados partes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967.

<sup>832</sup> ACNUR, Estados partes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967.

<sup>833</sup> CIDH, 44º período de sesiones, Examen Periódico Universal Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\* Granada, punto 6 del orden del día, A/HRC/44/13, 15 de junio - 3 de julio de 2020, párr. 52.

<sup>834</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

418. Respecto de los **avances**, ante la pandemia del COVID-19, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. Asimismo, la CIDH destaca la disminución de la tasa de homicidios registrada en el año 2020.

419. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación el retardo injustificado en la designación de magistradas y magistrados de las Altas Cortes, el uso de la fuerza pública en las manifestaciones, el incremento y la impunidad de los actos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos y la implementación de las nuevas reformas a la institucionalidad para la paz y los derechos humanos.

420. El Estado respondió a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>835</sup>.

- **Temas específicos**

421. En relación con las medidas tomadas para prevenir y contener **la pandemia del COVID-19**, el 5 de marzo, el Ejecutivo decretó estado de calamidad pública, con lo que adoptó medidas para limitar grandes congregaciones de personas como la realización de espectáculos públicos, reuniones y eventos. Asimismo, después del primer caso reportado en el país, el 14 de marzo, se anunciaron otras acciones como toque de queda, la suspensión de clases en los centros educativos, el paro laboral, la suspensión de actividades no esenciales, la suspensión de transporte público, la prohibición de ingreso de extranjeros, y el cierre de fronteras terrestres, aéreas y marítimas<sup>836</sup>. Dichas restricciones se prolongaron hasta el 30 de septiembre<sup>837</sup>. El 17 de septiembre, se anunció la reapertura de las fronteras aéreas<sup>838</sup>. Mediante comunicación de 8 de junio de 2020, el Estado también informó a la CIDH sobre un amplio conjunto de medidas tomadas “con el propósito de establecer varios programas de ayuda social”, entre ellas: bono familia, bono al comercio popular, fondo de protección del empleo, alimentación escolar, Caja “Juntos Saldremos Adelante”, Fondo de Crédito de Capital de Trabajo, Programa de aporte económico al adulto mayor (PAM)<sup>839</sup>.

422. Al respecto, preocupa a la CIDH la información recibida sobre la alegada falta de transparencia y rendición de cuentas respecto los recursos destinados para la atención de la pandemia. Particularmente, la CIDH tomó conocimiento de señalamientos de corrupción en el

---

<sup>835</sup> Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información para la elaboración del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020, Capítulo IV, Sección A, Ref. NV-OEA-M4-No.755-2020, 2 de octubre de 2020.

<sup>836</sup> Gobierno de Guatemala, Cadena Nacional Presidente Alejandro Giammattei, 14 de marzo 2020.

<sup>837</sup> Prensa Libre, “Ejecutivo finaliza el estado de Calamidad y pide seguir las buenas prácticas para prevenir contagios de coronavirus”, 29 de septiembre de 2020; La Hora, “COVID-19: Gobierno no solicitará prórroga al Estado de Calamidad”, 29 de septiembre de 2020.

<sup>838</sup> Cuenta de Twitter del Ministerio de Salud Pública (@MinSaludGuate), publicación del 17 de septiembre de 2020.

<sup>839</sup> Gobierno de Guatemala, Respuestas del Estado de Guatemala al Cuestionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos titulado: “Medidas para prevenir, atender y contener la pandemia COVID-19”. Informe del 8 de junio de 2020.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), donde se se habría favorecido a determinados proveedores en las adquisiciones públicas de pruebas del COVID-19<sup>840</sup>.

423. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH observó con preocupación que la represión estatal a las protestas sociales, iniciadas el 21 de noviembre de 2020, así como algunos actos aislados de violencia ocurridos en el marco de las mismas, habrían derivado en una crisis política e institucional en Guatemala. Dichas protestas fueron convocadas pacíficamente en rechazo a la aprobación del presupuesto para el año 2021 por parte del Congreso y, posteriormente, se sumaron otros reclamos sociales relacionados con el rechazo a la corrupción, cuestionamientos sobre los destinos de los recursos para atender la pandemia del COVID-19 y en general, el rechazo a la respuesta estatal frente la crisis social, económica y política del país, la cual se agravó con la temporada de huracanes. Al respecto, la CIDH rechazó la represión contra las personas manifestantes, periodistas y personas defensoras de derechos humanos durante las jornadas de protestas, y reprobó los actos de vandalización cometidos contra el edificio del Congreso. Al mismo tiempo, la CIDH llamó a la construcción de una solución basada en el diálogo y los valores democráticos, consistente con los principios del Estado de Derecho en Guatemala<sup>841</sup>.

424. Frente a los hechos ocurridos, el 22 de noviembre, el Congreso suspendió el trámite del Decreto 33-2020 relacionado con el Presupuesto 2021. Por su parte, el Ejecutivo invocó la Carta Democrática Interamericana debido a “los actos de violencia que coordinadamente” alteraron la paz pública, colocando “en grave riesgo la institucionalidad democrática” en el país, así como el “legítimo ejercicio del poder por parte de las autoridades democráticamente elegidas<sup>842</sup>”. El 26 de noviembre, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) dispuso el envío de una misión especial, la cual se instaló en el país entre el 27 de noviembre y el 2 de diciembre de 2020<sup>843</sup>.

425. Sobre el eje transversal de **institucionalidad en derechos humanos**, en el periodo bajo análisis, la Comisión Interamericana recibió información preocupante sobre acciones que afectarían el normal desenvolvimiento de las funciones institucionales del Procurador de Derechos Humanos, mediante el intento de reducción de su presupuesto y la continuación de actos de hostigamiento, campañas de desprestigio y estigmatización en su contra. Asimismo, la CIDH tomó conocimiento de medidas que representarían un grave retroceso para la institucionalidad en derechos humanos, entre ellas: el cierre de Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), el 30 de julio de 2020, para dar paso a la creación de la Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos (COPADEH), entidad temporal que, según ha sido informado, no contaría con los recursos presupuestarios y humanos, así como un marco legal adecuado para asumir las funciones y responsabilidades de las entidades que sustituye.

<sup>840</sup> Agencia EFE, “Centroamérica encara la corrupción que prolifera con la pandemia del Covid-19”, 26 de abril de 2020; Prensa Libre, “Estos son cinco casos de posible corrupción que destacan en 10 meses del gobierno”, 14 de octubre de 2020.

<sup>841</sup> CIDH, Comunicado de prensa no. 281/20, La CIDH condena excesivo uso de la fuerza e insta a que se investigue toda forma de violencia durante las protestas sociales en Guatemala, Washintgon, D.C., 23 de noviembre de 2020

<sup>842</sup> Comunicado “El Gobierno de Guatemala a la población en general informa”. Cuenta de Twitter del Gobierno de Guatemala (@GuatemalaGob), publicación del 22 de noviembre de 2020; EFE, “Giammattei invoca la Carta Democrática Interamericana ante la crisis en Guatemala”, 22 de noviembre de 2020.

<sup>843</sup> OEA, Comunicado de prensa C-199/2020, Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre envío de Misión a Guatemala, 26 de noviembre de 2020.

426. El Estado guatemalteco, por su parte, informó que el PDH ha actuado con libertad, sin restricción a sus funciones y, por tanto, no deberían atribuirse al Estado las acciones de las personas que pudieran sentirse agraviados por resoluciones, declaraciones o acciones, en el ejercicio de su defensa o aclaración por la cual se han sentido agraviados. El Estado señaló que no tiene conocimiento de alguna acción que haya limitado el derecho del PDH de presentar alguna acción por motivo de desprestigio, difamación u otro delito. Finalmente, señaló que “como en todo Estado de Derecho, ninguna autoridad de ninguna institución del Estado es superior a la ley, y toda su acción como funcionariado está obligada a realizarse con rendición de cuentas. Por ello, al igual que ocurre con otras instituciones, a la Procuraduría de Derechos Humanos otros órganos de control del Estado le están requiriendo esclarecimiento de situaciones sobre sus actuaciones sustantivas o administrativas, sin que ello deba ser interpretado como una persecución a su titular o la propia institución<sup>844</sup>”. En este contexto, la CIDH reitera el reconocimiento del papel que desempeña el Procurador de Derechos Humanos para la promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala.

427. Por otro lado, el Estado informó a la CIDH que la decisión de cerrar la COPREDEH y SEPAP se basó en las determinaciones del *Comité Técnico de Evaluación e Innovación de la Gestión Pública Institucional de la Presidencia de la República*, creado el 24 de junio de 2020, como parte del *Plan de Innovación y Desarrollo del Gobierno* impulsado desde el inicio del mandato del presidente Alejandro Giammattei, el 14 de enero<sup>845</sup>.

428. En cuanto a **seguridad ciudadana**, el Estado resaltó la disminución de la tasa de homicidios registrada en el año 2020 como resultado de las Estrategias de Seguridad Ciudadana implementadas a nivel nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Gobernación y la operatividad de la Policía Nacional Civil (PNC)”. Hasta el 31 de julio de 2020, la tasa de homicidios alcanzó un total de 16.6 por cada 100 mil habitantes, lo que representa una disminución del 28.7% en comparación con el 2019 cuando se registró un total de 23.3 homicidios. En el mismo periodo, a nivel nacional se han reportado 1,425 homicidios, lo que representa una disminución de 35.25% en comparación con el 2019. En el departamento de Guatemala, dicha reducción sería de 51%, registrando 460 casos en 2020<sup>846</sup>. La CIDH constató que, en el primer semestre del año, también se habría registrado una reducción en la incidencia delictiva total como consecuencia, principalmente, de las medidas de contención tomadas para enfrentar la pandemia mundial del COVID-19<sup>847</sup>. No obstante, en el mismo periodo de contención del COVID-19, la información recibida indicaría un incremento de los delitos

---

<sup>844</sup> Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información para la elaboración del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020, Capítulo IV, Sección A, Ref. NV-OEA-M4-No.755-2020, 2 de octubre de 2020, p. 3.

<sup>845</sup> Al respecto, el Estado subrayó que “reestructurar las instituciones de Gobierno implica una mejoría, la cual se realiza a través de mecanismos eficientes y efectivos de innovación de la gestión pública institucional para fortalecer la administración pública, con el objetivo principal de darle cumplimiento a las políticas generales de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Estado dentro de la convencionalidad y en seguimiento de las prioridades en pro del logro del disfrute de los derechos humanos de todos los guatemaltecos. Informe del Estado de Guatemala sobre el cumplimiento de Recomendaciones, Ref. NV-OEA-M4-No.803-2020, 23 de octubre de 2020, p. 2.

<sup>846</sup> Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información para la elaboración del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020, Capítulo IV, Sección A, Ref. NV-OEA-M4-No.755-2020, 2 de octubre de 2020, p. 4; Ministerio de Gobernación, “Tasa de Homicidios a nivel nacional en 2020 continúa a la baja”, 13 de agosto de 2020.

<sup>847</sup> La incidencia delictiva total incluye los delitos registrados por PNC sumando los siguientes hechos: Extorsiones, robos, hurtos, lesiones, homicidios, violaciones y violencia intrafamiliar, se excluyen las personas desaparecidas por no constituir un delito. PNUD Info Segura, Análisis sobre la Situación de Violencia y Seguridad Ciudadana 1er. Semestre 2020, 1 de octubre de 2020, pág. 11.

relacionados con la violencia contra la mujer, por ejemplo, las asistencias de la Policía Nacional Civil a hechos de violencia intrafamiliar registraron una tendencia al alza del 26.3%<sup>848</sup>.

429. En relación con el **acceso a la justicia e independencia judicial**, la CIDH tomó conocimiento sobre el retraso por parte del Congreso en relación con el proceso de nombramiento de magistradas y magistrados de las Altas Cortes para el periodo 2019-2024, así como la intensificación de ataques y amenazas a la independencia judicial de la Corte de Constitucionalidad, a partir del trámite expedito y el alegado abuso del procedimiento de antejuicio con la finalidad de intimidar y/o eventualmente retirar a los mismos de su cargo como represalia a los criterios que han emitido en las decisiones vinculadas con el proceso de elección de las Altas Cortes<sup>849</sup>.

430. De acuerdo con información pública, en el mes de febrero de 2020, la FECI reveló la existencia de negociaciones ilícitas y tráfico de influencias en el proceso de elección. Frente a estos hechos, el 6 mayo, la CC otorgó un amparo definitivo en el que ordenó al MP enviar al Congreso un informe sobre los aspirantes que tuvieran denuncias y procesos penales abiertos<sup>850</sup>. Asimismo, la CC ordenó al Congreso realizar un proceso bajo los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Constitución; excluir del proceso a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad estuviesen comprometidas y; viabilizar un proceso de reforma constitucional que permita la instauración de un adecuado proceso de selección y nombramiento de magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría y de la Corte Suprema de Justicia<sup>851</sup>.

431. Al cierre de 2020, la elección de magistradas y magistrados de la CSJ y las Cortes de Apelaciones continuaría siendo retrasada por el Congreso en rechazo al cumplimiento de la sentencia de la CC<sup>852</sup>. En consecuencia, los actuales magistrados y magistradas de la CSJ permanecen en su cargo, por tiempo indefinido y pese a la conclusión de su mandato en 2019.

<sup>848</sup> PNUD Info Segura, Análisis sobre la Situación de Violencia y Seguridad Ciudadana 1er. Semestre 2020, 1 de octubre de 2020, págs. 11 y ss.

<sup>849</sup> Reunión sostenida el 20 de julio de 2020 entre la CIDH, el Procurador de Derechos Humanos, Magistradas y Magistrados de la Corte de Constitucionalidad y otras organizaciones de la sociedad civil. En archivo de la CIDH; Mediante comunicados del 30 de junio y 14 de agosto, la CIDH expresó su preocupación sobre las diligencias de antejuicio promovidas en contra de las y los magistrados de la CC CIDH, Comunicado de Prensa no. 199/20, CIDH urge a cesar amenazas a la independencia de magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad en Guatemala. Washington, D.C., 14 de agosto de 2020 y CIDH, Comunicado de prensa no. 156/20, CIDH expresa preocupación por diligencias de antejuicio promovidas contra cuatro magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, Washington, D.C., 30 de junio de 2020; asimismo, el 18 de noviembre, la CIDH tomó conocimiento de una nueva diligencia de antejuicio remitida al Congreso en contra de la magistrada Gloria Patricia Porras Escobar, y el magistrado Francisco José de Mata Vela, ambos beneficiarios de medidas cautelares otorgadas por la CIDH. Observatorio de Independencia Judicial, Nuevo antejuicio malicioso en contra de la CC, 27 de noviembre de 2020

<sup>850</sup> Dicho informe fue presentado por la FECI el 28 de mayo de 2020, en el mismo se establecían indicios de manipulación o de influencia en el proceso de constitución de las Comisiones de Postulación, encargadas del análisis de los antecedentes de las y los candidatas a las altas Cortes. La FECI incluyó en el informe todas las investigaciones que existen en contra de los aspirantes a conformar las Altas Cortes del país. De tal forma, se estableció que 75 personas que aspiran a ser parte de las Cortes de Apelaciones y 15 personas nominadas a la Corte Suprema de Justicia son objeto de alguna investigación criminal en su contra, o tienen algún antejuicio pendiente de resolver. De estas personas, al menos 10 aspirantes se habrían comunicado directamente con el señor Gustavo Alejos. Observatorio de Independencia Judicial, Informe de MP revela tráfico de influencias en la elección de cortes, 2020.

<sup>851</sup> Corte de Constitucionalidad, "Amparo, elección de Magistrados CSJ y Salas de Apelaciones". Exp. 1169-2020, 6 de mayo de 2020. Resolutivos.

<sup>852</sup> WOLA, Pronunciamiento conjunto. "Urgimos al Congreso de Guatemala a concluir el proceso de elección de cortes", 13 de octubre de 2020. Impunity Watch, Análisis del proceso de elección de cortes en el Congreso, 5 de octubre de 2020; DPLF, ¿Cómo evaluar la idoneidad ética de las personas aspirantes a la Corte Suprema de Justicia y a las Cortes de Apelaciones en Guatemala?. Recomendaciones para el Congreso de la República respecto del cumplimiento de la sentencia

432. En relación con la situación de las personas **defensoras de derechos humanos**, durante el periodo bajo análisis, la Comisión recibió información preocupante sobre el incremento de ataques y agresiones cometidas en su contra. En este contexto, en el mes de septiembre, la CIDH condenó los asesinatos de ocho personas defensoras de derechos humanos integrantes de organizaciones indígenas y defensores de la tierra ocurridos durante el primer semestre del año. Al mismo tiempo, llamó al Estado a proteger a quienes defienden los derechos humanos en el país, así como conducir investigaciones diligentes considerando como móvil de estos hechos la actividad de defensa de las víctimas<sup>853</sup>. Al cierre de 2020, el número de agresiones habría aumentado a 1004 casos<sup>854</sup> y el número de personas defensoras de derechos humanos asesinadas ascendería a quince<sup>855</sup>.

433. Por otra parte, en el marco de la audiencia pública “Impunidad en las agresiones y asesinatos de personas defensoras en Guatemala” realizada el 2 de octubre, la CIDH recibió información sobre deficiencias estructurales en la investigación, sanción y reparación en casos de agresiones y asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos. Al respecto, mediante comunicación del 27 de noviembre, el Estado señaló que “la complejidad detrás de la denuncia por el delito de agresión se encuentra bajo la observación de la Dirección de Análisis Criminal y de la Dirección de Investigación Criminalística del Ministerio Público; ya que UDEFEGUA ha reportado cifras ante la CIDH, las cuales el Estado de Guatemala desconoce la fuente de las mismas; por tanto, están siendo objeto de estudio<sup>856</sup>”.

434. En materia de **memoria, verdad y justicia**, el 30 de julio de 2020, “a partir de un análisis de los compromisos en materia de paz y derechos humanos originados con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en 1996”, el Ejecutivo anunció la decisión de actualizar la visión sobre la paz y los derechos humanos en el contexto nacional e internacional<sup>857</sup>. En tal sentido, mediante la aprobación de distintos Acuerdos Gubernativos, ordenó el cierre y sustitución de la Secretaría de la Paz (SEPAZ)<sup>858</sup> por una nueva entidad. De acuerdo con la información recibida, dichas reformas habrían sido adoptadas sin consultar a las víctimas del conflicto armado interno, sus familiares o a las organizaciones de la sociedad civil. Además, se inscribirían en el contexto del

---

constitucional del 06 de mayo de 2020; Fundación Myrna Mack, Comisiones Paralelas: Mecanismos de Cooptación de la Justicia, mayo 2020; No-Ficción; Elección de la CSJ: la maquinaria de la impunidad está atrofiada, 16 de julio de 2020.

<sup>853</sup> CIDH, Comunicado de prensa no. 215/20, La CIDH condena asesinatos y agresiones contra personas defensoras en Guatemala, Washington, D.C., 11 de septiembre de 2020

<sup>854</sup> De la totalidad de 1,004 casos de agresión, el 33.66% (338) se registraron contra defensoras de derechos humanos, el 52.87% (530) contra defensores y el 13.54% (136) contra colectivos, organizaciones y/o comunidades. De la totalidad, la UDEFEGUA lamenta 15 asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos, así como 22 intentos de asesinato. UDEFEGUA, “La consolidación autoritaria y el aumento de agresiones contra personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos”, 17 de diciembre de 2020.

<sup>855</sup> UDEFEGUA, “Aumento histórico en agresiones contra personas defensoras en Guatemala registra Udefegua”, 20 de noviembre de 2020.

<sup>856</sup> De acuerdo con la información del Estado, entre el 1 de enero de 2019 y el 17 de noviembre de 2020, el Ministerio Público registró una sola denuncia en la Fiscalía de Derechos Humanos por el delito de agresión en contra de un defensor de derechos humanos, misma que se encuentra en fase de investigación y, por tanto, “no ha determinado aún si el móvil de esta denuncia se debe a su labor de defensa de derechos humanos”. En el mismo periodo, la Fiscalía registró 64 denuncias por el delito de amenazas. Informe de Estado Ampliado en el marco del 177º Período de Sesiones acerca de la Situación de Derechos Humanos de Guatemala. República de Guatemala, Nota NV-OEA-M4-No. 826-2020, 27 de noviembre de 2020

<sup>857</sup> “El Gobierno de Guatemala reafirma y actualiza su compromiso con la paz y los derechos humanos”. Cuenta de Twitter del Gobierno de Guatemala (@GuatemalaGob) Publicación del 30 de julio de 2020.

<sup>858</sup> Ministerio de Gobierno, Acuerdo Gubernativo No. 98-2020; Acuerdo Gubernativo No. 98-2020; Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, 30 de julio de 2020.

debilitamiento que estas instituciones han venido sufriendo desde hace varios años atrás por la reducción de su presupuesto<sup>859</sup>. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil señalaron que el cierre de la SEPAZ contravendría la Ley de Reconciliación Nacional que le asigna la función de coordinar y hacer efectiva la asistencia a las víctimas del conflicto armado. Como consecuencia, se colocaría en riesgo la operatividad y funcionamiento de la Institucionalidad de la paz en Guatemala conformada por el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), el Foro Nacional de la Mujer y la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados (COLUSAG)<sup>860</sup>.

435. En lo que respecta al PNR, el Acuerdo Gubernativo 98-2020 aprobado por el Ejecutivo, estableció su adscripción al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) . Al respecto, organizaciones de víctimas del conflicto armado denunciaron que desvirtúa su naturaleza de “promover la dignificación de las víctimas y las comunidades que sufrieron las violaciones a los derechos humanos”, toda vez que el PNR tiene un carácter distinto de los programas sociales a cargo del MIDES<sup>861</sup>. En este sentido, la CIDH fue informada sobre la falta de medidas para la protección de los miles de expedientes bajo resguardo del PNR que serán trasladados a otras dependencias del Ejecutivo<sup>862</sup>. De acuerdo con la información recibida, en el mes de octubre más de 50,000 expedientes fueron trasladados sin medidas de resguardo a una bodega del MIDES en la capital debido al cierre de las 14 sedes regionales del PNR<sup>863</sup>. Asimismo, la sede central del PNR se encontraría paralizada por falta de recursos, por lo que, en el 2020, no se habría entregado ningún resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno<sup>864</sup>.

436. Finalmente, la CIDH tomó conocimiento de la aprobación del Acuerdo Ministerial 934-2020, el 7 de octubre de 2020, el cual declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Archivo Histórico de la Policía Nacional<sup>865</sup>. Si bien, la CIDH valora positivamente esta medida, también observa

<sup>859</sup> Informe de cumplimiento de recomendaciones hechas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto de la Justicia Transicional y Reparaciones a víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, publicado en su informe de país, diciembre 2017, preparado por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), 12 de octubre 2020, párr. 15-17.

<sup>860</sup> Impunity Watch, La Paz en Riesgo: Análisis del cierre de las Instituciones de la Paz en Guatemala, noviembre 2020; Informe de cumplimiento de recomendaciones hechas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto de la Justicia Transicional y Reparaciones a víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, publicado en su informe de país, diciembre 2017, preparado por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), 12 de octubre 2020.

<sup>861</sup> Comunicado de la Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno, 4 de agosto de 2020.

<sup>862</sup> Los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98- 2020 y 99-2020 ordenan el traslado de la información de las instituciones que son eliminadas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 97-2020, artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 98-2020 y artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 99-2020.

<sup>863</sup> Reunión sostenida el 6 de noviembre de 2020 entre la CIDH, el PDH y organizaciones de la sociedad civil sobre el cierre de la SEPAZ y la situación del PNR. En archivo de la CIDH

<sup>864</sup> Informe de cumplimiento de recomendaciones hechas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto de la Justicia Transicional y Reparaciones a víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, publicado en su informe de país, diciembre 2017, preparado por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), 12 de octubre 2020, párr. 4 y ss.

<sup>865</sup> Ministerio de Cultura y Deportes, “Se declara Patrimonio Cultural al Archivo Histórico de la Policía Nacional”, 7 de octubre de 2020.

que el AHPN aún carecería de una asignación presupuestaria que permita garantizar la sostenibilidad de su proceso archivístico<sup>866</sup>.

437. En cuanto a los **derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas**, En relación con los **derechos de las personas en movilidad humana**, el Estado señaló que la Procuraduría General de la Nación (PGN) aprobó una ruta de atención a la niñez y adolescencia migrante no acompañada en el marco del COVID-19, la cual estaría coordinada en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social (SBS). De acuerdo con la información recibida por la CIDH, esta ruta garantiza la atención médica, búsqueda familiar y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes hacia sus comunidades de origen<sup>867</sup>. Por su parte, el informe “Deportación con escala” de la organización *Refugees International* documentó que las personas enviadas bajo el acuerdo de cooperación con Estados Unidos (ACA) tendrían 72 horas para decidir solicitar asilo o residencia temporal en Guatemala o ser devueltas a su país de origen. El informe en referencia también señala que a las personas devueltas a Guatemala —incluyendo niños, niñas y adolescentes— no se les habría proporcionado información sobre el procedimiento a seguir<sup>868</sup>. Adicionalmente, organizaciones de la sociedad civil señalaron retrasos en la resolución de procedimientos de solicitud de asilo. En particular, indicaron que habría más de 768 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado pendientes de resolver ante el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)<sup>869</sup>.

438. Respecto de la **trata de personas**, durante audiencia pública del 178 Período de Sesiones, organizaciones de la sociedad civil manifestaron su preocupación por el reclutamiento forzoso de NNA que realizan grupos criminales en Guatemala<sup>870</sup>. Asimismo, la Comisión toma nota de las acciones de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Ministerio del Trabajo, y el Ministerio de Salud por los operativos y rescate de víctimas de explotación sexual y laboral, realizados durante el 2020<sup>871</sup>. De igual forma, observa las acciones de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el lanzamiento de la campaña de prevención “Internet en tiempos de encierro” para prevenir los crímenes cibernéticos que se presentan durante la pandemia del COVID-19<sup>872</sup>.

439. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión toma nota que el proceso legislativo de la iniciativa de ley 5272, denominada “Proyecto de Ley para la Protección de la Vida y la Familia” continúa vigente dentro del Congreso de la República; lo que constituye, por sí, una amenaza para el adecuado desarrollo de las obligaciones internacionales del Estado previa en materia de igualdad y no-discriminación, ya que la

---

<sup>866</sup> Informe de cumplimiento de recomendaciones hechas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto de la Justicia Transicional y Reparaciones a víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, publicado en su informe de país, diciembre 2017, preparado por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), 12 de octubre 2020, párr. 15-17.

<sup>867</sup> MINEX, Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información para la elaboración del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020, Capítulo IV, Sección A, Guatemala, p.15.

<sup>868</sup> Refugees International, Deportation with a Layover failure of protection under the U. S. – Guatemala asylum cooperative agreement, Estados Unidos, mayo 2020, p. 24 y 27.

<sup>869</sup> Prensa Libre, Se acumulan solicitudes de asilo sin resolver en Guatemala (durante pandemia hubo 120), 12 de septiembre de 2020.

<sup>870</sup> CIDH, Audiencia Pública “Situación de los Derechos Humanos de las Víctimas de Trata de Personas en la Región”, 178 Período Ordinario de Sesiones, 3 de diciembre, 2020.

<sup>871</sup> Ministerio Público, Fiscalía contra la Trata de Personas, 23 de septiembre, 2020; y. Ministerio Público, Ministerio Público coordinó capturas en auto hotel utilizado para explotación sexual y trata de personas, 30 de agosto de, 2020.

<sup>872</sup> UNODC, Lanzamiento de la campaña de prevención “Internet en tiempos de encierro”, 24 de abril de, 2020.

definición del concepto de familia previsto en el proyecto de ley es contraria a los estándares interamericanos en la materia.<sup>873</sup> Además, la Comisión observa la ausencia de información relativa a iniciativas concretas para la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia cometida contra las personas LGBTI o, incluso, de noticia sobre la existencia de bases de datos que permitan analizar, de manera sistemática, el fenómeno de violencia y la reacción del Estado. En el mismo sentido, la Comisión expresa su particular preocupación por los reportes de organizaciones de sociedad civil referentes a actos de discriminación y violencia hacia personas LGBTI o percibidas como tales<sup>874</sup>.

440. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH toma nota que la implementación de la consulta previa libre e informada, especialmente en el contexto de proyectos de desarrollo que afectan a los pueblos indígenas es una preocupación persistente. Asimismo, toma nota de la información brindada por el Estado sobre iniciativas para la reglamentación de la consulta previa y capacitaciones de funcionarios respecto al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo<sup>875</sup>. La CIDH destaca la importancia de que los pueblos indígenas sean consultados sobre dichas iniciativas y que sean reconocidos sus propias propuestas e iniciativas para la implementación de este derecho. Asimismo, recuerda que la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos relativa a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado también es un importante punto de referencia para las propuestas normativas y procesos de capacitación relativos a la consulta previa<sup>876</sup>. En 2020, la CIDH recibió información preocupante sobre actos de violencia y discriminación contra miembros de pueblos indígenas y sus prácticas espirituales. El 7 de junio de 2020, la CIDH condenó la muerte violenta del guía espiritual maya Domingo Choc Che en San Luis Petén, quien fue quemado vivo tras ser acusado de practicar brujería. La CIDH instó a las autoridades a investigar y sancionar el crimen pronta y diligentemente atendiendo las causas subyacentes relacionadas con la intolerancia y discriminación contra las prácticas espirituales y culturales<sup>877</sup>.

441. En relación con las **personas privadas de la libertad**, durante periodo bajo análisis, la CIDH constató la prevalencia de altos índices de prisión preventiva en los centros de detención en el país. De acuerdo con la información disponible, en octubre de 2020, el total de personas privadas de libertad ascendió a 25,723; de las cuales, 13,096 personas se encuentran cumpliendo sentencia y

<sup>873</sup> CIDH, Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección, 2017, párr. 408; CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párr. 69, 70, 223 y 237; Publinews, Diputados con opiniones encontradas sobre citación de PDH al Congreso, 8 de julio de 2020; HRW, Violencia y discriminación contra las personas LGBT en El Salvador, Guatemala y Honduras y obstáculos al asilo en Estados Unidos, 7 de octubre de 2020; Agencia Presentes, Guatemala 2020: Pandemia, subregistro de violencia y redes LGBT+, 23 de diciembre de 2020.

<sup>874</sup> Agencia Presentes, Asesinaron a dos activistas LGBT en Guatemala, 15 de enero de 2020; Agencia Presentes, Asesinan a trans de 32 años, 23 de marzo de 2020; Agencia Presentes, Balean a Joven Gay en Guatemala, 7 de abril de 2020; Agencia Presentes, Doble Crimen de Odio de una pareja gay en Guatemala, 21 de mayo de 2020; Trans Day of Remembrance, Jennifer (sic) Ávila Sumpala, 1 de junio de 2020; Agencia Presentes, Un guardia de seguridad intentó asesinar a una joven trans en Guatemala, 27 de julio de 2020; Yahoo Noticias, Investigan un ataque homofóbico contra una pareja en Guatemala, 11 de agosto de 2020; Soy502, PNC investiga a agentes por no auxiliar a pareja en San Cristóbal, 13 de agosto de 2020; Agencia Presentes, Guatemala 2020: Pandemia, subregistro de violencia y redes LGBT+, 23 de diciembre de 2020.

<sup>875</sup> Informe de Estado de Guatemala sobre el cumplimiento de Recomendaciones contenidas en el Informe “Situación de los derechos humanos en Guatemala” aprobado por la CIDH el 31 de diciembre de 2017, págs. 24-26.

<sup>876</sup> Al respecto, ver, CIDH. Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II.(31 de diciembre de 2015), págs. 90-112.

<sup>877</sup> CIDH, Twitter, 9 de junio de 2020. <https://twitter.com/cidh/status/1270360307240665088?lang=en>.

12,627 en detención preventiva (1,529 mujeres y 11,098 hombres)<sup>878</sup>. Por su parte, en el marco de la pandemia del COVID-19, el Estado guatemalteco reconoció que enfrenta importantes desafíos en la materia, y que examina todos los casos de detención preventiva para determinar si esta es estrictamente necesaria habida cuenta de la emergencia de salud pública existente<sup>879</sup>.

442. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la PDH ha señalado que la niñez y adolescencia en Guatemala enfrentan “graves amenazas: desnutrición, trabajo infantil, embarazo y violencia sin que hasta la fecha el Estado pueda garantizar su protección social y especial”<sup>880</sup>. Según datos de UNICEF, uno de cada dos niños y niñas en el país padece de desnutrición crónica<sup>881</sup>. Por otro lado, entre enero y noviembre de 2020, se registraron 86.831 embarazos en niñas y adolescentes de entre 15 y 19 años, así como 4.105 embarazos en niñas de entre 10 y 14 años, según información del Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva<sup>882</sup>. Según información del RENAP, se registraron más de 30.000 nacimientos en niñas y adolescentes entre 10 y 19 años entre enero y septiembre del mismo año<sup>883</sup>.

443. Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) registraron que los homicidios continúan siendo la principal causa de muerte en NNA y jóvenes entre 10 y 24 años en Guatemala, rango que corresponde a más del 32% de la población<sup>884</sup>. La Policía Nacional Civil (PNC) reportó que el 13% de los suicidios registrados en el país corresponden a NNA (0 a 18 años), así como el 13% de los homicidios<sup>885</sup>.

444. Sobre los **derechos de las mujeres**, la CIDH observa la prevalencia de diversas formas de violencia contra las mujeres. De acuerdo con la información recibida, al 25 de octubre de 2020, el Ministerio Público había registrado un total 48,036 denuncias de violencia contra mujeres, de las cuales, 17,774 corresponden a violencia física, 26,188 a violencia psicológica, 144 por violencia económica y 354 femicidios. Además, habrían registrado 6,317 denuncias por el delito de violación

---

<sup>878</sup> Actualización de personas privadas de libertad bajo la custodia del Sistema Penitenciario. Cuenta de Twitter de la Dirección General del Sistema Penitenciario (@DGSP). Publicación del 5 de octubre de 2020.

<sup>879</sup> Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la solicitud de información para la elaboración del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020, Capítulo IV, Sección A, Ref. NV-OEA-M4-No.755-2020, 2 de octubre de 2020, p. 16.

<sup>880</sup> Procuraduría de Derechos Humanos [@PDHgt]. (1 de octubre de 2020). *En el marco de la conmemoración del Día del Niño@ el @PDHgt @JordanRodas manifiesta su preocupación porque la niñez y adolescencia enfrentan graves vulneraciones a sus #DerechosHumanos. Recomienda al @GuatemalaGov impulsar la creación del Sistema Nacional Protección de NNA* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/PDHgt/status/1311661847309807616?s=20>

<sup>881</sup> UNICEF Guatemala, “El número de niños y niñas en necesidad de asistencia humanitaria en América Latina y el Caribe se ha más que triplicado este año, dice UNICEF”, 3 de diciembre de 2020. República Gt, Nota de prensa, “Con desigualdades se conmemora el Día del Niño”, 1 de octubre de 2020.

<sup>882</sup> OSAR, “Embarazos adolescentes entre 10 y 19 años al 4 de noviembre de 2020”, 10 de diciembre de 2020.

<sup>883</sup> República Gt, Nota de prensa, “Con desigualdades se conmemora el Día del Niño”, 1 de octubre de 2020. Procuraduría de Derechos Humanos [@PDHgt]. (1 de octubre de 2020). *En el marco de la conmemoración del Día del Niño@ el @PDHgt @JordanRodas manifiesta su preocupación porque la niñez y adolescencia enfrentan graves vulneraciones a sus #DerechosHumanos. Recomienda al @GuatemalaGov impulsar la creación del Sistema Nacional Protección de NNA* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/PDHgt/status/1311661847309807616?s=20>

<sup>884</sup> Prensa Libre, Las cifras sobre violencia, suicidios y complicaciones en embarazos; principales causas de muertes en jóvenes guatemaltecos; OPS y OMS Informe La salud de los adolescentes y jóvenes en la región de las Américas, 2019.

<sup>885</sup> Procuraduría de Derechos Humanos [@PDHgt]. (1 de octubre de 2020). *En el marco de la conmemoración del Día del Niño@ el @PDHgt @JordanRodas manifiesta su preocupación porque la niñez y adolescencia enfrentan graves vulneraciones a sus #DerechosHumanos. Recomienda al @GuatemalaGov impulsar la creación del Sistema Nacional Protección de NNA* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/PDHgt/status/1311661847309807616?s=20>



sexual, 3.136 por agresión sexual y 878 por otros delitos sexuales en contra de mujeres, niñez y adolescencia<sup>886</sup>. Por su parte, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), al 24 de octubre 2020, se habrían registrado 2,740 reconocimientos médicos a mujeres víctimas de violencia física; 1,625 reconocimientos médicos por violencia psicológica y 7,126 peritajes por el delito de violencia sexual<sup>887</sup>.

445. Por otra parte, la CIDH recibió información sobre la intención del Ejecutivo de sustituir la SEPREM por una entidad con menor jerarquía y con capacidades de actuación y recursos más limitados. Actualmente, aunque la SEPREM continúa en funcionamiento, mediante comunicación de 26 de junio, organizaciones de la sociedad civil denunciaron un conjunto de medidas adoptadas tendientes al debilitamiento de la institución<sup>888</sup>. Al respecto, el Estado refrendó su compromiso para impulsar una agenda de fortalecimiento a la mujer. Sin embargo, destacó que la SEPREM fue creada mediante acuerdo gubernativo en el año 2000, y ni la Constitución, ni la legislación, faculta al Ejecutivo a crear una Secretaría Presidencial a través de un acuerdo gubernativo y, por ello, se habría propuesto la creación de una Comisión Presidencial al más alto nivel del Ejecutivo. Además, indicó que el Congreso mantiene la discusión con relación a la creación del Ministerio de la Mujer. Finalmente, el Estado señaló que las plazas debidamente creadas en la SEPREM, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) se encuentran inalterables. Con relación a garantizar su operatividad en el contexto de la pandemia, el Ejecutivo en Consejo de Ministros dictó una serie de Decretos Gubernativos y Disposiciones Presidenciales en los cuales se habría fomentado y fortalecido el teletrabajo a efecto de garantizar el acceso a todos los servicios públicos necesarios<sup>889</sup>.

446. En relación con las **personas con discapacidad**, el Estado informó sobre las medidas implementadas para contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el Hospital de Salud Mental “Dr. Federico Mora”. De acuerdo con la información presentada por el Estado, se han establecido diversas acciones preventivas y definieron protocolos a seguir en caso de que se presenten pacientes con síntomas o que se constate el diagnóstico de COVID-19. Por otra parte, el PDH ha señalado que, desde la entrega oficial de la ruta de la desinstitucionalización que abarca a niñas, niños y adolescentes y personas mayores con discapacidad, el 6 de agosto de 2019, se han registrado escasos avances en su implementación<sup>890</sup>. La Comisión también fue informada por la sociedad durante el 177 período de sesiones, sobre la necesidad de desarrollar en el país una política de desinstitucionalización

<sup>886</sup> Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI), Seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones Informe Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, 28 de octubre de 2020, págs. 2 y ss.

<sup>887</sup> De estas evaluaciones el 82% se realizó en niñas, adolescentes y jóvenes de 0 a 30 años de edad, lo cual evidenciaría que la violencia sexual afecta principalmente a las mujeres jóvenes. Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y Red de la No Violencia contra las Mujeres (REDNOVI), Seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones Informe Situación de los Derechos Humanos en Guatemala, 28 de octubre de 2020, págs. 2 y ss.

<sup>888</sup> Según la información recibida, el 13 de febrero de 2020, la titular de la SEPREM habría sido destituida y, desde entonces, el Ejecutivo habría mantenido el puesto vacante, lo que limitaría la operatividad de la SEPREM. Además, desde el 1 de abril de 2020, 40 personas trabajadoras habrían sido afectadas por la falta de renovación de sus contratos, competencia única de la persona titular de la Secretaría de Presidencial de la Mujer. Como consecuencia, 14 departamentos no contarían con presencia de la SEPREM, lo que representa el 63% del territorio nacional. CEJIL, REDNOVI y Women’s Link Worldwide, Incide Joven, Comunicación en virtud del art. 41 de la CADH sobre el cierre de la Secretaría Presidencial de la Mujer-SEPREM Guatemala, 26 de junio de 2020. En archivo de la CIDH.

<sup>889</sup> Informe del Estado de Guatemala en respuesta a la nota 33720/CIDH/SE/MPCT- Art.41/8-2020 relacionada a la solicitud de información sobre los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 99-2020 y 10-2020, Ref. NV-OEA-M4-No.697-2020, 10 de septiembre de 2020.

<sup>890</sup> Procurador de los Derechos Humanos, Seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe sobre Situación de los Derechos Humanos en Guatemala 2017, recibido el 24 de octubre de 2020. p.26

con enfoque de derechos humanos para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma autónoma y en comunidad<sup>891</sup>.

---

<sup>891</sup> CIDH. Audiencia Regional: Situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad frente a la pandemia del COVID-19 en las Américas, 177 Período de Sesiones, 9 de octubre de 2020

## GUYANA

- **Consideraciones generales**

447. En cuanto a los **avances**, la CIDH destaca las medidas del Estado para contener la propagación del virus, los planes para desarrollar un Plan Nacional de Acción para la infancia y las acciones emprendidas con el objetivo de combatir el trabajo infantil.

448. En cuanto a **los desafíos**, la CIDH expresa su preocupación por las denunciadas irregularidades del proceso electoral presidencial; el aumento del 26% de los homicidios, y los actos de violencia contra durante la pandemia. La Comisión también observa dificultades en el acceso a la educación en línea para niños y adolescentes. Con respecto a las personas LGBTI, la CIDH sigue preocupada por la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, y la "terapia de conversión" forzada. La propagación del COVID-19 entre las personas privadas de libertad y las comunidades indígenas son también grandes desafíos para el Estado. Finalmente, la Comisión reitera su preocupación por la continua aplicación de la pena de muerte en el país.

449. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

450. Ante la **pandemia del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En este sentido, la Comisión observa que el Gobierno anunció inicialmente un cierre parcial de sus aeropuertos el 17 de marzo<sup>892</sup>, por un período de 14 días, que se extendió nuevamente hasta el 16 de septiembre. En abril, el Presidente del país anunció el cierre de todos los lugares públicos de entretenimiento como parte de las medidas para contener la propagación del virus<sup>893</sup>. Se cerraron temporalmente las oficinas de correos<sup>894</sup> y se pidió a los operadores de transporte público que respetaran los protocolos de COVID-19<sup>895</sup>. El Canciller de la Judicatura emitió directivas prácticas para proteger a los funcionarios judiciales, al personal, a los abogados y a todos los usuarios de los tribunales<sup>896</sup>. Aunque ya no se necesita permiso para entrar en el país, hay que presentar una prueba de PCR negativa y se ha establecido una cuarentena obligatoria. A partir de diciembre sigue vigente el toque de queda que comenzó el 5 de abril<sup>897</sup> y la reapertura de los centros educativos está sujeta al cumplimiento de las medidas exigidas por el Estado<sup>898</sup>.

<sup>892</sup> JNews, Guyanacerrará parcialmente los aeropuertos en medio de un brote de coronavirus, 17 de marzo de 2020.

<sup>893</sup> JNews Guyana, El Presidente anuncia el cierre de bares y restaurantes a partir de las 18:00 horas diarias, 2 de abril de 2020.

<sup>894</sup> Guyana Times, Todas las oficinas de correos estarán cerradas a partir del jueves - GPOC, 8 de abril de 2020.

<sup>895</sup> Stabroek News, No reports of public transport operators violating COVID-19 rules, 12 de abril de 2020.

<sup>896</sup> The Official Gazette (Extraordinary) of Guyana, COVID-19 Emergency Directions 2020, No.1, 23 de marzo de 2020 & Notice: Supreme Court of Judicature, Further updated Emergency Directions - COVID-19 Pandemic, 23 de abril de 2020.

<sup>897</sup> World Aware, Alerta COVID-19: Guyana impone el toque de queda nocturno en todo el país hasta el 3 de mayo, 5 de abril de 2020.

<sup>898</sup> Gaceta oficial de Guyana, 30 de noviembre de 2020.

451. En cuanto a **las instituciones de derechos humanos**, la CIDH observa que existe una oficina del Defensor del Pueblo<sup>899</sup> y es miembro del Foro del Commonwealth de los Institutos Nacionales de Derechos Humanos. También pertenece a la Asociación de Comisiones de Integridad y Órganos Anticorrupción del Caribe del Commonwealth<sup>900</sup>.

452. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión observó que los ciudadanos de la República Cooperativa de Guyana acudieron a las elecciones generales el 2 de marzo de 2020<sup>901</sup>. Debido a la amplitud geográfica de las circunscripciones de Guyana, el recuento de los votos se llevó a cabo durante varios días. El proceso de recuento se interrumpió cuando la Comisión Electoral de Guyana (GECOM) declaró la victoria del partido en el poder cuando aún se estaban contando los votos en una región<sup>902</sup>. De acuerdo con los resultados publicados, la CIDH observó que la oposición, el Partido Popular Progresista/Cívico (PPP/C) llevaba una ventaja de 51.439 votos<sup>903</sup>. Esto condujo a un impasse político que provocó disturbios civiles entre los partidarios del partido de la oposición<sup>904</sup>. El 21 de julio, la CIDH pidió una solución pacífica a la crisis que tuviera en cuenta la voluntad política del pueblo<sup>905</sup>. La Comisión observó el papel clave que desempeñó la CARICOM en las elecciones en calidad de observador<sup>906</sup>. El recuento, que fue validado por CARICOM<sup>907</sup>, indicó una victoria del PPP/C<sup>908</sup> con un triunfo de 33 de los 65 escaños<sup>909</sup>, y el líder del PPP fue declarado Presidente de Guyana<sup>910</sup>. La Comisión saluda la decisión del nuevo Gobierno de reformar el sistema electoral con el fin de salvaguardar la democracia en Guyana.

453. En cuanto a la **seguridad ciudadana**, las estadísticas policiales muestran que hubo un aumento del 26% en los asesinatos; se trata de 114 en 2019, en comparación con 84 homicidios en 2018<sup>911</sup>. La Comisión también siguió las protestas en todo el país, los disturbios nacionales y los actos de violencia contra los ciudadanos y la policía después de que la GECOM declarara la victoria del

---

<sup>899</sup> Departamento de información pública del Gobierno de Guyana, "Situación del Covid-19".

<sup>900</sup> The Commonwealth, "Las comisiones de integridad del Caribe forman un nuevo organismo del Commonwealth para combatir la corrupción", 25 de junio de 2015.

<sup>901</sup> Elecciones en el Caribe, Hoja informativa sobre las fechas de las elecciones en los países del Caribe, 10 de agosto de 2020.

<sup>902</sup> LoopTT, OAS commends Guyana for election organization but recommends reforms, 3 de marzo de 2020.

<sup>903</sup> Stabroek News, El PPP/C aventaja a APNU+AFC por 51.439 con la Región Cuatro aún por declarar, 5 de marzo de 2020.

<sup>904</sup> The New York Times, Crisis Deepens in Tiny Guyana, the World's Newest Petro State, 6 de marzo de 2020.

<sup>905</sup> CIDH [@CIDH]. (21 de julio de 2020). *La CIDH ha monitoreado la situación en el país derivada de las elecciones realizadas el 2 de marzo* [Tweet]. Twitter.

<sup>906</sup> CARICOM, Los observadores electorales de CARICOM satisfechos de que las elecciones de Guyana fueran libres y justas, 5 de marzo de 2020.

<sup>907</sup> CARICOM Today, El organismo electoral de Guyana solicitará el regreso del equipo de CARICOM para validar el recuento nacional, 9 de abril de 2020.

<sup>908</sup> Sala de prensa, Momento decisivo cuando se certifican los resultados del recuento del Distrito 4, 9 de junio de 2020.

<sup>909</sup> Guyana Chronicle, El nuevo gobierno ocupará 33 escaños en la Asamblea Nacional, 5 de agosto de 2020.

<sup>910</sup> Stabroek News, Irfaan Ali declarado oficialmente presidente, 2 de agosto de 2020.

<sup>911</sup> Kaieteur News, 114 asesinatos, 498 robos a mano armada en 2019 - Pero la Fuerza informa de un descenso constante de los delitos graves en el quinquenio, 16 de noviembre de 2020.

partido en el poder. En este contexto, el 7 de marzo se informó de que un hombre fue asesinado a tiros, y que policías, mujeres y niños resultaron heridos durante las protestas y los disturbios<sup>912</sup>.

454. También hubo una escalada de publicaciones en las redes sociales que fueron consideradas racistas y amenazantes por los guyaneses<sup>913</sup>, incluyendo una amenaza contra la vida del Presidente del GECOM<sup>914</sup> y los manifestantes quemaron algunos edificios públicos<sup>915</sup>. De gran preocupación para la Comisión, son los asesinatos post-electorales de dos afro-guyaneses y la posterior venganza con los asesinatos de dos indo-guyaneses. La CIDH toma nota de que los grupos de la sociedad civil han percibido que los asesinatos tienen una motivación racial y han pedido a la Comisión de Relaciones Étnicas que "alivie la creciente tensión racial"<sup>916</sup>. La Comisión saluda la decisión del Gobierno de iniciar una investigación profesional e imparcial sobre los asesinatos<sup>917</sup>.

455. En cuanto al **acceso a la justicia**, la Comisión observa las acciones que buscan resolver los casos en el sistema de justicia penal durante la pandemia a través de una tramitación más rápida de las audiencias y los juicios<sup>918</sup>. Se informó que el gobierno utilizará contenedores equipados con aire acondicionado y la infraestructura tecnológica y física necesaria para litigar casos a través de plataformas virtuales en varios centros de detención. También está previsto equipar las comisarías de policía de todo el país para que los acusados puedan comparecer en ellas para sus primeras audiencias<sup>919</sup>.

456. En cuanto a los **niños, niñas y adolescentes**, la CIDH toma nota de los diversos desafíos para acceder a la educación, especialmente de manera virtual, en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19. En este sentido, el Ministerio de Educación anunció inicialmente el cierre de las escuelas durante dos semanas, a partir del 16 de marzo<sup>920</sup>. Debido a la deficiente red de distribución de la Guyana Power and Light Company<sup>921</sup>, a la falta de electricidad continua en todo el país y a una estructura informática fiable, algunos estudiantes no habrían podido beneficiarse del acuerdo de acceso gratuito a Internet que el Ministerio tiene con la Guyana Telegraph Company para

<sup>912</sup> Kaieteur News, Hombre muerto a tiros durante las protestas, disturbios - Policías, mujeres y niños heridos. 7 de marzo de 2020.

<sup>913</sup> Foreign Policy News, Ethnic Conflict Threatens Democracy in Guyana, 26 de marzo de 2020, y Guyana Chronicle, Deja atrás el racismo en las Elecciones Generales 2020, 9 de febrero de 2020.

<sup>914</sup> Guyana Standard, Activista de APNU/AFC confiesa haber amenazado con asesinar al presidente de GECOM a través de un perfil falso de FB, 15 de julio de 2020.

<sup>915</sup> Action News Guyana, "Anoche, un edificio del GECOM en Wismar, Linden, Región 10, el edificio del CID en Anna Regina y un edificio abandonado del GDF también en la Región 2 fueron destruidos por el fuego. Esto viene después del incendio de la prisión de Lusignan, la alarma de incendio dentro del Ministerio de Finanzas, el intento de incendio provocado en el Umana Yana y el Tribunal de Magistrados de Suddie hace unos días", 14 de julio de 2020, y Stabroek News, Se sospecha de incendio provocado en la destrucción de la oficina de GECOM en Wismar, 15 de julio de 2020.

<sup>916</sup> Global Voices, Brutal murders in Guyana seen as 'continuation of earlier ethnic upheavals', 17 de septiembre de 2020.

<sup>917</sup> Demerara Waves, Guyana pide a Gran Bretaña y al Sistema de Seguridad Regional del Caribe que ayuden a investigar los asesinatos; se prevé una investigación internacional, 9 de septiembre de 2020.

<sup>918</sup> Chronicle, Prisoners to be tried in air-conditioned retrofitted containers at prisons, 5 de octubre de 2020.

<sup>919</sup> Chronicle, Prisoners to be tried in air-conditioned retrofitted containers at prisons, 5 de octubre de 2020.

<sup>920</sup> Departamento de Información Pública, Ministerio de Educación Novel Corona Virus - COVID-19 UPDATE, 13 de marzo de 2020.

<sup>921</sup> Guyana Chronicle, Guyana verá varios "cortes de energía" en los próximos días, 4 de mayo de 2020.

las escuelas primarias<sup>922</sup>. La Comisión observa además que, aparte de Internet, el Ministerio de Educación ha utilizado otros medios de comunicación, como la radio y la televisión interactivas, para impartir clases a quienes tienen acceso a estos medios<sup>923</sup>, y ha adoptado una iniciativa jamaicana de escribir las tareas escolares en pizarras en varias comunidades con escasos recursos<sup>924</sup>.

457. La CIDH observa que el Gobierno está desarrollando un Plan Nacional de Acción para los niños, destinado a abolir el trabajo infantil en Guyana para el año 2025<sup>925</sup>. La Comisión acoge con satisfacción el anuncio del Gobierno de poner en marcha medidas para supervisar y responder de manera eficaz al trabajo infantil<sup>926</sup>. En este contexto, el Ministerio de Trabajo está revisando actualmente las leyes laborales para modificar y promulgar nuevas leyes que pongan fin a la práctica del trabajo infantil y ha adoptado un enfoque multisectorial para desarrollar y revisar los protocolos existentes<sup>927</sup>. El Ministerio de Trabajo planea trabajar con la policía, el Ministerio de Servicios Humanos y Seguridad Social, la Agencia de Protección y Cuidado de la Infancia y el Ministerio de Educación<sup>928</sup> para revisar la legislación con el objetivo de identificar las lagunas en la legislación pertinente, como la Ley de Empleo de Jóvenes y Niños, la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo, la Ley de Educación y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas<sup>929</sup>.

458. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión observa con preocupación que Guyana es uno de los Estados de la región que continúa criminalizando las relaciones consentidas entre dos personas adultas del mismo género, bajo un tipo de ley de sodomía, castigada con prisión de por vida<sup>930</sup>. Asimismo, la Comisión ha recibido con gran preocupación informes sobre las llamadas "terapias de conversión" o esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales, en Estados del Caribe, entre los que se encuentran: Guyana. Estas prácticas, generalmente realizadas de forma clandestina, violan gravemente los derechos humanos y pueden causar daños mentales, físicos o sexuales a las víctimas<sup>931</sup>.

459. En lo que respecta a **las personas privadas de libertad**, la Comisión toma nota del motín que estalló el 12 de julio en la prisión de Lusignan después de que se encontraran drogas en las instalaciones, lo que provocó un incendio que destruyó una sección de la prisión<sup>932</sup>. El 17 de septiembre se informó de que dos detenidos habían dado positivo en la prueba del COVID-19 en este centro de detención, y volvieron a estallar los disturbios, ya que los detenidos estaban preocupados

<sup>922</sup> BID, [Social Digital: Guyana COVID-19](#), 11 de diciembre de 2020.

<sup>923</sup> BID, [Social Digital: Guyana COVID-19](#), 11 de diciembre de 2020.

<sup>924</sup> Guyana Chronicle, [Taking education to the communities](#), 27 de octubre de 2020.

<sup>925</sup> UNICEF, [Política de trabajo infantil y Plan de Acción Nacional: El Gobierno de Guyana ha adoptado un papel proactivo para eliminar completamente](#), 10 de febrero de 2020.

<sup>926</sup> INews Guyana, [Las personas que empleen a niños serán penalizadas - Ministro de Trabajo](#), 27 de octubre de 2020.

<sup>927</sup> INews Guyana, [Las personas que empleen a niños serán penalizadas - Ministro de Trabajo](#), 27 de octubre de 2020.

<sup>928</sup> INews Guyana, [Las personas que empleen a niños serán penalizadas - Ministro de Trabajo](#), 27 de octubre de 2020.

<sup>929</sup> UNICEF, [Política de trabajo infantil y Plan de Acción Nacional: El Gobierno de Guyana ha adoptado un papel proactivo para eliminar completamente](#), 10 de febrero de 2020.

<sup>930</sup> Código Penal, Parte V, Título XXV, sección 354.

<sup>931</sup> CIDH, Audiencia, Código Penal, Parte V, Título XXV, sección 354.a sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, Las "terapias de conversión" pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas, 13 de julio de 2020.

<sup>932</sup> Deutsche Welle, [Guyana: quince reclusos heridos en amotinamiento en una cárcel](#), 13 de julio de 2020.

por la propagación del virus<sup>933</sup>. El 22 de septiembre el virus se había extendido rápidamente, infectando, según el Ministro de Sanidad, a unos 120 detenidos en la prisión de Lusignan<sup>934</sup>. El Ministro de Sanidad indicó que su Ministerio está trabajando para poner en marcha medidas que detengan la propagación del virus, pero el hacinamiento en algunas zonas dificulta la aplicación de dichas medidas<sup>935</sup>. En el contexto de la pandemia la CIDH insta al Estado a adoptar medidas que garanticen la salud e integridad de esta población y sus familias y reitera su recomendación sobre la necesidad de reducir el hacinamiento en los centros de detención como medida para contener la pandemia<sup>936</sup>.

460. En relación con la **pena de muerte**, el Proyecto sobre Pena de Muerte informó a la Comisión de que el número de personas condenadas a muerte a finales de 2019 era de 15 (dos menos que a finales de 2018). Guyana sigue manteniendo la pena de muerte como castigo en su legislación, aunque no ha llevado a cabo ninguna ejecución desde 1997<sup>937</sup>. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

461. En cuanto a la **trata de personas**, la Comisión toma nota de la posible implementación de un sistema de visados para permitir la entrada de personas de origen haitiano en el país. Esto, en respuesta a la detención de personas de origen haitiano que se presume son víctimas de trata de personas<sup>938</sup>. Asimismo, la información pública indica que desde el año 2018 se ha producido un incremento de víctimas de trata de personas de nacionalidad venezolana en relación a años anteriores. Así, entre enero y junio de 2020, se presentaron 22 denuncias por trata de personas, en las que se identificaron como víctimas a un total de 43 personas de origen venezolano<sup>939</sup>. Además de lo anterior, se ha reportado que aun cuando los venezolanos cuentan con permisos de residencia regular con vigencia de tres meses, estos no les permiten acceder a empleos formales, situación que los expone a ser potenciales víctimas de explotación o trata<sup>940</sup>.

462. Con respecto a **los pueblos indígenas**, la CIDH toma nota de que los grupos de la sociedad civil y el Consejo Distrital del Sur de Rupununi (SRDC), que es el órgano de gobierno de 21 aldeas wapichanas, enfatizaron en repetidas ocasiones que el brote de COVID-19 entre las comunidades indígenas está vinculado a la minería en las zonas donde viven, pero a pesar de sus peticiones al Grupo de Trabajo Nacional de COVID-19 (NCTF) para que los grupos de la sociedad civil y el SRDC los asistieran, la industria minera siguió operando<sup>941</sup>.

<sup>933</sup> Stabroek News, Unrest erupts at Lusignan prison after two positive COVID tests, 17 de septiembre de 2020.

<sup>934</sup> Stabroek News, 120 reclusos de Lusignan dan positivo por COVID-19 - Anthony, 22 de septiembre de 2020.

<sup>935</sup> Stabroek News, 120 reclusos de Lusignan dan positivo por COVID-19 - Anthony, 22 de septiembre de 2020.

<sup>936</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, No. 066/20, La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud e integridad de las personas privadas de libertad y sus familias ante la pandemia del COVID-19, 31 de marzo de 2020.

<sup>937</sup> Proyecto de pena de muerte el 9 de diciembre de 2020.

<sup>938</sup> Kaieteur news, Guyana podría introducir pronto un sistema de visados para Haití, 25 de noviembre de 2020.

<sup>939</sup> Kaieteur news, Guyana podría introducir pronto un sistema de visados para Haití, 25 de noviembre de 2020.

<sup>940</sup> Caribbean News Service, Los migrantes venezolanos en Guyana necesitan "un acceso más fácil a los permisos de trabajo", dice la oficina de migración de la ONU, 3 de diciembre de 2020.

<sup>941</sup> Guyana Chronicle, Human rights body calls for halt on mining in Wapichan territory, 28 de julio de 2020, y Stabroek News, GHRA calls for greater inclusion of indigenous leaders in COVID-19 decisions, 21 de julio de 2020.

## HAÍTÍ

- **Consideraciones generales**

463. En términos de **avances**, la CIDH destaca las acciones adoptadas para contener la propagación del COVID-19, y el incremento de la tasa de registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes menores de cinco años en el país. Asimismo, la Comisión saluda la decisión presidencial que incluye a la orientación sexual, real o percibida, como categoría protegida contra la discriminación.

464. Con respecto a los **desafíos**, la CIDH observa con grave preocupación la crisis institucional que tiene como centro el plazo del mandato presidencial y los casos de alegado uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional en represión a manifestaciones pacíficas. Además, preocupa a la Comisión las amenazas registradas en contra del personal de la Oficina de Protección Ciudadana (OPC) y los obstáculos que enfrentan mujeres y niñas para denunciar situaciones de acoso sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia de género. De igual forma, continúan siendo de preocupación de la Comisión, la persistencia del sistema *restavek*, la violencia contra las personas LGBTI, y las elevadas tasas de prisión preventiva (79%) en la población penitenciaria.

465. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

- **Temas específicos**

466. Ante la pandemia por **COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del virus. Tras el primer caso de contagio, registrado el 19 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional consistente en la recomendación de cuarentena recomendada, el toque de queda nocturno, el cierre parcial de fronteras terrestres y aéreas, así como el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos<sup>942</sup>. Las fronteras abrieron el 1 de julio de 2020, mientras que el estado de emergencia fue levantado el 29 de julio. Paralelamente, el Estado dispuso el cierre de los centros educativos en abril de 2020, los cuales reanudaron sus labores en agosto de 2020<sup>943</sup>. Por otro lado, la CIDH tomó conocimiento sobre la capacitación de 2.800 trabajadores comunitarios de la salud con la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud<sup>944</sup>, así como la implementación de un programa para la distribución de mascarillas a lo largo del país<sup>945</sup>.

467. A pesar de lo anterior, según información de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, la pandemia por COVID-19 habría afectado el sistema de salud de Haití, provocando el aumento en el riesgo de contraer otras enfermedades prevenibles de

---

<sup>942</sup> BBC, Coronavirus: Haití confirma sus dos primeros casos de covid-19, 20 de marzo de 2020.

<sup>943</sup> Ministerio de Comunicación de Haití, “Comunicado de prensa del MENFP relativo al relanzamiento de las actividades escolares”, 3 de julio de 2020.

<sup>944</sup> Organización Panamericana de la Salud, PAHO trains 2,800 community health workers in Haiti for COVID-19 Response - PAHO/WHO, 12 de agosto de 2020.

<sup>945</sup> Ministerio de Comunicación de Haití, Plus de 9,000,000 de masques déjà distribués dans le pays trois mois après l'introduction des premiers cas de coronavirus dans le pays, 15 de junio de 2020.



carácter epidémico<sup>946</sup>. Asimismo, la Comisión observa con preocupación la profundización de la seguridad alimentaria en el país a consecuencia del cierre de fronteras<sup>947</sup>, así como la falta de servicios básicos en algunos sectores de la población como agua potable y saneamiento, condiciones indispensables para disminuir los contagios por COVID-19<sup>948</sup>.

468. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH ha venido dando seguimiento cercano a la profunda crisis institucional e inestabilidad política que atraviesa Haití. En enero de 2020, en el marco de las tensiones causadas por la falta de renovación del mandato del parlamento, la CIDH reiteró la necesidad de retomar el diálogo político como elemento clave para preservar las instituciones democráticas y evitar el riesgo de inmovilidad de los funcionarios públicos<sup>949</sup>. Asimismo, la Comisión ha tenido conocimiento sobre el incremento de tensiones políticas por el llamado de la oposición política a fin de que en febrero de 2021 concluya el mandato del presidente Jovenel Moïse y se establezca un gobierno de transición<sup>950</sup>. Por otro lado, la CIDH toma nota de los pronunciamientos de las autoridades públicas que manifiestan su intención de poner en marcha el proceso electoral en 2021<sup>951</sup>. Al respecto, y considerando el riesgo del agravamiento de la crisis constitucional, la CIDH recuerda que los conflictos políticos deben resolverse bajo normas constitucionales y legales, y recuerda al Estado su deber de proteger los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, y abstenerse de cualquier acto de uso excesivo de la fuerza y abuso de poder.

469. Sobre la **institucionalidad en derechos humanos**, Haití cuenta con una Oficina de Protección Ciudadana (OPC), institución nacional, independiente y autónoma encargada de la protección de los derechos humanos. Sin embargo, en reiteradas oportunidades, su máxima autoridad manifestó estar preocupada por la seguridad de su personal, ya que es amenazada constantemente. Al respecto, durante el mes de julio, el director de la oficina recibió amenazas directas contra su vida, después de que se anunciara una sanción administrativa en contra del Comisario de gobierno de la localidad de Jeremie. Esta no sería la primera vez que se producen amenazas en contra del director de la oficina<sup>952</sup>. Por su parte, la Comisión advierte que la Red de Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos del continente americano (RINDHCA) llamó al gobierno haitiano a respetar la independencia de la institución<sup>953</sup>.

470. Con respecto a la **seguridad ciudadana**, la Comisión recibió información sobre el elevado número de personas que habrían sido víctimas de la violencia e inseguridad en la zona

<sup>946</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Haiti – COVID-19 Flash Update No 8, 31 de agosto de 2020.

<sup>947</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Haiti – COVID-19 Flash Update No 8, 31 de agosto de 2020; BINUH, Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Informe: “Bureau intégré des Nations Unies en Haïti, Rapport du Secrétaire général”, 25 de septiembre de 2020, p. 45.

<sup>948</sup> Le Devoir, L’inégalité des chances à l’école en Haïti aggravée par la COVID-19, 9 de agosto de 2020.

<sup>949</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 11/20 - CIDH acompaña la situación política e institucional en Haïti, Washington D.C., 22 de enero de 2020.

<sup>950</sup> BINUH, “Bureau intégré des Nations Unies en Haïti, Rapport du Secrétaire général”, 25 de septiembre de 2020, párr. 4 y 5.

<sup>951</sup> DW, Moïse promete elecciones en Haïti "en los próximos meses", 2 de octubre de 2020.

<sup>952</sup> Vant Bef info, “La Oficina de Protección Ciudadana preocupada por la seguridad de su personal”, 05 de julio de 2020.

<sup>953</sup> Rhinews, “RINDHCA insta al gobierno haitiano a respetar la independencia de la Oficina de Protección al Ciudadano (OPC)”, 10 de septiembre de 2020.

metropolitana de Puerto Príncipe. Se han registrado especialmente asesinatos<sup>954</sup> y secuestros contra rescate<sup>955</sup>, así como acciones violentas por parte de pandillas armadas<sup>956</sup>. Este cuadro de inseguridad en el país también ha sido objeto de denuncias por parte de la sociedad civil<sup>957</sup>. La CIDH observa con preocupación la omisión del Estado en proteger a su población y en hacer frente a estas acciones de violencia. Asimismo, la Comisión toma nota con preocupación de la información recibida sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional de Haití con el objetivo de reprimir manifestaciones pacíficas<sup>958</sup>.

471. En lo que se refiere al **acceso a la justicia**, la Oficina de Protección Ciudadana (OPC) ha denunciado la impunidad relacionada con los conflictos armados entre las pandillas y la necesidad de la detención de las personas involucradas. Según la información disponible, el conflicto armado entre pandillas y la impunidad de las personas involucradas contribuiría al cuadro de inseguridad en el país, resultando en actos pillaje e incendios a viviendas de las regiones afectadas, las cuales han obligado decenas de familias a abandonar sus hogares<sup>959</sup>. Adicionalmente, la CIDH expresa su preocupación por los obstáculos que enfrentan mujeres y niñas para denunciar situaciones de acoso sexual, violencia doméstica y otras formas de violencia de género en Haití. Según la organización *Human Rights Watch*, algunas víctimas sufren represalias cuando presentan sus denuncias y esto hace con que desistan de las acusaciones<sup>960</sup>. La Comisión entiende que este cuadro acaba por promover una cultura de impunidad y desestimula las víctimas en la búsqueda por justicia.

472. Asimismo, sobre los **derechos de las mujeres**, la Comisión advierte con preocupación sobre reportes de violencia de género, incluida intimidación y violencia contra lideresas políticas. Al respecto, la Comisión tiene conocimiento sobre las amenazas dirigidas en contra de Edmonde Beauzile, presuntamente por bandas criminales que acosan a mujeres líderes opositoras<sup>961</sup>.

473. Respecto de las **personas en movilidad humana**, las cifras más recientes del ACNUR señalan que para finales de 2019 habría fuera del país, un total de 26.746 personas refugiadas de origen haitiano y 65.699 casos de solicitudes de asilo pendientes de resolver<sup>962</sup>. Adicionalmente, la Comisión continuó observando la situación de las personas haitianas que se han visto forzadas a

---

<sup>954</sup> En este sentido, Listin Diario, Nota de prensa: “La violencia e inseguridad causan al menos 307 muertes en 5 meses en Haití”, 11 de septiembre de 2020; Vant Bèf Info, Nota de Prensa: “Haïti-Insécurité : Les corps sans vie de 4 personnes découverts à Port-au-Prince”, 24 de noviembre 2020.

<sup>955</sup> Le Nouvelliste, Nota de Prensa: “Les bandits kidnappent, rançonnent et libèrent sans être inquiétés”, 30 de noviembre de 2020.

<sup>956</sup> RNDH, Informe Violencia en Cité Soleil: “Assassinats, Embuscades, Prises d’otages, Viols, Incendies, Raids : Les autorités au pouvoir ont installé la terreur à Cité Soleil”, 13 de agosto de 2020, p. 23.

<sup>957</sup> Vant Bèf Info, Nota de prensa: “Haïti-Insécurité: Sit-in contre l’insécurité à Port-au-Prince”, 26 de noviembre de 2020.

<sup>958</sup> Le Nouvelliste, Nota de prensa: “Répression de manifestations contre l’insécurité : Marie-Yolène Gilles condamne le comportement des policiers” 01 de diciembre de 2020.

<sup>959</sup> Haiti Libre, Haïti - Justice : L’OPC exige l’arrestation des individus impliqués dans les affrontements de Bel-Air et de bas Delmas, 03 de septiembre de 2020.

<sup>960</sup> Human Rights Watch, Haití debe poner fin al abuso sexual en el fútbol, 18 de noviembre de 2020.

<sup>961</sup> El Mostrador, Grupos organizados amenazan de muerte a mujeres líderes políticas opositoras en Haití, 8 de septiembre de 2020.

<sup>962</sup> ACNUR, Tendencias Globales 2019, pág. 79.

desplazarse hacia otros países como consecuencia de violaciones a sus derechos humanos en Haití<sup>963</sup>. Según información pública, en septiembre de 2020, un total de 94 personas migrantes haitianas, entre ellas 33 niñas, niños y adolescentes, que buscaban llegar a Panamá fueron rescatadas por pescadores colombianos<sup>964</sup>. Asimismo, en octubre de 2020, 23 personas haitianas que buscaban llegar a Estados Unidos fueron interceptadas por la Guardia Costera de ese país<sup>965</sup>.

474. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota del informe del Observatorio Haitiano sobre Trata de Personas el cual llama a las autoridades haitianas a poner atención a casos de trata de NNA en varios puntos fronterizos; en particular, en las ciudades de Belladère, Haití, y Comendador, República Dominicana. De igual forma, la CIDH saluda las acciones emprendidas por autoridades de la Brigada de Protección de Menores y su intercepción de personas que transportan NNA entre las edades de 3 a 9 años a través de la frontera en Belladère<sup>966</sup>.

475. Sobre los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la Comisión recibió información sobre el incremento de 80 a 85 puntos porcentuales en las tasas de registro de nacimiento de niñas y niños menores de cinco años ante las dependencias estatales. Según información del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la CIDH observa con preocupación que Haití continúa siendo el Estado con la tasa de registro de niñez más baja del continente americano<sup>967</sup>. Por otro lado, la CIDH expresa su preocupación ante la persistencia del sistema *restavek* que, en virtud del cierre de los centros educativos y el confinamiento por la emergencia sanitaria, habría agravado las condiciones de niñas y niños sometidos a trabajos forzados y otros tipos de abuso, hostigamiento y formas de violencia<sup>968</sup>.

476. Sobre los derechos de las personas **lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda la decisión presidencial de incluir la orientación sexual, real o percibida, como categoría protegida contra la discriminación<sup>969</sup>. Sin embargo, la CIDH lamenta las manifestaciones sociales en contra de esta norma, así como las expresiones discriminatorias y peyorativas contra las personas LGBTI para justificar su oposición<sup>970</sup>. La Comisión ha expresado que estas manifestaciones promueven la discriminación y la violencia en contra de las personas LGBTI<sup>971</sup>.

<sup>963</sup> CIDH, Informe Anual. Capítulo IV.A Desarrollo de los Derechos Humanos en la región “Haití”, 2019, párr. 371. Cronkite News, [Haitians make long continental transit in hope for a better future](#), 20 de julio de 2020.

<sup>964</sup> BBC News, [Colombian fishermen rescue 94 Haitian migrants adrift at sea](#), 30 de septiembre de 2020.

<sup>965</sup> Miami Herald, [Haitian migrants detained at sea off Palm Beach, Turks and Caicos on same day](#), 11 de octubre de 2020.

<sup>966</sup> AlterPresse, [Haïti-Droits humains : L’Observatoire haïtien sur la traite et le trafic de personnes dénonce un cas de traite d’enfants au point frontalier de Belladère / Comendador](#), 20 de agosto de 2020.

<sup>967</sup> UNICEF, [“Renforcer l’enregistrement des naissances dans la Grand’Anse”](#), 11 février 2020.

<sup>968</sup> Le Nouvelliste, [Les enfants en situation de restavèk au temps de la COVID 19](#), 14 de julio de 2020.

<sup>969</sup> Projet De Loi, Portant Nouveau Code Pénal, Haiti, junio de 2020, arts. 289, 306, 362 y 980; Voice of America, [In Haiti, More LGBT-friendly Penal Code Prompts Outcry from Pulpit](#), 23 de julio de 2020; The Haitian Times, [Haiti’s LGBTQ demand rights, say time is now](#), 16 de setiembre de 2020; The Haitian Times, [Stuck Between Church, State and Family – LGBTQ People in Haiti](#), 6 de octubre de 2020.

<sup>970</sup> Voice of America, [Haiti’s New Penal Code Under Fire](#), 3 de julio de 2020; Voice of America, [In Haiti, More LGBT-friendly Penal Code Prompts Outcry from Pulpit](#), 23 de julio de 2020; France 24, [Miles protestan en Haití contra código penal que castiga discriminación sexual](#), 27 de julio de 2020;

<sup>971</sup> CIDH, [Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas](#), 7 de diciembre de 2018, párrs. 15 y 253; The Haitian Times, [Haiti’s LGBTQ demand rights, say time is now](#), 16 de setiembre de 2020;

477. Al respecto, la Comisión ha recibido información alarmante sobre actos de violencia en contra de personas LGBTI o percibidas como tales; así, se tiene noticia sobre, al menos, seis desapariciones, varios asesinatos de personas LGBTI, como el asesinato de un oficial de policía trans, Mickerlange François y del artista de maquillaje, Maïkadou Rosier<sup>972</sup>. Aunado a lo anterior, la CIDH reitera el deber del Estado de Haití de prevenir, investigar, juzgar y sancionar los actos de discriminación y violencia realizados en contra de las personas LGBTI o percibidas como tales, ya que no ha sido de conocimiento público avances en la investigación de la muerte del activista Charlot Jeudy ocurrido el 25 de noviembre de 2019<sup>973</sup>.

478. Asimismo, la Comisión ha recibido información preocupante sobre los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género de personas LGBTI o percibidas como tales, llamados “terapias de conversión” y realizados, en su generalidad, de forma clandestina en los Estados del Caribe, incluido Haití. Estas llamadas “terapias” vulneran gravemente los derechos humanos y ocasionan un daño mental, físico o sexual en sus víctimas<sup>974</sup>.

479. Respecto de los derechos de las **personas privadas de libertad**, la CIDH expresa su preocupación por las altas cifras de personas privadas de su libertad bajo detención preventiva prolongada. Según información de la *Réseau Nationale de Défense des Droits Humains*, al 20 de octubre de 2020, la población carcelaria ascendería a 11.131 personas, de las cuales 8.809 (79,14%) se encuentran aún a la espera de juicio<sup>975</sup>. Asimismo, la Comisión ha tomado conocimiento de que persisten las precarias condiciones de detención en el sistema penitenciario haitiano, en particular, altos índices de hacinamiento, precarias condiciones de salubridad, disminución de las raciones alimentarias y desnutrición, así como denuncias de tortura y malos tratos<sup>976</sup>.

480. En 2020, la Relatoría observó una continuidad en la tendencia de ataques y amenazas a la prensa y a los medios de comunicación en Haití, que se insertan en una crisis social y política de gran magnitud. La CIDH y su Relatoría también notan obstáculos para la procuración de justicia en los delitos contra la libertad de expresión. Así, por ejemplo, en noviembre de 2020 el juez que investigaba el asesinato del periodista de *Radio Mèga* y *Radio Panic FM*, Néhémiah

---

The Haitian Times, [Stuck Between Church, State and Family – LGBTIQ People in Haiti](#), 6 de octubre de 2020; 76 Crimes, [Haiti: Violence keeps raging a year after Charlot Jeudy's death](#), 22 de octubre de 2020.

<sup>972</sup> The Haitian Times, [Haiti's LGBTQ demand rights, say time is now](#), 16 de setiembre de 2020; The Haitian Times, [Stuck Between Church, State and Family – LGBTIQ People in Haiti](#), 6 de octubre de 2020; 76 Crimes, [Haiti: Violence keeps raging a year after Charlot Jeudy's death](#), 22 de octubre de 2020; 76 Crimes, [LGBT+ community mourns a transphobic murder in Haiti](#), 8 de diciembre de 2020.

<sup>973</sup> 76 Crimes, [Haiti: Violence keeps raging a year after Charlot Jeudy's death](#), 22 de octubre de 2020; 76 Crimes, [Haiti: A year later, a cry for justice for LGBTI activist Charlot Jeudy](#), 8 de diciembre de 2020; 76 Crimes, [LGBT+ community mourns a transphobic murder in Haiti](#), 8 de diciembre de 2020.

<sup>974</sup> CIDH, [Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe](#), Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; The Haitian Times, [Stuck Between Church, State and Family – LGBTIQ People in Haiti](#), 6 de octubre de 2020; ACNUDH, [Las “terapias de conversión” pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas](#), 13 de julio de 2020.

<sup>975</sup> *Réseau Nationale de Défense des Droits Humains*, [Préparation à la réinsertion sociale des détenus-es: Diagnostic et Recommandations](#), 27 de octubre de 2020, p. 2; BINUH, Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Informe: [“Bureau intégré des Nations Unies en Haïti, Rapport du Secrétaire général”](#), 25 de setiembre de 2020, p. 16.

<sup>976</sup> CARDH, Carta abierta: “Situation Carcérale en Haïti, Négation des droits Humains et Révulsion”, 30 de setiembre de 2020; Vant Bèf Info, Nota de prensa: [“Haïti-Justice: La vie des prisonniers au Pénitencier national, un enfer sur terre”](#), 9 de agosto de 2020; Réseau National de Défense des Droits Humains, [Rapport du RNDDH sur l'évolution de la situation des droits humains en Haïti dans le contexte du COVID-19](#), Haïti, 5 de mayo de 2020, párr. 43.

Joseph, en octubre de 2019, se retiró del caso, justificando su decisión en razones de seguridad<sup>977</sup>. Según la información disponible, sólo un individuo ha sido arrestado desde el asesinato del reportero<sup>978</sup>.

## HONDURAS

- **Consideraciones generales**

481. Respecto a los **avances** durante el 2020, ante la pandemia del COVID-19, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. La Comisión continuó observando una reducción en la tasa de homicidios y algunos avances en materia de acceso a la justicia, particularmente en la investigación de los delitos cometidos contra personas LGBTI. La Comisión también observa de manera positiva las medidas implementadas por el Estado para disminuir la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia por el COVID-19.

482. En relación con los **desafíos**, durante el 2020 la Comisión observó con preocupación la persistencia de actos de violencia contra personas defensoras de derechos humanos, particularmente contra personas indígenas y personas defensoras de la tierra, territorio, medio ambiente. Asimismo, la situación de personas privadas de libertad continuó siendo de especial preocupación para la CIDH durante el 2020, en especial bajo el contexto de la pandemia por el COVID-19 y los niveles de hacinamiento.

483. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>979</sup>.

- **Temas específicos**

484. Con relación la **pandemia COVID-19**, el día 11 de marzo se confirmaron los dos primeros casos en territorio hondureño<sup>980</sup>. No obstante, desde el 10 de febrero, antes que se registraran los primeros casos, el gobierno de Honduras mediante Decreto Ejecutivo (PCM-005-2020) declaró Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, como medida para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, y control y con la intención de garantizar la atención a las personas que pudieran verse infectadas por el coronavirus<sup>981</sup>. Tras el anuncio de los primeros casos,

<sup>977</sup> Trip Fourmi. 24 de noviembre de 2020. [Le juge instructeur, Samson Jean s'est déporté du dossier de Néhémie Joseph](#); Zoom Haití News. 23 de noviembre de 2020. [Le juge d'instruction Samson Jean se déporte du dossier de l'assassinat du journaliste Néhémie Joseph](#); Le Nouvelliste. 24 de noviembre de 2020. [Le juge Samson Jean s'est déporté du dossier de l'assassinat de Néhémie Joseph](#); Plaform News. 25 de noviembre de 2020. [Le juge instructeur, Samson Jean s'est déporté du dossier de Néhémie Joseph](#).

<sup>978</sup> Haiti Tweets. 17 de enero de 2020. [L'assassin présumé du journaliste Néhémie Joseph, arrêté](#); Gazette Haiti. 17 de enero de 2020. [Arrestation du présumé assassin du journaliste Néhémie Joseph en République Dominicaine](#); Haiti Standard. 17 de enero de 2020. [République dominicaine: le présumé assassin du journaliste Néhémie Joseph arrêté et remis aux autorités haïtiennes](#); Radio Télévision 2000. 18 de enero de 2020. [Haïti-RD : arrestation de 2 suspects dans l'assassinat du Journaliste Néhémie Joseph](#).

<sup>979</sup> La CIDH recibió la respuesta del Estado de Honduras el 15 de octubre de 2020.

<sup>980</sup> Gobierno de Honduras, Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial. [¿Qué es Covid?](#), 2020.

<sup>981</sup> Naciones Unidas. [Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19, Honduras](#). mayo 2020.

el Estado también activó su Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para apoyar al Ministerio de Salud en el manejo de la emergencia de salud y puso en marcha el Plan para la Contención y Respuesta a Casos de Coronavirus (COVID-19)<sup>982</sup>.

485. La Comisión fue informada sobre la instauración del proyecto “Operación Honduras Solidaria”, creado mediante el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a 800,000 familias, afectadas por la pandemia del COVID-19<sup>983</sup>. El 17 de marzo, el gobierno a través de la Comisión Permanente de Contingencias – COPECO y el Sistema de las Naciones Unidas en Honduras activó al Equipo Humanitario de País (EHP) con la intención de que complementara los esfuerzos nacionales en la respuesta intentado asegurar que la asistencia humanitaria se realizara de manera articulada<sup>984</sup>.

486. De acuerdo con información pública, a cuatro meses del comienzo de la pandemia, medios nacionales comunicaron que 26 de los 28 hospitales públicos destinados a recibir pacientes con COVID-19 no contaban con el suministro de equipo de bioseguridad y número de camas correspondiente a la demanda, obligando a muchos pacientes enfermos a esperar por horas en sillas antes de ser atendidos<sup>985</sup>. Asimismo, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil ocurrió una falta de transparencia en los procesos de compra pública, realizados durante la emergencia sanitaria. Es en este contexto, se denunció un posible fraude en contra del Estado por la sobrevaloración de precios, negligencia de las autoridades en la compra de equipos de bioseguridad deficientes y abusos en la toma de decisiones<sup>986</sup>.

487. El Estado por su parte, informó que se ha aumentado la capacidad total en los centros de atención médica y al 28 de junio de 2020 se contaba con 1,100 camas para atender pacientes del COVID-19 con condición leve y moderada. Por su parte en los Centros de Atención Temporal, cuenta con 957 espacios<sup>987</sup>.

488. De acuerdo con información de las Naciones Unidas en su plan de respuesta para el país en el contexto de la pandemia, las políticas de confinamiento han tenido impactos negativos en el disfrute de derechos humanos especialmente en poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres embarazadas, lactantes, los niñas y niños menores de dos años, personas desplazadas, entre otros grupos<sup>988</sup>. Asimismo, también habrían afectado particularmente a las poblaciones que vivían en condiciones de marginalidad y de pobreza extrema en zonas urbanas y habrían aumentado los riesgos de violencia y abuso sexual<sup>989</sup>.

---

<sup>982</sup> Agencia EFE, [Honduras abrirá sus fronteras terrestres entre el 9 y 12 de octubre](#), 1 de octubre de 2020.

<sup>983</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección “A” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 55.

<sup>984</sup> Naciones Unidas. [Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19, Honduras](#), mayo 2020.

<sup>985</sup> Prensa Latina. [Falta de recursos y personal agrava crisis sanitaria en Honduras](#), 6 de Julio 2020.

<sup>986</sup> Criterio HN. [Honduras: La corrupción y la miseria del sistema de salud provocan muerte y desesperanza](#), 10 de Agosto 2020.

<sup>987</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección “A” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 61.

<sup>988</sup> Naciones Unidas. [Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19, Honduras](#), mayo 2020.

<sup>989</sup> Naciones Unidas. [Plan de Respuesta Humanitaria COVID-19, Honduras](#), mayo 2020, p. 9..

489. En materia de **institucionalidad en derechos humanos**, el Estado informó haber presentado su tercer Informe del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en enero 2020, el cual se sustentó en noviembre 2020<sup>990</sup>.

490. La Comisión por su parte, conoció sobre la selección de la nueva Comisionada Nacional de los Derechos Humanos. Al respecto, la CIDH recibió información sobre alegadas irregularidades en el proceso de selección el cual habría sido realizado sin la conducción de entrevistas y audiencias públicas como lo señala la ley<sup>991</sup>. Ante esto, la OACNUDH en Honduras instó al Estado a asegurar la independencia y autonomía del CONADEH a través de un proceso de nombramiento de su titular transparente y participativo y retomar las audiencias públicas que se habrían suspendido en marzo de 2020 en razón del COVID-19<sup>992</sup>.

491. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión observó que durante el 2020 se generaron movilizaciones motivadas principalmente por la crisis económica y sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19. Al respecto, de acuerdo con la información disponible entre el 23 de marzo y el 22 de junio de 2020, al menos 19 manifestaciones fueron reprimidas por la Policía y el Ejército<sup>993</sup>. Según información de la sociedad civil, entre el 23 de marzo y el 2 de abril hubo al menos 83 protestas sociales, vinculadas a la emergencia generada por la COVID-19, en 12 departamentos de Honduras<sup>994</sup>. Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) condenó la actuación de la Policía Nacional y Municipal del 15 de septiembre cuando lanzaron gas lacrimógeno y agua con químicos contra quienes se manifestaban en ocasión del día de la independencia<sup>995</sup>.

492. Por otra parte, la Comisión tuvo conocimiento sobre nuevos actos de corrupción que pudieran repercutir en el disfrute de los derechos humanos, particularmente en el derecho a la salud. Según información pública, en el marco de la pandemia por el COVID-19 se generó un escándalo de corrupción que estaría relacionado con compras sobrevaloradas de hospitales móviles, material de bioseguridad y ventiladores, además de la pérdida de miles de pruebas de COVID-19<sup>996</sup>. Ante esto, el 12 de agosto de 2020, personas se movilizaron en Tegucigalpa en protesta de la supuesta corrupción en el manejo de los fondos designados para combatir la pandemia<sup>997</sup>. En este sentido, la Comisión observa que Honduras es considerado como el segundo país con la percepción más alta de corrupción

<sup>990</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección "A" del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 17.

<sup>991</sup> Proceso Digital. Sin entrevistas ni audiencias, CN elige a Blanca Izaguirre como nueva comisionada de DDHH. 21 de diciembre de 2020.

<sup>992</sup> OACNUDH, OACNUDH insta a que se asegure la independencia y autonomía del CONADEH a través de un proceso de nombramiento de su titular transparente y participativo, 22 de diciembre de 2020.

<sup>993</sup> Información proporcionada a la CIDH por la Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos (ASOPODEHU) de Honduras. Decretos de excepción y restricciones contra la libertad de expresión, derecho a la protesta y otros derechos humanos. 16 de julio de 2020, en archivo de la CIDH.

<sup>994</sup> C-Libre. Situación de la libertad de expresión y acceso a la información pública: Protestas por el hambre.

<sup>995</sup> Tiempo Digital, ONU condena violencia en manifestaciones y pide a honduras investigación, 16 de septiembre 2020; Honduras TV, ONU solicita investigaciones exhaustivas por la represión en protestas del 15 de septiembre en Honduras, 16 de septiembre de 2020; Defensores en línea, Por brutal represión policial joven estuvo a punto de perder la vista, 16 de septiembre 2020.

<sup>996</sup> DW, Honduras protesta en plena pandemia: "¿Dónde está el dinero?", 13 de agosto de 2020; France24, Honduras: denuncian corrupción en la compra de hospitales móviles, 15 de septiembre de 2020.

<sup>997</sup> DW, Honduras protesta en plena pandemia: "¿Dónde está el dinero?", 13 de agosto de 2020.

en las Américas<sup>998</sup>. Al respecto, la Comisión lamenta que el 17 de enero de 2020 el Estado de Honduras haya decidido no renovar el acuerdo de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la OEA<sup>999</sup>.

493. En cuanto a **seguridad ciudadana** el Estado informó haber reducido los índices de violencia en un 60% y que, de acuerdo con las estadísticas brindadas por el Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), se reportan 61 municipios sin incidencia de homicidios<sup>1000</sup>. La Comisión observa que durante el 2020, se mantuvo una tendencia en la reducción sobre la tasa de homicidios. De acuerdo con información del Estado, el año 2020 cerró con una reducción en la tasa de homicidios pasando del 43.4% registrado en 2019 a un 37.57% por cada cien mil habitantes<sup>1001</sup>.

494. El Estado por su parte, indicó haber realizado formación profesional técnica y en derechos humanos a policías, de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento de la Policía Nacional, teniendo como proyección contar en 2022 con al menos 26,183 policías<sup>1002</sup>.

495. Sin embargo, la Comisión observó que durante el 2020 no se implementaron medidas concretas para relevar a las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública. De acuerdo con información del CONADEH actualmente el Estado de Honduras mantiene a las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública, incluyendo las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico<sup>1003</sup>. La CIDH recuerda que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles, y cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad las Fuerzas Armadas su participación deberá ser extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada<sup>1004</sup>. Es necesario que el Estado de Honduras adopte medidas concretas y efectivas a fin de materializar el retiro gradual de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad ciudadana.

496. En materia de **acceso a la justicia**, el Estado informó haber desarrollado el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, que contiene acciones para brindar servicios de justicia transparentes, imparciales, modernos y efectivos que fomenten la seguridad y confianza al pueblo

---

<sup>998</sup> Criterio HN, [Honduras sigue punteando en corrupción, según Transparencia Internacional](#), 23 de enero de 2020; La Tribuna, [Transparencia Internacional: Empeoran los índices de corrupción en Honduras](#), 24 de enero de 2020.

<sup>999</sup> OEA, [Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre finalización de la MACCIH](#), 17 de enero de 2020; DW, [Corrupción hunde a Honduras en la pobreza y la desigualdad](#), 28 de febrero de 2020; CNN, [Gobierno no renueva convenio de la Macch con la OEA](#), 18 de enero de 2020.

<sup>1000</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección "A" del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 49.

<sup>1001</sup> Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Dirección General de la Policía Nacional, Dirección de Planeamientos, Procedimientos Operativos y Mejora Continua, Departamento de Estadísticas, [Histórico Tasas de Homicidios](#), consultado el 9 de diciembre de 2020.

<sup>1002</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección "A" del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 51.

<sup>1003</sup> CONADEH, Informe de Seguimiento a Recomendaciones del Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras, recibido el 23 de octubre de 2020.

<sup>1004</sup> Corte IDH. [Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México](#). Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párr. 181 y 182.



hondureño, dividido en cinco ejes estratégicos. Por otra parte, de acuerdo con información del CONADEH, Honduras todavía no contaría con un plan de acceso a la justicia<sup>1005</sup>.

497. La Comisión también fue informada sobre la publicación de un nuevo Código Penal en Honduras. Al respecto, diversas organizaciones de la sociedad civil manifestaron su inconformidad por considerar que este nuevo Código favorece a la corrupción, el narcotráfico y la impunidad al presentar una reducción en las penas y periodos de prescripción de estos delitos<sup>1006</sup>. Por su parte, la Comisión consideró que este nuevo Código Penal contiene restricciones desproporcionadas a la libertad de expresión, la libertad de prensa, así como determinadas disposiciones que por su formulación pueden afectar el derecho a la protesta y a defender derechos humanos en el país, entre otras<sup>1007</sup>.

498. En relación con la situación de **personas privadas de libertad**, la CIDH saludó los esfuerzos realizados por el Estado a fin de reducir la población penitenciaria. Entre estos, resaltó la emisión del Decreto No. 36-2020 del 10 de junio de 2020, dirigido principalmente a la revisión obligatoria de las medidas cautelares de prisión preventiva en el caso de personas que tengan una enfermedad de base que las ponga en mayor riesgo frente al COVID-19, con miras a la aplicación de medidas no privativas de la libertad. Esta normativa también abre la posibilidad de que se impongan medidas alternativas a la detención en delitos para los que en el Código Procesal Penal se estipulaba la prisión preventiva como única medida cautelar posible<sup>1008</sup>. Por su parte, el Estado informó a la CIDH sobre: i) el “Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios,” mediante el cual se otorgaron 2,773 beneficios de pre-liberación a personas privadas de libertad a septiembre de 2020, y ii) la creación de la mesa de salud y derechos humanos ante la situación del COVID-19<sup>1009</sup>. A pesar de estas medidas, el Mecanismo y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV), informó a la CIDH que las medidas dirigidas por el Sistema Penitenciario Nacional no serían lo suficientemente eficaces para garantizar el derecho a la salud, la vida e integridad física de las personas privadas de libertad. Igualmente, expresó su preocupación por la falta de un trato diferenciado a grupos en condición de vulnerabilidad y en situaciones de mayor riesgo frente a la propagación del COVID-19 dentro de las cárceles<sup>1010</sup>.

499. Adicionalmente, en el 2020 la CIDH y la OACNUDH-Honduras emitieron un comunicado conjunto mediante el cual manifestaron su particular preocupación por la crisis del sistema penitenciario hondureño debido a la profundización de deficiencias estructurales, especialmente en materia de salud y seguridad, exacerbadas en el marco de la pandemia del COVID-19. Asimismo, observaron con preocupación la extensión del periodo de intervención del sistema

<sup>1005</sup> CONADEH, Seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe sobre situación de derechos humanos en Honduras 2019, recibido el 30 de octubre de 2020, p. 6.

<sup>1006</sup> Insight Crime, Nuevo código penal bajo sospecha de favorecer a criminales en Honduras, 29 de junio de 2020; DW, Entra en vigencia polémico código penal en Honduras, 25 de junio de 2020.

<sup>1007</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No.174/2019, CIDH y OACNUDH expresan preocupación por disposiciones del Código Penal en Honduras y hacen un llamamiento para revisarlas de acuerdo a los estándares internacionales e interamericanos en materia de derechos humanos, 12 de julio de 2019.

<sup>1008</sup> Comunicado de Prensa 212/20 - Frente a la pandemia del COVID-19, la CIDH manifiesta preocupación por la situación especial de riesgo que enfrentan las personas privadas de libertad en la región. Washington, D.C., 9 de septiembre de 2020

<sup>1009</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección “A” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 63.

<sup>1010</sup> CIDH, Audiencia Pública “Situación de las personas privadas de libertad en Honduras frente la pandemia del COVID-19” celebrada en el marco del 177 Periodo de Sesiones, 2 de octubre de 2020.

penitenciario nacional por parte de la Comisión Interventora de la Fuerza de Seguridad Institucional (FUSINA), hasta finales de diciembre de 2020, a pesar de que inicialmente el decreto PCM-068-2019 establecía una duración de seis meses<sup>1011</sup>.

500. Respecto a las **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión advierte que continúa la violencia contra personas defensoras de la tierra, territorio, medio ambiente. Al respecto, la Comisión conoció sobre el asesinato del líder ambientalista Arnold Morazán Erazo, ocurrido el 13 de octubre al interior de su domicilio en Tocoa, departamento de Colón, y quien era una de las 32 personas imputadas en el caso Guapinol<sup>1012</sup>. La Comisión también fue informada sobre el asesinato del defensor ambiental José Antonio Teruel ocurrido el 27 de septiembre en el municipio de Patuca, Olancho<sup>1013</sup> y sobre el asesinato del defensor ambiental Marvin Damián Castro Molina cuyo cuerpo fue hallado sin vida el 14 de julio del presente año<sup>1014</sup>. De igual manera, la CIDH fue informada sobre el asesinato del líder indígena lenca y defensor ambiental Félix Vásquez ocurrido, según información pública, el 26 de diciembre cuando hombres armados ingresaron a su domicilio en el municipio de Santiago de Puringla, departamento de La Paz<sup>1015</sup>.

501. La Comisión también observó que el uso indebido del sistema penal continúa siendo una práctica recurrente de hostigamiento contra personas defensoras de derechos humanos en Honduras. Al respecto, la Comisión tuvo conocimiento sobre la presunta criminalización, a través de la sujeción a procesos penales, en contra de 31 defensores y defensoras ambientales de la comunidad de Guapinol, acusados por los delitos de privación injusta de la libertad, incendio agravado, robo y asociación ilícita como posible retaliación a su labor como defensores de la tierra, el territorio, el agua y el medio ambiente en Honduras<sup>1016</sup>.

502. En relación con el Mecanismo Nacional de Protección para defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de Justicia, la Comisión recibió información sobre diversos desafíos que se presentaron durante el 2020. En particular, la Comisión fue informada sobre un retraso importante en la implementación de medidas de protección, una falta de confianza en el mecanismo debido a los altos niveles de participación del Estado en las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos, y la falta de participación de sociedad civil en la toma de decisiones del mecanismo<sup>1017</sup>, la falta de presupuesto necesario para la implementación de las medidas, falta de conocimiento sobre derechos humanos y personas

---

<sup>1011</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 221/20 - OACNUDH y CIDH manifiestan su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en Honduras, 16 de septiembre de 2020.

<sup>1012</sup> Front Line Defenders, Asesinato del defensor Arnold Joaquín Morazán Erazo criminalizado por su defensa del río Guapinol, 21 de diciembre de 2020; DW, Ambientalistas hondureños: un premio Sájarov manchado de sangre, 19 de octubre de 2020.

<sup>1013</sup> CriterioHN, Asesinan ambientalista José Antonio Teruel junto a su esposa y cuñado, 28 de septiembre 2020; Defensores en línea, Asesinan al ambientalista José Antonio Teruel, a su esposa y cuñado, 28 de septiembre de 2020; FIDH, HONDURAS: Instamos al gobierno de Honduras a investigar asesinatos de defensores de DDHH, 5 de octubre de 2020.

<sup>1014</sup> France 21, Hallan muerto a un ambientalista que había desaparecido en Honduras, 14 de julio de 2020; FIDH, Honduras: Asesinato del defensor ambiental Marvin Damián Castro Molina, 15 de julio de 2020.

<sup>1015</sup> DW, Hombres armados asesinan a líder indígena ambientalista en Honduras, 27 de diciembre de 2020; FIDH, Honduras: Asesinato de los líderes indígenas Félix Vásquez y Adán Mejía, 7 de enero de 2020.

<sup>1016</sup> Criterio Hn, ONU pide a Honduras no utilizar sistema judicial para criminalizar defensores de Guapinol, 5 de septiembre de 2020; OMCT, Guapinol: urge revocar prisión preventiva de defensores del agua frente a riesgos por COVID-19, 23 de marzo de 2020.

<sup>1017</sup> Coalición contra la impunidad, Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras, 36 Período de sesiones del grupo de trabajo EPU (4-15 de Mayo de 2020), párr. 38;

defensoras de derechos humanos por parte de funcionarios del mecanismo, implementación de medidas no adecuadas a los riesgos que enfrentarían las personas defensoras, entre otros<sup>1018</sup>.

503. Asimismo, según la información recibida, persiste la impunidad en los casos de violencia contra personas defensoras. Por ejemplo, la Comisión ha observado pocos avances en el asesinato de la defensora Berta Cáceres. Organizaciones de la sociedad civil informaron a la Comisión que, hasta octubre del presente año, la fase de debate oral y público del proceso contra David Castillo, ex gerente de DESA no habría iniciado, y se desconocerían los avances de la investigación del Ministerio Público en cuanto a otras personas que podrían haber planeado los hechos<sup>1019</sup>.

504. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas, tribales y afrohondureños**, la CIDH observa con preocupación la situación de amenaza, violencia y desaparición que enfrentan dichos pueblos en el marco de la defensa de sus territorios ancestrales. La Comisión tuvo conocimiento sobre la presunta desaparición forzada de cuatro líderes integrantes de la comunidad garífuna El Triunfo de la Cruz, el 18 de julio de 2020<sup>1020</sup>. Según información pública, personas armadas, portarían uniformes y chalecos de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y habrían irrumpido en el territorio de la comunidad garífuna Triunfo de la Cruz y sustraído de su domicilio al líder Alberth Sneider Centeno, presidente del patronato de la comunidad garífuna de El Triunfo de la Cruz, en Tela, departamento de Atlántida, e integrante de la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH). Posteriormente, este mismo grupo armado habría ingresado al domicilio de Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía y Gerardo Mizaél Rochez, también integrantes de OFRANEH; su paradero continuaría sin conocerse<sup>1021</sup>.

505. Al respecto, la Corte Interamericana dictó medidas provisionales que ordenaron al Estado a determinar el paradero de los cuatro líderes Garífuna desaparecidos, así como a proteger la vida e integridad personal de líderes y dirigentes de ambas comunidades que trabajan en la defensa de los derechos del pueblo Garífuna<sup>1022</sup>.

506. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión conoce sobre la implementación de programas para fortalecer las capacidades de las personas operadoras de justicia para la investigación de violencia basada en género teniendo en cuenta, como grupo prioritario, a las personas LGBTI, así como capacitaciones en materia de prevención de la discriminación dirigida a personal de diversas instituciones públicas<sup>1023</sup>.

<sup>1018</sup> Información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil en reunión técnica realizada el 18 de diciembre de 2020.

<sup>1019</sup> Amnistía Internacional, Honduras, Insumos para el Informe Anual de la Comisión Interamericana, recibida el 15 de octubre de 2020.

<sup>1020</sup> Criterio. Hn, Asesinan ambientalista José Antonio Teruel junto a su esposa y cuñado, 28 de septiembre de 2020; El Heraldó, Teruel, el guerrero de sonsira trsite que luchó contra las injusticias, 3 de octubre de 2020.

<sup>1021</sup> Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH condena la desaparición forzada de Alberth Sneider Centeno, presidente del Patronato de la comunidad Garífuna de El Triunfo de la Cruz, y de tres personas más pertenecientes a la comunidad, 19 de julio de 2020; Amnistía Internacional, Honduras: Gobierno debe encontrar garífunas desaparecidos y garantizar protección a la comunidad, 24 de julio de 2020

<sup>1022</sup> Corte IDH. Caso Comunidades Garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra. Resolución de Medidas Provisionales respecto de Honduras. 2 de septiembre de 2020, Punto Resolutivo 1.

<sup>1023</sup> Estado de Honduras, Observaciones del Estado de Honduras al Informe Situación de los derechos humanos en Honduras 2019, 30 de octubre de 2020, p. 18 y 19.

507. Asimismo, la CIDH tuvo conocimiento sobre los avances del Estado en la investigación y sanción de las personas responsables por los actos de violencia contra personas LGBTI o percibidas como tales, de las cuales derivó la condena de seis personas responsables por la comisión de estos delitos<sup>1024</sup>. Sin embargo, la Comisión observó que durante el 2020 los actos de violencia contra personas LGBTI en Honduras, continuaron presentándose en altos niveles de ensañamiento y crueldad<sup>1025</sup>. Al respecto, la Comisión fue informada que durante 2020 se habrían registrado al menos 20 muertes violentas contra personas LGBTI, incluyendo 9 hombres gay, 3 mujeres lesbianas y 8 personas trans<sup>1026</sup>, así como personas defensoras de Derechos Humanos, tal es el caso del asesinato de Scarleth Cáceres, activista trans e integrante de la Asociación LGBT Arcoiris de Honduras<sup>1027</sup>.

508. Respecto de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH tuvo conocimiento de que la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) hizo entrega de donaciones de insumos alimenticios a la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social en el departamento de Francisco Morazán, donde permanecen hijas e hijos de personas privadas de libertad. Asimismo, se recibió información sobre el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la DINAF y la organización Casa Alianza, encaminado a prevenir y atender integralmente las vulneraciones en los niños y niñas que se encuentran en situación de calle en Tegucigalpa<sup>1028</sup>.

509. Asimismo, la Comisión toma nota que casi dos millones de niñas, niños, y adolescentes estaban matriculados en el sistema educativo en Honduras en 2020<sup>1029</sup>. De estos, entre el 50% y el 80% no habría podido continuar con su proceso educativo a raíz de la contingencia sanitaria del COVID-19, ya sea por falta de acceso a internet o por otras barreras, como el cierre de escuelas y la crisis económica que se ha agravado debido a la pandemia<sup>1030</sup>. Según se informó, los esfuerzos de la Secretaría de Educación de adecuar el sistema educativo para responder a la pandemia no habrían logrado los objetivos deseados. Según la información al alcance, más del 60% de la población hondureña carece de acceso a internet<sup>1031</sup>, y el 91% de las personas que tienen acceso, lo hacen mediante teléfonos celulares de prepago, lo cual hace que la educación virtual esté disponible para

---

<sup>1024</sup> Estado de Honduras, Observaciones del Estado de Honduras al Informe Situación de los derechos humanos en Honduras 2019, 30 de octubre de 2020, p. 20; El Informativo, Seis jóvenes condenados por muerte de un miembro de la Comunidad LGTBI en SPS, 5 de octubre de 2020; Radio HRN, Más de 13 años de prisión contra asesino de miembro de la comunidad LGBTI de Honduras, 26 de noviembre de 2020.

<sup>1025</sup> Red Lésbica Cattrachas, Informe sobre Muertes Violentas de la comunidad LGBTTI Cattrachas 2009 - marzo 2020, marzo 2020; Agencia presentes, A Grey, trans hondureña, la atacaron con un machete, 18 de septiembre de 2020; CNN, Asesinan al Periodista Luis Alonzo Almeyda, 28 de septiembre de 2020.

<sup>1026</sup> Red Lésbica Cattrachas, observatorio de Muertes Violentas de LGBTTI por Orientación Sexual e identidad de Género, actualizado al 7 de diciembre de 2020, remitido por la organización a la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI de la CIDH.

<sup>1027</sup> Agencia Presentes, Asesinaron a la Activista Trans Scarlett Cáceres, 14 de julio de 2020.

<sup>1028</sup> DINAF, Gobierno de la República de Honduras, Nota de Prensa: "DINAF y Casa Alianza pactan acuerdo en favor de la Niñez en Situación de Calle", 3 de septiembre de 2020.

<sup>1029</sup> COIPRODEN, Comunicado Público COVID-19 No. 7, "A más de 2 meses de suspensión de la educación presencial en los centros educativos, aumenta la incertidumbre de qué pasará con el año lectivo 2020", 4 de junio de 2020, p. 1.

<sup>1030</sup> Agencia EFE, "Unos 800.000 niños hondureños, en riesgo de abandonar estudios por COVID", 18 de agosto de 2020.

<sup>1031</sup> De acuerdo a información de UNICEF, menos del 20% de los hogares en Honduras tiene acceso a Internet. UNICEF, "Educación en pausa: Una generación de niños y niñas en América Latina y el Caribe está perdiendo la escolarización debido al COVID-19", p. 10.

muy pocos NNA en el país<sup>1032</sup>. Esto, según la información recibida, ha aumentado la deserción escolar, y orillado a muchos NNA a buscar trabajo en las calles en horas que habitualmente estarían recibiendo clases<sup>1033</sup>.

510. En relación con los **derechos de las mujeres**, el Estado indicó haber tomado diversas medidas para disminuir la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia por el COVID-19. Dentro de estas medidas destaca: la visibilización de la problemática de violencia contra las mujeres en el tiempo de emergencia, acciones de incidencia y coordinación con el Sistema Nacional 911 para garantizar que las líneas de atención telefónica y los servicios para todas las víctimas violencia doméstica, continuidad de los servicios para la atención a mujeres de víctimas de violencia, campaña informativa dirigida por el Instituto Nacional de la Mujer y la elaboración y socialización de la *“Guía de Actuación para Víctimas Sobrevivientes de Violencia Doméstica, durante la emergencia nacional debido a la pandemia del COVID-19”*<sup>1034</sup>. Sin embargo, la CIDH nota que, según información recopilada por el Centro de Derecho de Mujeres, durante 2020 se habrían reportado 278 muertes violentas de mujeres, con un mayor número concentrado en los departamentos de Cortés, Francisco Morazán, Olancho y Yoro<sup>1035</sup>.

## JAMAICA

- **Consideraciones generales**

511. En cuanto a los **avances**, la Comisión destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19; la disminución de los homicidios en comparación con el mismo período de 2019, y la reducción de la violencia policial. La Comisión observa las medidas adoptadas para mejorar la infraestructura del sector justicia y fortalecer el brazo acusador del sistema de justicia. La CIDH también destaca los programas de derivación que se están implementando en los centros de menores, la creación de la Oficina de Derivación de Menores para supervisar la implementación de la Ley de Derivación de Menores, y el lanzamiento de la biblioteca virtual sobre trata de personas.

512. En cuanto a **los desafíos**, la Comisión observa con preocupación que en el contexto de una pandemia, las medidas adoptadas por el Primer Ministro le otorgarían amplios poderes que no estarían sujetos a la supervisión del Parlamento, el Gobernador General o el Poder Judicial. La CIDH también observó la imposición de Estados de Emergencia para reprimir la delincuencia, que incluyó detenciones y encarcelamientos masivos; y observa la prevalencia del trabajo infantil. Asimismo, la Comisión está preocupada por las dificultades que enfrentan los niños, niñas y adolescentes con la educación en línea, particularmente de aquellos que viven en áreas remotas; y las acciones para reforzar la seguridad en las fronteras terrestres y marítimas entre República Dominicana, Haití y Jamaica. Asimismo, la CIDH observa con profunda preocupación la existencia de legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas LGBTI, las denuncias de violencia contra las mujeres; y que no se ha avanzado en la abolición de la pena de muerte en la legislación del país.

<sup>1032</sup> Agencia EFE, *“Unos 800.000 niños hondureños, en riesgo de abandonar estudios por COVID”*, 18 de agosto de 2020.

<sup>1033</sup> Agencia EFE, *“Mayor pobreza agudizada por la COVID-19 marca el ‘Día del niño hondureño’”*, 10 de septiembre de 2020.

<sup>1034</sup> Gobierno de la República de Honduras, Oficio No. SSDH-O-PROMO-072-202, Informe referente al Capítulo IV, del Volumen 1 Sección “A” del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 15 de octubre de 2020, párr. 69.

<sup>1035</sup> CDM, *Observatorio contra Violencia contra Mujeres*, 2020.

513. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

514. En cuanto a la **pandemia del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Jamaica, el primer caso se registró el 10 de marzo, y desde entonces se han tomado acciones preventivas como la declaración del estado de desastre nacional, el cierre de los centros educativos, y el aislamiento preventivo y otras medidas para limitar la circulación y la reunión mediante la imposición de toques de queda<sup>1036</sup>. En particular, la CIDH toma nota de que el Primer Ministro declaró la isla como Zona de Desastre el 13 de marzo de 2020 y aplicó una serie de toques de queda estrictos en virtud del artículo 26(2) de la Ley de Gestión de Riesgos de Desastres (No,1 - 2015)<sup>1037</sup>. Asimismo, el Primer Ministro utilizó este marco legal para poner en cuarentena dos comunidades, al tiempo que ordenó a la Fuerza de Policía de Jamaica y a la Fuerza de Defensa de Jamaica que hicieran cumplir la cuarentena<sup>1038</sup>. La Comisión observa además que el 24 de marzo se ordenó a las personas mayores permanecer en sus casas durante 14 días, se restringieron las reuniones masivas<sup>1039</sup>, y se cerraron los puertos de entrada<sup>1040</sup>. Asimismo, la CIDH ha tenido conocimiento de la creación de un Grupo de Trabajo para la Recuperación Económica y de la puesta en marcha del programa CARE de apoyo social y económico, para proporcionar asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad y a las pequeñas empresas a través de fondos<sup>1041</sup>.

515. Por su parte, los defensores de los derechos humanos informaron a la Comisión de que la decisión de la administración de ampararse en la Ley de Gestión de Riesgos de Desastres (DRMA) durante el cierre de la COVID-19, otorgaba al Primer Ministro amplios poderes sin rendición de cuentas en virtud de la Constitución, ni supervisión por parte del Parlamento, ni referencia al Gobernador General, ni al poder judicial<sup>1042</sup>. La CIDH también fue informada por organizaciones de la sociedad civil de que estas órdenes no tenían cláusula de caducidad ni derecho de apelación cuando interferían con los derechos de los ciudadanos, y que se emitían en un lenguaje jurídico que no era fácilmente comprensible para la sociedad en general<sup>1043</sup>. En este contexto, la Comisión recuerda al Estado la Resolución 1/20 de la CIDH que exige que las restricciones impuestas a los derechos humanos para proteger la salud en el contexto de la pandemia, deben ser legales y proporcionales para lograr la protección de la salud<sup>1044</sup>.

---

<sup>1036</sup> CIDH. "SACROI-COVID19 Sala de Coordinación y Respuestas Oportuna e Integrada."

<sup>1037</sup> Jamaica Information Service, Jamaica Declared a Disaster Area as COVID-19 Cases Increase and Two Communities Quarantined, 13 de marzo de 2020.

<sup>1038</sup> Jamaica Information Service, Jamaica Declared a Disaster Area as COVID-19 Cases Increase and Two Communities Quarantined, 13 de marzo de 2020.

<sup>1039</sup> The Gleaner, ¡Las personas mayores están encerradas! - 75-Y-Os ordered to stay put, 65-Y-Os and over to work from home, 24 de marzo de 2020.

<sup>1040</sup> Suplemento de la Gaceta de Jamaica, Orden de Gestión del Riesgo de Desastres (Medidas de Ejecución) (Nº 2), 2020, 24 de marzo de 2020.

<sup>1041</sup> CIDH, Respuesta del Estado de Jamaica a la solicitud de información a través de Carta Art 41 sobre Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia de COVID19.

<sup>1042</sup> CIDH, Acta del Foro Social sobre Jamaica, 19 de junio de 2020.

<sup>1043</sup> CIDH, Acta del Foro Social sobre Jamaica, 19 de junio de 2020.

<sup>1044</sup> CIDH, Resolución No. 01/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020. Párrafo 20

516. En cuanto a la **institucionalidad en materia de derechos humanos**, la Comisión observa que en el marco del Examen Periódico Universal, el Consejo de Derechos Humanos indicó que si bien Jamaica habría aceptado múltiples recomendaciones para agilizar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, no se ha establecido dicho mecanismo. En este sentido, la CIDH ha destacado la importancia de contar con un órgano independiente para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. Por otra parte, la CIDH celebra la ratificación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú<sup>1045</sup>.

517. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que las Elecciones Generales, constitucionalmente previstas para febrero de 2021, se celebraron el 3 de septiembre de 2020<sup>1046</sup>. Con respecto a la fecha de las elecciones anticipadas, el Primer Ministro declaró que el aumento de los casos de COVID-19 y los efectos devastadores de la pandemia sobre el empleo en el país, exigían una afirmación del apoyo popular al gobierno para la imposición de nuevas medidas para la seguridad pública y para equilibrar la economía<sup>1047</sup>. La Comisión observa además que, si bien el Partido Laborista de Jamaica (JLP) ganó 49 de los 63 escaños, la participación de los votantes fue sólo del 37% en comparación con el 48% en las elecciones de 2016<sup>1048</sup>; lo que el Primer Ministro atribuyó al miedo a contraer el COVID-19, a la frustración y a la falta de entusiasmo<sup>1049</sup>. Además, la CIDH observa que a finales de 2019, la puntuación general del Estado de Derecho aumentó en menos del 1 por ciento, posicionando a Jamaica en el puesto <sup>13</sup> de 30 países dentro de la región de América Latina y el Caribe<sup>1050</sup>.

518. En cuanto a la **seguridad ciudadana**, según el Cuerpo de Policía de Jamaica, hasta el 26 de diciembre de 2020, se produjeron un total de 1.301 asesinatos, frente a los 1.326 asesinatos de 2019<sup>1051</sup>. La Comisión también toma nota de que el Gobierno declaró inicialmente el Estado de Emergencia en Montego Bay y Santa Catalina en enero de 2018<sup>1052</sup> en un esfuerzo por suprimir la tasa de criminalidad, que se extendió a otras comunidades "de riesgo" y se renovó continuamente hasta el 17 de agosto de 2020, con la intención de reanudar esta práctica después de las elecciones generales del 3 de septiembre<sup>1053</sup>.

519. La Comisión es consciente de que la mitigación del miedo es un desafío permanente que sigue sin resolverse a pesar de la implementación de medidas de Estado de Emergencia en los

<sup>1045</sup> Amnistía Internacional. "Jamaica 2019".

<sup>1046</sup> Jamaica Information Service, General Election Set For September 3, 12 de agosto de 2020. También, Caribbean Elections, Fact Sheet on Election Date of Caribbean Countries, 10 de agosto de 2020.

<sup>1047</sup> Biblioteca del Congreso Ley, Jamaica: Elecciones anticipadas en medio de la pandemia de COVID-19, 26 de agosto de 2020.

<sup>1048</sup> BBC, Elecciones en Jamaica: Andrew Holness' JLP re-elected amid rise in Covid-19 cases, 4 de septiembre de 2020.

<sup>1049</sup> BBC, Elecciones en Jamaica: Andrew Holness' JLP re-elected amid rise in Covid-19 cases, 4 de septiembre de 2020.

<sup>1050</sup> World Justice Project, WJP Rule of Law Index 2020 performance, 2020, p.1.

<sup>1051</sup> Fuerza de Policía de Jamaica. Estadísticas de la delincuencia - Informe de delitos graves del 1 de enero al 26 de diciembre de 2020 y período comparativo de 2019, diciembre de 2020.

<sup>1052</sup> DW, Las autoridades jamaicanas declaran el estado de emergencia por la delincuencia, 18 de enero de 2018, y Jamaicanos por la Justicia, El Tribunal Supremo dictamina que las detenciones bajo el Estado de Emergencia (SOE) son inconstitucionales, 25 de septiembre de 2020.

<sup>1053</sup> Jamaica Information Service, General Election Set For September 3, 12 de agosto de 2020.

tradicionales puntos calientes o zonas vulnerables, que facultan a la policía para realizar intervenciones urgentes y efectuar detenciones masivas<sup>1054</sup>. La CIDH reitera que el sistema de seguridad ciudadana debe dar respuestas efectivas para prevenir y reducir el delito y la violencia, dentro de la cadena de justicia penal, y atender la seguridad de las comunidades "en riesgo", sin vulnerar los derechos de los ciudadanos<sup>1055</sup>. En este contexto, la Comisión observó la adopción de un enfoque más participativo en la lucha contra la delincuencia cuando, en agosto de 2020, el Primer Ministro, el Líder de la Oposición y una amplia gama de actores estatales y no estatales firmaron el Consenso Nacional sobre la Delincuencia, de carácter bipartidista, que tiene una tolerancia cero para la violencia, las bandas criminales y la corrupción en todas sus formas<sup>1056</sup>. La CIDH observa además que este Consenso Nacional implica un enfoque multisectorial e inclusivo entre la comunidad y los organismos estatales responsables.

520. En cuanto a la violencia policial, según las cifras más actualizadas de Amnistía Internacional, durante 2019 se produjeron 86 asesinatos policiales, lo que supuso la cifra más baja en 20 años<sup>1057</sup>. La Comisión observa que, aunque el Comité Selecto Conjunto del Parlamento recomendó en 2015 una enmienda en la Revisión de la "Ley de la Comisión Independiente de Investigación" para permitir al INDECOM emprender procedimientos penales si había motivos razonables para hacerlo<sup>1058</sup>, según Amnistía Internacional hasta 2020 esta enmienda aún no se había realizado<sup>1059</sup>. La Comisión reitera a la importancia de diseñar e implementar planes y programas sociales y comunitarios que aborden las problemáticas que perpetúan la violencia policial contra los ciudadanos, así como a adoptar medidas de protección efectivas para hacer frente a la misma.

521. Con respecto al **acceso a la justicia**, la información pública indica que se establecieron medidas estrictas para acceder a los tribunales. Entre ellas se encuentran: i) llevar la cara cubierta que cubra nariz y boca; ii) someterse a controles de temperatura mediante el uso de un termómetro de mano; y iii) higienizarse las manos utilizando el disolvente de base alcohólica que se proporciona a la entrada de cada edificio de los tribunales. A pesar de contar con estas medidas, se carece de información sobre la medida en que el COVID-19 ha afectado al sistema judicial en Jamaica<sup>1060</sup>. Asimismo, la Comisión observa que el Gobierno se esforzó por aumentar la asistencia jurídica, estableció una plataforma informática entre el Tribunal Superior y el Director de la Fiscalía, mejoró la infraestructura en el sector de la justicia, introdujo legislación y tecnología en materia de formación y prestación de servicios<sup>1061</sup>. La Comisión observa además que, en su informe al EPU, el

---

<sup>1054</sup> Insight Crime, InSight Crime's 2019 Homicide Round-Up, 28 de enero de 2020.

<sup>1055</sup> CIDH, Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc 57. 31 de diciembre de 2009, párr. 174.

<sup>1056</sup> Servicio de Información de Jamaica, Los líderes del país firman un consenso nacional sobre la delincuencia, 4 de agosto de 2020.

<sup>1057</sup> Amnistía Internacional, Jamaica: Amnistía Internacional pide al primer ministro que otorgue al mecanismo de supervisión policial las facultades necesarias, 8 de julio de 2020.

<sup>1058</sup> Informe del Comité Selecto Conjunto del Parlamento sobre la revisión de la "Ley de la Comisión Independiente de Investigación", octubre de 2015, p. 5.

<sup>1059</sup> Amnistía Internacional, Jamaica: Amnistía Internacional pide al primer ministro que otorgue al mecanismo de supervisión policial las facultades necesarias, 8 de julio de 2020.

<sup>1060</sup> The Observer, The Jamaican court system under COVID-19, 20 de noviembre de 2020.

<sup>1061</sup> UE, EU Commends Jamaica on Justice Reform, 11 de octubre de 2020.



Estado señaló que, aparte de las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía, se estaban realizando esfuerzos para fortalecer el brazo fiscal del sistema de justicia<sup>1062</sup>.

522. En relación con las **personas privadas de libertad**, la CIDH recibió información sobre presuntas detenciones arbitrarias a través del uso de Estados de Emergencia entre 2018 y 2020 para reprimir el crimen<sup>1063</sup>. Al respecto, Jamaicanos por la Justicia (JFJ) señaló que varias personas fueron detenidas en condiciones inhumanas durante días o meses y hasta dos años sin cargos. Además, JFJ documentó que la policía había detenido a personas en ausencia de testigos o pruebas creíbles en el marco del SOE<sup>1064</sup>. Aún más preocupante es el informe de la JFJ de que miles de jamaicanos que fueron procesados bajo el SOE, fueron obligados a proporcionar huellas dactilares y otros datos personales al Estado, que permanecen en su poder<sup>1065</sup>. En este contexto, la Comisión tuvo conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo que declaró inconstitucionales estas detenciones, y que los solicitantes del recurso de *habeas corpus* podían ser liberados<sup>1066</sup>. En este sentido, la Comisión recuerda el artículo 27 de la Convención Americana que establece que la supresión de derechos debe ser temporal, y que el principio de proporcionalidad debe aplicarse en tiempos de emergencia<sup>1067</sup>. Así, la CIDH recuerda una vez más que los estados de excepción deben ser declarados sólo en casos excepcionales y de acuerdo con las leyes fundamentales que establecen el marco para su adopción<sup>1068</sup>.

523. En cuanto a **los niños y adolescentes**, la Comisión observa que el informe de la comisión parlamentaria de la Ley de delitos sexuales y la legislación conexas fue aprobado por el Senado en julio de 2020. La aprobación del informe posibilitó la introducción de modificaciones en la legislación pertinente, incluyendo el tipo de castigo para la agresión de niños; el asesinato de mujeres embarazadas; y para los delitos sexuales y otros delitos violentos similares contra los niños, y las personas con discapacidad<sup>1069</sup>. La Comisión también toma nota de los programas de derivación que se están implementando en las instituciones juveniles, así como del establecimiento por parte del Ministerio de Justicia de una Oficina de Derivación de Niños para supervisar la implementación de la Ley de Derivación de Niños, Nº 14 de 2018<sup>1070</sup>. Además, la CIDH observa que el Ministro de Trabajo declaró recientemente que una encuesta anterior había estimado que 38.000 niños estaban

<sup>1062</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21\*- Jamaica del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/36/JAM/1, 18 de agosto de 2020, par. 64.

<sup>1063</sup> Jamaicanos por la Justicia, El Tribunal Supremo dictamina que las detenciones bajo el Estado de Emergencia (SOE) son inconstitucionales, 25 de septiembre de 2020.

<sup>1064</sup> Jamaicanos por la Justicia, El Tribunal Supremo dictamina que las detenciones bajo el Estado de Emergencia (SOE) son inconstitucionales, 25 de septiembre de 2020.

<sup>1065</sup> Jamaicanos por la Justicia, El Tribunal Supremo dictamina que las detenciones bajo el Estado de Emergencia (SOE) son inconstitucionales, 25 de septiembre de 2020.

<sup>1066</sup> JMSC. Everton Douglas y otros contra el Ministro de Seguridad Nacional y otros, 27-29 de julio y 18 de septiembre, Civ.267.

<sup>1067</sup> CIDH, Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, artículo 27.

<sup>1068</sup> Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, párr. 47. Corte IDH. El hábeas corpus bajo suspensión de garantías (Arts. 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-8/87 de 30 de enero de 1987. Serie A No. 8, párr. 19 y 20.

<sup>1069</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21\*- Jamaica del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/36/JAM/1, 18 de agosto de 2020, par. 38. Estas enmiendas también se aplican a las mujeres y a los ancianos.

<sup>1070</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21\*- Jamaica del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/36/JAM/1, 18 de agosto de 2020, par. 102, 103 y 104.

involucrados en el trabajo infantil, y que el Gobierno está comprometido a poner fin a esta forma de abuso<sup>1071</sup>.

524. En el contexto de la pandemia, la Comisión observó que los niños y adolescentes seguían teniendo problemas con el aprendizaje a distancia; en particular, los que viven en zonas remotas donde la conectividad a Internet es limitada o inexistente. Además, se observó que algunos profesores dudaban en enseñar a través de plataformas virtuales, y que el Estado intentó proporcionar formación sobre cómo hacer frente a los diferentes estilos y necesidades de aprendizaje en un entorno de aula no tradicional, e incluyó recomendaciones para la reapertura segura de las escuelas<sup>1072</sup>.

525. En cuanto a los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión observa que la aplicación de leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo género, denominadas "ley de sodomía" o "indecencia grave", con penas de hasta diez años, genera violencia y discriminación contra las personas LGBTI<sup>1073</sup>. Teniendo en cuenta la información proporcionada en las encuestas, se ha determinado que la mayoría de los ciudadanos jamaicanos están en contra de la derogación de estas leyes. La CIDH recuerda que la falta de consenso dentro de un Estado respecto al pleno respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI o de quienes son percibidas como tales, no puede ser considerada como un argumento válido para negar o restringir los derechos humanos<sup>1074</sup>.

526. Asimismo, la Comisión lamenta la decisión de la Corte de Apelaciones de Jamaica, que permitiría a las estaciones de televisión, así como a cualquier entidad comercial privada, invocar la criminalización legal contra las personas LGBTI o percibidas como tales, para negar servicios, como un anuncio pagado sobre "Amor y Respeto"; lo que generaría una negación de la libertad de expresión de las personas LGBTI o percibidas como tales, así como una grave discriminación<sup>1075</sup>. En este sentido, la CIDH ha expresado que los Estados deben proteger el derecho de todas las personas a expresar su orientación sexual y su identidad y expresión de género, así como promover la educación, la información y la sensibilización con el fin de proporcionar herramientas para erradicar el estigma, los estereotipos y la discriminación hacia las personas LGBTI<sup>1076</sup>.

527. En cuanto a los **derechos de las personas en el contexto de la movilidad humana**, la Comisión tuvo conocimiento de la implementación de un programa de cooperación para reforzar la seguridad en las fronteras terrestres y marítimas entre República Dominicana, Haití y Jamaica. De

---

<sup>1071</sup> Jamaica Observer, Aproximadamente 38.000 niños involucrados en el trabajo infantil en toda la isla, dice Henry, 31 de julio de 2020.

<sup>1072</sup> Relief Web, Formación de profesores en habilidades de aprendizaje en línea y mixto para garantizar una educación de calidad durante el COVID-19 en Jamaica, 20 de agosto de 2020.

<sup>1073</sup> CIDH, Foro Social, 19 de junio de 2020; CIDH, CIDH presenta su informe de balance y resultados en el primer semestre de 2020 de la implementación del Plan Estratégico 2017-2021, 7 de julio de 2020; Offences Against the Person Act, art. 76, 77, 78 y 79; Gay Star News, Una sentencia judicial británica puede cambiar las leyes para las personas LGBT+ en todo el mundo, 13 de marzo de 2020; Jamaica Gleaner, 'We are humans - not a disease', 31 de julio de 2020; Jamaica Observer, Massive agreement with buggery law, 11 de agosto de 2020; Barbados Today, Gunning breaking down stereotypes, 5 de octubre de 2020; Jamaica Gleaner, Need for conversations on buggery law, 2 de noviembre de 2020.

<sup>1074</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párr. 260.

<sup>1075</sup> HIV Legal Network, Un tribunal jamaicano permite a las cadenas de televisión censurar un anuncio que insta a respetar a las personas, 30 de octubre de 2020.

<sup>1076</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párrs. 80, 81, 82, 83, recomendaciones 5, 8 y 21.

acuerdo con la información pública, el programa buscaría fortalecer las habilidades de investigación de los organismos de seguridad del Estado y su capacidad para llevar a cabo operaciones conjuntas para interceptar e identificar a las organizaciones del crimen organizado e incrementar la prevención y lucha contra la trata de personas<sup>1077</sup>.

528. En relación con la **trata de personas**, la Comisión toma nota del informe sobre las recomendaciones de la Relatoría Nacional contra la Trata de Personas al Gobierno Central. En particular, la Relatoría recomienda la adopción de diversas acciones, tales como la creación de protección en albergues para hombres víctimas de explotación, la sensibilización de las autoridades policiales, el fortalecimiento y la coordinación interinstitucional, y la visibilización de la explotación doméstica<sup>1078</sup>. Al mismo tiempo, la CIDH saluda la iniciativa adoptada por la Relatoría Nacional contra la Trata de Personas, consistente en el lanzamiento de la biblioteca virtual contra la trata de personas, también a cargo de la Relatoría Nacional<sup>1079</sup>.

529. En cuanto a **los derechos de las mujeres**, la Comisión ha recibido con preocupación denuncias de violencia contra las mujeres, que incluirían, según la información recibida, que sus parejas las expulsan de sus hogares, lo que se agrava en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19<sup>1080</sup>. En este sentido, la Comisión acoge con satisfacción el proyecto de ley sobre la violencia doméstica<sup>1081</sup>, así como la construcción de un refugio nacional que pretende ser un lugar seguro para las mujeres víctimas de la violencia<sup>1082</sup>.

530. En cuanto a la **pena de muerte**, la CIDH toma nota de que no se ha avanzado en la eliminación de la pena de muerte de los libros legales, a pesar de que no se ha producido ninguna ejecución desde 1988, y de que nadie ha sido condenado a muerte desde entonces<sup>1083</sup>. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla

## MÉXICO

- **Consideraciones generales**

531. Respecto de los **avances** durante el 2020, CIDH observa que México adoptó varias medidas para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos en el marco de la pandemia por COVID-19 en materia de protección de poblaciones vulnerables, reconversiones hospitalarias y vacunación. Asimismo, la CIDH reconoce avances en la implementación del Sistema Nacional de Búsqueda (SNB), el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), la adopción del Plan Estratégico Institucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la aceptación de la

<sup>1077</sup> Dominicana hoy, Programa de Seguridad Fronteriza Multipaís busca reforzar la seguridad en las fronteras dominicana, haitiana y jamaicana, 6 de diciembre de 2020.

<sup>1078</sup> Jamaica Observer, Human Trafficking Trouble, 30 de abril de 2020.

<sup>1079</sup> Relatoría Nacional sobre la Trata de Personas (ONRTIP), Biblioteca Virtual, 10 de septiembre de 2020.

<sup>1080</sup> Jamaica Observer, Advocacy group eagerly awaiting opening of shelters for battered women, 23 de julio de 2020; Jamaica Observer, COVID cruelty, 6 de noviembre de 2020.

<sup>1081</sup> Jamaica Observer, El primer ministro hace un llamamiento a los hombres: Stop violence against women, 10 de febrero de 2020.

<sup>1082</sup> Caribbean News, El Gobierno de Jamaica abre el primer refugio para mujeres maltratadas, 26 de noviembre de 2020.

<sup>1083</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU y la ratificación de la Convención Interamericana contra el racismo. La Comisión observa positivamente la prohibición de la detención de niños migrantes, el aumento del reconocimiento del derecho a la identidad de género en más entidades federativas, la prohibición y tipificación de las terapias de conversión en la Ciudad de México, el despliegue de campañas para la prevención, atención y judicialización de género, entre otras acciones.

532. Respecto de los **desafíos** relacionados la CIDH observa con preocupación los ataques basados en prejuicios y muertes por COVID-19 del personal médico. En relación con la institucionalidad en materia de derechos humanos, la CIDH observa falta de definición objetiva en cuanto al nuevo esquema de financiamiento del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Las cifras de feminicidios y asesinatos a periodistas y personas defensoras de derechos humanos se mantienen en niveles alarmantes. En materia de desaparición y búsqueda de personas, la CIDH observa que es necesario que las instituciones buscadoras y de procuración de justicia armonicen sus respectivos mandatos para implementar una estrategia sólida de búsqueda de personas que permita enfrentar la crisis humanitaria reconocida por el Estado en la materia. La CIDH reitera sus preocupaciones en relación con la militarización de la seguridad ciudadana por la puesta en disposición de las fuerzas armadas para cumplir labores de la Guardia Nacional por cinco años.

533. El Estado presentó, el 28 de enero de 2021, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>1084</sup>.

- **Temas específicos**

534. Con relación al **COVID-19**<sup>1085</sup> el Estado informó que la emergencia sanitaria fue declarada el 30 de marzo de 2020 y que la vacunación del personal médico inició el 12 de enero de 2021. Asimismo, el Estado informó sobre la adopción de instrumentos y procedimientos para la gestión y manejo de la epidemia; el control del aislamiento social; y el cumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos relacionados con la pandemia y la asignación de recursos limitados de medicina crítica en situación de emergencia. Respecto del personal médico, informó de la realización de programas de su capacitación para que cuenten con herramientas teórico-prácticas para afrontar la epidemia, así como una plataforma de capacitación médica y realización de sesiones diarias de micrófono abierto.

535. Sin perjuicio de lo anterior, la CIDH ha tomado nota con preocupación de la ocurrencia de hechos de violencia en contra del personal médico. Al respecto, Amnistía Internacional informó que, al inicio de la pandemia, la Secretaría de Gobernación documentó al menos 47 casos de agresiones contra personal sanitario y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación informó que, entre el 19 de marzo y el 8 de mayo, recibió 265 quejas sobre discriminación a personal sanitario. Según la información presentada, México figuraba como uno de los países con el más alto número de muertes de personal médico en el mundo<sup>1086</sup>.

---

<sup>1084</sup> Informe del Estado mexicano. Capítulo IV del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 28 de enero de 2021. Remitido mediante Nota Diplomática OEA 234 / 4.2.0.1. de 2 de enero de 2021. Págs. 30-43. [En adelante "Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2021].

<sup>1085</sup> "Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2020, págs. 30-43.

<sup>1086</sup> Amnistía Internacional, Expuesto, acallado y atacado deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19, 23 de mayo de 2020.

536. Respecto de las medidas para el control de la pandemia el Estado informó que su estrategia descartó la necesidad de implementar medidas coercitivas alejándose de un enfoque punitivo y priorizando metodologías comunicativas para la concientización social voluntaria. La CIDH observa que a mediados de marzo, cuando otros países habían adoptado severas medidas restrictivas, en México se siguieron llevando eventos públicos multitudinarios<sup>1087</sup> y no se implementaron las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud sobre el uso de cubrebocas<sup>1088</sup>. La CIDH reitera al Estado que en su Resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos” recomendó a los Estados adoptar de forma inmediata, urgente y con la debida diligencia las recomendaciones emitidas por la OMS y la OPS, en lo que fueren aplicables<sup>1089</sup>. La Comisión llama la atención respecto de la cifra oficial de muertes que sitúa a México con uno de los mayores números de muertes per cápita<sup>1090</sup>.

537. Adicionalmente, el Estado indicó que asignó recursos humanos, reconversiones hospitalarias y la reorganización de los profesionales de la salud en territorio nacional. Asimismo, indicó que aceleró autorizaciones y trámites relacionados con el registro sanitario para el abasto de medicamentos, insumos médicos y pruebas de detección y gestionó la importación de medicamentos e insumos médicos recibidos en donación. En materia de salud mental durante la pandemia publicó los Lineamientos de respuesta y de acción en salud mental y adicciones para el apoyo psicosocial y el Manual operativo del curso para el acompañamiento del duelo en situaciones especiales.

538. Respecto de la salud sexual y reproductiva, el Estado informó de la publicación del Lineamiento para la prevención y mitigación de COVID-19 en la atención del embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida, así como programas informativos, capacitación y difusión para la atención oportuna de la salud materna. El Estado informó sobre el desarrollo de acciones para difundir información sobre salud y salud mental frente a la pandemia de COVID-19 para personas que viven con VIH y que difundió “Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas lésbico gay, bisexual e intersexual y guías de atención específicas”.

539. Sobre el eje de **institucionalidad en derechos humanos** el Estado informó que desde el 2019 la CNDH atraviesa un proceso de reestructuración para optimizar su capacidad de respuesta y ejecución, y por ello adoptó su Plan Estratégico Institucional 2020-2024 cuyo objetivo central es privilegiar a las personas y establecer estrategias que permitan garantizar la mayor protección y defensa de las víctimas<sup>1091</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión observa con preocupación las denuncias sobre el deterioro de las funciones de la CNDH respecto de las víctimas de violencia de género y la atención a sus casos y la falta de diálogo con colectivos de mujeres que desencadenó en la toma de las instalaciones de la CNDH por más de un mes<sup>1092</sup>.

<sup>1087</sup> The New York Times, El gobierno de México llama a la calma y adopta medidas mesuradas frente al virus, 16 de marzo de 2020.

<sup>1088</sup> AS/COA, El Coronavirus en América Latina., 20 de enero de 2021.

<sup>1089</sup> CIDH. Resolución 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos, 10 de abril de 2020, pág. 8.

<sup>1090</sup> 24 Matins. Jefe de la OMS lanza voz de alarma por situación del covid-19 en Brasil y México, 30 de noviembre de 2020.

<sup>1091</sup> Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2020, págs. 8-9.

<sup>1092</sup> CIDH, La CIDH condena actos de violencia en el desalojo y detención de manifestantes en el local de la Comisión de Derechos Humanos del estado de México, 23 de septiembre de 2020; Infobae, Rosario Piedra: la titular de CNDH comparecerá ante el Senado en medio de polémica por toma de instalaciones, 9 de septiembre de 2020; Infobae, Qué pasa al interior del “nuevo fuerte feminista mexicano”: a un mes de la toma de instalaciones de la CNDH, 4 de octubre de 2020

540. La Comisión expresa su preocupación por la disminución presupuestaria de las instituciones encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos y atención a víctimas<sup>1093</sup> y por la extinción de los fideicomisos de múltiples organismos y programas de derechos humanos<sup>1094</sup>, incluyendo programas para la igualdad de género, erradicación de la violencia contra la mujer, y atención y reparación a víctimas<sup>1095</sup>. Por otro lado, la CIDH expresa su preocupación respecto de la iniciativa de reforma legislativa sobre la Fiscalía General de la República (FGR) y otras leyes, que eliminaría la participación de la FGR en múltiples órganos de coordinación y deliberación en derechos humanos, limitaciones a los derechos procesales de víctimas y familiares, restricciones a la autonomía funcional de fiscales, con particular impacto en la situación de personas migrantes y la búsqueda de personas desaparecidas desaparecidas<sup>1096</sup>.

541. Sobre el eje de **institucionalidad democrática**<sup>1097</sup> el Estado reportó que el inicio del proceso electoral convocado en septiembre de 2020 se desarrolla con normalidad y que la jornada electoral se tiene prevista para el 6 de junio de 2021. El Estado reportó diversas medidas para garantizar la igualdad de género en el marco del proceso electoral, como la tipificación del delito de la violencia política en razón de género y la creación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Respecto de la implementación del principio de paridad, incluido en la Constitución el año 2019, el Estado informó que solo falta que 10 estados incorporen el principio de paridad horizontal en sus leyes locales.

542. Respecto del **acceso a la justicia**, el Estado indicó que adoptó una serie de acciones progresivas que pasaron desde la suspensión de labores y solo atención de casos urgentes, el inicio de sesiones remotas por parte de los diferentes órganos jurisdiccionales y la virtualización de trámites y procesos.

543. En relación con la **seguridad ciudadana**, el Estado informó de las medidas adoptadas para que los elementos veteranos transferidos de las fuerzas armadas a la Guardia Nacional deben aprobar un examen de control de confianza y una capacitación para obtener el Certificado Único Policial. El Estado reafirmó que la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública de carácter civil que acata los estándares internacionales en materia de derechos humanos. La CIDH reitera sus preocupaciones en materia de la militarización de la Guardia Nacional en México y de la seguridad ciudadana<sup>1098</sup>.

---

<sup>1093</sup> Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, 23 de abril de 2020. CIDH, Audiencia Pública – Institucionalidad de Derechos Humanos en México, con perspectiva de género, 178 periodo de sesiones, 04 de diciembre de 2020.

<sup>1094</sup> Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (...), 06 de noviembre de 2020.

<sup>1095</sup> CIDH, Audiencia Pública – Institucionalidad de Derechos Humanos en México, con perspectiva de género, 178 periodo de sesiones, 04 de diciembre de 2020. CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1319774612763242496>, 23 de octubre de 2020.

<sup>1096</sup> Índice Político, Presenta Ricardo Monreal expansión a ley de FGR, 7 de octubre de 2020; Secretaría de Gobernación, Necesario abrir debate público sobre reforma integral en materia de justicia: Alejandro Encinas Rodríguez, 9 de diciembre de 2020; Animal Político, Omisiones, retrasos y riesgo de retroceso a dos años de la ley que puso en marcha la FGR, 14 de diciembre de 2020.

<sup>1097</sup> La información reportada en esta sección fue remitida por el Estado en: Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2020, págs. 2-7.

<sup>1098</sup> CIDH, La CIDH reitera a México sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos en materia de seguridad ciudadana, 25 de julio de 2020.

544. En materia de **desaparición forzada y desaparición de personas**, la CIDH considera positivos avances en la implementación del SNB, en concreto, el establecimiento de la totalidad de las Comisiones Estatales de Búsqueda; la adopción del PHB y los avances en la instalación del MEIF<sup>1099</sup>. Sin embargo, al término del 2020, pese al vencimiento del mandato legal para la implementación de la Ley General en materia de Desaparición, aún existen algunos programas y herramientas no implementadas. Asimismo, la CIDH expresa su preocupación por los altos números de desapariciones y fosas localizadas con cuerpos y restos humanos en su interior ya que en 2020, se registraron 82.167 personas reportadas como desaparecidas<sup>1100</sup> y, hasta antes del 24 de noviembre de 2020, se reportó el hallazgo acumulado de 4.234 fosas y exhumado de ellas 7.233 cuerpos<sup>1101</sup>.

545. Sobre la erradicación de la **tortura**, la CIDH valora la creación del Mecanismo de evaluación y seguimiento para el monitoreo de la implementación de la Ley General sobre Tortura. Sin embargo, la Comisión reitera su preocupación por falta de implementación de la mencionada Ley y la falta de creación del Registro Nacional del Delito de Tortura, la publicación del Plan Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y la instalación de la totalidad de las Fiscalías Especiales para la investigación del delito de tortura en las entidades federativas. Llama la atención de la CIDH que el 2020, solo dos casos de tortura fueron judicializados por la Fiscalía Especial para la tortura<sup>1102</sup>.

546. En materia de **protección de personas defensoras de derechos humanos**, el Estado informó que el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas atiende a 1.313 personas, de las cuales 887 son personas defensoras. Asimismo, informó sobre la revisión del marco normativo vigente con miras a fortalecer las capacidades de respuesta locales<sup>1103</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión observa un incremento de violencia ejercida en contra de personas defensoras del medio ambiente, de derechos de pueblos indígenas, de las mujeres y de la población LGBT. El Estado informó sobre el asesinato de 30 personas defensoras de derechos humanos en 2020, de las cuales 7 pertenecían a la comunidad LGBT; 6 a comunidades y pueblos indígenas; y 4 defensores ambientales<sup>1104</sup>. La CIDH ha tenido conocimiento sobre posibles ejecuciones extrajudiciales<sup>1105</sup> en contra de personas defensoras. La Comisión destaca el elevado número de agresiones en contra de mujeres defensoras que entre enero y octubre de 2020 habrían alcanzado 624 agresiones en contra de 190 mujeres defensoras y 158 agresiones en contra de 48 espacios colectivos de mujeres<sup>1106</sup>. Por otro lado, la CIDH nota con preocupación el incremento de pronunciamientos estigmatizantes provenientes de autoridades en contra de personas defensoras, en

<sup>1099</sup> Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2021. pág. 12 – 15, CIDH La CIDH saluda avances del Estado mexicano para la entrada en funciones del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1100</sup> Las cifras de reportes de personas que permanecen aún desaparecidas abarca una temporalidad entre el 15 de marzo de 1964 y el 31 de diciembre de 2020; Secretaría de Gobernación, Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

<sup>1101</sup> Los datos sobre las fosas localizadas y cuerpos exhumados comprende desde el año de 2007 hasta el 24 de noviembre de 2020; Secretaría de Gobernación, Informe sobre búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el país, 07 de octubre de 2020; Presidencia de la República, Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, 25 de noviembre de 2020.

<sup>1102</sup> CIDH, Audiencia Pública – Combate a la Tortura en México, 178 periodo de sesiones, 04 de diciembre de 2020.

<sup>1103</sup> Informe del Estado. Capítulo IV. 28 de enero de 2021. pág. 10.

<sup>1104</sup> Causa en Común, Informe Anual de Atrocidades 2020, pág. 6.

<sup>1105</sup> Comité Cerezo México, Informe: 14 Personas defensoras de Derechos Humanos ejecutadas extrajudicialmente en el 2020, 12 de enero de 2021.

<sup>1106</sup> Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos, Exige Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México respeto a derechos humanos de defensoras y periodistas, 10 de diciembre de 2020.

particular ambientalistas críticos del “Tren Maya”<sup>1107</sup>. Finalmente, la CIDH reitera su preocupación por la extinción del fideicomiso que financia el mencionado Mecanismo<sup>1108</sup>.

547. En relación con los derechos de los **pueblos indígenas**, la Comisión valora positivamente y espera que se retome el trámite legislativo de la reforma constitucional para el reconocimiento del derecho a la consulta y la adopción de una ley general en la materia<sup>1109</sup>. Por otro lado, la CIDH recibió información sobre presuntas irregularidades en el proceso de ejecución del “Tren Maya” por la falta de participación y prestación de información suficiente de pueblos indígenas susceptibles de ser afectados y la militarización de las zonas de influencia del proyecto<sup>1110</sup>.

548. En cuanto a los **derechos de las mujeres** el Estado informó sobre la instalación de 24 Mesas Estatales de la Paz y Seguridad para la prevención y atención de la violencia de género y la reducción del rezago de los casos judiciales en esta materia, el reforzamiento de los Centros de Justicia para Mujeres y la operación de la Estrategia Mujeres Constructoras de Paz, para la prevención comunitaria de la violencia de género, en 26 entidades federativas. La CIDH observa con preocupación, según fuentes públicas disponibles, el registro de 220 mil 28 denuncias por violencia intrafamiliar en el Estado de México durante el 2020; según esto se habrían abierto 603 carpetas de investigación al día, es decir 25 cada hora del año, según el reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>1111</sup>; y que se registraron 16.543 denuncias por violación sexual<sup>1112</sup>. Asimismo, la Comisión ha expresado su preocupación por la criminalización, amenazas, intimidaciones, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y violencia sexual en contra de mujeres activistas y manifestantes, en el marco de protestas sociales<sup>1113</sup>. Es preocupante para la CIDH la información pública sobre la cancelación del presupuesto operativo de las “Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI)” y de sus servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia y salud sexual y reproductiva.

549. La CIDH deja constancia de que el Estado reconoció que el aislamiento en el hogar incrementa los riesgos para las mujeres víctimas de violencia quienes conviven por más tiempo con sus agresores. Para combatir esto, lanzó el programa “No estás sola, seguimos contigo” para la

---

<sup>1107</sup> Consejo Regional Indígena Popular De X’Pujil (CRIPX), Diálogo Y Movimiento (DIMO) Indignación, Consejo Civil Mexicano Para La Silvicultura Sostenible, Centro Mexicano De Derecho Ambiental (CEMDA), Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Informe de reunión del 30 de noviembre 2020 con la CIDH en torno a las violaciones de derechos humanos en el marco de la implementación del megaproyecto “Tren Maya”, 12 de diciembre de 2020; Artículo 19, El Gobierno de México debe abstenerse de estigmatizar la labor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, 30 de agosto de 2020; Espacio OSC, El Gobierno de México debe abstenerse de estigmatizar la labor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sin fecha.

<sup>1108</sup> CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1319774612763242496>

<sup>1109</sup> Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria, número 5472-II, 5 de marzo de 2020; Senado de la República, Promueven reforma constitucional para consultas a pueblos y comunidades indígenas, 30 de junio de 2020.

<sup>1110</sup> Consejo Regional Indígena Popular De X’Pujil (CRIPX), Diálogo Y Movimiento (DIMO) Indignación, Consejo Civil Mexicano Para La Silvicultura Sostenible, Centro Mexicano De Derecho Ambiental (CEMDA), Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Informe de reunión del 30 de noviembre 2020 con la CIDH en torno a las violaciones de derechos humanos en el marco de la implementación del megaproyecto “Tren Maya”, 12 de diciembre de 2020.

<sup>1111</sup> Animal político, En 2020, cada hora hubo 25 denuncias por violencia familiar, 26 de enero de 2021

<sup>1112</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres diciembre de 2020, 25 de enero de 2020.

<sup>1113</sup> CIDH, La CIDH condena actos de violencia en el desalojo y detención de manifestantes en el local de la Comisión de Derechos Humanos del estado de México., 23 de septiembre de 2020; CIDH, <https://twitter.com/cidh/status/1269458561794543616?s=12>, 6 de junio de 2020; CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1326532719501864965>, 11 de noviembre de 2020.



atención, canalización de denuncias, chat de confianza, asistencia a través de videoconferencias, atención de personal psicológico y jurídico. El Estado también informó sobre la creación de “Línea de Vida” en la que atienden más de 300 psicólogos/as y, en coordinación con la línea 911, han sido capacitados en la atención telefónica de casos de violencia familiar y sexual hacia NNA; y el funcionamiento de alrededor de 2.777 Servicios Amigables para la detección de violencia familiar y sexual y provisión de primeros auxilios. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión ve con preocupación el aumento de la violencia de género en 55% respecto del año anterior, lo que ha sido atribuido al confinamiento<sup>1114</sup>.

550. En relación con la protección a las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la CIDH valora positivamente la adopción de legislación para el reconocimiento del derecho a la identidad de género en 12 entidades federativas<sup>1115</sup> incluyendo el reconocimiento de la identidad de género de infancias trans en Jalisco<sup>1116</sup>. Asimismo, la Comisión saluda la prohibición de los procedimientos que intentan modificar, desviar o suprimir la identidad/expresión de género y orientación sexual de las personas (también llamadas “terapias de conversión”) y su tipificación como delito en la Ciudad de México<sup>1117</sup>. La CIDH también celebra a realización de la Encuesta Intersex dirigida a personas intersex, a fin de conocer las opiniones, expresiones, prácticas y experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan las personas con diversidad en sus características sexuales. No obstante, para el 2020 la Comisión conoció de muertes en circunstancias violentas<sup>1118</sup>, homicidios<sup>1119</sup>, desapariciones<sup>1120</sup> y ataques<sup>1121</sup> en contra de personas LGBTI y reportes sobre la ocurrencia de, por lo menos, 57 crímenes de odio en 10 estados, de los cuales 22 habrían sido transfeminicidios<sup>1122</sup>.

551. En relación con los **derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)**, la CIDH resalta positivamente la prohibición de la detención de NNA en estaciones o estancias migratorias<sup>1123</sup> y la convocatoria para la construcción participativa del Protocolo Adicional para la Búsqueda de NNA Desaparecidos<sup>1124</sup>. No obstante, la CIDH observa que 11.131 NNA fueron reportados como

<sup>1114</sup> Milenio, [Piden priorizar prevención de violencia de género por encima de austeridad](#), 23 de julio de 2020.

<sup>1115</sup> Fundación Arcoiris, Informe sobre situación derechos humanos en México para la CIDH, 24 de octubre de 2020, págs. 7.

<sup>1116</sup> Reporte Índigo, [Reconocen infancias trans en Jalisco](#), 19 de noviembre de 2020.

<sup>1117</sup> Congreso CDMX, [El Congreso CDMX aprueba reformas al Código Penal que tipifican como delito las “terapias de conversión”](#), 24 de julio de 2020.

<sup>1118</sup> CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1274165649019936768>, 19 de junio de 2020.

<sup>1119</sup> Agencia Presentes, [En dos meses asesinaron a tres mujeres trans en Michoacán](#), 13 de marzo de 2020; Agencia Presentes, [Jóvenes en México alzan la voz y reclaman por 5 crímenes LGBT en dos semanas](#), 27 de agosto de 2020.

<sup>1120</sup> Agencia Presentes, [Denuncian ante la ONU la desaparición de dos mujeres trans en Jalisco](#), 9 de octubre de 2020.

<sup>1121</sup> El Heraldó México, [Policías" queman a compañera en Chiapas por confesar que es lesbiana](#), 31 de marzo de 2020.

<sup>1122</sup> Fundación Arcoiris, [Observatorio Nacional de Crímenes de Odios contra personas LGBT](#),

<sup>1123</sup> ONU México, [“Agencias de la ONU celebran aprobación de reformas a favor de la niñez y adolescencia migrante, solicitante de asilo y refugiada”](#), 30 de septiembre de 2020.

<sup>1124</sup> Presidencia de la República, [Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador](#), 25 de noviembre de 2020; Comisión Nacional de Búsqueda, [Convocatoria para la participación en el Proceso de fortalecimiento del proyecto de Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y adolescentes](#),

desaparecidos, de los cuales 5.962 son niñas y 5.159, niños<sup>1125</sup>. Asimismo, la Comisión expresa su preocupación por las denuncias sobre reclutamiento forzado de la niñez en grupos armados, crimen organizado, bandas delincuenciales y grupos de autodefensas, y reitera al Estado sus compromisos asumidos en audiencia pública celebrada en el 175 periodo de sesiones<sup>1126</sup>.

552. En relación con los derechos de las **personas en movilidad humana**, la Comisión saludó la aprobación de las reformas a la Ley de Migración y de la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político. La Comisión destaca: i) la consideración de los principios a la unidad familiar, desarrollo de la familia e interés superior en los principios concernientes a NNA; ii) la prohibición de devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a NNA sin antes valorar si su vida, libertad o seguridad estaría en peligro; y iii) la prohibición de presentar o alojar a niñas, niños o adolescentes migrantes en estaciones migratorias o lugares habilitados para ello.<sup>1127</sup> Asimismo, la Comisión tomó conocimiento de la aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados del dictamen a la minuta que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad. De acuerdo con información pública, la reforma constitucional eliminaría la limitación que plantea el texto constitucional vigente para la adquisición de la nacionalidad mexicana, entre hijas e hijos de personas mexicanas nacidas en territorio mexicano o naturalizadas, e hijas o hijos de personas mexicanas no nacidas en territorio mexicano. Para que la reforma en referencia cobre vigencia debe ser aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados.<sup>1128</sup> Al respecto, la Comisión ha destacado la importancia de contar con marcos jurídicos y mecanismos que faciliten el acceso a la nacionalidad de personas que, de otra forma, quedarían en situación de apatridia.<sup>1129</sup>

553. Sin embargo, persisten situaciones de preocupación respecto de la protección y garantía de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en México. Respecto de las personas solicitantes de asilo, la Comisión observó una disminución en la cantidad de solicitudes en procedimientos de asilo y protección durante 2020. Lo anterior, podría estar relacionado con los impactos de la pandemia por COVID-19 y las medidas impuestas de contención al virus como el cierre de fronteras y los confinamientos totales o parciales. De esa cuenta, las cifras más actualizadas de la COMAR señalan que hasta noviembre de 2020 se habrían recibido un total de 36,454 solicitudes de asilo, en comparación con las 70,609 solicitudes presentadas durante el mismo periodo en 2019.<sup>1130</sup> No obstante la disminución en la presentación de dichas solicitudes respecto de años anteriores, organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por las demoras prolongadas en la resolución de los procedimientos. Aunado a ello, señalaron que aunque la carga de trabajo de la COMAR ha aumentado en años recientes, no se habría implementado un plan de fortalecimiento institucional y la asignación adecuada de recursos financieros y humanos para

---

<sup>1125</sup> Las cifras de reportes de niñas, niños y adolescentes que permanecen aún desaparecidas abarca una temporalidad entre el 15 de marzo de 1964 y el 31 de diciembre de 2020; Secretaría de Gobernación, Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

<sup>1126</sup> CIDH, Audiencia Pública – Protección de la Niñez en México: Reclutamientos Forzados y desapariciones, 175 periodo de sesiones, Puerto Príncipe, Haití, 6 de marzo de 2020.

<sup>1127</sup> Secretaría de Gobernación, Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante, 11 de noviembre de 2020.

<sup>1128</sup> UNICEF, Reforma constitucional en materia de nacionalidad garantiza derecho a la nacionalidad y previene la apatridia, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1129</sup> CIDH, Comunicado de prensa 042/19 - CIDH saluda medidas adoptadas para garantizar el derecho a la nacionalidad y prevenir la apatridia en los países de la región, Washington DC, 25 de febrero de 2019.

<sup>1130</sup> COMAR, Estadística noviembre 2020, 3 de diciembre de 2020.

responder al incremento en las solicitudes de asilo o de protección.<sup>1131</sup> Adicionalmente, la Comisión tomó nota de situaciones de tensión y violencia en estaciones migratorias y otras instalaciones donde personas migrantes y solicitantes de asilo aguardan en encierro sus trámites administrativos, frecuentemente en situación análoga a la detención, ante el temor de contagio por la enfermedad generada por el nuevo coronavirus.<sup>1132</sup> En esa misma línea, informes de las organizaciones de la sociedad civil documentaron que las estaciones migratorias, estancias provisionales o lugares habilitados para ello no contarían con las condiciones mínimas de higiene, serían inseguros y proclives al contagio del virus entre la población debido a las condiciones de inhabilitabilidad que impiden el distanciamiento social, la adecuada higiene y otras prácticas preventivas y de atención médica.<sup>1133</sup>

554. Por otro lado, la Comisión tuvo conocimiento de la aprobación, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del proyecto de decreto de la “Ley General para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno”. De acuerdo con información pública, la ley en referencia buscaría reconocer y garantizar los derechos de las personas desplazadas en México. A la vez, establecería la distribución de competencias entre la Federación, entidades federativas, municipios y organismos autónomos. Asimismo, ordena la creación del Registro Nacional de Personas Desplazadas, el Programa Nacional para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno —elaborado por la Secretaría de Gobernación—, y el fondo para la atención integral de los casos de desplazamiento.<sup>1134</sup> Asimismo, la CIDH llama la atención sobre reportes que indican que durante el primer semestre de 2020 se documentaron 9,000 nuevos desplazamientos internos relacionados con desastres y 4,600 relacionados con conflictos y violencia.<sup>1135</sup>

555. Respecto de las **personas privadas de libertad**, el Estado reconoció que el control pandémico intramuros representa un reto. Al respecto, informó de la adopción de documentos para la prevención del contagio y la atención de emergencias, y para llevar a cabo preliberaciones en el marco del COVID-19. Indicó que hasta diciembre de 2020 ocurrieron 3,214 preliberaciones y libertades por compurga de pena. Respecto de la aprobación de la Ley de amnistías, la CIDH saludó la conformación de la Comisión para el otorgamiento de Amnistías como una medida que colaborará con la prevención del COVID-19.<sup>1136</sup> Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con información pública, a diciembre de 2020, ninguna había sido otorgada en el plano federal.<sup>1137</sup>

556. Asimismo, el Estado informó del despliegue del Plan Integral de Atención a la Salud Migrante para la prevención, promoción y atención focalizadas en salud de esta población. Asimismo, señaló que creó un equipo intersectorial sobre “Migración y COVID-19” para la emisión de

<sup>1131</sup> Misión de Observación de Derechos Humanos en la Frontera Sur de México, Informe de Hallazgos de la Misión de Observación de Derechos Humanos en la Frontera Sur de México, Agosto-Septiembre 2020, pág. 37. Animal Político, “Comisión de Refugiados pidió 124 mdp y solo le dieron 47, aunque hay récord de solicitudes de asilo” (25 noviembre 2019).

<sup>1132</sup> CIDH, Comunicado de prensa 077/20 - La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19, Washington DC, 17 de abril de 2020.

<sup>1133</sup> Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Informe sobre los efectos de la pandemia de covid-19 en las personas migrantes y refugiadas. Violaciones a derechos humanos documentadas por organizaciones defensoras y albergues en México, México, 2020, p. 52. MODH, Informe de hallazgos de la misión de observación de derechos humanos en la frontera sur de México, México, p. 35.

<sup>1134</sup> El Economista, Aprueban diputados ley sobre desplazamiento forzado en México, 29 de septiembre de 2020. W Radio, Aprueban Ley para Prevenir, Atender y Reparar el Desplazamiento Forzado, 29 de septiembre de 2020.

<sup>1135</sup> IDMC, Internal displacement 2020: Mid-year update, 2020, p. 36.

<sup>1136</sup> CIDH, <https://twitter.com/CIDH/status/1275922320847224841>

<sup>1137</sup> Animal Político, A siete meses de la Ley de Amnistía: hay 762 peticiones presentadas, pero ninguna concedida, 1 de diciembre de 2020.

documentos técnico-normativos; adoptó un Protocolo de actuación en las estaciones migratorias para la prevención de contagios. Sin perjuicio de lo anterior, la CIDH llama la atención sobre situaciones reportadas de desprotección de personas migrantes privadas de la libertad en estaciones migratorias y estancias provisionales que incluso requirió la intervención de la autoridad judicial<sup>1138</sup>.

557. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial** la CIDH saluda la inclusión de la variable de autoidentificación étnico-racial Afrodescendiente/Afromexicano en el último censo del 2020<sup>1139</sup>.

## PANAMÁ

- **Consideraciones generales**

558. Durante el año 2020 la CIDH tomó nota de diversos **avances** registrados en Panamá como el inicio de un proceso de diálogo participativo, transparente e inclusivo, que concluirá en una propuesta de reforma de la Constitución; la aprobación de la ley que concede licencia especial para el cuidado del niño, niña o adolescente con leucemia, cáncer o enfermedad degenerativa en estado grave o terminal; y la ley de penalización del maltrato físico y psicológico de las personas mayores.

559. En relación con los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación los reportes de actos de discriminación y violencia realizados contra personas trans y de género diverso en el contexto de las medidas de mitigación y contención de la pandemia COVID 19 así como los vacíos normativos y de políticas públicas en materia de protección de derechos de las personas LGTBI. Asimismo, la Comisión observa con preocupación la denuncia presentada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senniaf) al Ministerio Público por la ocurrencia de malos tratos en contra de niñas, niños y adolescentes en la unidad residencial Centro de Atención Integral Fundación Chilibre Panamá. Del mismo modo, el acceso a la educación de aquellos niños y niñas en los hogares con menores ingresos que se han visto particularmente afectados por la ausencia de educación a distancia.

560. El Estado presentó respuesta el 16 de diciembre de 2020 a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>1140</sup>.

- **Temas específicos**

561. En el contexto de la crisis sanitaria COVID-19, la Comisión destaca las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la propagación del virus, lo cual ha permitido que la capacidad hospitalaria en Panamá se mantenga estable para atender la epidemia sin colapsar. El primer caso fue confirmado el día 9 de marzo. El día 11 de marzo se cerraron los centros educativos y el 13 del mismo mes se declaró el estado de emergencia nacional<sup>1141</sup>. El 16 de marzo se aprobaron una serie de medidas para mitigar y controlar la pandemia, entre ellas, el cierre temporal de locales

---

<sup>1138</sup> CMDPDH, CP: [El INM no puede dejar desprotegidas a personas migrantes frente a la crisis del COVID-19](#), 15 de mayo de 2020; MVS Noticias, [Ordena juez a INM libertar a migrantes en riesgo por COVID-19](#), 15 de mayo de 2020.

<sup>1139</sup> El País, [México pregunta por primera vez sobre la población negra y afrodescendiente](#), 02 de marzo de 2020. Ver también, El Economista, [Inegi cuenta por primera vez a la población afromexicana y son 2.5 millones de personas](#), 25 de enero de 2021; El Universal, [Dos de cada 100 habitantes se considera afrodescendiente, revela Censo de Población del Inegi](#), 25 de enero de 2021.

<sup>1140</sup> Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1141</sup> [Consejo de Gabinete, Resolución de Gabinete N°11](#), 13 de marzo de 2020.

comerciales, limitaciones para residentes en edificios y la racionalización del agua<sup>1142</sup>. El 17 de marzo se declaró toque de queda a nivel nacional<sup>1143</sup> y el día 24 se declaró cuarentena obligatoria nacional<sup>1144</sup>. El Estado activó el Plan Panamá Solidario<sup>1145</sup>, el cual consiste en un alivio para las personas afectadas por la pandemia a través de la entrega de bolsas de comidas, libreta de bonos y bono digital. La Comisión toma nota de la implementación del Plan Educativo Solidario que brinda acceso gratuito a Internet móvil a los estudiantes de escuelas no oficiales para recibir las clases virtuales, tras el acuerdo de conectividad entre la Asamblea Nacional y cuatro operadoras telefónicas del país<sup>1146</sup>. Si bien se han implementado estrategias para la reactivación gradual de la vida económica y social del país, las clases siguen suspendidas hasta al menos el primer trimestre del 2021<sup>1147</sup>. En el mes de noviembre se anunció la compra de vacunas para el combate de la pandemia,<sup>1148</sup> y en el mes de diciembre el gobierno promulgó nuevas medidas tendientes a restringir la movilidad a fin de controlar la propagación del COVID-19<sup>1149</sup>.

### Institucionalidad en derechos humanos

562. En lo concerniente a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH en el año 2019 expresó su preocupación por la resolución de destitución del Defensor del Pueblo por el Pleno de la Asamblea Nacional de Diputados<sup>1150</sup>, pasando a ser el quinto caso de siete Defensores del Pueblo de Panamá en veintidós años que no concluyen su período de funciones. En el mes de agosto del 2020, la CIDH tomó nota de la designación del nuevo Defensor del Pueblo para completar el periodo vigente 2016-2021<sup>1151</sup>. Al respecto, la Comisión reitera al Estado de Panamá la importancia esencial de la estabilidad de las instituciones de derechos humanos para el cumplimiento del papel que desempeñan en forma independiente en la promoción y protección de los derechos humanos, asegurando el pleno respeto de los derechos humanos a nivel nacional.

### Institucionalidad democrática

563. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión Interamericana toma nota de la información brindada por el Estado, en la que señala la firma entre el Ejecutivo y el Programa para las Naciones Unidas y el Desarrollo (PNUD) del memorando de entendimiento "Nuevo proceso

<sup>1142</sup> Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N°489, 16 de marzo de 2020. En Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1143</sup> Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N°490, 17 de marzo de 2020. En Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1144</sup> Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N°507, 24 de marzo de 2020.

<sup>1145</sup> Ministerio de la Presidencia, Decreto Ejecutivo N°400, 27 de marzo de 2020. En Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1146</sup> Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1147</sup> Telemetro.com, "Inicio de año escolar 2021 sería en febrero y semipresencial", 21 de septiembre de 2020.

<sup>1148</sup> Reuters, "Panamá acuerda con Pfizer y BioNTech compra tres millones dosis vacuna contra COVID-19", 25 de noviembre de 2020.

<sup>1149</sup> Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N°1686, 28 de diciembre de 2020.

<sup>1150</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, No. 260/19, "La CIDH expresa su preocupación por la destitución del Defensor del Pueblo en Panamá", 16 octubre de 2019.

<sup>1151</sup> Defensoría del Pueblo de Panamá, "El nuevo Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc, se reúne con la Defensora del Pueblo(E) Maribel Coco de Garibaldi, tras ser juramentado en la Asamblea Nacional", 26 de agosto de 2020.

de diálogo que concluya en una nueva propuesta de reformas constitucionales", mediante el cual se desarrollará un proceso de diálogo participativo, transparente e inclusivo, que concluya en una propuesta de reforma de la Constitución. Asimismo, reporta la aprobación de la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas de 2006, reduciendo la discrecionalidad de los funcionarios públicos y fortaleciendo la transparencia de los procesos de compra<sup>1152</sup>.

564. Respecto de las **personas en movilidad humana**, la Comisión toma nota de la resolución número 15909 del 30 de octubre de 2020 del Servicio Nacional de Migración que resuelve extender hasta el 31 de enero de 2020 los carnet de permisos en trámite, permisos provisionales, visas de no residentes, de estadía judicial, regularización migratoria y estadías en calidad de turista así como la no generación de multas por vencimiento<sup>1153</sup>. Al respecto, la CIDH ha señalado que este tipo de medidas podría tener un impacto positivo para mantener la regularidad migratoria en el contexto de pandemia<sup>1154</sup>.

565. En lo concerniente con la **trata de personas**, la Comisión toma nota de las iniciativas puestas en marcha por el Ministerio de Seguridad Pública para la concientización respecto de este delito, el establecimiento de albergues, y planes de capacitación entre los sectores público y privado<sup>1155</sup>.

566. Sobre los **derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión ha recibido con preocupación reportes de actos de discriminación y violencia realizados contra personas trans y de género diverso durante la vigencia de medidas que restringen parcialmente la movilidad de las personas con base en su género, como parte de la estrategia de contención de la pandemia de la COVID-19 en Panamá<sup>1156</sup>. Por ello, la CIDH reitera al Estado el deber de garantizar mecanismos legales, sencillos y expeditos para el ejercicio del derecho a la identidad de género durante la pandemia, lo que debe incluir capacitaciones y sensibilización a la población en general sobre el respeto a sus derechos humanos, además de investigar, juzgar y sancionar los actos de violencia denunciados<sup>1157</sup>.

---

<sup>1152</sup> Informe del Estado de Panamá a la CIDH para el Capítulo IV del Informe Anual de la CIDH 2020, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1153</sup> Ministerio de Seguridad Pública, Resolución 15909 del Servicio Nacional de Migración, Panamá, 30 de octubre de 2020.

<sup>1154</sup> CIDH, Comunicado de prensa 077/20 - La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19, Washington DC, 17 de abril de 2020.

<sup>1155</sup> Ministerio de Seguridad Pública, Panamá detecta a 18 víctimas de trata de personas en lo que de este año 2020, 30 de julio de 2020.

<sup>1156</sup> Panamá América, Retienen y multan a transexual por violentar cuarentena, salió el día que le correspondía a las mujeres, 1 de abril de 2020; Human Rights Watch, Panama's Gender-Based Quarantine Ensnarers Trans Woman, 2 de abril de 2020; Human Rights Watch, Panama: Government Takes Step to End Quarantine Gender Discrimination, 18 de mayo de 2020; La Estrella, Human Rights Watch denuncia nuevas violaciones contra la población trans, 13 de julio de 2020; The Guardian, Panama's trans community failed by gendered lockdown measures, 30 de setiembre de 2020; Hombres Trans Panamá, A nivel nacional e internacional exigimos se respete la dignidad humana de personas trans en Panamá, 20 de diciembre de 2020; CIDH, La CIDH toma nota de la entrada en vigor del Decreto 1684 que establece nuevas medidas sanitarias en el contexto de la pandemia, entre las que se encuentra la restricción del acceso a algunos establecimientos comerciales, basada en el género de las personas, 21 de diciembre de 2020; Mi Diario, Seguridad intenta sacar del 'súper' a mujer trans en su día: 'Hasta cuando la homofobia', 24 de diciembre de 2020.

<sup>1157</sup> CIDH, Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, 12 de noviembre de 2015, párrs. 385, 388, 498; CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párrs. 30, 171 y 205; CIDH, Comunicado de Prensa No. 081/2020: La CIDH llama a los Estados a garantizar los derechos de las personas LGBTI en la respuesta a la pandemia del COVID-19, 20 de abril de 2020; CIDH, Informe

567. También, durante su 177 Periodo de Sesiones, la Comisión llevó a cabo la audiencia sobre “El derecho al matrimonio igualitario en Panamá”<sup>1158</sup>. La Comisión destacó los principales avances regionales en derechos de las personas LGTBI, a la vez que hizo un llamado al Estado de Panamá a implementar los estándares interamericanos en esta materia como la Opinión Consultiva 24/2017 de la Corte IDH que reconoció la identidad de género y la orientación sexual como categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH saluda los esfuerzos estatales y de las organizaciones de sociedad civil para sensibilizar a la población, pese a las críticas recibidas por grupos religiosos conservadores<sup>1159</sup>. Asimismo, la Comisión toma nota de la desinstalación de la campaña “Sí, acepto” en la Ciudad de Panamá<sup>1160</sup>, por lo que reitera que los Estados tienen el deber de garantizar el derecho a la libertad de expresión de las personas LGBTI<sup>1161</sup>.

568. En relación a los **derechos de las personas mayores**, la Comisión destaca la aprobación por parte de la Asamblea Nacional de la la Comisión destaca la aprobación por parte de la Asamblea Nacional de la [Ley Nº149](#) <sup>1162</sup>, la cual modifica la Ley 36 de 2016 sobre “Protección Integral de los derechos de las Personas Adultas Mayores ” brindando mayor protección contra el maltrato físico y psicológico a las personas mayores y estableciendo la responsabilidad del Estado de brindar servicios de salud específicos de rehabilitación y cuidados paliativos, entre otros.

569. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH acompañó el caso de la unidad residencial Centro de Atención Integral Fundación Chilibre Panamá, cuya denuncia presentada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senniaf) al Ministerio Público indicó la ocurrencia de malos tratos en contra de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con la información disponible, las condiciones en la unidad eran precarias y los NNA eran sometidos a tratos inhumanos. La información enviada al Ministerio Público indica que niños con discapacidad fueron esposados y que niñas acometidas por enfermedades de transmisión sexual no recibieron el tratamiento médico adecuado. También se informó que 60% de los adolescentes recibían medicamentos psiquiátricos sin la existencia de receta médica correspondiente. En cuanto a la estructura de la unidad, la información disponible da cuenta de hacinamiento, camas dañadas y/o insuficientes y la existencia de un área para la aplicación de castigo que no contaba con camas, ventanas o luz natural.

---

sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales culturales y ambientales, 7 de agosto de 2020, párr. 74, recomendaciones 1, 2, 3 y 6.

<sup>1158</sup> CIDH, [Audiencia - El derecho al matrimonio igualitario en Panamá](#), 2 de octubre de 2020; CIDH, [Fundación Iguales Panamá expuso los desafíos en derechos humanos de las personas LGBTI](#), 2 de octubre de 2020.

<sup>1159</sup> Telemetro, [Meduca se disculpa por contenidos en guía de Cívica "contrarios a la concepción de la familia"](#), 13 de agosto de 2020; TVN, [Defensor del Pueblo se ofrece a mediar sobre matrimonio igualitario](#), 5 de octubre de 2020; DW, [Panamá: Iglesia crítica a CIDH por matrimonio igualitario](#), 5 de octubre de 2020; La Vanguardia, [El matrimonio gay divide a Panamá](#), 10 de octubre de 2020; La Prensa Panamá, [Lanzan la campaña 'Sí Acepto', para sensibilizar sobre el matrimonio civil en parejas del mismo sexo](#), 16 de octubre de 2020; La Estrella, [La CIDH y los homosexuales presionan a la CSJ](#), 11 de octubre de 2020; Metro Libre, [Diputada Cano emite carta abierta para explicar ley sobre los matrimonios en Panamá](#), 18 de octubre de 2020; La Prensa Panamá, ['Sobre derechos humanos prima lo social': Rubén Elías Rodríguez](#), 31 de octubre de 2020.

<sup>1160</sup> La Prensa Panamá, [Lanzan la campaña 'Sí Acepto', para sensibilizar sobre el matrimonio civil en parejas del mismo sexo](#), 16 de octubre de 2020; Telemetro, [Alcaldía de Panamá rechaza ser parte de la campaña LGTBI 'Sí, acepto'](#), 21 de noviembre de 2020; ECO TV Panamá, [El autoritarismo crece sin control](#), 25 de noviembre de 2020; El Siglo, [La campaña "Sí Acepto", exhibida en 300 mupis fue desinstalada](#), 26 de noviembre de 2020.

<sup>1161</sup> CIDH, [Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas](#), 7 de diciembre de 2018, párrs. 80, 81, 82, 83, recomendaciones 5, 8 y 21.

<sup>1162</sup> [Ley Nº 149, " Que modifica la ley 36 de 2016, sobre la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, y adiciona disposiciones al Código Penal"](#), 24 de abril de 2020.

570. Por otro lado, la CIDH toma nota de las cifras presentadas por el Ministerio Público de Panamá respecto de las denuncias registradas a nivel nacional de los delitos contra la libertad e integridad sexual, que incluyen delitos sexuales contra NNA. Según los números oficiales, entre enero y diciembre de 2020 se registraron 2.204 denuncias de delitos directamente relacionados con la libertad e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes. Este número representa una disminución de 19% respecto del mismo período del año anterior.

571. Además, la CIDH observa con preocupación que más de 850 mil estudiantes fueron afectados por el cierre temporal de los centros educativos en el país como consecuencia de la pandemia de COVID-19, acorde con información brindada por el Ministerio de Salud. Una encuesta de hogares realizada por UNICEF entre 26 de mayo y 9 de junio de 2020 identificó que 5 de cada 10 NNA recibieron educación a distancia en los 15 días anteriores a la aplicación de la encuesta, siendo que aquellos niños y niñas en los hogares con menores ingresos se vieron particularmente afectados por la ausencia de educación a distancia (apenas 46% contaron con esta modalidad de educación en el período de la encuesta). Además, la encuesta mostró que, en cuanto a los métodos de educación a distancia, la red educativa oficial utilizó mayoritariamente lecciones por radio y/o TV, herramientas que no permiten interacción con docentes, y que la red privada/particular se valió de plataformas virtuales que sí permiten esta interacción (27% contra 65% entre la red oficial y la red privada, respectivamente).

572. Finalmente, la CIDH destaca la aprobación de la Ley 147<sup>1163</sup> que concede licencia especial para el cuidado del niño, niña o adolescente con leucemia, cáncer o enfermedad degenerativa en estado grave o terminal.

573. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH ha tomado conocimiento de fondos recibidos del Banco Mundial para la compra de insumos y equipos para contrarrestar el COVID-19 en los territorios indígenas. Según la información, los recursos se invertirían de acuerdo con el plan de acción elaborado por el Ministerio de Salud y aprobado por representantes indígenas del Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Asimismo, se promoverá la utilización de la medicina tradicional indígena<sup>1164</sup>.

574. Los pueblos indígenas de Panamá enfrentan problemas estructurales de falta de acceso a la salud y servicios básicos que les hace particularmente vulnerables al avance del COVID-19. Se ha informado que en territorios indígenas como en las comarcas Guna Yala, Guna de Madungandí y territorios indígenas en Darién el COVID-19 se suma a la alta incidencia de malaria. Según información pública cerca del 90% de casos de malaria reportados en la última década en Panamá se han concentrado en comunidades indígenas<sup>1165</sup>. Se ha informado sobre medidas de control de ingreso de foráneos en algunos territorios indígenas en el país y la traducción de materiales informativos en lenguas indígenas, sin embargo, se requiere mayor coordinación entre autoridades estatales y de los pueblos indígenas para dar atención integral y culturalmente adecuada de salud ante el avance del COVID-19, incluyendo mediante el uso de medicinas y prácticas tradicionales<sup>1166</sup>.

---

<sup>1163</sup> Ley 147, “Que concede licencia especial para el cuidado del niño, niña o adolescente con leucemia, cáncer o enfermedad degenerativa en estado grave o terminal”, 15 de abril de 2020.

<sup>1164</sup> Ministerio de Gobierno, Aprueban fondo para combatir el COVID-19 en los Territorios Indígenas, 10 de junio de 2020.

<sup>1165</sup> SciDevNet, Malaria aumenta en pueblos indígenas de Panamá, 13 de agosto de 2020.

<sup>1166</sup> Teobaldo Hernández Thompson. Apoyar a los Pueblos Indígenas de Panamá en la Lucha contra COVID-19, Cultural Survival, 5 de octubre de 2020.



575. Sobre los derechos de las mujeres, la Comisión expresa preocupación por la alerta de la Defensoría del Pueblo del Estado de Panamá sobre el incremento de casos de feminicidio durante el 2020. Estadísticas oficiales revelan que entre enero y octubre de 2020, comparado con el mismo período en el 2019, los feminicidios aumentaron un 53%; también se reportaron 12.540 denuncias por violencia doméstica, 29 feminicidios, y 4.525 delitos sexuales<sup>1167</sup>. Particularmente, sobre los casos de violencia sexual, las áreas con más registro son Panamá con 50 casos, le sigue Panamá Oeste y Bocas del Toro, ambos con 27 denuncias y de cuarto lugar Chiriquí con 20<sup>1168</sup>. La CIDH recuerda al Estado de Panamá la importancia de implementar medidas urgentes para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

576. La Relatoría Especial recibió con preocupación la decisión de la Justicia panameña que el 22 de junio ordenó el secuestro de los bienes de la sociedad Corporación La Prensa S.A. (Corprensa), propietarios de los diarios *La Prensa* y *Mi Diario*, en el marco del proceso civil iniciado por el expresidente Ernesto Pérez Balladares.<sup>1169</sup> El medio apeló la decisión, a la que calificó un “ataque directo a la libertad de prensa y el derecho a la información de los ciudadanos”. No obstante, en octubre de 2020, el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial confirmó la decisión del secuestro de activos. El caso inició con una demanda civil por difamación interpuesta en 2012 por el expresidente a raíz de dos artículos publicados por el diario *La Prensa* que lo habrían vinculado a un presunto caso de lavado de dinero.

## PARAGUAY

- **Consideraciones Generales**

577. Durante 2020, la Comisión tomó nota de los **avances** registrados en Paraguay en materia de institucionalidad de derechos humanos, destacando la promoción del uso del Sistema de Recomendaciones Internacionales SIMORE Plus, así como avances registrados en materia de lucha contra la corrupción, mediante el lanzamiento del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción.

578. Por otra parte, la CIDH reconoce algunos **desafíos** enfrentados por el Estado, principalmente, en materia de seguridad ciudadana ante casos de posibles abusos en el uso de la fuerza pública por parte de agentes de seguridad del Estado, así como en la garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

579. El Estado presentó, el 10 de noviembre de 2020, respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

<sup>1167</sup> Defensoría del Pueblo República de Panamá, [Defensoría del Pueblo alerta sobre incremento en casos de feminicidio en el 2020](#), 26 de noviembre de 2020

<sup>1168</sup> Mi Diario, [Agresores conviven con sus víctimas. Panamá reporta 4.5 violaciones por día en medio del coronavirus](#), 3 de mayo de 2020

<sup>1169</sup> TVN Noticias. 4 de julio de 2020. [Ernesto Pérez Balladares secuestra \\$1.13 millones en activos de Corprensa; Infobae. 4 de julio de 2020. Ex presidente de Panamá secuestró cuentas y acciones del diario La Prensa; IPYS. 5 de julio de 2020. Panamá: expresidente Ernesto Pérez Balladares secuestra activos de Corporación La Prensa; La Prensa. 6 de julio de 2020. Pérez Balladares pretende silenciar a ‘La Prensa’; IDL Reporteros, \[Lo que hay detrás del secuestro de activos de La Prensa de Panamá\]\(#\), 6 de julio de 2020.](#)

- **Temas específicos**

580. Con relación al COVID-19, el Estado, en diálogo con la CIDH, informó que previo a la declaratoria de la pandemia global, el país se encontraba preparado para adoptar acciones preventivas, resaltando la adopción de un sistema de “cuarentena inteligente”, la declaración del estado de emergencia nacional, toques de queda nocturnos, la suspensión de eventos de concurrencia masiva y actividades en lugares cerrados, así como la clausura de clases presenciales en todos los niveles de enseñanza<sup>1170</sup>. Además, como parte de la estrategia de contención de la pandemia, Paraguay limitó el ingreso al territorio a través de sus fronteras<sup>1171</sup> e instaló albergues para que las personas provenientes del exterior pudieran guardar la cuarentena. A pesar de que la estrategia de contención evidenció resultados favorables en materia de salud pública<sup>1172</sup>, información aportada por organizaciones de la sociedad civil daría cuenta de la separación de algunas de las familias que ingresaban al país, así como la baja calidad en las condiciones dentro de los albergues<sup>1173</sup>. El Estado negó este tipo de denuncias y aseguró que los albergues fueron parte de una estrategia exitosa y respetuosa de los derechos humanos de la población<sup>1174</sup>.

581. En lo referente a **institucionalidad en derechos humanos**, la Resolución MI No 162/2019 establece que el Ministerio del Interior es el organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática para contribuir al desarrollo del país y el bienestar de la población, con un enfoque de derechos humanos.<sup>1175</sup>

582. La CIDH toma nota del esfuerzo realizado por el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de Derechos Humanos en promover el uso del Sistema de Recomendaciones Internacionales SIMORE Plus. Se llevaron a cabo diversas capacitaciones virtuales dirigidas a puntos focales, con el fin de cargar en el Sistema los avances en materia de recomendaciones<sup>1176</sup>. Asimismo, la CIDH celebra la instalación de una mesa de trabajo por parte de la Dirección General de DDHH con representantes de la Secretaría Técnica de Planificación para poder analizar la posibilidad de iniciar una serie de capacitaciones a los puntos focales de las instituciones que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo<sup>1177</sup>.

---

<sup>1170</sup> ABC en el Est. "Solo el 7% de los colegios retornó a clases ayer, pero afirman que serán más." 3 de noviembre de 2020.

<sup>1171</sup> Gobierno de Paraguay, Migraciones: Cierre de aeropuertos y fronteras seguirá vigente, abril de 2020.

<sup>1172</sup> Gobierno de Paraguay, Presidente destaca papel clave de albergues para evitar propagación comunitaria de covid-19, 18 de mayo de 2020.

<sup>1173</sup> CODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 162 y según información aportada a la CIDH por organizaciones de la sociedad civil en el marco del Foro Social de 13 de agosto de 2020.

<sup>1174</sup> ABC, Rechazan supuestas violaciones de DDHH en albergues, 22 de septiembre de 2020.

<sup>1175</sup> República del Paraguay, Informe del Estado de Paraguay sobre avances en DDHH para la elaboración del Informe Anual 2020.

<sup>1176</sup> Ministerio de Justicia de Paraguay. "El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores inician ciclo de capacitaciones para carga del #SIMOREPlus." 9 de octubre de 2020. Ministerio de Justicia de Paraguay. "Organizaciones de la CONADIS fueron capacitadas para manejo del SIMORE Plus". 28 de septiembre de 2020.

<sup>1177</sup> Ministerio de Justicia de Paraguay. "Inician reuniones para fortalecer seguimiento de líneas de acción vinculadas a DDHH." 11 de abril de 2020.

583. En cuanto a **institucionalidad democrática**, la CIDH tomó nota del lanzamiento del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción el 9 de diciembre de 2020<sup>1178</sup>, que tiene como objeto sistematizar las acciones de distintas instituciones de los tres poderes Estado, con el fin de promover la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción<sup>1179</sup>. La CIDH valora positivamente la adopción del Plan y continuará monitoreando los avances en los procesos iniciados para luchar contra la corrupción en Paraguay, incluyendo altos niveles de percepción de la corrupción alertados por instituciones especializadas en la materia<sup>1180</sup>.

584. En materia de **seguridad ciudadana**, el Estado informó a la CIDH sobre algunos esfuerzos adoptados dentro de su política nacional en la materia<sup>1181</sup>, incluyendo acciones de articulación entre las comisiones vecinales y la Policía Nacional, para la coordinación de medidas para la prevención del delito<sup>1182</sup>.

585. En el contexto específico de la pandemia, organizaciones de la sociedad civil resaltaron que Paraguay habría desplegado 24.000 agentes de la policía y 3.000 efectivos militares para supervisar el cumplimiento de las medidas de contención de la pandemia y resguardar las fronteras<sup>1183</sup>. Ante la participación de fuerzas militares en tareas de seguridad ciudadana, la Comisión tomó nota de que el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura hizo un llamado a las fuerzas militares a observar las normas internacionales de respeto a los derechos humanos en el marco de la emergencia sanitaria<sup>1184</sup>.

586. Asimismo, la CIDH tomó nota de denuncias sobre abusos de la fuerza pública en el contexto de operativos de seguridad ciudadana. Al respecto, la Comisión tuvo conocimiento sobre un operativo policial en el marco de actividades de supervisión de la cuarentena en San Lorenzo, en el que un niño de 6 años sufrió tres impactos de bala de arma de fuego el 30 de mayo de 2020<sup>1185</sup>, así como de reportes de violencia física contra un hombre en Asunción<sup>1186</sup> y contra una mujer y su padre

<sup>1178</sup> Última Hora, Gobierno presenta ambicioso plan de lucha contra la corrupción y a favor de la transparencia, 9 de diciembre de 2020 y

ABC, Lanzan Plan Anticorrupción, Nueva estrategia del Gobierno, 9 de diciembre de 2020.

<sup>1179</sup> Gobierno del Paraguay, SENAC, Gobierno lanza Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción, 9 de diciembre de 2020.

<sup>1180</sup> Transparency International asignó a Paraguay el puesto 137 de 180 en su ranking de percepción de corrupción para 2020. Página, consultada el 7 de febrero de 2021. Ver también: ABC, Paraguay, el quinto país más corrupto de América Latina según Transparencia Internacional, 23 de enero de 2020; Paraguay sigue siendo uno de los más corruptos de América, 28 de enero de 2021. Además, la Comisión tomó nota sobre denuncias por supuestos actos de corrupción presentadas durante 2020, incluso en el contexto de atención de la pandemia ABC, Denuncian a Salud Pública por otra sobrefacturación, 23 de agosto de 2020; Denuncia de respiradores está en manos de fiscalía, 24 de agosto de 2020. .

<sup>1181</sup> Informe presentado por el Estado para la elaboración del Capítulo IV-A del Informe Anual de la CIDH, introducción.

<sup>1182</sup> Gobierno del Paraguay, Ministerio del Interior, Viceministerio de Asuntos Políticos prosigue tareas de enlace entre comisiones vecinales y la Policía Nacional, para fortalecer trabajos conjuntos en materia de seguridad ciudadana, 20 de agosto de 2020.

<sup>1183</sup> Amnistía Internacional, Cuando la protección se vuelve represión, pág. 21

<sup>1184</sup> MNPT, MNP exhorta al respeto irrestricto de los derechos humanos en el marco de la emergencia sanitaria, 18 de marzo de 2020.

<sup>1185</sup> ABC, Fiscalía asegura que no se puede hablar de accidente, 1 de junio de 2020.

<sup>1186</sup> ABC, Familia denuncia supuesto abuso policial, 8 de junio de 2020.

en Santa Rosa de Lima, San Pedro<sup>1187</sup>. Según información pública disponible, la Fiscalía inició las investigaciones correspondientes en dichos casos<sup>1188</sup>.

587. Por otra parte, la Comisión tomó nota y expresó su preocupación<sup>1189</sup> ante la denuncia de presuntos actos de tortura cometidos por agentes de las fuerzas militares, ocurridas el 16 de julio de 2020 luego de un enfrentamiento con personas del barrio San Miguel en Ciudad del Este, que llevó a la detención de 35 personas, entre ellas 3 personas trans y 6 adolescentes, reportándose el fallecimiento de un marino<sup>1190</sup>. La CIDH llamó al Estado a garantizar que el caso sea examinado imparcialmente, iniciando una investigación de oficio y de inmediato sobre el caso y, de ameritarlo, que se inicien los procesos penales respectivos.

588. Igualmente, la Comisión tuvo conocimiento de los reportes de un operativo de la Fuerza de Tarea Conjunta de Paraguay (FTC) contra el EPP, en Yby Yaú, departamento de Concepción, en el que fallecieron dos niñas el 2 de septiembre de 2020<sup>1191</sup> como se dará cuenta más adelante en la sección respectiva.

589. Por otro lado, la CIDH ha monitoreado, con particular atención, los reportes sobre el secuestro de Óscar Denis, exvicepresidente del país, ocurrido en septiembre de 2020 y atribuido por autoridades estatales al denominado “Ejército del Pueblo Paraguayo” (EPP)<sup>1192</sup>. Junto con el señor Denis, fue secuestrado Adelio Mendoza, quien fue liberado el 14 de septiembre de 2020<sup>1193</sup>. La Comisión reconoce los esfuerzos del Estado para investigar los hechos antes indicados, a la vez que llama a las autoridades a adoptar las medidas necesarias para garantizar determinar su paradero y lograr su pronta liberación, prevenir los secuestros y asegurar la eficacia de los mecanismos de búsqueda urgente.

590. En cuanto al **acceso a la justicia**, la Comisión conoció de reportes de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay que muestran un aumento en la cantidad de resoluciones judiciales emitidas durante el año 2020<sup>1194</sup>. Además, la CIDH saluda los esfuerzos del organismo judicial para

---

<sup>1187</sup> Paraguay.com, [Policía es grabado agrediendo a una mujer y su padre](#), 8 de junio de 2020.

<sup>1188</sup> Paraguay.com, [Procesan a policías 'gatillo fácil'](#), 31 de mayo de 2020 y ABC, [Familia denuncia supuesto abuso policial](#), 8 de junio de 2020. .

<sup>1189</sup> CIDH, [Tweet](#), 19 de julio de 2020

<sup>1190</sup> Última Hora, [A 12 años del informe Verdad y Justicia, exigen castigo a militares por torturas en CDE](#), 27 de agosto de 2020.

<sup>1191</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, [Paraguay informa en la OEA sobre operativo en el Norte contra el grupo criminal del EPP](#), 9 de septiembre de 2020.

<sup>1192</sup> Denis permanece secuestrado a la fecha de redacción del presente capítulo (6 de febrero de 2021). Hoy, [A 151 días del secuestro de Óscar Denis no hay avances](#), 6 de febrero de 2021.

<sup>1193</sup> Insight Crime, [Paraguay's EPP Seemingly Transformed Under New Leadership](#), 22 de septiembre de 2020. Además durante 2020, la Comisión continuó recibiendo información sobre Edelio Morínigo, secuestrado por el EPP y Félix Ubieta, secuestrado por el grupo criminal “Ejército del Mariscal López”, quienes permanecen secuestrados desde 2014 y 2016, respectivamente. Ver: NPY, [Concepción exige paz](#), 14 de septiembre de 2020; Hoy, [Mamá de Edelio anuncia que mañana se va a crucificar](#), 15 de septiembre de 2020 y Última Hora, [Hija de Félix Ubieta: Papá no te olvidamos ni un segundo](#), 13 de septiembre de 2020.

<sup>1194</sup> Según la información disponible, los tribunales y juzgados en todo el país dictaron un total de 593.733 resoluciones, superando la meta establecida de 541.961 documentos. Cfr. CSJ, [Poder judicial dicta 593.733 resoluciones](#), 13 de enero de 2021.

presentar información pública, de oficio, sobre los procesos judiciales en casos de corrupción<sup>1195</sup>. Durante el diálogo bilateral mantenido con el Estado, la Comisión fue informada sobre las medidas adoptadas para garantizar la continuidad en la prestación de servicios jurisdiccionales, posteriormente, tomó nota de la aprobación de una Guía para la realización de audiencias por medios telemáticos en el marco de las actuaciones tendientes a la utilización de los medios tecnológicos en los juzgados y tribunales, para evitar el contagio y la propagación del COVID-19<sup>1196</sup>.

591. Por otro lado, la CIDH tuvo conocimiento de la designación de juzgados de garantías específicos para conocer de las violaciones a las medidas sanitarias en el contexto de la pandemia<sup>1197</sup>. Según información aportada por organizaciones de la sociedad civil, entre marzo y septiembre de 2020, 2.942 personas habrían sido procesadas por incumplimiento de las medidas sanitarias en Paraguay<sup>1198</sup>. La CIDH destaca la preocupación expresada por organizaciones de la sociedad civil relativa a que algunas personas que cometieron infracciones en ese contexto habrían sido privadas de la libertad preventivamente. Al respecto, la CIDH reitera la recomendación contenida en su Resolución 1/2020 relativa a adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento en las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva para identificar aquellos que pueden ser convertidos en medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19, principalmente las personas mayores y mujeres embarazadas o con hijos lactantes.

592. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH saluda la promulgación de la Ley No. 6486/20 sobre la promoción y protección del derecho de NNA a vivir en familia y que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción<sup>1199</sup>. Según la información brindada por el Estado, la nueva normativa reemplaza la ley de adopciones anterior que se encontraba vigente desde 1997 y tiene como objetivo, en particular, imprimir celeridad a los procedimientos de restitución de derechos a NNA privados de cuidados familiares<sup>1200</sup>.

593. Asimismo, la CIDH toma nota con satisfacción que el Estado adoptó en agosto el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia de Paraguay 2020-2024, el cual cuenta con cinco ejes: sistema nacional de protección y promoción de derechos de NNA, participación protagónica de NNA, promoción del desarrollo integral, protección y restitución de derechos y comunicación para educación<sup>1201</sup>. En particular, la CIDH valora como positiva la iniciativa del Estado de elaborar el Plan utilizando un proceso participativo que involucró a organizaciones de la sociedad civil y a órganos públicos de distintos niveles<sup>1202</sup>.

<sup>1195</sup> CSJ, Observatorio Judicial contabiliza 74 procesos por corrupción e Informaciones de 74 causas están actualizadas en el Observatorio Judicial, 31 de enero de 2021.

<sup>1196</sup> CSJ, Aprueban guía de audiencias telemáticas, 19 de diciembre de 2020.

<sup>1197</sup> CSJ, Casos penales vinculados a COVID-19 serán depurados, 13 de mayo de 2020.

<sup>1198</sup> CODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 356.

<sup>1199</sup> República del Paraguay, Ley No. 6486 de promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción, 4 de febrero de 2020.

<sup>1200</sup> IP Agencia de Información Paraguaya, El Poder Ejecutivo promulgó nueva ley de adopciones, 5 de febrero de 2020.

<sup>1201</sup> IP Agencia de Información Paraguaya, Minna presentó plan nacional que prioriza la protección integral de niños, niñas y adolescentes, 28 de agosto de 2020.

<sup>1202</sup> CDIA, El Plan Nacional de Niñez y Adolescencia busca garantizar una vida mejor a niñas, niños y adolescentes de Paraguay, 11 de noviembre de 2020.

594. Por otro lado, la CIDH acompañó el caso de dos niñas argentinas de 11 años fallecidas el 2 de septiembre durante un operativo de la Fuerza de Tarea Conjunta de Paraguay (FTC) contra el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), en Yby Yaú, departamento de Concepción<sup>1203</sup>. Al respecto, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Convención, la CIDH solicitó información al Estado en cuanto a las medidas adoptadas para la investigación diligente, imparcial e independiente de los hechos<sup>1204</sup>. En su respuesta a la Comisión, el Estado brindó información detallada sobre el mencionado operativo de seguridad y sobre las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público a partir de tres unidades fiscales especializadas<sup>1205</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota que el Estado presentó denuncia formal contra el EPP por la utilización de NNA para la comisión de delitos<sup>1206</sup> y que el Frente Parlamentario por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia viene trabajando en un proyecto de ley que penaliza la esta práctica<sup>1207</sup>. Sobre este hecho, el 8 de febrero de 2021, el Estado comunicó a la CIDH la publicación de un comunicado de prensa en el que reiteró “su repudio y condena a la práctica deleznable del grupo criminal EPP que consiste en utilizar y explotar a niños, niñas y adolescentes con fines ilícitos”<sup>1208</sup>.

595. En lo concerniente a los **derechos de las personas en situación de movilidad humana**, la Comisión tomó conocimiento de las medidas adoptadas por el Estado en el contexto de la pandemia por COVID-19 para: i) prorrogar de los plazos de vencimiento de los documentos emitidos por la Dirección General de Migraciones (DGM) que hayan caducado a partir del 13 de marzo de 2020, ii) admitir las documentaciones vencidas durante la cuarentena para la realización de trámites migratorios<sup>1209</sup>, y iii) exonerar el pago de multas a las personas migrantes cuyos plazos de permanencia vencieron también desde el 13 de marzo y en tanto duren las restricciones para regularizar su situación migratoria o regresar a sus países<sup>1210</sup>. En lo atinente a la **trata de personas**, la Comisión toma nota de que el Ministerio de la Mujer en su lucha contra la explotación laboral interna lanzó una campaña con cobertura nacional, mediante la aplicación *WhatsApp*, para mitigar los efectos sociales y económicos ocasionados por el COVID-19<sup>1211</sup>.

596. Sobre los derechos de las **mujeres**, el Estado informó que el Ministerio de la Mujer adoptó protocolos de atención a mujeres en el contexto de la pandemia, incluyendo líneas de atención telefónica y jornadas virtuales de prevención de la violencia. Asimismo, la CIDH tomó nota sobre las

---

<sup>1203</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, [Paraguay informa en la OEA sobre operativo en el Norte contra el grupo criminal del EPP](#), 9 de septiembre de 2020.

<sup>1204</sup> CIDH, Solicitud de información al Estado de Paraguay, Nota No. 484-20/CIDH/SE/MPCT-Art.41, Archivo de la CIDH, 2 de octubre de 2020.

<sup>1205</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Respuesta a la solicitud de información, Nota No. 837-20/MPP/OEA, Archivo de la CIDH, 29 de octubre de 2020. Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Información complementaria de la respuesta a la solicitud de información, Nota No. 032-21/MPP/OEA, Archivo de la CIDH, 14 de enero de 2021.

<sup>1206</sup> ABC, [Ejecutivo denuncia al EPP por reclutamiento de niños y adolescentes](#), 8 de septiembre de 2020.

<sup>1207</sup> ABC, [Afinan proyecto que penaliza el reclutamiento de los niños](#), 16 de noviembre de 2020.

<sup>1208</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Seguimiento a la solicitud de información, Nota No. 109-21/MPP/OEA, Archivo de la CIDH, 8 de febrero de 2021.

<sup>1209</sup> Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020 ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Septiembre de 2020, p. 32.

<sup>1210</sup> Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020 ante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Septiembre de 2020, p. 33.

<sup>1211</sup> Ministerio de la Mujer, [Lanzan campaña comunicacional contra la Trata de Personas](#), 20 de julio 2020.

prórrogas de las medidas de protección judicialmente decretadas a favor de las sobrevivientes de violencia, a requerimiento de parte<sup>1212</sup>.

597. La Comisión tomó nota del comunicado emitido por la Policía Nacional que expresaba su preocupación ante el aumento de los casos de violencia familiar reportados durante las medidas para evitar la propagación del COVID-19<sup>1213</sup>. Según la información propalada, de enero a septiembre de 2020 se contabilizaron 2.208 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales, el 84.8% corresponde a víctimas mujeres<sup>1214</sup>. El reporte señaló que el Ministerio Público contabilizó 29 femicidios de enero a octubre de 2020<sup>1215</sup>.

598. La CIDH observó con especial atención la situación jurídica de Maria Belen Whittingslow Casteñe, una estudiante que denunció a un profesor por acoso sexual y, a su vez, fue denunciada por supuesta falsificación de notas en su universidad<sup>1216</sup>. Según la información disponible, ella habría recibido protección internacional en Uruguay<sup>1217</sup>. En el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 41 de la Convención, la CIDH solicitó información al Estado sobre el estado de las investigaciones iniciadas en su contra, así como del proceso penal que ella promovió contra su agresor y los protocolos que existen en Paraguay relativos a la investigación, prevención y sanción de hechos penales cometidos en contra de las mujeres en el contexto educativo<sup>1218</sup>. El Estado de Paraguay no respondió a la solicitud de información enviada por la CIDH.

599. Por otro lado, la Comisión recibió información de organizaciones de mujeres, quienes denunciaron la criminalización del ejercicio pacífico de la protesta como consecuencia de la supuesta ocurrencia de hechos en los que algunas manifestantes habrían producido daños a edificios públicos, en el contexto de manifestaciones ciudadanas<sup>1219</sup>.

600. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex**, la Comisión tomó nota, con satisfacción, de la promulgación de la Resolución 1287/2020 del Ministerio de la Defensa Pública, que aprobó el protocolo de atención para personas LGBTI que acudan a la Defensa Pública. Dicho protocolo incluye previsiones para garantizar el respeto a la identidad de género y prevenir la discriminación en función de dicha categoría<sup>1220</sup>.

601. Asimismo, la CIDH celebra la reinstalación de la Mesa Multisectorial sobre la situación de Derechos Humanos de Personas Trans, conformada por organizaciones de la sociedad

<sup>1212</sup> CSJ, Circular 8/2020 de la Corte Suprema de Justicia, 27 de marzo de 2020.

<sup>1213</sup> Última Hora, Policía registra aumento de violencia familiar en cuarentena, 24 de marzo de 2020.

<sup>1214</sup> Según información oficial del servicio de Estadística de la Policía Nacional Civil y recolectada por CODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 99

<sup>1215</sup> DEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 102.

<sup>1216</sup> Según información aportada por familiares de Whittingslow a la CIDH.

<sup>1217</sup> ABC, Piden Captura Internacional de joven que denunció a Kriskovich, 12 de agosto de 2019 y ABC, Joven que acusó a Kriskovich por acoso sexual fue a Uruguay para obtener refugio, 09 de agosto de 2019.

<sup>1218</sup> CIDH, Solicitud de información al Estado de Paraguay, Nota No. CIDH/SE/Art.41/4-2020/9 Art.41, Archivo de la CIDH, abril de 2020.

<sup>1219</sup> ODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 148.

<sup>1220</sup> Ministerio de la Defensa Pública del Paraguay, Resolución 1287/2020

civil y representantes del Gobierno<sup>1221</sup>. Además, la Comisión recibió información sobre la habilitación de un pabellón destinado a la habitación de personas trans y de género diverso dentro de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega, con el fin de proteger su vida e integridad personal<sup>1222</sup>.

602. Por otro lado, la CIDH saludó la juramentación ante la Corte Suprema de Justicia de la primera abogada trans, superando de esta manera los obstáculos para el ejercicio de su profesión que enfrentó desde que obtuvo su título en 2015<sup>1223</sup>. Respecto de los desafíos que persisten, la Comisión destaca las alertas formuladas por personas trans y de género diverso quienes, debido a la ausencia del reconocimiento legal y registral de su identidad y expresión de género, no habrían podido recibir los beneficios de los programas de asistencia social adoptados durante la pandemia<sup>1224</sup>.

603. En cuanto a la violencia y discriminación contra **personas LGBTI**, la CIDH tomó nota de que, según organizaciones de la sociedad civil, durante 2020, aumentaron los reportes de casos de violencia y discriminación contra dicha población en el país, particularmente en el contexto de las medidas de contención de la pandemia, registrándose, por lo menos, 370 actos durante 2020<sup>1225</sup>. Además, la Comisión tomó nota de reportes que dan cuenta de los desafíos que enfrentan las personas LGBTI por la falta de reconocimiento legal de sus matrimonios, uniones y vínculos filiatorios en condiciones de igualdad<sup>1226</sup>.

604. En relación con los derechos de los **pueblos indígenas**, la CIDH ha tomado conocimiento de los problemas relacionados con la falta de un sistema integral para atención de salud de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia por COVID-19. Según información pública, estos estarían relacionados con el inadecuado equipamiento médico y de recursos humanos en los centros de salud y de medidas coordinadas para la prevención y protección contra el COVID-19 en regiones indígenas. Los reportes sobre este tema indican que la pandemia ha generado impactos económicos respecto de la población indígena, así como también crisis alimentarias, escasez de agua, sequía e incendios forestales en sus territorios<sup>1227</sup>. Representantes indígenas informaron a la CIDH sobre sus propias iniciativas para la entrega alimentos y elementos de bioseguridad a comunidades indígenas, y para realizar campañas de comunicación sobre COVID-19, así como medidas de control de acceso a territorios comunitarios<sup>1228</sup>. Asimismo, se informó sobre el Protocolo de ingreso a las

---

<sup>1221</sup> CODEHUPY, Instituciones del Estado y Sociedad Civil se unen para trabajar derechos de la comunidad LGTBI, 19 de junio de 2020.

<sup>1222</sup> Hoy, Personas trans privadas de libertad tendrán un pabellón exclusivo, 4 de septiembre de 2020.

<sup>1223</sup> CIDH, Tweet, 13 de noviembre de 2020.

<sup>1224</sup> Posa Guinea, Rosa y Carolina Robledo Desh, Mariana Sepúlveda y Erwing Augsten, Resistir es Crear, en CODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 81.,

<sup>1225</sup> Según información del centro de documentación y registro de violencia hacia las personas trans de la Asociación Panambi y el servicio Rohendu de Aireana, así como el Centro de Consejería y Denuncias VIH/SIDA y DDHH Paraguay, citados por Posa Guinea, Rosa y Carolina Robledo Desh, Mariana Sepúlveda y Erwing Augsten, Resistir es Crear, en CODEHUPY, Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Paraguay, pág. 81.,

<sup>1226</sup> Agencia Presentes, Las familias diversas de Paraguay batallan su visibilidad y derechos, 2 de diciembre de 2020.

<sup>1227</sup> Julia Cabello Alonso y Óscar Ayala Amarilla, Derechos de los Pueblos Indígenas: Desamparo, Crisis Alimentaria, Desalojos: Rastros de la Violencia hacia Pueblos Indígenas, Tierraviva – CODEHUPY (2020), págs. 51-2

<sup>1228</sup> Presentación de Hipólito Acevei Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas – Paraguay, Foro de líderes y lideresas indígenas sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas de la Panamazonía y Gran Chaco (3 de julio de 2020).



comunidades indígenas en tiempo de pandemia desarrollado por Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) como medida de orientación para regular el ingreso de personas a comunidades indígenas<sup>1229</sup>.

605. Por otro lado, la CIDH recibió información sobre los conflictos que enfrentan los pueblos indígenas debido a las actividades de personas privadas y agronegocios que han generado situaciones de desalojo por civiles armados. En ese sentido se informó sobre conflictos y desalojos enfrentados por las comunidades de Veraró, Guyra Payu, Huguá Po'i y Jacuí Guasú durante el 2020<sup>1230</sup>. Asimismo, se ha reportado el aumento de la tala ilegal en el Gran Chaco, a raíz de actividades ganaderas vinculadas a la industria mundial de cuero y donde se ha alegado corrupción por parte de algunas autoridades nacionales<sup>1231</sup>. Dichas actividades representan una grave amenaza para el pueblo Ayoreo Totobiegosode -en aislamiento voluntario- a pesar de ser beneficiario medidas cautelares otorgadas por la CIDH en 2016 que ordenan al Estado la adopción de medidas para la protección de su vida, integridad personal y territorio ancestral<sup>1232</sup>.

## PERÚ

### ● Consideraciones Generales

606. Respecto de los **avances**, la Comisión tomó nota de los avances registrados en materia de institucionalidad de derechos humanos, acceso a la salud de la niñez, derechos de personas en movilidad humana, medidas contra la trata de personas y derechos de personas afrodescendientes y contra la discriminación racial. La CIDH saluda la adhesión del Perú a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

607. En cuanto a los desafíos, la CIDH expresó su preocupación sobre desafíos en materia de institucionalidad democrática tras la crisis política causada por la declaratoria de vacancia presidencial en noviembre de 2020 así como violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de las protestas sociales. Asimismo, tomó nota de las dificultades en el acceso a atención sanitaria en el contexto de la pandemia de COVID-19 y ataques contra personas defensoras de derechos de pueblos indígenas y del medio ambiente.

608. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

### ● Temas específicos

609. Ante la pandemia del **COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Perú, el primer caso se registró el 6 de marzo. El 12 marzo se declaró estado de emergencia sanitaria y el 16 de marzo se decretó estado de emergencia nacional. Consecuentemente, se adoptaron distintas acciones preventivas para contener el virus como la imposición de toques de queda, el cierre de establecimientos educativos y el cierre total de fronteras.

<sup>1229</sup> INDI, INDI refuerza protección sanitaria en comunidades indígenas con protocolo de ingreso (8 de Mayo 2020).

<sup>1230</sup> Julia Cabello Alonso y Óscar Ayala Amarilla, Derechos de los Pueblos Indígenas: Desamparo, Crisis Alimentaria, Desalojos: Rastros de la Violencia hacia Pueblos Indígenas, Tierraviva – CODEHUPY (2020), págs. 53-56.

<sup>1231</sup> Earthsight, Grand Theft Chaco: Los autos de lujo hechos usando cuero de tierras robadas a una tribu no-contactada, Septiembre 2020.

<sup>1232</sup> CIDH, Resolución 4/2016, Medida Cautelar 54-12 Asunto comunidades en aislamiento voluntario del Pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay, 3 de febrero de 2016.

En octubre se dio comienzo a la apertura gradual de fronteras, siempre y cuando los visitantes cumplan con los requisitos migratorios establecidos como ser el resultado negativo del test PCR-RT<sup>1233</sup>. Si bien se han implementado estrategias para la reactivación gradual de la vida económica y social del país, las clases presenciales siguen suspendidas a la fecha.

610. La CIDH recibió información sobre dificultades en el acceso a la atención sanitaria en el contexto de la pandemia, particularmente en el caso de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad. Se recibió información sobre la escasez de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos, lo que generó preocupaciones por posibles situaciones de discriminación en contra de personas mayores en el acceso a las UCI<sup>1234</sup>. La CIDH expresó su preocupación sobre la falta de disponibilidad de oxígeno para el tratamiento de personas hospitalizadas por COVID-19 debido a los excesivos precios exigidos por las empresas que lo fabrican.<sup>1235</sup> Según información disponible, el Estado emitió un decreto de urgencia para incrementar la producción y el acceso al oxígeno medicinal.<sup>1236</sup> Asimismo, la CIDH se pronunció sobre la crisis sanitaria en la Comunidad Indígena Urbana de Cantagallo, donde se registraron niveles elevados de contagio de hasta 73 por ciento. La CIDH llamó al Estado a desarrollar medidas coordinadas y culturalmente adecuadas para hacer frente a los contagios en esa comunidad, teniendo en cuenta las condiciones preexistentes de vulnerabilidad en las que ha vivido con respecto a sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, lo que creó las condiciones para la propagación del COVID-19 a esos niveles elevados<sup>1237</sup>.

611. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH conoció que en julio se publicaron los lineamientos internos de la Defensoría del Pueblo para proteger a defensores y defensoras de derechos humanos frente a ataques, en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16<sup>1238</sup>. La CIDH saluda la incorporación de la Defensoría del Pueblo como miembro del Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés). Este grupo tiene como objetivo promover, proteger y vigilar los derechos humanos de este grupo poblacional, en el marco del cumplimiento de los Principios de París<sup>1239</sup>.

612. Asimismo, la Comisión destaca la implementación del Tercer Plan de Derechos Humanos 2018-2021 (PNDH) impulsado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El PNDH está dirigido a guiar a los diversos sectores del Poder Ejecutivo y gobiernos en sus tres niveles: nacional, regional y local para garantizar derechos para todas las personas, reforzando el enfoque de derechos humanos en la gestión pública<sup>1240</sup>.

---

<sup>1233</sup>Andina. "Gobierno anuncia la próxima reapertura de las fronteras terrestres." 21 de octubre de 2020.

<sup>1234</sup> Enfoque Derecho, "Para la UCI no hay edad; criterios para un acceso sin discriminación a la atención médica en tiempos del COVID-19." 28 de mayo de 2020.

<sup>1235</sup> CIDH Twitter, 4 de junio de 2020.

<sup>1236</sup> RPP, "El Ejecutivo publicó un Decreto de Urgencia que dicta medidas para incrementar la producción y el acceso al oxígeno medicinal." 4 de junio de 2020.

<sup>1237</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 120/20, "La CIDH alerta sobre la crisis sanitaria en la Comunidad Indígena Urbana de Cantagallo, Perú," Washington DC, 27 de mayo de 2020.

<sup>1238</sup>Defensoría de Pueblo. "Defensoría del Pueblo aprueba lineamientos para proteger a defensoras y defensores de Derechos Humanos." 4 de julio de 2020.

<sup>1239</sup>Defensoría del Pueblo. "Somos parte del Grupo de Trabajo sobre Envejecimiento de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos – iGANHRI!". 4 de febrero de 2020.

<sup>1240</sup> Observatorio de Derechos Humanos. "Plan nacional de derechos humanos."

613. La CIDH saluda la adhesión del Estado peruano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores el 13 de enero de 2021. El instrumento de adhesión fue depositado ante la Secretaría General de Organización de Estados Americanos el 1 de marzo de 2021<sup>1241</sup>.

614. Con respecto a **la institucionalidad democrática**, la CIDH expresó su preocupación ante la declaratoria de vacancia presidencial el 9 de noviembre de 2020. Dicha declaratoria por parte del Congreso de la República se fundamentó bajo la figura de incapacidad moral.<sup>1242</sup> La CIDH observó que dicha figura mantiene una falta de definición objetiva que permitiría un alto grado de discrecionalidad<sup>1243</sup>. Al respecto de la crisis desatada por cuenta de la vacancia, la CIDH realizó una visita de trabajo a Perú del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 con el objeto de observar en terreno la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas sociales<sup>1244</sup>. Tras su visita, la CIDH destacó la importancia de la división y control de poderes para la democracia constitucional y del acceso y ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho a fin de asegurar que la destitución de una persona mandataria democrática y constitucionalmente electa no quede librada a la decisión política discrecional de otros poderes del Estado.<sup>1245</sup>

615. En relación con la **seguridad ciudadana**, la CIDH manifestó su preocupación por actos de represión por parte de la Policía Nacional en el marco de las protestas sociales ocurridas a raíz de la crisis política de noviembre de 2020. Las acciones denunciadas incluyeron: el uso desproporcionado de la fuerza mediante la utilización de gases asfixiantes que alcanzaron tanto a personas manifestantes como no manifestantes; agresiones contra la integridad personal de periodistas que cubrían las protestas y en contra del personal de la Defensoría del Pueblo; y disparos por parte de personas señaladas de integrar el Grupo Terna de la Policía Nacional. Ello tuvo como consecuencia, la muerte de los jóvenes Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez y al menos 92 personas que resultaron heridas. Asimismo, en el contexto de las manifestaciones, se reportaron casos de adolescentes arbitrariamente detenidos, así como actos de violencia sexual y otros tratos humillantes, degradantes y discriminatorios en contra de dos mujeres detenidas.<sup>1246</sup> La Comisión destacó, también, su preocupación ante las declaraciones públicas de autoridades del Estado que tuvieron como fin la deslegitimación de la protesta social<sup>1247</sup>.

616. En lo referente al **acceso a la justicia**, la CIDH recibió información sobre diversas investigaciones y diligencias por parte del Ministerio Público en relación con los hechos ocurridos en el marco de las protestas sociales mencionadas anteriormente. Ello incluyó visitas por fiscales a

---

<sup>1241</sup> Representación Permanente del Perú ante la OEA, [Nota No. 7-5-M/029](#), 1 de marzo de 2021.

<sup>1242</sup> CIDH, Comunicado de prensa 270/20. [La CIDH llama al Estado de Perú a garantizar la institucionalidad democrática y la plena vigencia del Estado de Derecho, ante la declaratoria de vacancia presidencial](#). Washington DC, 11 de noviembre de 2020.

<sup>1243</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1244</sup> CIDH, Comunicado de prensa 285/20. [La CIDH anuncia visita de trabajo al Perú en el contexto de las protestas sociales relacionadas con la reciente crisis institucional](#). Washington DC, 25 de noviembre de 2020.

<sup>1245</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1246</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1247</sup> CIDH, Comunicado de prensa 275/20. [La CIDH condena violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto de las protestas sociales en Perú, llama a resolver la crisis institucional por vías democráticas, y se pone a disposición del Estado para realizar una visita de trabajo](#). Washington DC, 16 de noviembre de 2020.

dependencias policiales, hospitales y otros establecimientos de salud para la toma de testimonios de personas afectadas por las acciones policiales, la implementación de un Sistema de Recolección de Evidencias, así como la búsqueda de las personas que fueron reportadas como desaparecidas. La CIDH fue informada que la Fiscalía abrió investigaciones sobre la muerte de los dos jóvenes fallecidos durante la protestas y casos de desaparición forzada. Asimismo, la Fiscalía abrió una investigación preliminar contra quienes ocupaban los cargos de presidente de la República, Primer Ministro y Ministro del Interior durante las protestas, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad, homicidio doloso por la muerte de los dos jóvenes, lesiones graves y leves y desaparición forzada<sup>1248</sup>. La CIDH tomó nota de los desafíos enfrentados por la Fiscalía en la realización de estas investigaciones debido a la falta de recursos para el trabajo telemático, el espacio físico para la toma de testimonios y la necesidad de contar con su propia policía de investigación y de reforzar el enfoque de derechos humanos en el personal<sup>1249</sup>. La CIDH recibió información sobre investigaciones administrativas al interior de la Policía Nacional con miras a identificar las responsabilidades disciplinarias que dieran lugar.<sup>1250</sup>

617. La CIDH valora que en su acto de posesión, el actual Presidente de la República pidió perdón público en nombre del Estado por la muerte de los dos adolescentes fallecidos y extendió disculpas a los manifestantes que resultaron heridos, a sus familiares y a los jóvenes que participaron en las marchas.<sup>1251</sup> La CIDH también fue informada sobre algunas medidas de reparaciones por los hechos referidos, entre las cuales se puede destacar la conformación de un grupo interministerial, con la participación de los familiares de los jóvenes fallecidos y sociedad civil para establecer responsabilidades, adoptar medidas de no repetición y establecer un sistema de protección para las familias de las víctimas y otras personas afectadas. La CIDH reitera su disposición para brindar asistencia técnica al Estado y a las víctimas de derechos humanos en relación con la implementación de medidas de reparación integral cuya finalidad sea tener un efecto transformador de las causas subyacentes a las violaciones a los derechos humanos y generar un efecto simbólico que contribuya a la satisfacción y no repetición de los hechos.<sup>1252</sup>

618. En relación con las **personas defensoras de derechos humanos, la Comisión tuvo conocimiento** sobre el asesinato del líder indígena y defensor del territorio Arbildo Meléndez Grande, ocurrido según la información disponible el 12 de abril de 2020 en el distrito de Puerto Inca, Departamento de Huánuco<sup>1253</sup>; el asesinato del líder indígena y defensor del territorio Gonzalo Pío, ocurrido el 17 de mayo de 2020 en la Provincia de Satipo, Junín<sup>1254</sup>; así como el asesinato del defensor

---

<sup>1248</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1249</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1250</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1251</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1252</sup> CIDH, Comunicado de prensa 290/20. [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#). Washington D.C., 7 de diciembre de 2020.

<sup>1253</sup> FIDH, Perú: [Asesinato del Sr. Arbildo Menéndez Grande, defensor de los derechos indígenas y del territorio](#), 5 de mayo de 2020; OMCT, Perú: [Asesinato del líder indígena Arbildo Menéndez Grande](#), 5 de mayo de 2020.

<sup>1254</sup> CIDH, Twitter, 27 de mayo de 2020. <https://twitter.com/cidh/status/1265794568643100673>

ambiental Roberto Pacheco Villanueva ocurrido según fuentes públicas el 11 de septiembre en el Departamento Madre de Dios<sup>1255</sup>.

619. Por otra parte, en el marco de su visita de trabajo a Perú, en el contexto de las protestas sociales, la CIDH recibió información sobre actos de intimidación, agresiones verbales y empujones cometidos por agentes de la Policía Nacional contra del personal de la Defensoría del Pueblo, plenamente identificado, con la finalidad de impedir el cumplimiento de sus funciones<sup>1256</sup>. Asimismo, la CIDH recibió información sobre agresiones contra brigadistas voluntarios.

620. En relación con la **memoria, verdad y justicia** la Comisión saluda la puesta en marcha de un programa de reparación a víctimas y familiares de víctimas del conflicto armado, de la zona de Pasco. Según la información pública, el programa comprendería una compensación económica o el acceso a servicios de salud o educación, así como reparaciones simbólicas o colectivas<sup>1257</sup>. Asimismo, la CIDH destaca los reencuentros en vida realizados entre personas desaparecidas en el contexto del periodo de violencia 1980-2000 y sus familias a partir de gestiones de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>1258</sup>. Con respecto a los sitios de memoria, la Comisión recibió con preocupación la información que la zona reservada para construir el Santuario de la Memoria de La Hoyada podría ser afectada por una obra de ampliación del aeropuerto mediante acto acogido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales<sup>1259</sup>. Asimismo, la CIDH repudió<sup>1260</sup> el ataque perpetrado contra el Memorial “El Ojo que Lloro”, llamando al Estado peruano a investigar los hechos y adoptar las medidas necesarias a su protección<sup>1261</sup>.

621. En relación a los derechos de las **personas mayores**, la Comisión saluda la aprobación por parte del Pleno del Congreso<sup>1262</sup> de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de las Personas Mayores constituyendo un avance en la promoción, protección y garantía para el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

622. Asimismo, la Comisión destaca las medidas adoptadas por el Estado peruano en relación a las personas mayores privadas de libertad en el contexto de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por COVID 19, en las cuales se incluyen las personas mayores dentro de los criterios para evaluar y proponer el otorgamiento de indultos comunes y por razones humanitarias,

<sup>1255</sup> El Comercio, [Madre de Dios: asesinan de dos balazos a defensor ambiental](#), 13 de septiembre de 2020; RPP Noticias, [Defensores ambientales: un nuevo asesinato que hoy lamentamos](#), 14 de septiembre de 2020.

<sup>1256</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 290/20, [La CIDH culmina visita de trabajo al Perú](#), 7 de diciembre de 2020.

<sup>1257</sup> Sputnik, [Ministerio de Justicia de Perú autoriza indemnizaciones a víctimas del conflicto armado](#), 4 de septiembre de 2020. Ver también [Gobierno de Perú entrega reparaciones económicas a 768 víctimas de conflicto armado](#), 22 de septiembre de 2020.

<sup>1258</sup> Andina, [Wille Castañeda: fue secuestrado por SL en 1986 y hoy se reencontró con su familia](#), 11 de diciembre de 2020; Andina, [Minjusdh hizo posible reencuentro familiar de persona desaparecida en 1982](#), 14 de diciembre de 2020.

<sup>1259</sup> Sitiosdememoria.org, [RESLAC solicita al gobierno peruano que preserve el santuario de la memoria de la hoyada y respete los acuerdos asumidos](#), 19 de octubre de 2020; Amnistía Internacional, [Estado peruano debe respetar el terreno destinado al Santuario de la Memoria de La Hoyada en Ayacucho](#), 14 de octubre de 2020.

<sup>1260</sup> CIDH, [Tweet](#), 15 de diciembre de 2020.

<sup>1261</sup> El Comercio, [Jesús María: denuncian ataque vandálico contra memorial El ojo que llora](#), 14 de diciembre de 2020.

<sup>1262</sup> Centro de Noticias del Congreso, [“Congreso ratifica Convención Interamericana sobre derechos del adulto mayor”](#), 12 de diciembre de 2020.

así como conmutaciones de penas, contribuyendo de esa forma brindar una mejor protección del derecho a la salud y la vida de las personas mayores privadas de libertad.<sup>1263</sup>

623. Sobre la situación de las **personas afrodescendientes y contra la discriminación racial**, la Comisión Interamericana saluda la aprobación de la Ley No. 31049 de 2020 por parte del Congreso de la República de Perú, que declara el 25 de julio de cada año como el Día Nacional de la Mujer Afroperuana<sup>1264</sup>. La CIDH celebra estos avances legislativos y recuerda el deber los Estados de adoptar disposiciones de derecho interno, que definan, prohíban y sancionen el racismo, la discriminación racial directa e indirecta, incluidas las diferentes formas de intolerancia.

624. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión saluda la decisión judicial que ordena al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil implementar un procedimiento administrativo para que personas trans e intersex adecúen los datos en sus documentos para que sean conformes a su identidad de género, de acuerdo a los estándares interamericanos en la materia<sup>1265</sup>. Asimismo, la Comisión saluda la publicación del Decreto Legislativo No. 1470 que establece medidas específicas para reforzar la actuación del Estado en la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar durante la emergencia de la pandemia de la COVID-19 y expresa la prohibición de discriminación por identidad de género y orientación sexual<sup>1266</sup>. También, la Comisión saluda la publicación de las normas complementarias al Decreto de Urgencia No. 63-20 que incluye a convivientes del mismo sexo, al regular una entrega económica a favor de familiares de personas trabajadoras de la salud fallecidas a causa de la COVID-19<sup>1267</sup>.

625. La Comisión toma nota de forma positiva del sondeo realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de recolectar datos relacionados a la cantidad de personas LGBTI a nivel nacional<sup>1268</sup>.

626. La Comisión ha recibido con preocupación información relacionada con actos de discriminación y violencia contra personas LGBTI, especialmente contra personas trans y de género diverso<sup>1269</sup>. Al respecto, la Comisión toma nota de la discriminación que han sufrido las personas trans y de género diverso por no tener un documento de identidad que refleje su identidad de género, en el contexto de la pandemia de la COVID-19<sup>1270</sup>. Asimismo, la CIDH expresó preocupación por actos

---

<sup>1263</sup> DECRETO SUPREMO N°004-2020-JUS, "Decreto Supremo que establece supuestos especiales para la evaluación y propuesta de recomendación de Gracias Presidenciales, y determina su procedimiento, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", 23 de abril 2020.

<sup>1264</sup> Diario Oficial El Peruano, Ley No. 31049

<sup>1265</sup> Promsex, El Poder Judicial ordena a Reniec que implemente un procedimiento administrativo que permita a las personas trans e intersex cambiar datos en sus DNI para que reflejen su identidad de género. 3 de agosto de 2020.

<sup>1266</sup> CIDH, La CIDH saluda publicación del Decreto Legislativo 1470, 27 de agosto de 2020.

<sup>1267</sup> CIDH, La CIDH saluda la publicación de las normas complementarias al Decreto de Urgencia 63-20, 8 de agosto de 2020; El Peruano, Aprueban Lineamientos para el reconocimiento de convivientes del mismo sexo del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19, 21 de agosto de 2020.

<sup>1268</sup> El Popular, Día del Orgullo: Comunidad LGTB sobrepasa habitantes de Arequipa e iguala a dos regiones más pobladas después de Lima, 28 de junio de 2020.

<sup>1269</sup> Wayka, Perú: 20 asesinatos y 170 violaciones a derechos de personas LGBTI en el último año, 30 de junio de 2020; Agencia Presentes, Era una sobreviviente trans de Lima y la asesinaron en su casa: "Gabriela sufría violencia cotidiana", 7 de septiembre de 2020.

<sup>1270</sup> Resistencia Transmasculina Perú, Denuncia pública por discriminación y abuso de autoridad, 26 de diciembre de 2020.

discriminatorios y graves abusos físicos y verbales por agentes del orden público contra mujeres trans que fueron detenidas en el marco de las medidas de restricción de movilidad establecidas en el ahora derogado Decreto Supremo 057-2020-PCM, que prorrogó el estado de emergencia y estableció días específicos para la circulación de mujeres y varones.<sup>1271</sup>

627. En relación con los **derechos de los pueblos indígenas**, la CIDH recibió información sobre los impactos diferenciados de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas como la falta de datos desagregados de los contagios en pueblos indígenas y la insuficiencia de adecuación cultural de la atención sanitaria por parte del Estado ante el incremento de contagios. Representantes de varios pueblos indígenas de la región amazónica, incluyendo del pueblo Secoya en Loreto, informaron sobre la escasa ayuda en cuanto a medicamentos, pruebas rápidas y tratamiento para COVID-19 lo que también ha puesto en riesgo su supervivencia física y cultural, por ser pueblos con población numéricamente baja y por la pérdida de sus mayores quienes son los que han preservado los conocimientos ancestrales<sup>1272</sup>. A raíz de esa situación a lo largo de la región amazónica, representantes indígenas informaron que los pueblos indígenas se declararon en emergencia sanitaria y tuvieron que cerrar los ríos, caminos y carreteras de acceso a sus comunidades y desarrollaron sus propias propuestas e iniciativas para conseguir ayuda humanitaria y alimentaria y promover el uso de plantas y medicinas tradicionales para controlar el avance de la pandemia<sup>1273</sup>.

628. Representantes de pueblos y organizaciones indígenas denunciaron, asimismo, la continuación de actividades extractivas durante la pandemia al ser decretadas como actividades esenciales. Se ha señalado que actividades extractivas han contaminado ríos que utilizan comunidades indígenas lo que dificulta el acceso de fuentes de agua segura para las medidas de prevención de la pandemia<sup>1274</sup>. La CIDH recibió información sobre la situación de líderes y dirigentes indígenas en la región amazónica que han sufrido amenazas, agresiones y asesinatos a raíz de la defensa de sus territorios frente al incremento de economías ilegales y de actividades extractivas y agroindustriales<sup>1275</sup>. Igualmente, la Comisión recibió información sobre la situación de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) afectados por actividades extractivas, forestales y mineras y las demoras en las respuestas a solicitudes para la creación de reservas especiales para su protección, todo lo cual se ha agravado por la pandemia de COVID-19<sup>1276</sup>.

629. Por otro lado, informaron sobre los impactos de la pandemia en la educación de niños, niñas y adolescentes indígenas por la falta de acceso a internet en áreas rurales lo que imposibilita la educación virtual y generaría altas tasas de deserción escolar. Asimismo, se denunció la ausencia de servicios de atención intercultural para los casos de violencia contra mujeres, niñas y niños

<sup>1271</sup> CIDH, La CIDH llama a los Estados a garantizar los derechos de las personas LGBTI en la respuesta a la pandemia del COVID-19, 20 de abril de 2021.

<sup>1272</sup> CIDH, Reunión con Organización Indígena Secoya del Perú y Amazon Frontlines, 11 de agosto de 2020.

<sup>1273</sup> Presentación de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana en el “Foro de líderes y lideresas indígenas sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas de la Panamazonía y Gran Chaco”, organizado por la CIDH, el International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA) y la Red Eclesial Panamazónica (REPAM), 3 de julio de 2020.

<sup>1274</sup> CIDH, Reunión con Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú, Situación de las Mujeres y Pueblos Indígenas durante la pandemia COVID-19 en Perú, 15 de julio de 2020.

<sup>1275</sup> CIDH, Audiencia – Derechos humanos de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana, 6 de octubre de 2020, 177 Periodo de Sesiones.

<sup>1276</sup> CIDH, Audiencia – Situación de Pueblos Indígenas en aislamiento y contacto inicial en Perú, 9 de diciembre de 2020.

en comunidades indígenas, así como la falta de datos desagregados sobre esta problemática durante la pandemia<sup>1277</sup>.

630. En materia de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH saluda la promulgación de la Ley de Urgencia Médica para la Detección Oportuna y Atención Integral del Cáncer del Niño y Adolescente que, entre otras garantiza la cobertura de salud para el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente en niños y adolescentes independiente de que cuenten o no con seguro de salud. Además, la Ley otorga licencias laborales sin pérdida de haberes para los padres y madres que tienen hijos con diagnóstico de cáncer y crea el pago de bono equivalente a dos remuneraciones mínimas para aquellos que no cuenten con un empleo formal<sup>1278</sup>.

631. Por otra parte, en el marco de la pandemia de COVID-19, la CIDH acoge con satisfacción que el Estado proveerá una pensión de 200 soles mensuales a NNA que perdieron sus padres y madres durante la emergencia sanitaria, hasta que cumplan los 18 años. Según estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la política podría beneficiar al menos 6 mil niños, niñas y adolescentes<sup>1279</sup>. A su vez, preocupa a la CIDH que cerca de 300 mil estudiantes desertaron del sistema educativo en el país durante la pandemia, lo que equivale a 15% del total de estudiantes matriculados, conforme datos del Ministerio de Educación<sup>1280</sup>.

632. En lo relativo a **personas privadas de libertad**, la CIDH reiteró su preocupación sobre el elevado nivel de hacinamiento en las cárceles del país, donde la tasa de ocupación alcanzaría el 240.3%<sup>1281</sup>. En el contexto del COVID-19, la CIDH también saludó las medidas adoptadas por el Estado peruano a fin de prevenir la propagación del virus. En particular, destacó: i) los Decretos Legislativos No. 1459 y No. 1513, emitidos el 14 de abril y 4 de junio, los cuales buscan la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad<sup>1282</sup>; ii) el Decreto Supremo No 004-2020-JUS de 22 de abril, cuyo objetivo es el otorgamiento de gracias para la excarcelación de personas detenidas, y iii) el Decreto Supremo OO6-2020-JUS, emitido el 1 de mayo de 2020, el cual establece criterios para conceder gracias respecto de adolescentes en contacto con la ley penal<sup>1283</sup>. Asimismo, la CIDH condenó los hechos de violencia ocurridos en diversas cárceles del Estado peruano, derivados de protestas que reclamaban adecuada atención médica para evitar el contagio del virus que causa el COVID-19<sup>1284</sup>. Al respecto, según información al alcance de la Comisión, entre marzo y abril de 2020, se habrían producido diversos motines en los penales de Río Seco (Piura), Pisci (Lambayeque), El Milagro (La

---

<sup>1277</sup> CIDH, Reunión con Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú, Situación de las Mujeres y Pueblos Indígenas durante la pandemia COVID-19 en Perú, 15 de julio de 2020.

<sup>1278</sup> Gobierno del Perú, Ley de Cáncer Infantil permitirá brindar diagnóstico oportuno y mejorar el tratamiento a menores afectados por esta enfermedad, 2 de septiembre de 2020.

<sup>1279</sup> El Comercio, Pensión de orfandad - COVID-19: cantidad, quiénes serán los beneficiarios y por cuánto tiempo, 18 de agosto de 2020.

<sup>1280</sup> Yahoo! Noticias, Unos 300.000 escolares peruanos desertan en medio de la pandemia, 22 de septiembre de 2020.

<sup>1281</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - Frente a la pandemia del COVID-19, la CIDH manifiesta preocupación por la situación especial de riesgo que enfrentan las personas privadas de libertad en la región. Washington, D.C., 9 de septiembre de 2020.

<sup>1282</sup> Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, Decreto Legislativo No. 1459. 13 de abril del 2020; Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, Decreto Legislativo No. 1513. 4 de junio del 2020.

<sup>1283</sup> Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, Decreto Supremo No 004-2020-JUS. 22 de abril del 2020; Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, Decreto Supremo No 006-2020-JUS. 1 de mayo del 2020.

<sup>1284</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 107/20 - CIDH condena hechos de violencia en cárceles peruanas. 8 de mayo de 2020.



Libertad), Ancón 1 y 2 (Lima), Yanamilla (Ayacucho), Huamancaca (Junín), Castro Castro (Lima) y Chiclayo (Lambayeque). Los hechos de violencia habrían resultado en que 16 personas privadas de libertad perdieran la vida. De ellas, 10 habrían fallecido a consecuencia del uso de arma de fuego por parte de agentes estatales. Asimismo, los motines habrían dejado a más de un centenar de personas heridas. En este sentido, la CIDH urgió al Estado de Perú a que adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos a la vida, integridad personal y salud de las personas bajo su custodia, así como para prevenir la repetición de estos hechos<sup>1285</sup>.

633. En cuanto a los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión toma nota de la publicación del Decreto Supremo No. 010-2020-IN que permite regularizar la situación migratoria de las personas cuya permanencia en el país es irregular. La normativa en referencia otorgaría un permiso temporal de permanencia con un año de vigencia<sup>1286</sup>. Adicionalmente, la Comisión observó la implementación de medidas, en conjunto con organismos internacionales, para brindar asistencia humanitaria a familias venezolanas en Perú afectadas por la pandemia del COVID-19<sup>1287</sup>. La CIDH alienta al Estado a continuar adoptando medidas tendientes a brindar un trato humanitario y respuestas de protección internacional a personas procedentes de Venezuela por la crisis humanitaria que atraviesa el país<sup>1288</sup>.

634. En relación con la **trata de personas**, la Comisión observa que en junio de 2020 se aprobó la Guía Operativa para la investigación del delito de trata de personas. De acuerdo con información pública, la guía en referencia es un documento que permitiría fortalecer la cooperación y articulación con el Ministerio Público en la persecución del delito de trata de personas.

## REPÚBLICA DOMINICANA

### ● Consideraciones Generales

635. Con respecto a los **avances**, la CIDH destaca la celebración pacífica de los comicios electorales del 5 de julio en contexto de pandemia, así como el aumento de la participación de mujeres en este proceso. La CIDH toma nota sobre la disminución de homicidios, y el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de declarar la “lucha contra la mora judicial” como parte de la Visión Justicia 20-24. De igual forma, la Comisión saluda la publicación del Decreto Presidencial No. 262-20 mediante el cual se concede la nacionalidad dominicana por naturalización a 750 personas.

636. Entre los **desafíos**, la Comisión también observa con preocupación la situación de violencia contra las mujeres, la apatridia, y las dificultades que tendrían las personas dominicanas de ascendencia haitiana para beneficiarse de la protección estatal en tiempos de COVID-19. De igual forma, la CIDH toma nota de la realización de las llamadas “terapias de conversión” o esfuerzos para “corregir” la orientación sexual e identidad de género de personas LGBTI, y de los impactos diferenciados respecto de las mujeres trans trabajadoras sexuales durante la pandemia.

<sup>1285</sup> CIDH, Comunicado de Prensa 107/20 - [CIDH condena hechos de violencia en cárceles peruanas](#), 8 de mayo de 2020.

<sup>1286</sup> El Peruano, [Decreto Supremo No. 010-2020-IN](#), 22 de octubre de 2020.

<sup>1287</sup> Noticias ONU, [Perú y la ONU se alían para ayudar a los refugiados y migrantes venezolanos afectados por el coronavirus](#), 17 de abril de 2020. Tikitakas, [Bono "yo me quedo en casa", y los venezolanos en Perú](#), 24 de marzo de 2020. Gestión Perú, [La comunidad de migrantes venezolanos en Perú recibirá apoyo económico, adelantó el MRE](#), 31 de marzo de 2020.

<sup>1288</sup> CIDH, [Resolución 2/18 Migración forzada de personas venezolanas](#), 2 de marzo de 2018.

637. El Estado no dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración del presente capítulo del informe anual.

- **Temas Específicos**

638. En relación con **el contexto de COVID-19**, la CIDH toma nota que el primer caso se confirmó el 1 de marzo y el día 17 se anunciaron medidas que incluían el cierre de fronteras, la suspensión de clases presenciales, y el toque de queda como medida de restricción de la movilidad dentro del territorio nacional<sup>1289</sup>. En particular, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia en el territorio nacional mediante Resolución No. 62-20, el cual sigue vigente al 31 de marzo del 2021<sup>1290</sup>. Asimismo, el Estado dominicano informó a la Comisión sobre diversos programas creados para atender los desafíos generados por la pandemia. En particular, la CIDH destaca los programas de Repatriación de Nacionales en el Extranjero, y “Quédate en Casa”; los protocolos de actuación para la niñez en hogares estatales, en situación de calle, y víctimas de abuso; y acciones en materia de capacitación y salud de personas mayores<sup>1291</sup>.

639. Por su parte, la Comisión destaca que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de República Dominicana señaló que los principales desafíos para el país en el contexto de COVID-19, consisten en la reactivación económica, pobreza y atención al empleo informal, transformación digital a corto plazo, sostenibilidad ambiental, y debilidad institucional<sup>1292</sup>. De igual forma, la CIDH toma nota del informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que indica que un desafío pospandemia para el país será la creación de políticas públicas integradoras e inclusivas de poblaciones en situación de vulnerabilidad<sup>1293</sup>. El Ministerio de Salud Pública aprobó la vacuna para comenzar el período de vacunación en el 2021.<sup>1294</sup>

640. Respecto de la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH señala que el Estado cuenta con una Defensoría del Pueblo desde el año 2003, la cual es miembro de la Federación Iberoamericana del Ombudsman<sup>1295</sup>. Dicha entidad tiene la facultad de vigilar y supervisar la actividad de la administración pública y las privadas prestadoras de servicios públicos, requiriendo un funcionamiento correcto de parte de éstas. La CIDH observa con preocupación que, habiendo la

---

<sup>1289</sup> Infobae. "República Dominicana declara toque de queda nocturno ante el nuevo coronavirus". 20 de marzo de 2020.

<sup>1290</sup> Ministerio de la Presidencia, República Dominicana, Presidente Danilo Medina declara estado de emergencia en todo el territorio nacional, 19 de marzo de 2020.

<sup>1291</sup> Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos, Informes del Poder Ejecutivo sobre el Estado de Emergencia para Enfrentar el COVID-19 Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, 1 de junio de 2020.

<sup>1292</sup> Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana, Los cinco desafíos de la República Dominicana, 26 de noviembre de 2020.

<sup>1293</sup> Por ejemplo, un 35% del total de empleo, equivalente a 1,800,000 empleos en las industrias hotelera, restaurantes, y comercio están en alto riesgo de ser eliminados. En estas industrias la participación femenina es del 58.1% y 39.7% respectivamente. OIT, COVID – 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en República Dominicana, 16 de septiembre de 2020.

<sup>1294</sup> Presidencia de la República Dominicana. "Ministerio de Salud Pública aprueba primera vacuna contra el COVID-19 en RD". 31 de diciembre de 2020.

<sup>1295</sup> Federación Iberoamericana del Ombudsman. "Miembros y Regiones Ombudsman Nacionales."

Defensora del Pueblo cumplido su mandato de 6 años en junio del 2019<sup>1296</sup>, continúa interinamente. Ello, debido a que hasta la fecha no se han designado nuevas autoridades, conforme lo establece la Ley 19-01<sup>1297</sup>.

641. Asimismo, la CIDH toma nota la creación del Gabinete de Niñez y Adolescencia, mecanismo de coordinación institucional coordinado por la Presidenta del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CONANI) y la publicación del informe sobre la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2020<sup>1298</sup>. De igual forma, la CIDH toma nota de la firma del convenio para el fortalecimiento de la transparencia, institucionalidad y operatividad de la institución gubernamental por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Ello, con el objetivo de mejorar el cumplimiento de rendición de cuentas, cumplimiento de leyes e incidencia social, entre otras<sup>1299</sup>.

642. Respecto de la **institucionalidad democrática**, la Comisión destaca la celebración de las elecciones presidenciales y del Congreso, realizadas el 5 de julio de 2020<sup>1300</sup>. De igual forma, la CIDH saluda el aumento de la participación femenina en este proceso. Al respecto, según datos del Informe Electoral con Perspectiva de Género, la participación de mujeres a optar a cargos públicos aumentó en un 41.33% con respecto a las elecciones generales del 2016. En particular, un 50% de las candidaturas a la Vicepresidencia del país estuvo representada por mujeres<sup>1301</sup>.

643. En lo relativo a **seguridad ciudadana**, de acuerdo con cifras del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana (OSCRD), la Comisión toma nota que, durante el primer semestre del 2020, la cantidad de homicidios reportados fue de 448, cifra que representa una disminución de un 9% en comparación con el mismo período en el 2019<sup>1302</sup>. Asimismo, la CIDH observa el funcionamiento de las Mesas de Seguridad Ciudadana y Género, que constituyen iniciativas que brindan espacios de coordinación de acciones para la prevención de la violencia y criminalidad<sup>1303</sup>. A pesar de lo anterior, la CIDH también fue informada que durante la pandemia del COVID-19, se

<sup>1296</sup> Defensor del Pueblo República Dominicana. "Defensor del Pueblo celebró 6 años de gestión". 16 de Mayo de 2019

<sup>1297</sup> Defensor del Pueblo República Dominicana. "Ley 19-01 y sus modificaciones.", y Defensor del Pueblo República Dominicana "Defensora del Pueblo reitera no estar interesada en presidir por un segundo período el cargo" 17 de septiembre de 2020

<sup>1298</sup> Gobierno de la República Dominicana. Ministerio de Relaciones Exteriores. "Mirex presenta informe implementación Plan Nacional de Derechos Humanos 2019." 2 de julio de 2020.

<sup>1299</sup> Presidencia de la República Dominicana. "Ministerio Administrativo de la Presidencia firma convenio con el PNUD para el fortalecimiento de la transparencia y la institucionalidad." 16 de diciembre de 2020.

<sup>1300</sup> MSN, Elecciones en la República Dominicana, 25 de junio de 2020. Junta Central Electoral, Pleno de la JCE realiza declaración de ganadores de las candidaturas Presidencial y Vicepresidencial de las Elecciones del 5 de julio para el período constitucional 2020-2024, 14 de julio de 2020.

<sup>1301</sup> Junta Central Electoral, Observación Electoral con Perspectiva de Género presenta informe sobre Elecciones del 5 de julio, 17 de agosto de 2020.

<sup>1302</sup> Observatorio de Seguridad Ciudadana de la República Dominicana, Homicidios República Dominicana, 2020. Ministerio de Interior y Policía, Boletín Estadístico enero-junio 2020, septiembre de 2020.

<sup>1303</sup> Policía Nacional República Dominicana, Nuestra Policía Nacional comprometida con las Mesas de Seguridad Ciudadana y confinamientoGenero, 3 de septiembre de 2020.

habría presentado un incremento de violencia en contra de poblaciones históricamente discriminadas<sup>1304</sup>.

644. En materia de **acceso a la justicia**, la Comisión saluda el compromiso señalado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) en declarar lucha contra la mora judicial como parte de la Visión Justicia 20/24, que busca otorgar acceso efectivo a la justicia, especialmente por parte de personas en situación de vulnerabilidad<sup>1305</sup>. En este contexto, toma nota que la SCJ ha puesto en marcha un calendario de atención a casos pendientes de atención proyectando para el primer trimestre del 2021 la reducción de un 70% de la mora de la Primera Sala y un 100% para las demás jurisdicciones<sup>1306</sup>. Por otra parte, la CIDH observa que a partir de haber sido decretado Estado de Emergencia por el COVID-19, el Estado ha tomado medidas para la celebración de audiencias presenciales<sup>1307</sup>.

645. En cuanto a los derechos de las **personas en situación de movilidad**, organizaciones de la sociedad civil señalaron que las personas dominicanas de ascendencia haitiana enfrentarían dificultades para beneficiarse de las medidas adoptadas por el Estado para atender a las poblaciones más vulnerables en el contexto de pandemia por COVID-19. Ello, debido a la carencia de documentos de identidad y que, en su mayoría, las personas de ascendencia haitiana en República Dominicana son personas trabajadoras del sector informal o doméstico<sup>1308</sup>. Agregaron que de cada 10 personas del grupo A<sup>1309</sup>, solo una habría sido incluida en el programa #QuedateEnCasa. En relación con el grupo B<sup>1310</sup> señalaron que al no contar con una cédula de identidad les impide ser beneficiarias de los programas de asistencia estatal<sup>1311</sup>.

646. Por otro lado, la CIDH saludó la publicación del Decreto 262-20 por medio del cual se concedió la nacionalidad dominicana por naturalización a un total de 750 personas. Ello, de acuerdo con el régimen especial creado por la Ley No. 169-14<sup>1312</sup>. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil señalaron que alrededor de 9,482 personas no habrían sido incluidas en los procedimientos de naturalización<sup>1313</sup>.

647. Con respecto a la situación de la **trata de personas**, la CIDH toma nota del pronunciamiento por la Dirección General de la Policía Nacional consistente en que, a través de su

---

<sup>1304</sup> CIDH, Foro Social SACROI COVID-19, 10 de junio de 2020.

<sup>1305</sup> Poder Judicial de la República Dominicana, Presidente Suprema Corte de Justicia declara lucha contra mora judicial, 7 de enero 2020. Poder Judicial, Plan Estratégico Poder Judicial, febrero de 2020.

<sup>1306</sup> Poder Judicial de la República Dominicana, Suprema Corte de Justicia agiliza resolución de causas y adopta medidas para la erradicación definitiva de la mora judicial, 30 de noviembre de 2020.

<sup>1307</sup> Poder Judicial de la República Dominicana, Tribunales conocieron más de 12 mil audiencias en agosto, 1 de septiembre de 2020.

<sup>1308</sup> Wooding, Bridget, Ana María Belique, Coronavirus y desigualdades preexistentes: Movilidades en la República Dominicana, Septiembre, 2020, p. 5.

<sup>1309</sup> CIDH, Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana”, 2017, párr. 24.

<sup>1310</sup> CIDH, Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana”, 2017, párr. 24.

<sup>1311</sup> Wooding, Bridget, Ana María Belique, Coronavirus y desigualdades preexistentes: Movilidades en la República Dominicana, Septiembre, 2020, p. 6.

<sup>1312</sup> CIDH [@CIDH]. (10 de agosto de 2020). La CIDH saluda la publicación del decreto presidencial No.262-20 del #16Julio, [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1292925175462334474>. ACNUR, ACNUR saluda los avances de República Dominicana en materia de ciudadanía, 23 de septiembre de 2020.

<sup>1313</sup> Jaques Viau, Manifiesto de los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana, 23 de septiembre del año 2020, p. 4.

Departamento de Investigación de Trata y Tráfico de Personas, se buscará erradicar este delito<sup>1314</sup>. Al mismo tiempo, la Comisión toma nota de los esfuerzos estatales por dismantelar bandas de trata de personas, como el realizado en agosto por la Dirección de Migración respecto de la red que operaba en el Aeropuerto Internacional de las Américas con la participación de algunos inspectores de migración<sup>1315</sup>.

648. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión ha recibido información sobre impactos diferenciados sufridos por mujeres trans trabajadoras sexuales en la situación de sus derechos humanos durante la pandemia, principalmente por la ausencia de ingresos ante la imposibilidad de ejercer su labor durante las medidas de confinamiento y distanciamiento social<sup>1316</sup>. Además, se habrían presentado actos de discriminación, como arrestos a trabajadoras sexuales y sus clientes, como actos de violencia, tal como el asesinato de una trabajadora sexual tras ser impactada por un vehículo<sup>1317</sup>.

649. De igual forma, la Comisión lamenta las manifestaciones de rechazo respecto de la publicación de las banderas de la diversidad y de las poblaciones trans y de género diverso en el escritorio del despacho de la Viceministra. Estas manifestaciones fueron realizadas tanto por diputaciones nacionales, como por grupos religiosos conservadores; ante lo cual, la CIDH recuerda que los Estados tienen el deber de reconocer el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI y no reproducir la discriminación histórica y estructural a la que han sido sometidas<sup>1318</sup>. Asimismo, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las llamadas “terapias de conversión” o esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género de personas LGBTI o percibidas como tales, en los Estados del Caribe, incluido República Dominicana. Estas prácticas, que se realizan generalmente de forma clandestina, vulneran gravemente los derechos humanos y ocasionan un daño mental, físico o sexual<sup>1319</sup>.

<sup>1314</sup> Policía Nacional de la República Dominicana, En el Día Mundial Contra la Trata de Personas reafirmamos nuestro trabajo incansable en la erradicación de ese flagelo, 30 de julio de 2020.

<sup>1315</sup> Diario Libre, Desmantelan red de trata de personas, 31 de agosto de 2020.

<sup>1316</sup> CIDH, Foro Social SACROI COVID-19, 10 de junio de 2020; CIDH, CIDH presenta su informe de balance y resultados en el primer semestre de 2020 de la implementación del Plan Estratégico 2017-2021, 7 de julio de 2020; Yahoo Noticias, La pandemia asfixia a trabajadoras sexuales trans de República Dominicana, 5 de setiembre de 2020.

<sup>1317</sup> TRANSSA, Trabajadora sexual trans muere tras ser atropellada por vehículo en el Km9 de la Autopista Duarte, 22 de setiembre de 2020; Red de Noticias Online, Travesti trabajadora sexual es arrestada junto a su cliente, 1 de octubre de 2020.

<sup>1318</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párrs. 245, 246, 260 y recomendación 14; Listín Diario, Diputado se queja de bandera LGBT en despacho del Palacio Nacional, 16 de setiembre de 2020; Evangelico Digital, Evangélicos dominicanos rechazan agenda LGBT frente a Palacio Nacional, 23 de setiembre de 2020; El Nuevo Diario, Piden a viceministra “no exponer sus preferencias o reconocimiento” del colectivo LGBT en oficina pública, 7 de octubre de 2020; Periódico El Caribe, Dice seguirá exhibiendo bandera LGBT en su despacho, 13 de octubre de 2020; Viceministra sobre Agenda LGBTIQ+: “Hablar de democracia es hablar de pluralidad”, 16 de octubre de 2020.

<sup>1319</sup> CIDH, Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, Las “terapias de conversión” pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas, 13 de julio de 2020.

## **SAN CRISTÓBAL Y NIEVES**

- **Consideraciones generales**

650. En cuanto a **los avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19, la realización pacífica de las elecciones generales; la reducción de los índices de criminalidad, el compromiso público de los funcionarios de prisiones con la rehabilitación de las personas privadas de libertad, y la promulgación de una legislación que permite la cancelación de los antecedentes penales de las personas condenadas por la posesión de pequeñas cantidades de cannabis.

651. Con respecto a los **desafíos**, la CIDH observa con preocupación la existencia de legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas LGBTI, así como la ausencia de legislación contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales. Asimismo, la Comisión reitera su preocupación por la existencia de la pena de muerte en la legislación del país.

652. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

653. Ante la pandemia **del COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En San Cristóbal y Nieves, el primer caso se registró el 25 de marzo<sup>1320</sup> y desde entonces se han tomado acciones preventivas para contener el virus, tales como la declaración del estado de emergencia, las limitaciones a la circulación mediante la imposición de toques de queda, el cierre de fronteras y el cierre de establecimientos educativos. En particular, la Comisión señala que se declaró el estado de emergencia en virtud de lo dispuesto en la sección 19(1) de la Orden Constitucional de San Cristóbal y Nieves de 1983<sup>1321</sup>.

654. En cuanto a **la institucionalidad democrática**, la Comisión observa que las elecciones generales se celebraron el 5 de junio y se desarrollaron pacíficamente<sup>1322</sup>. El Primer Ministro fue reelegido para un segundo período consecutivo como Jefe de Gobierno<sup>1323</sup>. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que, según información pública, tras cursar una invitación a la Organización de Estados Americanos para observar las elecciones, el Primer Ministro rescindió el ofrecimiento aduciendo los protocolos de cuarentena de la COVID-19<sup>1324</sup>.

655. En cuanto a **la seguridad ciudadana**, la CIDH observa que según el Primer Ministro en su discurso ante la Asamblea Nacional en octubre de 2020, que el número de delitos fue un 27%

---

<sup>1320</sup> La Vanguardia, ["Islas Vírgenes británicas y San Cristóbal confirman primeros casos por Covid."](#) 25 de marzo de 2020.

<sup>1321</sup> La Comisión de Derecho, Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos, San Cristóbal y Nieves, Normas y Órdenes Estatutarias No. 6 de 2020 (Estado de Emergencia), 27 de marzo de 2020.

<sup>1322</sup> Hoy Caricom, [los resultados de St. Kitts-Nevis reflejan la voluntad del pueblo: Observadores de la CARICOM](#), 10 de junio de 2020. La Misión de la CARICOM señala que "no se observaron problemas importantes".

<sup>1323</sup> Peoples Dispatch, [Timothy Harris jura como Primer Ministro de San Cristóbal y Nieves para un segundo mandato](#), 10 de junio de 2020.

<sup>1324</sup> [Dominica Vibes, Invitation to OAS Observer Mission Revoked Ahead of St Kitts Elections](#), 8 de junio de 2020.

menor para el período del 1 de enero al 13 de octubre de 2020 en comparación con el mismo período de 2019<sup>1325</sup>.

656. Con respecto a los **niños, niñas y adolescentes**, la CIDH observa que el Departamento de Asuntos de Género aboga por que los autores de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes sean procesados por el Estado en lugar de dejar a los padres o tutores la decisión de presentar o no cargos<sup>1326</sup>. La Comisión también observa que el 26 de octubre San Cristóbal y Nieves se adhirió al Convenio de 29 de mayo de 1993 sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, que entrará en vigor el 1 de febrero de 2021<sup>1327</sup>. Además, un informe de Amnistía Internacional recuerda al Estado de cumplir con los compromisos asumidos durante el Examen Periódico Universal de 2011, de ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, sobre la participación de los niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, lo antes posible<sup>1328</sup>.

657. En cuanto a los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión observa con preocupación que no hay avances para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, así como la ausencia de legislación contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

658. Con respecto a **las personas privadas de libertad**, la Comisión destaca el compromiso del personal de la Prisión de Su Majestad con la rehabilitación de esta población, garantizando que puedan llevar una vida productiva cuando sean liberados<sup>1329</sup>. Asimismo, la Comisión acoge con satisfacción la promulgación del proyecto de ley de antecedentes penales (rehabilitación de delincuentes) (enmienda) de 2020<sup>1330</sup>. Esta enmienda permite eliminar los antecedentes de las personas que fueron condenadas: i) en virtud del artículo 6B de la Ley de drogas (prevención y reducción del uso indebido y el abuso de drogas), Cap. 9.08; o ii) por un delito o delitos relacionados con 56 gramos de cannabis o 15 gramos de resina de cannabis o menos<sup>1331</sup>.

659. Con respecto a la **pena de muerte**, la Comisión considera preocupante que no se haya avanzado en la abolición de este castigo, a pesar de que no se ha llevado a cabo ninguna ejecución desde 2008<sup>1332</sup>. La Comisión observa, además, que en octubre de 2020 no se había

<sup>1325</sup> PR Newswire, St KittsAndNevis' Continuous Progress in Law and Order Continues to Attract Foreign Investors, 20 de octubre de 2020.

<sup>1326</sup> Observador, el Departamento de Asuntos de Género aboga por que los agresores sexuales de niños sean procesados por el Estado, 9 de marzo de 2020.

<sup>1327</sup> Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, San Cristóbal y Nieves se adhiere al Convenio de Adopción, 4 de noviembre de 2020.

<sup>1328</sup> Amnistía Internacional, Suggested recommendations to States under review in the 37th session of the UPR Working Group, 18 - 29 January 2021 Recommendations to the Government of Saint Kitts and Nevis, diciembre de 2020, pg. 47.

<sup>1329</sup> The Observer, El personal de HMP se compromete a rehabilitar a los reclusos para que tengan una vida productiva, 11 de noviembre de 2020.

<sup>1330</sup> SKN Pulse, SKN eliminará las pequeñas condenas por marihuana de 808 antecedentes penales, 15 de febrero de 2020.

<sup>1331</sup> Gobernador General, Ley de Registros Penales (Rehabilitación de Delincuentes) (Enmienda), 2020, 14 de febrero de 2020.

<sup>1332</sup> Base de datos sobre la pena de muerte, San Cristóbal y Nieves, 2020.

condenado a nadie a la pena de muerte, ni había nadie en el corredor de la muerte<sup>1333</sup>. En el mismo sentido, los abogados de derechos humanos de San Cristóbal y Nieves<sup>1334</sup>, así como Amnistía Internacional<sup>1335</sup>, han pedido la abolición de la pena de muerte. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

#### **ST. VINCENT Y LAS GRANADINAS**

- **Consideraciones generales**

660. En cuanto a **los avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19, la realización pacífica de las elecciones generales del 5 de noviembre, durante la pandemia; y la ratificación del Acuerdo de Escazú. Asimismo, la Comisión destaca que el Estado respaldó el uso de estrategias centradas en la niñez y con perspectiva de género en los procesos de paz y en los escenarios de post-conflicto, de acuerdo con los estándares de la ONU.

661. Con respecto a los **desafíos**, la Comisión observa la ausencia de una institución nacional de derechos humanos en el país, y reitera su preocupación por la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo, así como la discriminación y estigmatización general de las personas LGBTI. La Comisión también reitera su preocupación por el hecho de que no se haya avanzado en la abolición de la pena de muerte en la legislación del país.

662. El Estado no respondió a la solicitud de información enviada para preparar este capítulo.

- **Cuestiones específicas**

663. En relación con la crisis sanitaria del COVID-19, el primer caso se registró el 11 de marzo y se adoptaron medidas preventivas, incluso antes de esta fecha, mediante la recomendación de distanciamiento social, la declaración de emergencia sanitaria y de estado de emergencia nacional, el cierre de centros educativos, una <sup>1336</sup>política de fronteras limitada. La Comisión también observa los esfuerzos de la Real Fuerza Policial de San Vicente y las Granadinas para sensibilizar a las comunidades para que sigan y se adhieran a las medidas y protocolos para reducir la propagación del COVID-19 entre los ciudadanos y visitantes<sup>1337</sup>.

664. Tras varios meses de aplicación de estas medidas, se adoptaron medidas para la reactivación gradual de la vida económica y social del país. En particular, se adoptó la iniciativa para la reactivación de las actividades turísticas en el marco del Grupo de Trabajo de la Comisión

---

<sup>1333</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

<sup>1334</sup> Winn Media St. Kitts and Nevis, Prominent SKN Attorneys Call For EndToThe "Death Penalty", 24 de octubre de 2020.

<sup>1335</sup> Amnistía Internacional, Recomendaciones sugeridas a los Estados examinados en el 37º período de sesiones del Grupo de Trabajo del EPU, 18 - 29 de enero de 2021 Recomendaciones al Gobierno de San Cristóbal y Nieves, diciembre de 2020, p. 47

<sup>1336</sup> CIDH. "SACROI-COVID19 Sala de Coordinación y Respuestas Oportuna e Integrada."

<sup>1337</sup> The Royal St. Vincent and the Grenadines Police Force, The Royal St. Vincent and the Grenadines Police Force Advises General Public on the Enforcement of Covid 19 Protocols, enero 2020.



Interamericana de Turismo como parte de la OEA<sup>1338</sup>. En cuanto al seguimiento institucional<sup>1339</sup>, la CIDH toma nota de la creación de un Comité Nacional de Emergencia que cuenta con un Grupo de Trabajo contra el Coronavirus, y en particular, de las medidas adoptadas por la Subcomisión de Servicios de Salud para la prevención y contención de la pandemia. A través de las medidas adoptadas, el país ha logrado reducir el riesgo de la enfermedad<sup>1340</sup>.

665. En cuanto a las **instituciones de derechos humanos**, la Comisión observa con preocupación la ausencia de una institución nacional de derechos humanos en el país. En este sentido, la CIDH ha destacado la importancia de contar con un órgano independiente de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. Por otra parte, la CIDH saluda la ratificación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú<sup>1341</sup>.

666. Con respecto a la **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota de las elecciones generales celebradas el 5<sup>de</sup> noviembre de 2020. El actual Primer Ministro fue reelegido para un quinto mandato consecutivo. El Partido Laborista ganó nueve de los 15 escaños disputados en las Elecciones y el otro partido de la oposición, el Nuevo Partido Democrático, ganó los otros seis<sup>1342</sup>. Además, la CIDH observa que se tomaron medidas especiales para garantizar que los trabajadores de primera línea que luchaban contra el COVID-19 pudieran votar anticipadamente<sup>1343</sup> y que los 242 nacionales que llegaron al país para emitir su voto y que habían estado en cuarentena entre 6 y 14 días, pudieran votar<sup>1344</sup>.

667. En cuanto a **los niños, niñas y adolescentes**, la CIDH señala que, como signatario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y del Protocolo Facultativo sobre los Niños en los Conflictos Armados, el Estado respaldó el uso de estrategias centradas en los niños y con conciencia de género en los procesos de paz y en los escenarios post-conflicto, detalladas en la Guía práctica para mediadores de las Naciones Unidas para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado<sup>1345</sup>.

668. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión observa con preocupación que persiste la criminalización contra las

<sup>1338</sup> E Turbo News. "La Comisión Interamericana de Turismo asume el COVID-19", 14 de agosto de 2020.

<sup>1339</sup> Gobierno de San Vicente y las Granadinas. "Protocolos de Covid-19".

<sup>1340</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos. "Aviso de viaje a San Vicente y las Granadinas".

<sup>1341</sup> Amnistía Internacional. "Américas: La región no debe dejar pasar la oportunidad para liderar la protección del medio ambiente." 26 de septiembre de 2020.

<sup>1342</sup> CARICOM, La Misión de Observación Electoral de la CARICOM declara libres y justas las elecciones de San Vicente y las Granadinas, 7 de noviembre de 2020. CARICOM, El SG de la CARICOM felicita al reelegido primer ministro vicentino, 13 de noviembre de 2020.

<sup>1343</sup> Ministerio de Seguridad Nacional, Desarrollo de Puertos Aéreos y Marítimos, El Gobierno de San Vicente y las Granadinas, Disposiciones especiales para garantizar que los trabajadores de primera línea puedan votar temprano, 16 de octubre de 2020.

<sup>1344</sup> Gobierno de San Vicente y las Granadinas, Exención para dejar la cuarentena a votación, 20 de noviembre de 2020.

<sup>1345</sup> Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Declaración sobre "Los niños y los conflictos armados: integración de la protección de los niños en los procesos de paz", 12 de febrero de 2020. Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados, Practical guidance for mediators to protect children in situations of armed conflict, febrero de 2020.

personas LGBTI, así como los actos de discriminación, violencia y estigmatización que afectan diferentes aspectos de la vida de estas personas. En particular, la CIDH observa que no hay avances en la despenalización de los delitos de "sodomía" y "prácticas impúdicas entre personas del mismo sexo" establecidos en el Código Penal, los cuales son sancionados con penas de hasta diez años de prisión, aun cuando se realicen en el ámbito público privado.

669. En relación con la **pena de muerte**, la Comisión expresa su preocupación por el hecho de que no se haya avanzado en la abolición de este castigo, a pesar de que no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1995<sup>1346</sup>. La CIDH observa, además, que hasta octubre de 2020 no había ninguna persona condenada a muerte, y que había una persona en el corredor de la muerte<sup>1347</sup>. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

### **SANTA LUCIA**

- **Consideraciones generales**

670. En cuanto a **los avances**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del COVID-19, la realización por parte del Estado de una encuesta de victimización para conocer mejor el fenómeno de la delincuencia; la creación del Comité de Coordinación en materia de derechos humanos; los esfuerzos para reducir la violencia de género. La Comisión también saluda la consulta sobre el proyecto de ley del estatuto del niño para abordar la situación jurídica de los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio, y la abolición del castigo corporal de los niños y adolescentes.

671. En cuanto a **los desafíos**, la Comisión observa el inadecuado número de jueces de las altas cortes, la escasez de datos forenses y otros recursos necesarios para el litigio, y el limitado papel del Defensor del Pueblo en la resolución de asuntos relacionados con la injusticia administrativa. Asimismo, la CIDH observa con profunda preocupación los persistentes niveles de violencia y discriminación que sufren las personas LGBTI, y subraya el efecto estigmatizante del Código Penal que tipifica los delitos de "sodomía" e "indecencia grave" contra esta población; la alta tasa de reincidencia de las personas privadas de libertad; y observa que no se ha avanzado en la abolición de la pena de muerte en la legislación del país.

672. El Estado respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo<sup>1348</sup>.

- **Cuestiones específicas**

673. Ante la pandemia de **COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus. En Santa Lucía, el primer caso se registró el 13 de marzo. Desde entonces, se han tomado acciones preventivas, como la declaración de emergencia -declarada por el Gobernador General el 23 de <sup>1349</sup>marzo-, el cierre de los centros educativos, el cierre de las fronteras

---

<sup>1346</sup> Base de datos sobre la pena de muerte, [San Vicente y las Granadinas](#), 2020.

<sup>1347</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

<sup>1348</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1349</sup> Jamaica-Gleaner, St Lucia Declares State of Emergency As COVID-19 Cases Increase to Three, 23 de marzo de 2020.

y el aislamiento preventivo obligatorio, así como la limitación de la circulación mediante la imposición de toques de queda<sup>1350</sup>. Tras varios meses de vigencia de estas medidas, se llevaron a cabo acciones para la reactivación gradual de la economía, en particular para la reactivación del turismo y la actividad social en el país<sup>1351</sup>. Por otro lado, la Comisión observa los esfuerzos realizados por el Estado con el proyecto EnGenDER (Enabling, Gender-Responsive Disaster Recovery) en respuesta al COVID-19 y que busca, entre otras cosas, reducir la violencia de género y brindar apoyo psicológico a las víctimas<sup>1352</sup>. La Comisión también toma nota de que el Programa Mundial de Alimentos firmó un memorando de entendimiento con el Gobierno para aumentar la asistencia pública a 1.000 hogares vulnerables en respuesta a la pandemia<sup>1353</sup>.

674. En cuanto a la **institucionalidad democrática**, la CIDH toma nota de que la puntuación global del Estado de Derecho de Santa Lucía aumentó menos del 1% en el Índice 2020. El país mejoró dos posiciones en la clasificación global, y se situó en el octavo lugar de 30 países de la región de América Latina y el Caribe<sup>1354</sup>.

675. En cuanto a las **instituciones de derechos humanos**, la CIDH saluda la iniciativa de Santa Lucía de solicitar asistencia técnica para fortalecer las capacidades de sus funcionarios. En este sentido, el 15 de septiembre se realizó la primera sesión de capacitación sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y sus mecanismos. En este sentido, la CIDH reitera su disposición a continuar brindando cooperación técnica en esta materia.

676. En relación con la **seguridad ciudadana**, la CIDH observa que la Encuesta Nacional de Victimización del Delito 2020 de Santa Lucía examina la seguridad percibida por las personas mayores de 18 años, mide la victimización y estima los delitos no denunciados, especialmente por los grupos vulnerables, y ayuda a determinar el nivel de temor de los ciudadanos a la delincuencia y la confianza en los agentes de<sup>1355</sup> policía. En este sentido, la encuesta proporcionaría información para comprender mejor el fenómeno de la delincuencia<sup>1356</sup>. La CIDH observa además que, según la ONUDD, Santa Lucía es el primer país del Caribe en medir la victimización de acuerdo con los estándares internacionales de la ONU, y la Iniciativa de Encuesta de Victimización del Delito en América Latina y el Caribe y el enfoque de género<sup>1357</sup>. En este sentido, la Comisión recuerda que en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de protección y garantía de los derechos humanos en materia de seguridad ciudadana, los Estados deben diseñar e implementar políticas públicas integrales que desarrollen simultáneamente acciones específicas y planes estratégicos a nivel operativo, normativo y preventivo.<sup>1358</sup>

<sup>1350</sup> [http://www.oas.org/es/cidh/SACROI\\_COVID19/cronov2.a.sp](http://www.oas.org/es/cidh/SACROI_COVID19/cronov2.a.sp)

<sup>1351</sup> <https://www.stlucia.org/en/covid-19/>

<sup>1352</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1353</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1354</sup> World Justice Project, *WJP Rule of Law Index 2020 performance*, 2020, p.1.

<sup>1355</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1356</sup> UNODC, *UNODC apoya a Santa Lucía en la generación de datos sobre victimización y seguridad*, 3 de julio de 2020

<sup>1357</sup> UNODC, *UNODC apoya a Santa Lucía en la generación de datos sobre victimización y seguridad*, 3 de julio de 2020

<sup>1358</sup> CIDH, *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 57, 31 diciembre 2009, par. 232.1.

677. La Comisión toma nota de que el Comisionado de Policía en funciones de la Real Fuerza Policial de Santa Lucía (RSLPF), alentó a todos los agentes de policía a desempeñar sus funciones de manera legal, con respeto, al tiempo que defienden los derechos humanos y la política de uso de la fuerza<sup>1359</sup>. La CIDH toma nota además de que, para garantizar el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad del COVID-19, la policía empleará a vigilantes, y ha hecho un llamamiento a la población para que denuncie a cualquier persona que entre en el país de forma ilegal<sup>1360</sup>.

678. En cuanto al **acceso a la justicia**, la Comisión fue informada por el Estado de que hay un número inadecuado de jueces del Tribunal Superior, así como vacíos en relación con los datos forenses que son necesarios para el enjuiciamiento de los casos, así como recursos inadecuados que afectan a las operaciones de la Unidad de la Fiscalía de la Corona<sup>1361</sup>. Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil informaron que el Defensor del Pueblo se limita a resolver asuntos relacionados con la injusticia administrativa<sup>1362</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota de la creación del Comité Coordinador de Derechos Humanos para mejorar el seguimiento y la información sobre cuestiones de derechos humanos, y para crear capacidad en materia de derechos humanos a nivel nacional, incluida la elaboración de un programa de estudios para los funcionarios públicos<sup>1363</sup>.

679. En cuanto a los derechos de las mujeres, el Estado informó sobre los planes para incorporar las cuestiones de género en su Plan Nacional de Desarrollo, y para sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Belem do Para*)<sup>1364</sup>. Además, la CIDH toma nota de que se celebró una consulta nacional para revisar los vacíos en la legislación nacional con miras a redactar una nueva legislación para definir la violencia doméstica y proporcionar recursos para las víctimas de la violencia doméstica<sup>1365</sup>.

680. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión está preocupada por los persistentes niveles de violencia y discriminación que sufren estas personas. Asimismo, la CIDH destaca que el Código Penal continúa tipificando los delitos de "sodomía" y "abusos deshonestos graves" que tienen un efecto estigmatizante sobre esta población<sup>1366</sup>. Lo anterior promueve una cultura de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI y las que son percibidas como tales, como la grave agresión a un hombre gay en Castries<sup>1367</sup>.

---

<sup>1359</sup> La Policía Real de Santa Lucía, RSLPF responde a la no aprobación de la manifestación Black Lives Matter, 11 de junio de 2020

<sup>1360</sup> El Gobierno de Santa Lucía, el Cuerpo de Policía toma medidas contra las violaciones del protocolo COVID-19, 7 de diciembre de 2020.

<sup>1361</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1362</sup> IACHR [@IACHR]. (11 de noviembre de 2020). La Comisaria Margarette May Macaulay participó en una Reunión con Organizaciones de la Sociedad Civil del Caribe [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1326644771805335553?s=20>

<sup>1363</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1364</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1365</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1366</sup> Código Penal, Sección 132 "indecencia grave" y Subsección 133 (Sodomía).

<sup>1367</sup> HTS News4orce St. Lucia, U&S wants Equality Bill to protect rights of LGBTQ, 14 de agosto de 2020; Eastern Caribbean Alliance, United and Strong INC calls for the enactment of anti-discrimination legislation to protect the rights of the LGBTQ community, 17 de agosto de 2020.

681. Asimismo, la Comisión ha recibido información sobre las llamadas "terapias de conversión" o los esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o de las que se perciben como tales, en Santa Lucía. Estas prácticas, generalmente llevadas a cabo de forma clandestina, causan graves violaciones de los derechos humanos, así como daños mentales, físicos o sexuales<sup>1368</sup>.

682. Con respecto a los **niños y adolescentes**, la Comisión observa que la abolición del castigo corporal en virtud de esta Orden entró en vigor el 1 de mayo de 2020. Sin embargo, el artículo 50 de la Ley de Educación todavía permite que se apliquen castigos corporales en la escuela en algunos casos; no obstante, el Gobierno ha reiterado su compromiso de eliminar este castigo en la ley<sup>1369</sup>. Asimismo, la CIDH observa que a principios de 2021 se llevará a cabo una consulta sobre el proyecto de ley del estatus de los niños, que abordará el estatus legal de los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio<sup>1370</sup>. Por otra parte, la Comisión toma nota de que, según el Gobierno, el COVID-19 ha aumentado las desigualdades dentro del sistema educativo. Además, el Gobierno declaró que pondría estos dispositivos a disposición de todos los estudiantes del sistema educativo<sup>1371</sup>.

683. Con respecto a los **derechos de las personas privadas de libertad**, la CIDH observa con preocupación la alta tasa de reincidencia en Santa Lucía. De acuerdo con los datos reportados por el Establecimiento Correccional Bordelais, de las 97 personas que habían ingresado al establecimiento entre el 29 de julio y el 10 de diciembre, el 51% eran primodelincuentes. Lo anterior representa una tasa de reincidencia del 46%<sup>1372</sup>. En este contexto, la Comisión hace un llamado al Estado para que adopte políticas penitenciarias integrales orientadas a la rehabilitación y reinserción personal de las personas privadas de libertad<sup>1373</sup> e implemente programas de seguimiento y apoyo postpenitenciario<sup>1374</sup> para la reinserción en la sociedad y en la vida familiar de las personas que han terminado de cumplir su condena. La Comisión recuerda que el artículo 5.6 de la Convención Americana atribuye a la reinserción social la finalidad principal de la pena privativa de libertad.

684. Con respecto a la **pena de muerte**, la CIDH considera preocupante que no se haya avanzado en la abolición de este castigo, a pesar de que no se han realizado ejecuciones desde 1995<sup>1375</sup>. La Comisión observa, además, que a octubre de 2020 no se había condenado a nadie a la pena de muerte, ni había nadie en el corredor de la muerte<sup>1376</sup>. La CIDH recuerda que la pena de muerte es una violación del derecho a la vida, y que los Estados deben adoptar medidas para abolirla.

<sup>1368</sup> CIDH, Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, Las "terapias de conversión" pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas, 13 de julio de 2020.

<sup>1369</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020, p.7.

<sup>1370</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020, p.6.

<sup>1371</sup> Respuesta de Santa Lucía en relación con el Capítulo IV.A, OEA-44/2020, 23 de diciembre de 2020.

<sup>1372</sup> Lucia Times, BCF Reports a 46 Percent Recidivism Rate for Recent Admissions, 28 de diciembre de 2020.

<sup>1373</sup> CIDH, Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 64/, 31 de diciembre de 2011, párr. 630.1.

<sup>1374</sup> CIDH, Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 64/, 31 de diciembre de 2011, párr. 630.8.

<sup>1375</sup> Base de datos sobre la pena de muerte, Santa Lucía, 2020.

<sup>1376</sup> Reunión con el Proyecto Pena de Muerte el 27 de octubre de 2020.

685. En relación con los derechos de las **personas con discapacidad**, la Comisión celebra la ratificación por parte del Estado de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 11 de septiembre de 2020<sup>1377</sup>. Asimismo, el Estado informó sobre la conformación de un comité para la implementación de la Convención, junto con el desarrollo de políticas públicas para garantizar el derecho a la lectura de las personas con discapacidad visual<sup>1378</sup>.

686. En cuanto a la **trata de personas**, la Comisión observa que el Departamento de Asuntos Internos y Seguridad Nacional y el Grupo de Trabajo para la Prevención de la Trata de Personas trabajan conjuntamente para concienciar a la población de que la explotación laboral es una manifestación de la trata de personas<sup>1379</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota de que el Departamento indicó que uno de los efectos de la pandemia del COVID-19 podría ser el aumento de los casos de trata de personas<sup>1380</sup>.

## **SURINAME**

- **Consideraciones generales**

687. En cuanto a **los avances**, la Comisión destaca las medidas adoptadas por el Estado para controlar la propagación del COVID-19. La CIDH también saluda el alto nivel de participación de la población en las Elecciones Generales, y observa la colaboración del Estado con UNICEF en el acceso a varios programas de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

688. En cuanto a **los desafíos**, la CIDH observa la falta de una institución de derechos humanos que funcione y las denuncias de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos. Asimismo, la Comisión observa las dificultades del Estado para cumplir con su obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de delitos graves y violaciones a los derechos humanos. La Comisión subraya la necesidad de establecer un sistema de gestión de datos para el seguimiento de las estadísticas sobre criminalidad. La CIDH también expresa su profunda preocupación por las llamadas "terapias de conversión" para corregir la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBTI.

689. El Estado respondió a la solicitud de información para la elaboración de este capítulo.<sup>1381</sup>

- **Cuestiones específicas**

690. En el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19, la Comisión destaca las medidas adoptadas para hacer frente a la propagación del virus. El 13 de marzo se confirmó el primer caso de COVID-19 en Surinam. El 14 de marzo se ordenó el aislamiento preventivo voluntario y el 16 de marzo se cerraron los centros educativos. El 21 de marzo se definieron medidas de aislamiento selectivo, y

---

<sup>1377</sup> Naciones Unidas. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas

<sup>1378</sup> Insumos del Estado de Santa Lucía para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2020, p. 3-4.

<sup>1379</sup> Departamento de Asuntos Internos de Santa Lucía, Department of Home Affairs Raises Awareness, 3 de marzo de 2020.

<sup>1380</sup> Departamento de Asuntos Internos de Santa Lucía, COVID-19 ha provocado un aumento de la trata de personas, 6 de noviembre de 2020.

<sup>1381</sup> Respuesta de Surinam en relación con el Capítulo IV, PVOAS/SUR/560/20, 3 de septiembre de 2020.

posteriormente, el 24 de marzo, se declaró el toque de queda nacional como medida preventiva. Tras varios meses de medidas vigentes, se tomaron acciones para reactivar la vida económica y social, sin embargo en diciembre se decidió el cierre de las fronteras (tanto para la salida como para la entrada) y el ingreso al país será exclusivamente para repatriaciones y viajes imprescindibles con la presentación de una prueba de PCR negativa y cuarentena obligatoria<sup>1382</sup>.

691. Por su parte, el Estado indicó que la pandemia había puesto de manifiesto muchos problemas para garantizar el respeto de los derechos humanos, ya que se vieron obligados a imponer un cierre (marítimo y aéreo), cerrar las escuelas y limitar los horarios de trabajo, al tiempo que experimentaban una sobrecarga del sistema sanitario y una crisis económica<sup>1383</sup>. El Estado también informó que la imposibilidad de reabrir la economía ha tensionado los centros de producción, resultando en un aumento de la pobreza<sup>1384</sup>. Asimismo, la CIDH fue informada de que si bien la nueva administración está comprometida a trabajar y brindar asistencia a los ciudadanos durante la pandemia, el déficit fiscal y la gran carga de la deuda que heredaron sigue siendo un desafío<sup>1385</sup>. En el momento de las elecciones, Surinam tenía una de las tasas de infección por COVID-19 más bajas del Caribe. A mediados de julio, la cifra había aumentado considerablemente<sup>1386</sup>.

692. En cuanto a **las instituciones de derechos humanos**, aunque el país estableció el Instituto Nacional de Derechos Humanos ya en 2016 para promover y proteger los derechos humanos en Surinam, el Estado informó a la Comisión que no ha sido puesto en funcionamiento<sup>1387</sup>. Además, el Estado indicó que se estaba estudiando la posibilidad de establecer una Oficina del Defensor del Pueblo<sup>1388</sup>.

693. En cuanto a **la institucionalidad democrática**, la CIDH toma nota de las Elecciones Generales celebradas el 25 de mayo de 2020, con el objetivo de elegir representantes parlamentarios. Según la Misión de Observación de la OEA, más del 70% del electorado participó en las elecciones<sup>1389</sup>. La Misión de la OEA observó que si bien los observadores fueron respetuosos del procedimiento de votación exigido por la ley electoral, este procedimiento debe equilibrarse con la necesidad de obtener resultados oportunos, para lo cual se debe procurar modernizar y simplificar el proceso de tabulación<sup>1390</sup>. Asimismo, el Estado informó a la Comisión de que Surinam fue el primer país de la CARICOM en celebrar elecciones durante la pandemia, y destacó que tanto la CARICOM como la OEA habían estado presentes para observar el proceso electoral. El Presidente fue elegido por aclamación por los representantes parlamentarios el 13 de julio de 2020<sup>1391</sup>.

<sup>1382</sup> Embajada de Estados Unidos en Surinam. "[Información sobre COVID-19](#)".

<sup>1383</sup> Departamento de Asuntos Internos de Santa Lucía, [COVID-19 ha provocado un aumento de la trata de personas](#), 6 de noviembre de 2020.

<sup>1384</sup> Información proporcionada a la CIDH por el Estado durante una reunión bilateral, 13 de octubre de 2020.

<sup>1385</sup> Información proporcionada a la CIDH por el Estado durante una reunión bilateral, 13 de octubre de 2020.

<sup>1386</sup> El 15 de diciembre de 2020 había 5.359 casos, 117 muertes y 5.227 casos recuperados

<sup>1387</sup> Respuesta de Surinam en relación con el Capítulo IV, PVOAS/SUR/560/20, 3 de septiembre de 2020.

<sup>1388</sup> CIDH, 177 PS: Reunión con representantes de la CARICOM, 29 de septiembre de 2020.

<sup>1389</sup> OEA, [Declaración de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Surinam](#), 2 de junio de 2020.

<sup>1390</sup> OEA, [Declaración de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Surinam](#), 2 de junio de 2020.

<sup>1391</sup> CARICOM Today, [Surinam elige nuevo presidente](#), 13 de julio de 2020.

694. El 16 de julio de 2020, Chandrikapersad "Chan" Santokhi fue investido nuevo presidente de Surinam<sup>1392</sup>. El Sr. Chan Santokhi, que fue comisario de policía y ministro de Justicia del Partido Reformista Progresista, obtuvo la mayoría de los votos en las elecciones generales<sup>1393</sup>, poniendo fin al gobierno de Desi Bouterse, que duró una década (2010 - 2020), y a su inmunidad presidencial por las violaciones de derechos humanos cometidas bajo su gobierno militar, incluidas las ejecuciones de 15 civiles en 1982<sup>1394</sup>. La Comisión es consciente de la Ley de Amnistía que se concedió en 2012 para evitar que Bouterse y sus coacusados se enfrentaran a la justicia, y en este contexto insta al Estado a adoptar las medidas necesarias para investigar, procesar y castigar a los responsables de graves crímenes y violaciones de los derechos humanos de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos.

695. En el índice de Estado de Derecho de 2020, Surinam se situó en el puesto 76 de 128 países a nivel mundial, y en el 18 de 30 países de la región de América Latina y el Caribe.<sup>1395</sup> Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2019 de Transparencia Internacional, Surinam ocupó el puesto 70 de los 180 países analizados<sup>1396</sup>. Informó que el país recibió una puntuación de 44 de 100 puntos posibles, un nivel de percepción de la corrupción que es estable y alto. El Estado aseguró a la Comisión la intención del Gobierno de luchar contra la corrupción y de hacer hincapié en los derechos humanos y el Estado de Derecho<sup>1397</sup>. En este contexto, la Comisión ha sostenido que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar el ejercicio de los derechos humanos frente a las violaciones y restricciones causadas por el fenómeno de la corrupción<sup>1398</sup>.

696. En cuanto a **la seguridad ciudadana**, el Estado ha indicado a la Comisión su intención de realizar un seguimiento y análisis continuo de la situación de la delincuencia, a pesar del bajo índice de criminalidad, y de elaborar eventualmente una publicación sobre el estado de la prevención del delito y la seguridad ciudadana<sup>1399</sup>. En este sentido, la CIDH está preocupada por la ausencia de un sistema de gestión de datos, ya que la falta de datos desglosados y actualizados sobre Surinam sigue siendo un reto para llevar a cabo análisis a nivel de país, incluso sobre el estado de derecho y la corrupción. Si bien, el Estado había indicado en abril de 2019 su esfuerzo por cerrar parcialmente esta brecha de datos mediante el lanzamiento de un sistema de gestión de la información para la policía que facilitaría el almacenamiento centralizado de los datos sobre la delincuencia<sup>1400</sup>, la Comisión observa que esto no ha sucedido hasta la fecha.

697. En cuanto al **acceso a la justicia**, el Estado aseguró a la Comisión que se están tomando medidas para asegurar que se utilizan buenas prácticas para garantizar la continuación de

---

<sup>1392</sup> NOS, Chan Santokhi geïnstalleerd als president van Suriname, 16 de julio de 2020

<sup>1393</sup> Reuters, El presidente de Surinam pierde las elecciones y deja el caos económico, 16 de junio de 2020.

<sup>1394</sup> Britannica, Surinam desde la independencia

<sup>1395</sup> World Justice Project, WJP Rule of Law Index, p.18, 2020. Para evaluar la clasificación se aplicaron los principios universales de leyes justas, gobierno abierto, responsabilidad, accesibilidad y resolución de conflictos.

<sup>1396</sup> Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción, 2019. No se ha facilitado información para el informe de 2020.

<sup>1397</sup> Reunión de la CIDH con representantes de la CARICOM, 29 de septiembre de 2020.

<sup>1398</sup> CIDH, Resolución 1/8 -Corrupción y Derechos Humanos, Ciudad de Bogotá, Colombia, 2 de marzo de 2018.

<sup>1399</sup> Respuesta de Surinam en relación con el Capítulo IV, PVOAS/SUR/560/20, 3 de septiembre de 2020

<sup>1400</sup> República de Surinam, Examen nacional de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing + 25, agosto de 2019.



los juicios durante la pandemia. En este contexto, el Estado indicó que el intercambio de documentos ahora ocurre mayormente en forma electrónica en lugar de en persona, sin embargo, el Estado también indicó que las personas en detención preventiva se han visto muy afectadas debido al acceso limitado a los tribunales y al personal judicial durante la pandemia<sup>1401</sup>. La CIDH observa que Surinam podría beneficiarse de las directrices prácticas que está preparando la Comisión, que incluyen el acceso a la justicia con los tribunales.

698. En lo que respecta a los **niños y adolescentes**, la Comisión es consciente de que UNICEF está trabajando junto con el Equipo de Conservación del Amazonas (ACT) en Surinam para llegar a unas 2.000 personas en cinco aldeas indígenas<sup>1402</sup>. El programa atenderá las necesidades de unos 600 niños que viven en comunidades de difícil acceso en el sur de Surinam y que se ven afectados por el COVID-19, proporcionándoles acceso a: artículos de primera necesidad, servicios de agua y saneamiento, atención sanitaria y apoyo psicosocial y educativo. Según UNICEF, los datos recogidos servirán de referencia para supervisar la aplicación y personalizar las intervenciones multisectoriales para llegar a los niños y adolescentes<sup>1403</sup>. La CIDH también toma nota de la colaboración del Gobierno en el desarrollo e implementación de sistemas de protección de la infancia culturalmente adecuados, especialmente para los niños y adolescentes indígenas<sup>1404</sup>.

699. En cuanto a los derechos de las **personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI)**, la Comisión ha recibido información preocupante sobre las llamadas "terapias de conversión" o los esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género de las personas LGBTI o percibidas como tales, en los Estados del Caribe, incluido Surinam. Estas prácticas, que generalmente se llevan a cabo de forma clandestina, violan gravemente los derechos humanos y causan daños mentales, físicos o sexuales.

700. En cuanto a **las personas privadas de libertad**, el Gobierno indicó que en el contexto de la COVID-19, se está cuidando de garantizar la integridad física de todos los detenidos, incluyendo mujeres, niños y adolescentes, proporcionándoles la misma atención sanitaria que se da al resto de la población<sup>1405</sup>. En este sentido, la Comisión recuerda que la adopción de estas medidas es urgente, especialmente en el contexto de la pandemia, para proteger la vida y la integridad de los detenidos. En particular, la Comisión reitera la importancia de reducir la población penitenciaria mediante la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad.

## TRINIDAD Y TOBAGO

- **Consideraciones generales**

701. En términos de **avances**, la CIDH toma nota del inicio de funcionamiento del Departamento de Defensores Públicos, y de los esfuerzos realizados para contrarrestar la acumulación de casos penales. Asimismo, la Comisión saluda las medidas adoptadas por el Estado para atender a

<sup>1401</sup> Información proporcionada a la CIDH por el Estado durante una reunión bilateral, 13 de octubre de 2020.

<sup>1402</sup> UNICEF, UNICEF y el Equipo de Conservación del Amazonas (ACT) se asocian para apoyar a las comunidades indígenas afectadas por el COVID-19 en el sur de Surinam, 24 de julio de 2020.

<sup>1403</sup> UNICEF, UNICEF y el Equipo de Conservación del Amazonas (ACT) se asocian para apoyar a las comunidades indígenas afectadas por el COVID-19 en el sur de Surinam, 24 de julio de 2020.

<sup>1404</sup> UNICEF, Guyana y Surinam: UNICEF y el Equipo de Conservación del Amazonas (ACT) se asocian para apoyar a las comunidades indígenas afectadas por el COVID-19 en el sur de Surinam, 24 de julio de 2020.

<sup>1405</sup> Información proporcionada a la CIDH por el Estado, durante reunión bilateral, 13 de octubre de 2020.

los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. De igual forma, la Comisión destaca la realización de las elecciones generales en agosto de 2020.

702. Con respecto a los **desafíos**, la CIDH observa información que apunta al aumento de casos de muertes a manos de agentes policiales, la aplicación de las llamadas “terapias de conversión”, y la persistencia de deplorables condiciones de detención de las personas privadas de libertad. Además, la Comisión toma nota con preocupación de la detención y deportación de personas en movilidad humana, incluyendo a niñas, niños y adolescentes; así como de las dificultades para la inscripción del nacimiento en Trinidad y Tobago de NNA de madres y madres de origen venezolano.

703. El Estado dio respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo<sup>1406</sup>.

- **Temas específicos**

704. Ante la pandemia de **COVID-19**, la CIDH destaca las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación del virus. El primer caso en el país se confirmó el 12 de marzo<sup>1407</sup>. El 16 de marzo, el Primer Ministro anunció que el país cerraría sus fronteras, excepto a las personas nacionales de Trinidad y Tobago, y los trabajadores de la salud<sup>1408</sup>. Por otro lado, según información oficial, el Estado también adoptó al menos 28 regulaciones de salud pública que establecieron medidas de restricción de la libertad de movimiento, como el cierre de escuelas, centros de cultos y espacios recreativos, además de limitar en 50% la capacidad del transporte público nacional y de prohibir reuniones sociales de más de 5 personas<sup>1409</sup>. En septiembre, el Estado determinó la obligatoriedad de uso de mascarillas por adultos y niños mayores de 8 años, con la aplicación de multa por incumplimiento<sup>1410</sup>.

705. Según información pública, la respuesta del sistema de salud incluyó la elaboración y activación del Plan COVID y del Centro de Operaciones de Emergencia Sanitaria, dirigido por el equipo de gestión ejecutiva del Ministerio de Salud. El Estado también creó un grupo de trabajo aprobado por el Gabinete para garantizar la colaboración interministerial en la gestión de la pandemia del COVID-19<sup>1411</sup>. Asimismo, en términos socioeconómicos, el Estado estableció medidas de apoyo financiero por el monto de \$ 1.500 dólares de Trinidad y Tobago para personas elegibles y ayuda adicional para personas beneficiarias de la asistencia social pública y de la asistencia por discapacidad además de la continuidad del programa de alimentación en las escuelas por medio de tarjetas de alimentos. Para la reapertura del país, el Estado propuso un cronograma de seis fases que se concluyó

---

<sup>1406</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020.

<sup>1407</sup> Organización Mundial de la Salud, [Datos Globales sobre la pandemia de COVID-19: Trinidad y Tobago](#), acceso el 5 de febrero de 2021.

<sup>1408</sup> Jamaica Observer. ["Trinidad and Tobago bans all non nationals from entering country for 14 days."](#), 16 de marzo de 2020.

<sup>1409</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, págs. 4-5.

<sup>1410</sup> República de Trinidad y Tobago, [The Public Health \[2019 Novel Coronavirus \(2019-nCoV\)\] \(No. 28\) Regulations](#), 12 de septiembre de 2020.

<sup>1411</sup> The American Journal of Tropical Medicine and Hygiene, ["Health Systems' Resilience: COVID-19 Response in Trinidad and Tobago"](#), 9 de junio de 2020.

con la retomada de las clases, sin que se abrieran todavía las fronteras<sup>1412</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota con satisfacción de que el Estado pretende distribuir la inmunización contra el COVID-19 de forma gratuita para nacionales y no nacionales, según pronunciamiento del Ministerio de Salud<sup>1413</sup>.

706. En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, Trinidad y Tobago cuenta con una Oficina del Ombudsman<sup>1414</sup>, sin embargo no cuenta con información actualizada en su sitio oficial. Cabe destacar que la persona titular fue elegida para el período 2019-2021 como miembro del Consejo de la Asociación de Ombudsman del Caribe (CAROA) durante su participación en la 10th Conferencia de la Asociación Caribeña de Ombudspersons<sup>1415</sup>.

707. En materia de **institucionalidad democrática**, la Comisión toma nota que el Estado realizó elecciones generales el 10 de agosto de 2020. Los resultados preliminares indicaron la reelección del Dr. Keith Rowley como Primer Ministro, una vez que su partido, el Movimiento Nacional del Pueblo (PNM, por su sigla en inglés) alcanzó 22 de los 41 asientos de la Cámara de Representantes, contra 19 asientos ocupados por el partido Congreso Nacional Unido (UNC, por su sigla en inglés). Según la información disponible, los resultados en seis distritos electorales fueron impugnados, cinco por el partido UNC y uno por el partido *Patriotas Progresistas Democráticos* (PDP, en su sigla en inglés)<sup>1416</sup>. La Comisión de Elecciones procedió con el recuento oficial en los seis distritos electorales impugnados, y publicó los resultados definitivos con ajustes menores respecto de los resultados preliminares<sup>1417</sup>. La CIDH toma nota que según lo informado por el Estado, las elecciones generales en Trinidad y Tobago no contaron con la observación de los Observadores Electorales de la Comunidad Caribeña debido a las restricciones impuestas por los protocolos de salud durante la pandemia de COVID-19<sup>1418</sup>.

708. Sobre el **acceso a la justicia**, la CIDH observa los avances alcanzados por el Estado para reformar el sistema judicial y contrarrestar la acumulación de casos penales. En abril de 2020, el Fiscal General puso en funcionamiento el Departamento de Defensores Públicos. Dicha entidad se concentrará en los asuntos penales a nivel del Tribunal Superior, y se ocupará de todos los asuntos judiciales y de asesoramiento de las personas beneficiarias de estos servicios<sup>1419</sup>.

709. En cuanto a la **seguridad ciudadana**, de conformidad con información pública, hubo un aumento de 86% en los casos de muertes a manos de la policía en los seis primeros meses de 2020, en comparación con el mismo período del año anterior<sup>1420</sup>. En particular, el Centro Caribeño para los Derechos Humanos expresó a la Comisión su preocupación ante la presunta ejecución extrajudicial de

<sup>1412</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, págs. 5-7. World Nomads, [Coronavirus \(COVID-19\) travel restrictions in Trinidad and Tobago](#), 12 de noviembre de 2020.

<sup>1413</sup> Stabroek News, [COVID-19 vaccine will be free for all living in Trinidad & Tobago](#), 13 de diciembre de 2020.

<sup>1414</sup> Office of the Ombudsman of Trinidad and Tobago. [Publications](#).

<sup>1415</sup> Bernews. ["Ombudsman Conference a "Great Success"](#). 30 de mayo de 2019.

<sup>1416</sup> Trinidad & Tobago Guardian, [Election result on hold as EBC starts 6 recounts](#), 11 de agosto de 2020.

<sup>1417</sup> Trinidad and Tobago Newsday, [EBC recounts show minor changes](#), 18 de agosto de 2020.

<sup>1418</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, pág. 1.

<sup>1419</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, págs. 3-4.

<sup>1420</sup> Trinidad & Tobago Guardian, [Shocking increase in police killings](#), 30 de junio de 2020.

tres personas en junio a manos del servicio policial de Trinidad y Tobago. La CIDH observa que dichos casos se encuentran bajo investigación por parte de la Autoridad de Denuncias Policiales (*Police Complaints Authority*), órgano creado en 2006 para la investigación de denuncias en contra de agentes policiales por comisión de delitos, corrupción y mala conducta policial<sup>1421</sup>. En este contexto, la Comisión urge al Estado a tomar todas las acciones a fin de investigar con la debida diligencia, a fin de esclarecer las circunstancias en que ocurrieron estos hechos, e identificar y sancionar a los responsables. Asimismo, el Estado debe tomar las medidas necesarias para que este tipo de hechos no vuelva a ocurrir.

710. Respecto de los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión dio seguimiento a la detención de personas en movilidad humana, incluyendo familias, niñas, niños y adolescentes, así como la deportación o expulsión de personas venezolanas desde Trinidad y Tobago, sin acceso a procedimientos de asilo o de protección<sup>1422</sup>. Asimismo, la Comisión observa con preocupación los discursos discriminatorios y estigmatizantes por parte de autoridades estatales que señalan a las personas en situación irregular de esparcir el virus del COVID-19<sup>1423</sup>. Al respecto, el Ministerio de Seguridad Nacional expresó que conforme a la Ley de Migración y la actual situación derivada de la pandemia por COVID-19, cualquier persona que ingresa en forma irregular al país se convierte en “indeseable”<sup>1424</sup>.

711. Sobre la **trata de personas**, información pública señala que más del 80% de las víctimas de la trata de personas en Trinidad y Tobago serían personas en situación de movilidad<sup>1425</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota de que al menos 30 agentes policiales se encuentran bajo investigación por presunta participación en casos de trata de personas entre Venezuela y Trinidad y Tobago<sup>1426</sup>.

712. Sobre los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la Comisión tomó conocimiento de las dificultades para inscribir el nacimiento de niñas y niños, nacidos en Trinidad y Tobago, de padres y madres de origen venezolano que se encuentran en situación irregular o que han sido registradas como parte del proceso de registro impulsado por el Estado<sup>1427</sup>. Al respecto, la Comisión recuerda el deber del Estado de adoptar medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias para erradicar la apatridia, incluyendo medidas de prevención, identificación, protección y reducción, tales como la inscripción universal del nacimiento de los hijos de las personas migrantes, asegurando

---

<sup>1421</sup> Caribbean Centre for Human Rights, Human Rights in Trinidad and Tobago: country report, Archivo de la CIDH, 30 de septiembre de 2020, pág. 1. República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, pág. 2.

<sup>1422</sup> CIDH [@CIDH]. (23 de noviembre de 2020). *La @CIDH expresa su preocupación por la deportación, el #22Nov, de personas migrantes venezolanas incluyendo 16 #NiñasNiñosAdolescentes, algunos no acompañados* [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CIDH/status/1331010624558682115>. CIDH, *Resolución 93/20, MC 1100/20 - Seis niños, niñas y adolescentes migrantes*, Trinidad y Tobago. CIDH, Comunicado de Prensa No. 299/20 - *La CIDH lamenta el fallecimiento de personas venezolanas, incluyendo niñas y niños, y urge a los Estados garantizar el acceso a los procedimientos de asilo y protección internacional*, 15 de diciembre de 2020.

<sup>1423</sup> Facebook - CNC3 Television, *Ministry of Health news conference*, 25 de julio de 2020. Facebook - Trinidad and Tobago Police Service, *Illegal immigration can cause a new wave of COVID-19 in Trinidad and Tobago*, 27 de julio de 2020.

<sup>1424</sup> Facebook – CCN TV6, *Ministry of National Security Stuart Young host media conference*, 24 de noviembre de 2020. Loop, *165 Venezuelans repatriated in human trafficking crackdown*, 29 de julio de 2020.

<sup>1425</sup> Newsday, *CTU director: Strong TT demand for sex services*, 4 de junio de 2020.

<sup>1426</sup> Trinidad & Tobago Guardian, *30 cops under human trafficking probe*, 22 de julio de 2020.

<sup>1427</sup> OBMICA, *Aumenta el riesgo de la apatridia para los hijos-as nacidos a venezolanos-as*, Año 10 - Número 3, Septiembre 2020, p. 5.

la igualdad entre mujeres y hombres en lo relativo a transmitir la nacionalidad a sus hijos, especialmente si, de otro modo, el niño o niña sería apátrida<sup>1428</sup>.

713. Asimismo, la CIDH advierte que, según datos de la Autoridad para la Niñez de Trinidad y Tobago, los casos de abuso contra niñas, niños y adolescentes han rebasado los 4.000 casos anuales. Al respecto, en nota de prensa publicada en noviembre, la Autoridad afirmó que, durante la pandemia, ha observado “un número creciente de niños que carecen de cuidado y tutela, que son abusados emocionalmente y necesitan supervisión<sup>1429</sup>”.

714. En cuanto a los **derechos de las mujeres** la Comisión tomó nota de las medidas adoptadas por el Estado para atender los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. En particular, el Estado informó que en julio fue promulgada una reforma a la Ley sobre Violencia Doméstica que trató de expandir definiciones de la Ley y también la categoría de personas que pueden solicitar una orden de protección<sup>1430</sup>. Asimismo, la CIDH tomó nota de la entrada en vigor de las medidas de supervisión electrónica de las medidas sustitutivas de las personas procesadas por violencia doméstica. Ello, con el fin de proteger la integridad personal de las sobrevivientes y sus familiares<sup>1431</sup>. Además, la Comisión tuvo conocimiento de la instalación de la Unidad de Violencia Basada en Género en el seno del servicio policial de Trinidad y Tobago (TTPS), la que ha hecho llamados contundentes para erradicar la violencia basada en género<sup>1432</sup>.

715. Lo anterior resulta de particular relevancia, considerando que la CIDH recibió información sobre alarmantes cifras de reportes de violencia contra las mujeres, particularmente, en el ámbito privado doméstico. Según información aportada por el Departamento de Policía, durante los primeros meses de confinamiento, hasta abril de 2020, se habrían reportado 558 casos de violencia, en comparación con 232 reportados durante el mismo período en 2019; lo que indicaría que los casos se habrían incrementado en el contexto de las medidas de contención de la pandemia de la COVID-19<sup>1433</sup>.

716. Sobre los derechos de las **personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión tomó nota de la preocupación expresada por organizaciones de la sociedad civil ante la falta de atención y discusión en el foro político de las necesidades en materia de derechos humanos de las personas LGBTI<sup>1434</sup>. Asimismo, la Comisión ha recibido información preocupante de la región Caribe, incluido Trinidad y Tobago, sobre las llamadas “terapias de conversión” que se realizan, generalmente, de forma clandestina, vulneran gravemente los

<sup>1428</sup> CIDH, Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, 7 de diciembre de 2019, 27.

<sup>1429</sup> Children’s Authority of Trinidad and Tobago, Children’s Authority Calls on the Public to Defend the Rights of Children, 19 de noviembre de 2020.

<sup>1430</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, pág. 2.

<sup>1431</sup> Trinidad and Tobago Newsday, Ankle monitor amendments approved by President, 5 de octubre de 2020.

<sup>1432</sup> Trinidad and Tobago Newsday, Police Report Domestic Violence, 14 de abril de 2020.

<sup>1433</sup> Global Voices, Stay-at-home orders accompanied by rise in domestic violence in Trinidad & Tobago, 10 de abril de 2020. ONU, Enlisting all of society in the elimination of gender-based violence in Trinidad and Tobago, mayo 2020.

<sup>1434</sup> Newsday, LGBT+citizens overlooked in election, 12 de agosto de 2020.

derechos humanos y ocasionan un daño mental, físico o sexual a través de esfuerzos para corregir la orientación sexual, identidad o expresión de género de personas LGBTI o percibidas como tales<sup>1435</sup>.

717. Respecto de los derechos de las **personas privadas de libertad**, la CIDH toma nota con satisfacción de la reforma a la Ley de Administración de Justicia (Monitoreo Electrónico) que amplía las causales para la aplicación de dispositivos electrónicos como medida alternativa a la privación de la libertad en el país<sup>1436</sup>. Por otro lado, la Comisión recibió información de que las condiciones de detención que prevalecen en los recintos penitenciarios de Trinidad y Tobago resultarían incompatibles con la dignidad humana, y conllevarían riesgos contra la vida e integridad de las personas detenidas<sup>1437</sup>. En el contexto de la pandemia del COVID-19, según información del Ministerio de Asuntos Legales, al menos 957 personas privadas de la libertad calificaron para ser liberadas. Ello, como parte de los esfuerzos del Estado para prevenir el contagio en las unidades de detención<sup>1438</sup>. Sin embargo, la CIDH advierte que, según datos del Centro Caribeño para los Derechos Humanos, hasta septiembre de 2020, únicamente 121 personas habían recibido el beneficio<sup>1439</sup>. En este sentido, la CIDH reitera al Estado la importancia de adoptar e implementar medidas urgentes para garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de la libertad; especialmente, recuerda la importancia de realizar esfuerzos inmediatos para reducir la población carcelaria a través de la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad<sup>1440</sup>.

## URUGUAY

- **Consideraciones Generales**

718. Durante 2020, respecto de los **avances**, la CIDH observa la continuidad de los servicios educativos durante la pandemia de COVID-19 mediante la entrega de equipos de cómputo, así como avances en materia de derechos de las personas LGBTI, incluyendo medidas para garantizar la incorporación de las personas trans en el mercado laboral, así como su acceso a medidas de reparación a la luz de la Ley Integral para Personas Trans. Asimismo, la CIDH destaca la derogación de la prohibición de donación de sangre de hombres que hayan tenido relaciones sexuales con otros hombres.

719. En cuanto a los **desafíos**, la CIDH destaca, en materia de memoria, verdad y justicia, reportes de falta de avances en la investigación de las amenazas promovidas por el denominado “Comando Barneix” en contra de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia relacionadas a las causas de la dictadura cívico-militar. Asimismo, la Comisión deja constancia de la presentación de proyecto de ley ante el Senado de la República, por el cual se propondría limitar el

---

<sup>1435</sup> CIDH, Audiencia sobre la Situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Caribe, Periodo de Sesiones No. 178, 8 de diciembre de 2020; ACNUDH, Las “terapias de conversión” pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas, 13 de julio de 2020.

<sup>1436</sup> República de Trinidad y Tobago, Information for the IACHR 2020 Annual Report, Archivo de la CIDH, 23 de septiembre de 2020, pág. 3.

<sup>1437</sup> Caribbean Centre for Human Rights, Human Rights in Trinidad and Tobago: country report, Archivo de la CIDH, 30 de septiembre de 2020, pág. 6-8.

<sup>1438</sup> Newsday, Al-Rawi: 957 prisoners qualify for covid19 release, 17 de abril de 2020.

<sup>1439</sup> Caribbean Centre for Human Rights, Human Rights in Trinidad and Tobago: country report, Archivo de la CIDH, 30 de septiembre de 2020, pág. 2.

<sup>1440</sup> CIDH, Resolución No. 1/2020 - Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020; CIDH, Comunicado de Prensa 66/20 - La CIDH urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19, Washington, D.C., 31 de marzo de 2020.

procesamiento y sanción de presuntos responsables por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar.

720. El Estado no presentó respuesta a la solicitud de información enviada para la elaboración de este capítulo.

- **Temas específicos**

721. La CIDH destaca las medidas adoptadas para contener la propagación del virus COVID-19. El 14 de marzo se definió la suspensión de las clases en centros educativos públicos y privados de todo el país como medida preventiva<sup>1441</sup>, anunciándose el retorno presencial y voluntario a partir de junio<sup>1442</sup>. A mediados de julio, el Poder Ejecutivo emitió un decreto que establece que nacionales y extranjeros que deseen ingresar al país, deberán realizarse una prueba PCR-RT y cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio de siete días. Ante el aumento de casos, el 21 de diciembre de 2020 se decretó el cierre de fronteras aéreas, marítimas y terrestres y entró en vigencia la ley para limitar, y en casos de desobediencia, multar el derecho de reunión.<sup>1443</sup> La CIDH toma nota de la creación del plan de contingencia y del protocolo de actuación para atender la emergencia sanitaria adoptados por Estado uruguayo.

722. En materia de **institucionalidad democrática**, la CIDH observa que, según la Encuesta sobre Corrupción en América Latina, Uruguay sería uno de los países con menos corrupción en la región latinoamericana<sup>1444</sup>.

723. Por otro lado, la CIDH tuvo conocimiento de la aprobación de la Ley de Urgente Consideración, que contiene reformas a la seguridad pública, inteligencia estratégica, educación, economía, derechos laborales, empresas públicas y derecho a la manifestación entre otros aspectos<sup>1445</sup>. La CIDH tomó nota de denuncias de organizaciones de sociedad civil, quienes expresaron su preocupación por los impactos de las reformas en materia de derechos humanos, incluyendo la ampliación del plazo máximo de la medida de privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal de 5 a 10 años. Además, la Comisión resaltó que la aprobación de la ley durante el periodo de medidas de contención de la pandemia podría limitar la manifestación ciudadana y la participación de expertos en las discusiones legislativas.

724. En ese orden, a luz del artículo 41 de la Convención Americana, la CIDH solicitó información en la materia<sup>1446</sup>. Al respecto, el Estado informó que el órgano legislativo recibió

<sup>1441</sup> Presidencia de Uruguay, "Gobierno definió suspensión de clases en centros educativos públicos y privados de todo el país por próximos 14 días", 14 de marzo de 2020.

<sup>1442</sup> Presidencia de Uruguay, "Gobierno anunció retorno presencial y voluntario a clases a partir de junio", 21 de mayo de 2020.

<sup>1443</sup> DW, "Uruguay despliega sus tropas y cierra todas sus fronteras, 12 de diciembre de 2020; San Diego Union Tribune, "Uruguay sigue con fronteras cerradas y sin vacunas por ahora", 6 de enero de 2021.

<sup>1444</sup> Montevideo, "Uruguay se mantiene como el país con menor nivel de corrupción de América Latina", 20 de julio de 2020.

<sup>1445</sup> Normativa y avisos legales del Uruguay, Ley. 19889, 9 de julio de 2020.

<sup>1446</sup> CIDH, Solicitud de información al Estado de Uruguay, Nota CIDH/SE/Art.41/6-2020/57, Archivo de la CIDH, 4 de junio de 2020

informaciones de instituciones especializadas en derechos humanos sobre el proyecto de ley que indicaron<sup>1447</sup>.

725. En lo atinente a la **institucionalidad en derechos humanos**, la CIDH reconoce la importancia de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos en Uruguay<sup>1448</sup>. La CIDH saluda la creación del Observatorio Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, iniciativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), que tiene como objetivo generar una institucionalidad que sistematice, analice y genere información sobre las desigualdades que enfrentan las personas afrodescendientes, migrantes y LGBTI como consecuencias de la discriminación.<sup>1449</sup> Respecto del Instituto del Niño y la Adolescencia de Uruguay (INAU), la CIDH observa positivamente la firma del convenio de cooperación con el Instituto Interamericano del niño, niña y adolescentes (IIN-OEA) que permitirá capacitar a funcionarios y técnicos de la institución<sup>1450</sup>, como así también el incremento del presupuesto del INAU por parte del Poder Ejecutivo para el período 2020-2024<sup>1451</sup>.

726. En materia de **seguridad ciudadana**, la CIDH recibió información de Organizaciones de la sociedad civil que comunicaron a la Comisión su preocupación por el uso de la fuerza policial contra personas que se encontraban en espacios públicos durante las restricciones de movilidad durante la contingencia sanitaria, particularmente, en la intervención policial realizada el 1 de noviembre de 2020 en la Plaza Liber Seregni, en Montevideo<sup>1452</sup>. Al respecto, la CIDH realizó un llamado al Estado a adoptar un enfoque de derechos humanos en las medidas de contención de la pandemia, garantizando el derecho de reunión pacífica, sin armas, la libertad de expresión y el diálogo, en observancia de los estándares interamericanos sobre uso de la fuerza pública<sup>1453</sup>.

727. En respuesta a este llamado, el Estado informó que la Policía actuó de manera diligente, destacando que ninguna de las personas presentes en las actividades en la Plaza Liber Seregni resultó herida, al tiempo que tres agentes de la Policía Nacional recibieron lesiones que los llevaron a ser atendidos en instituciones médicas<sup>1454</sup>.

728. Respecto a la **memoria, verdad y justicia**, la Comisión manifestó su preocupación<sup>1455</sup> por la presentación de proyecto de ley ante el Senado de la República, por el cual se propone limitar

---

<sup>1447</sup> Gobierno de Uruguay, Nota diplomática 71-2020, 8 de julio de 2020.

<sup>1448</sup> Gobierno de Uruguay, "Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo".

<sup>1449</sup> Ministerio de Desarrollo social, "Sistema de información en derechos humanos, igualdad y no discriminación".

<sup>1450</sup> Instituto del niño y adolescente del Uruguay. "Nuevo convenio para capacitación de funcionarios de INAU." 7 de octubre de 2020.

<sup>1451</sup> Instituto del niño y adolescente del Uruguay. "INAU incrementará \$600 millones con respecto al presupuesto vigente." 16 de septiembre de 2020.

<sup>1452</sup> Montevideo, Once detenidos y dos policías con lesiones leves en enfrentamiento en Plaza Seregni, 2 de noviembre de 2020; Portal Montevideo, Pereira se comunicó con Larrañaga: "En Plaza Seregni vimos hechos que fueron desmedidos", 3 de noviembre de 2020. La Diaria, Organizaciones sociales denuncian "operativos represivos" de la Policía durante el fin de semana, 2 de noviembre de 2020, CNN, "La pandemia se transformó en fachada para justificar el atropello a nuestras libertades", dicen organizaciones en Uruguay. La policía los acusa de provocadores, 8 de noviembre de 2020. 180, "No entendemos que haya ninguna necesidad de disminuir el uso de los espacios públicos", 6 de noviembre de 2020.

<sup>1453</sup> CIDH, Tweet, 3 de noviembre de 2020.

<sup>1454</sup> Gobierno de Uruguay, Nota diplomática Comunicado de Prensa 116-20

<sup>1455</sup> CIDH, Tweet, 5 de agosto de 2020.



el procesamiento y sanción de presuntos responsables por graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar<sup>1456</sup>. La Comisión observa con profunda preocupación que la aprobación de dicha iniciativa tendría como resultado la reinstauración de la “Ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado”, así como la aplicación de la prescripción a los delitos referidos. En ese sentido, la Comisión reiteró al Estado uruguayo su obligación en garantizar que la Ley de Caducidad no impida u obstaculice la investigación y eventual sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos y llamó al Estado a abstenerse de aprobar el anteproyecto en cuestión<sup>1457</sup>.

729. Por otra parte, con relación al enjuiciamiento de personas responsables por los delitos del mencionado período, la CIDH toma nota de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de ratificar la condena de 30 años de prisión a cinco personas por el crimen de homicidio especialmente agravado de María Claudia García Iruretagoyena<sup>1458</sup>. La Comisión también destaca la condena a 25 años de prisión de José Gavazzo como coautor por el homicidio especialmente agravado de Julio Castro<sup>1459</sup>.

730. Asimismo, la Comisión lamenta que no se hayan conocido avances sobre la investigación de las amenazas promovidas por el denominado “Comando Barneix” en contra de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia relacionadas a las causas de la dictadura cívico-militar<sup>1460</sup>. Según información pública, los delitos investigados estarían sujetos a prescripción a partir de febrero de 2021, pudiendo culminar en el archivo de la causa. En el mismo sentido, la Comisión observa con preocupación sobre otros episodios de amenazas a víctimas de graves violaciones de derechos humanos y operadores de justicia actuantes en procesos de esa naturaleza e insta al Estado a investigarlas<sup>1461</sup>. Con relación a la búsqueda de las personas desaparecidas, la CIDH recibió información respecto de que, en su primer año como entidad asignada de esta tarea, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo reinició las búsquedas en el Predio del Batallón 14 de Infantería Paracaidista Nº 14 de Toledo, Canelones<sup>1462</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, preocupa a la CIDH la insuficiencia presupuestaria señalada públicamente por la Institución para llevar adelante tales tareas<sup>1463</sup>.

731. Respecto de los derechos de **niñas, niños y adolescentes**, la CIDH observa positivamente las iniciativas adoptadas por el Estado para garantizar la continuidad de los servicios educativos durante la pandemia de COVID-19. En particular, la CIDH toma nota de que fueron entregados 100 mil computadoras y *tablets* y que la cobertura de la plataforma nacional de

<sup>1456</sup> Parlamento de Uruguay, Ficha Asunto 147369, 2020; El País, Cámara de Senadores ya tiene el proyecto de Manini Ríos para reinstalar la ley de Caducidad, 5 de agosto de 2020;

<sup>1457</sup> Corte IDH, Caso Gelman vs. Uruguay, 24 de febrero de 2011, P. 85, párr. 11.

<sup>1458</sup> El Observador, Ratifican condena a Gavazzo, Silveira, Arab, Medina y Vázquez por homicidio de María Claudia García de Gelman, 5 de septiembre de 2020.

<sup>1459</sup> Bohemia, Condena justicia uruguaya al represor de la dictadura José Nino Gavazzo, 23 de abril de 2020.

<sup>1460</sup> La Diaria, Víctimas de amenaza del Comando Barneix lamentaron falta de avances en la investigación y advierten inminente archivo de la causa, 23 de enero de 2021.

<sup>1461</sup> El Observador, Se suicidó policía imputado por torturas y comunistas denunciaron amenazas, 25 de octubre de 2020; Radio Uruguay, Perciballe: “Hace un año fui amenazado”, 18 de febrero de 2020.

<sup>1462</sup> La Red 21, Retoman excavaciones en busca de restos de detenidos desaparecidos en dictadura, 11 de mayo de 2020.

<sup>1463</sup> M24, Institución de Derechos Humanos alerta que el presupuesto para continuar con la búsqueda de desaparecidos es insuficiente, 22 de mayo de 2020.

aprendizaje a distancia fue de 85% de las personas estudiantes en primaria y el 90% en secundaria<sup>1464</sup>. Por otro lado, la CIDH recibió con preocupación los datos publicados por UNICEF que indica una persistente desigualdad que afecta desproporcionadamente a NNA afrodescendientes. Según las cifras correspondientes a 2016-2018, en Uruguay, la incidencia de la pobreza en NNA afrodescendientes llega a casi 30%, ante 15% entre NNA no afrodescendientes<sup>1465</sup>. Asimismo, el informe apunta que los NNA afrodescendientes gozan de menor acceso a la educación: el promedio de años de educación es de 7,6 ante 9,5 entre NNA no afrodescendientes<sup>1466</sup>.

732. En relación con los **derechos de las personas en movilidad humana**, la Comisión observó la implementación de medidas para permitir el retorno de personas uruguayas al país tras el cierre de fronteras decretado por la pandemia por COVID-19. En esa línea, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) destacó la labor de Uruguay en la operación “Todos en Casa”, por medio de la cual se apoyó en el retorno de 2,000 personas nacionales<sup>1467</sup>.

733. Respecto de la **trata de personas**, la Comisión observa que UNICEF y organizaciones de la sociedad civil, han lanzado la campaña “No hay Excusas” la cual busca visibilizar y desnormalizar el delito de la explotación sexual comercial de NNA en Uruguay y motivar una postura de condena entre la sociedad en general<sup>1468</sup>.

734. En cuanto a los derechos de los **pueblos indígenas**, la Comisión recibió información de parte de integrantes de la nación Charrúa, quienes denunciaron la falta de reconocimiento estatal y carencia de políticas públicas para el respeto y garantía de sus derechos, particularmente durante la pandemia, lo que ha tenido impacto en sus DESCA. Además, las personas representantes charrúas también denunciaron su falta de participación en los procesos de aprobación de la Ley de Urgente Consideración<sup>1469</sup>.

735. Sobre los derechos de las personas **lesbianas, gay, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)**, la Comisión celebra la decisión de derogar la prohibición de donar sangre a hombres que han tenido relaciones sexuales con otros hombres.<sup>1470</sup> Asimismo, la CIDH saluda la creación de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Género,<sup>1471</sup> así como la presentación del protocolo para acompañar la transición de personas trans en el trabajo por parte de la Intendencia de

---

<sup>1464</sup> Infobae, El exitoso caso de Uruguay: cómo logró sostener la educación con las escuelas cerradas, 19 de julio de 2020.

<sup>1465</sup> UNICEF, Panorama de la situación de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes en Uruguay, septiembre de 2020, pág. 26.

<sup>1466</sup> UNICEF, Panorama de la situación de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes en Uruguay, septiembre de 2020, pág. 28.

<sup>1467</sup> La diaria, ONU reconoció a Uruguay por la operación “Todos en Casa”, 21 de abril de 2020.

<sup>1468</sup> UNICEF, No Sabía que era Menor: No hay Excusas, 8 de julio, 2020

<sup>1469</sup> CIDH, Foro social realizado con organizaciones de la sociedad civil del Uruguay, 1 de julio de 2020.

<sup>1470</sup> CIDH, La CIDH celebra la decisión del Poder Ejecutivo de modificar el Reglamento de Medicina Transfusional, derogando la prohibición de donación de sangre de hombres que hayan tenido relaciones sexuales con otros hombres, 18 de diciembre de 2020; El País, Gobierno revoca prohibición y autoriza que hombres homosexuales puedan donar sangre, 16 de diciembre de 2020.

<sup>1471</sup> Portal Montevideo, Min. del Interior inauguró una Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Género, 23 de septiembre de 2020.

Montevideo.<sup>1472</sup> La Comisión toma nota de que más de 90 personas trans han accedido a las reparaciones establecidas por la ley integral para personas trans<sup>1473</sup>. Dichas medidas de reparación están previstas para personas trans nacidas antes del 31 de diciembre de 1975 que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad, habiendo sufrido daño moral o físico, así como impedidas del ejercicio pleno de los derechos de la libre circulación, acceso al trabajo y estudio, debido a prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

736. En cuanto a la protección de los derechos de las **mujeres**, la CIDH resalta la inauguración de una Unidad Especializada en Violencia Doméstica y de Género<sup>1474</sup>. La Comisión tomó nota de las preocupaciones expresadas por organizaciones de la sociedad civil sobre los efectos de la pandemia y medidas de contención en los derechos de las mujeres, particularmente, por el posible aumento de violencia doméstica. Al respecto, la CIDH toma nota de la difusión de “Medidas para prevenir la violencia de género” en el contexto de la cuarentena<sup>1475</sup>.

737. En cuanto a los derechos de las **personas con discapacidad**, la CIDH toma nota del llamado de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo a las autoridades nacionales para avanzar y profundizar en lo dispuesto por la Ley 19.529 de Salud Mental, y en particular en lo que refiere al cierre progresivo de las estructuras asilares y monovalentes establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley.

---

<sup>1472</sup> La Diaria, La IM presentó un protocolo para acompañar la transición de personas trans en el trabajo, 30 de septiembre de 2020.

<sup>1473</sup> El Observador, Reparación histórica: 91 personas trans accedieron a la reparación desde junio del 2019, 31 de agosto de 2020.

<sup>1474</sup> Montevideo Portal, Min. del Interior inauguró una Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Género, 23 de septiembre de 2020.

<sup>1475</sup> Gobierno de Uruguay, Medidas para prevenir la violencia de género en contexto de aislamiento, 31 de marzo de 2020.